

# Aproximación a la historia de la comarca del Bidasoa

## LAS CINCO VILLAS DE LA MONTAÑA DE NAVARRA EN LA EDAD MEDIA

### AGRADECIMIENTO

Este trabajo ha sido facilitado en gran manera por la amabilidad y competencia de D. Jesús Imas del Archivo General de Navarra. Igualmente debo agradecer las facilidades y la ayuda del Archivero de la Real Colegiata de Roncesvalles, D. Francisco Javier Navarro.

### I-INTRODUCCIÓN

Hasta mediados del siglo XIII y principios del XIV, la historia europea ha sido caracterizada globalmente como un largo período de expansión en el que la población aumentó notablemente, al igual que la productividad agrícola, al ritmo de nuevas roturaciones. Al mismo tiempo, los núcleos urbanos fueron surgiendo y estabilizándose mientras el comercio renacía a gran escala después de una época desfavorable a las transacciones. Sin embargo, ya antes de los comienzos del siglo XIV se dan los primeros síntomas de lo que unánimemente ha sido definido como la «crisis» de los siglos XIV y XV por algunos autores, crisis que un gran número de historiadores no duda en extender a todo el sistema feudal.

Hacia 1313-17 se señalan en Europa las manifestaciones de este estancamiento general que iniciará el ciclo depresivo de hambres-epidemias-catástrofes naturales-guerras que el sistema feudal no logrará absorber por el momento hasta la creación y consolidación del estado moderno absolutista, última respuesta a la decadencia del sistema y que más que solucionar el problema no hará sino retrasar el desarrollo lógico de unas contradicciones internas que sólo podían encontrar una vía de salida con el surgimiento de una nueva sociedad que se encontraba ya en gestación en estos siglos. La subida del precio de los cereales —por lo menos en determinados momentos— que eran el alimento básico de la época; las malas cosechas; el agotamiento de las tierras de cultivo, muchas de ellas marginales, puestas en activo en tiempos de «prosperidad», y un crecimiento demográfico «excesivo» para

las posibilidades productivas de aquellos tiempos, fueron elementos fundamentales —junto con un empeoramiento del clima en lo que se refiere a las producciones agro-pecuarias, según señalan algunos autores—, que hay que tener en cuenta al estudiar las «crisis» medievales. Al encontrar a unas gentes debilitadas, las sucesivas pestes fueron haciendo estragos en la población que además tuvo que hacer frente, cada vez en mayor medida, a una situación bélica progresivamente generalizada, hasta convertirse a veces en permanente, que arrasaba los campos, las cosechas, las casas, y asesinaba a los campesinos, paralizando o dificultando considerablemente las actividades productivas. El hecho de que la presión fiscal fuese cada vez mayor a causa de estas guerras —con la necesidad consiguiente de mantener ejércitos permanentes o semipermanentes— y del desarrollo progresivo de las instituciones propias de un estado moderno —sin olvidar el lujo y la ostentación de que hacían gala las altas clases feudales— no hacían sino *agravar* este cuadro. Fue la combinación de todos estos factores y algunos otros del mismo signo —y sobre todo su permanencia en el tiempo— la que indica que la «crisis» de los siglos XIV y XV era en realidad, como señala Parain, una «crisis general de la sociedad feudal» debida fundamentalmente a que ya en el siglo XIV aparece claramente que en toda la Europa occidental «el régimen feudal ha dejado de ser favorable al desarrollo de las fuerzas productivas».<sup>1</sup> La peste de 1348 ha sido señalada como el hecho más significativo, o por lo menos «modélico» de esta situación. Sin embargo, no se puede hacer partir de esta fecha el origen de la depresión, ya que anteriormente los signos en este sentido son también claros. Si la peste de 1348 fue tan mortífera y se extendió casi por igual por toda Europa, fue debido a que encontró una población previamente debilitada, lo que hizo que sus efectos fuesen más graves.<sup>2</sup> Lo mismo puede decirse de los años siguientes a esta fecha en los que indudablemente hubiese sido posible una rápida recuperación demográfica si el ciclo de pestes y hambres no hubiese seguido repitiéndose con regularidad.<sup>3</sup> Fuentes castellanas de los años 1331-33 hablan de los «malos annos que passaron» algunos monasterios debido a dificultades de abastecimiento, y J. Valdeón Baruque señala para los años inmediatamente anteriores a la

1 Vid. C. PARAIN, P. VILAR, *El Feudalismo*, Edit. Ayuso. Madrid, 1972, p. 46.

2 "...(la peste)... es de vastísima extensión sin reparar en diferentes edades, temperamentos y sexos, todo lo anda y a todos es comunicable, no habiendo para este mal, clima ni región alguna inaccesible..." escribía en 1756, Juan DÍAZ SALGADO en su *Libro de la peste, su preservación y curación. Sistema Físico, Médico-Político de la Peste, su preservación y curación, para el uso e instrucción de las Diputaciones de Sanidad*. A. G. N., Archivo Secreto del Real Consejo de Navarra, Título 19, Peste y demás enfermedades. Fajo 1, núm. 47.

3 Vid. R. ROMANO y A. TENENTI, *LOS fundamentos del mundo moderno*, Madrid, 1971, pp. 3-9. También W. ABEL, *Crisis agraires en Europe (XIII-XXé siècle)*. Paris Flammarion, 1973, pp. 52-70.

peste de 1348, una situación crítica por «la gran mengua del pan e del vino e de los otros frutos» que hizo que los precios se disparasen. El origen de esta situación eran las nieves, hielos y tempestades que arruinaron las cosechas y provocaron una «grant mortandat» de ganado, lo que hizo subir «a grand precio» las carnes.<sup>4</sup> En estas condiciones la peste se propagó con rapidez y su virulencia fue directamente proporcional al estado de agotamiento y debilitamiento en que fue encontrando a los organismos, como lo prueba el hecho de que las clases acomodadas, es decir las mejor alimentadas, fuesen las menos tocadas por la epidemia.

Si dentro de este contexto la peste de 1348 tiene tanta importancia, es por el carácter general a toda Europa y porque en torno a esta fecha se ordenan los distintos factores de la crisis que, lejos de atenuarse fueron en aumento, provocando una serie de cambios, a nivel económico y social, que constituyeron las distintas respuestas de los diferentes grupos sociales ante la magnitud de la catástrofe, y en los que las contradicciones del sistema salieron a flote.

A finales del verano de 1347, proveniente probablemente de Crimea, la peste negra comenzó a propagarse por Europa, empezando por los países mediterráneos, Italia-Francia-España, para llegar en 1349 a la Europa Central, Flandes y Alemania del Oeste, y al año siguiente a los países escandinavos, llanuras bálticas y gran parte de la Gran Bretaña. Sólo algunas regiones lograron salvarse del contagio: una parte de los Países Bajos, una pequeña zona junto a los Pirineos, en Francia, y algunas extensiones mayores en Polonia y Bohemia.<sup>5</sup> Las estimaciones hechas por los historiadores sobre las pérdidas humanas producidas por la epidemia, varían según los autores y los países o regiones estudiadas pero, en general, oscilan entre la mitad y un tercio de la población total. Los datos existentes para Navarra —reducidos fundamentalmente al área de la Ribera de la merindad de Estella— nos proporcionan unas cifras verdaderamente considerables. La comparación del censo de 1350, poco después de la epidemia o cuando los efectos de ésta todavía se dejaban sentir, con el de 1330, indica un descenso de un 63 por ciento de la población, aunque la de todo el reino no debió disminuir en la misma proporción pues según parece la peste se centró en las áreas más

<sup>4</sup> J. VALDEÓN BARUQUE, *La crisis del siglo XIV en Castilla: revisión del problema*, "Revista de la Universidad de Madrid". Estudios de Historia Económica, II. vol. XX, núm. 79, Madrid, 1971, pp. 170-2.

<sup>5</sup> Para la extensión de la peste y sus consecuencias en Europa, véase W. ABEL, *op. cit.* y J. HEERS, *Occidente durante los siglos XIV y XV*, Barcelona, 1968. Para España, un buen resumen en J. A. GARCÍA DE CORTAZAR, *La época medieval*. Madrid, 1973, p. 375 en adelante. También puede verse una visión de conjunto para la península en *La peste negra en la Península Ibérica*, de Jaime SOBREQUES CALLICÓ, en *La investigación de la historia hispánica del siglo XIV. Problemas y cuestiones*. C. S. I. C. Madrid, 1973.

próximas al Ebro. Sin embargo resultan difíciles las certidumbres en este aspecto, debido a que las fuentes que ofrecen posibilidades de comparación se reducen a la zona arriba mencionada.<sup>6</sup>

Las pestes posteriores —como la de 1362— fueron, según Lacarra, menos mortíferas aunque en esta misma zona de Estella supuso hacia 1366 la desaparición de un 40 por ciento de la población de 1350. Este mismo autor señala que el proceso demográfico, desde 1366 hasta el final de la Edad Media, fue de «lenta recuperación del potencial humano» interrumpido por epidemias menos virulentas, crisis bélicas y una redistribución de la población dentro del reino que quizás tuvo una gran importancia en los movimientos demográficos de esta época,<sup>7</sup> y cuya dirección viene marcada por el deseo de los labradores y collazos de huir de los dominios señoriales y eclesiásticos a los de realengo y a las poblaciones enfranquecidas donde los hombres eran libres, por lo menos del pago de las pechas más infamantes.<sup>8</sup> Pero, a falta de datos seguros o debido a una información fragmentaria, resulta difícil marcar las pautas de esta «lenta recuperación» y el momento a partir del cual puede ser considerada como tal. Un dato en este sentido puede ser el hecho de que en 1421 el rey Carlos III recogía las quejas «de muchos perladados y ricos hombres, caballeros, fijosdalgo, infanzones, concejo y singulares personas de nuestro regno» que «con grandes clamores y querellas» denunciaban las numerosas roturaciones que se habían hecho en aquella época. El rey prohibía continuar las «roturas» y mandaba devolver las que se habían llevado a cabo desde hacía 20 años. Sin embargo, el posible proceso de recu-

6 El estudio fundamental para Navarra es el de F. J. ZABALO ZABALEGUI, *Algunos datos sobre la regresión demográfica causada por la peste en Navarra desde el siglo XIV*. *Miscelánea J. M. Lacarra*. Zaragoza, 1968. Por otra parte, *La población de Navarra en el siglo XIV*, Pamplona, 1973, de J. CARRASCO proporciona los originales de los censos, apeos, libros de monedaje, etc., de este siglo. Los trabajos de J. E. URÁNGA sobre este tema en la revista "Príncipe de Viana", son ya clásicos: *Fuegos de la Merindad de las Montañas en 1350*. "Príncipe de Viana", núm. LVI y LVII, año XV. Pamplona, 1954.

Según IDOATE, *Rincones de la historia de Navarra*, tomo I, Pamplona, 1954, p. 345, la peste de 1348 "se cebó en la parte de la Montaña especialmente, dejando despoblados o diezmados muchos pueblos", lo que contradice la opinión de su limitación a la zona del Ebro según indica Martín DUQUE en su artículo *Vida urbana y vida rural en Navarra en el siglo XIV*. *Algunos materiales y sugerencias*, p. 47 del estudio colectivo *La sociedad vasca rural y urbana en el marco de la crisis de los siglos XIV y XV*, Publicaciones de la Excma. Diputación de Vizcaya. Bilbao, 1975. En teoría, parece ser que las zonas húmedas eran más favorables a la propagación de las pulgas que transmitían la epidemia. Véase sobre esto *Psychologie de la famine*. (*Une discussion à la Société de démographie historique*), en "Annales Dem. Historique", 1968.

7 Vid. J. M.<sup>a</sup> LACARRA, *Historia política del Reino de Navarra*, vol. III. Pamplona, 1973, pp. 194-99.

8 Martín DUQUE, *op. cit.* p. 52, cita el libro de monedaje de Tudela de 1353, que incluye un cuestionario que debían utilizar los comisarios regios en su trabajo. Este cuestionario, que puede verse en la obra ya citada de J. CARRASCO, p. 77, preguntaba sobre "Qué labradores han marchado a vivir a las buenas villas para eludir las pechas debidas a la señoría".

peración que podría indicar esta ocupación de nuevas tierras por los campesinos, tendría que hacer frente a la peste del año siguiente cuyos efectos negativos en la población debieron ser importantes.<sup>9</sup> Otro dato a tener en cuenta sería el conocer hasta qué punto las pestes posteriores afectaron por igual a todo el reino ya que las fuentes señalan algunas epidemias concentradas sólo en algunas poblaciones.<sup>10</sup> La de 1362 debió afectar a todo el reino ya que se habla en este momento, de manera general, de la «esterilidad del tiempo y mortaldat que ha seido en este aino present». Lo mismo puede decirse de la «gran mortaldat» a la que se refieren los documentos en torno a 1380-84, mientras que en 1386 las noticias se reducen a Tudela, y en 1401 y 1410 a Pamplona.<sup>11</sup> La peste de 1422 debió ser más generalizada y tan mortífera como la de 1348. Según algunos autores «... des vastes unités comme le royaume de Navarre ont finalement perdu entre la moitié et les deux tiers de leur population».<sup>12</sup> Sobre esta mortandad, el apeo de 1427 nos proporciona una abundante información que aunque aún no ha sido explotada sistemáticamente, es de gran utilidad para caracterizar la situación social y económica de la comarca que nos interesa y valorar al mismo tiempo el impacto de la epidemia sobre la población. La peste, ella sola, no

9 Vid. *Ley de Carlos III sobre roturaciones o cap. 1, tit. 9, lib. 4 de las ordenanzas del Consejo Real de Navarra*, en el *Ensayo Histórico-Crítico sobre la legislación de Navarra*, de J. M. ZUAZNAVAR, Pamplona 1966, pp. 668-70.

Aparte de la significación que pueda tener en el plano demográfico, esta ley revela una gran preocupación por la defensa de los ingresos señoriales que podría inscribirse dentro de la reacción de los señores que les llevó a aumentar las exacciones de todo tipo a sus campesinos. Como decía el documento, las ocupaciones se hacían "sin título derecho, ni causa suficiente en gran daño y perjuicio nuestro y de nuestros derechos, y de los tales señores de las tales pechas". Algunos de estos señores eran eclesiásticos ya que el documento habla de "collazos". Las roturaciones habían ocasionado "muchos y diversos escándalos, y peligro de feridas y muertes y de otros muchos inconvenientes".

10 "Il semble que les grandes vagues caractéristiques de la première période d'activité de la Peste Noire aient cédé la place à des maladies localement limitées et qui à partir de foyers d'infection subsistant partout, se déclaraient tantôt ici, et tantôt là, mais de plus en plus rarement en liaison les unes avec les autres", escribe W. ABEL, *op. cit.* pp. 123-24. En Castilla las epidemias de peste se extendieron también a lo largo de los siglos XIV y XV. Vid. J. VALDEÓN BARUQUE, *Crisis económica y enfrentamientos sociales en la España de la Edad Media. Movimientos sociales regionales, sus elementos de base*, p. 16 de *La sociedad vasca rural y urbana en el marco de la crisis de los Siglos XIV y XV*. Sobre Navarra, J. YANGUAS Y MIRANDA, *Diccionario de Antigüedades del Reino de Navarra*, Pamplona, 1964, tomo II, p. 420, "Peste".

11 Sin embargo, la peste de 1401 no debió limitarse a esta capital ya que en este mismo año de 1401, Carlos III perdonó las "ayudas" a los habitantes del pueblo de San Vicente de la Sonsierra "por la peste y mortandad que experimentó". Vid. J. YANGUAS, *op. cit.* p. 43, tomo I. En el libro de Fuegos de 1427 de la Merindad de Estella, publicado por J. ARRAIZA, se hace también mención de esta peste como causante de las enormes bajas de población de esta región. En este libro de Fuegos se pregunta sobre la desaparición de casas desde hace "25 ó 30 años". Vid. J. ARRAIZA, *LOS fuegos de la Merindad de Estella en 1427*. "Príncipe de Viana, año 29, núms. 110 y 111. Pamplona, 1968.

12 Vid. M. MOLLAT, P. WOLFF, *Ongles bleus, jacques et ciompi. Les révolutions populaires en Europe aux XIV et XV siècles*. Calmann-Lévy, París, 1970, p. 110.

hubiese tenido efectos tan graves, como ya se ha dicho, sino hubiese ido precedida unas veces, y seguida otras, por hambres y malas cosechas, guerras y devaluaciones, que no hicieron sino duplicar su virulencia. Datos sobre esto abundan durante los siglos XIV y XV. En algunos casos, el rey se ve obligado a perdonar las pechas atrasadas a los labradores del reino debido a la imposibilidad de pagarlas, como ocurre en 1362, cuando Carlos II dio «un perdón de débitos atrasados en dinero, trigo, cebada, avena o cualquier otros granos», volviéndolo a repetir en 1368 «considerando que a causa de las guerras pasadas habían sufrido mucho los labradores del reino con las contribuciones y acémilas, además de las pechas ordinarias y la gran seca y esterilidad del tiempo».<sup>13</sup> En otras ocasiones se habla de las ruinosas «razzias» de los guipuzcoanos destruyendo campos, ferrerías, molinos y casas, o de las grandes tempestades de granizo que junto con las heladas destrozan las cosechas, sin olvidar los frecuentes incendios de villas enteras causantes de grandes daños que años después no han sido totalmente reparados, como veremos más tarde al estudiar con más detenimiento las luchas banderizas del siglo XV.

Las consecuencias generales de la crisis, desde el punto de vista económico y social han sido puestas de relieve en numerosas ocasiones. Hay una serie de procesos desencadenados en toda Europa que coinciden en las distintas áreas geográficas, aparte de algunas matizaciones locales. La disminución de la población tuvo efectos inmediatos sobre la situación económica general. Las rentas reales disminuyeron por la muerte de muchos labradores pecheros y por el despoblamiento de muchas villas, precisamente en los momentos que más necesitado andaba el rey de dinero.<sup>14</sup> La mano de obra también disminuyó por lo que los que lograron sobrevivir vieron mejorada su situación en el mercado de la fuerza del trabajo ya que los salarios subieron en gran medida a pesar de los esfuerzos de los reyes y señores que intentaron por medio de leyes y ordenanzas fijar los salarios de los trabajadores del campo y de los menestrales. Son de sobra conocidos los ordenamientos de Pedro I, en 1351, y de Enrique II, en 1369, en Castilla, que fueron también comunes a otros países de Europa, como por ejemplo Gran Bretaña donde en 1349 el rey Eduardo III dictó, ante las repetidas súplicas de la Cámara de los Comunes, el Estatuto de los Trabajadores, estableciendo una tarifa legal de salarios máximos para el campo y la ciudad. Lo mismo puede

13 Vid. J. YANGUAS, *op cit.* tomo II, pp. 550 y 569.

14 F. IDOATE en *Rincones de la historia de Navarra*, tomo I, p. 216, cita algunos ejemplos interesantes: "En Oroz —por ejemplo— fallecieron 28 vecinos (en la peste de 1348), nueve pecheros *íntegros* (o sea con ganado para la labranza), y 19 *axaderos* (de azada, o sin ganados) que pagaban la mitad. En Zulueta, las pechas *íntegras* y *axaderas* pasaron a ser de *viudás* (pagaban la mitad que los *axaderos*) por muerte de todos los amos de las casas, y en Azpárrren murieron 17 pecheros".

decirse de otros países del continente.<sup>15</sup> Navarra no fue una excepción en lo que a esto respecta y los efectos de las pestes sobre los salarios fueron semejantes a los del resto de Europa, como lo prueba la ordenanza dada por Carlos II en 1365, poco después de la epidemia, para reglamentar los salarios de los artesanos y labradores de Pamplona. El rey afirmaba que debido a los «grandes et desordenados logueros» que los trabajadores cobraban, los propietarios estaban en «grant mengoa et pobredat». En consecuencia, tasaba los salarios máximos de los campesinos, según las épocas del año, y procuraba evitar el acaparamiento de mano de obra por unos pocos, prueba evidente de que la oferta de ésta no abundaba y era muy echada en falta. La ordenanza prohibía que nadie tomase a su servicio más de diez trabajadores por día y casa, con el fin de que «todos end sean proveidos».<sup>16</sup>

El descenso de la población trajo consigo también el abandono de muchos pueblos cuyos términos se convirtieron en despoblados. Muchas veces, las causas del surgimiento de estos despoblados no fueron debidas exclusivamente a los efectos de las epidemias sino que hay que buscarlas en el constante peligro corrido por sus habitantes ante el aumento del bandillaje o de las incursiones enemigas. Cuando estos núcleos de población se encontraban en zonas fronterizas, este proceso suponía un verdadero peligro para la seguridad interior del reino por lo que los monarcas procuraron impedirlo perdonando las pechas, como ya hemos visto, o concediendo numerosas exenciones y privilegios. Otras veces, los despoblados no fueron más que la consecuencia de un proceso de redistribución de la población<sup>17</sup> como en el caso de los labradores que huían de la tutela señorial. También podía tratarse de un abandono temporal. Las «guerras, el surgimiento de las villas, la adquisición y la organización de vastas propiedades agrarias por los monasterios y el agrupamiento de las pequeñas unidades de hábitat en aglomeraciones más importantes» son las causas principales señaladas por Abel<sup>18</sup> como origen de la despoblación de algunas zonas de Alemania que llegó a alcanzar hasta un 40 y un 70 por ciento de las localidades existentes en el apogeo de la Edad Media. Al mismo tiempo, este autor señala también cómo este movimiento de despoblación afectó mucho más a las zonas agrícolas que a las ganaderas. Sin embargo, estas cifras deben ser consideradas como casos extremos y matizadas, ya que al mismo tiempo que en algunos lugares los poblados iban

15 En esta época, en Alemania "les serviteurs et servants devinrent si couteux qu'on en pouvait difficilement trouver". Vide W. ABEL, *op. cit.* p. 68. en las pp. 77-83 trata de la subida de los salarios provocada por la disminución demográfica.

16 F. IDOATE, *op. cit.*, tomo II, *A través de las viejas ordenanzas*, p. 507. En 1355 había habido otra regulación de precios y salarios. Vid. YANGUAS Y MIRANDA, *Diccionario de Antigüedades del Reino de Navarra*. Pamplona, 1964, tomo I, p. 178.

17 Ver nota 8.

18 W. ABEL, *op. cit.*, p. 114.

desapareciendo, en otros surgían nuevas villas al amparo de una coyuntura favorable, como ocurrió en Castilla, donde al mismo tiempo que se puede observar un claro proceso de despoblación en algunas regiones del interior, se desarrolla un movimiento contrario en la costa vasca como indica García de Cortázar.<sup>19</sup> Con frecuencia la despoblación rural suponía un aumento de la población de las ciudades que se encontraban así infladas artificialmente.

En Navarra también se dio este proceso de despoblación a lo largo de los siglos XIV y XV, aunque no existe una cronología exacta del mismo ni una referencia pormenorizada de las causas que lo originaron.<sup>20</sup> Si los despoblados no aumentaron más, fue debido a la política seguida por los reyes para evitarlo. Si los perdones de pechas y cargas diversas fue un procedimiento general utilizado en situaciones críticas, se siguió empleando en gran medida en los casos particulares de numerosos pueblos amenazados, sobre todo con aquellos cuyo interés militar así lo aconsejaba. Entre las muchas exenciones y privilegios concedidos durante estos siglos abundan los ejemplos en los que se dice expresamente que la razón de las concesiones ha sido evitar los despoblamientos. Así, cuando la virulencia de la peste bajó o se ciñó a zonas delimitadas, el proceso siguió adelante, originado ahora, la mayoría de las veces, por la inseguridad y ruina causadas por las guerras e incursiones enemigas en una primera etapa, y luego por las luchas de bandos, íntimamente unidas a aquéllas. El caso del «desolado» de Rada, descrito por F. Idoate<sup>21</sup> es un ejemplo típico de un proceso de despoblamiento originado por las guerras: en 1455, las tropas agramontesas al mando de Martín de Peralta, conquistaron el pueblo y castillo de Rada que había seguido la facción del Príncipe de Viana, y «los arrasaron hasta sus cimientos» abandonando la

19 Vid. J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR, *La época medieval*. Madrid, 1973, pp. 384, 386 y 396. También VALDEÓN BARUQUE, *Crisis económicas...*, p. 17.

20 De la lista establecida por Julio ALTADILL se puede datar la desaparición de algunos pueblos. Vide. Julio ALTADILL, *LOS despoblados*, en *Geografía del País Vasco-Navarro*, tomo I, "Provincia de Navarra", Barcelona, p.; 887, s/a. A lo largo del siglo XIV se despoblaron, por ejemplo, Burguillo, Cabañas, Iriberry, Góngora, Mosqueruela o Mosquerola, Vilella, Villanueva de Funes y Torrino. Otros, en cambio, dejaron de existir en el siglo XV: Aiza, Arroeta o Arrueta, Artesano, Garbala, Leizu, Olaz, Ondaiz, Rada, Santa Olalla u Olalia, Sarluz, Uriberriguchía y Zubiurrutia. A esto habría que añadir la lista compuesta por J. E. URANGA al estudiar los *Fuegos de la Merindad de las Montañas en 1350*, "Príncipe de Viana", núms. LVI y LVII, año XV. Pamplona, 1954, que hace suponer que los efectos de la peste en este sentido fueron muy importantes. Estos despoblados son, en la Burunda: Ájuca, Hurayar y Heyçaga. En Aranaz: Hurquiçu, Hondaz, Montinano, Amayça, Arozpide. En el Val de Araquil: Alda va, Mendicoa, Arquindoayn, Blastegui, Ylardia, Epeloa, Urrunga, Canal, Yllarragu, Garriz, Berama, Saturtegui, Arrayçaga. En Val de Olló: Osquia. En la cuenca de Pamplona: Arbiqva, Sandaynna, Sarluçe, Laquidayn, Lecoat, Sant Andreo, Ceya. En Val de Echauri: Ayerça, Aceylla. En Val de Ilzarbe: Gomaçin, Villoría. J. ARRAIZA, *LOS fuegos de la Merindad de Estella en 1427*, "Príncipe de Viana", año 29, núms. 110-111, incluye algunos más. Un reciente artículo de F. IDOATE ha ampliado la información sobre este tema: *Desolados navarros en la primera mitad del siglo XV*, "Príncipe de Viana", año 36, núms. 138-139. Pamplona, 1975.

21 F. IDOATE, *Rincones*, t. III, p. 625, y t. I, p. 109.



población el lugar que continuó en este estado a pesar del esfuerzo de sus antiguos vecinos por volver a poblar sus tierras, para lo que contaron con el apoyo del rey que, en 1462, dio licencia a los antiguos pobladores —otorgando previamente el perdón a los rebeldes— para que volviesen a poblar el lugar.<sup>22</sup>

La disminución de la población tuvo, como es lógico, una fuerte incidencia en la producción agrícola y en la organización social de los campesinos, a la que tampoco escaparon los habitantes de las ciudades. Precios y salarios se dislocaron. Al faltar la mano de obra y abandonarse muchos lugares cuyos campos fueron convertidos en baldíos, la producción agrícola disminuyó. Esto afectó sobre todo a los nobles cuyas rentas eran de tipo puramente feudal. El señor, enfrentado a necesidades económicas cada vez más fuertes, debido a su aumento en el consumo de artículos de lujo o al mantenimiento de un nivel de vida que, cada vez más, debía pagarse en dinero, se encontró en una situación sin salida. Las obligaciones militares, el armamento, el transporte, la soldada que debía pagar a sus huestes o la edificación siempre necesaria de costosas fortificaciones en piedra, no hicieron más que aumentar la necesidad de numerario. Por otro lado, al subir los salarios, el cultivo directo de sus campos llegó a hacerse prohibitivo.<sup>23</sup> Muchas veces los señores prefirieron arrendar, por una cantidad fija, sus campos a los labradores que, de esta manera iban viendo —al compás de la devaluación monetaria— cómo su situación mejoraba, mientras que —inversamente— los señores vieron reducir considerablemente sus rentas.<sup>24</sup> Esto permitió además

22 Vid. YANGUAS, *op. cit.*, tomo II, pp. 483-6. De época más tardía todavía en un texto de F. DE ALESON en los *Anuales del Reyno de Navarra*, tomo V. Bilbao, 1969-71, pp. 326-78, en el que se puede ver cómo la guerra y la redistribución de la población podían ser fenómenos simultáneos en el origen de los despoblados. Dentro de la política para la consolidación de la conquista del Reino de Navarra por los castellanos, el cardenal Cisneros dictó una serie de medidas represivas que causaron estragos entre la población: "No se passó á dexar yermas todas las Tierras de Navarra, y solo para pastos, como se havia tratado, llevando todos sus Pobladores á la Andalucía, y á otras partes remotas. Cosa, que jamás hicieron los Bárbaros más inhumanos. Pues si algunos lo hicieron por temor, de que los recientemente conquistados, impelidos de su fidelidad no volviesen a su antiguo Dominio, esto fue trayendo otros de otras partes para la repoblación, y dando a unos y a otros sus justos equivalentes. Mas aunque esto se dexó, por ser cosa tan inhumana, no cesó del todo el daño; porque muchas pequeñas villas, y Aldeas, fueron enteramente arruinadas, y despobladas, haviéndolas puesto fuego. De suerte que este desdichado Reyno en menos de quince días pareció muy otro, quedando yermas en gran parte sus más fértiles campos, especialmente en la Tierra Llana, que comunmente llaman *la Ribera*, por la cercanía de los ríos Ebro, Aragón, Arga y Erga". Ver ejemplo de la guerra civil, en 1466, con destrucciones de casas y bienes en YANGUAS, *op. cit.*, tomo II, pp. 196-197.

23 Vid. W. ABEL, *op. cit.*, pp. 126-7.

24 La existencia en Navarra de los labradores *encartados*, prueba el hecho de que este proceso existió y debió jugar un papel importante en las variaciones de la estructura social de la población. Los *encartados* eran, según YANGUAS, *op. cit.*, tomo I, p. 288, "labradores, collazos, o villanos pecheros, que se obligaban, bajo ciertos pactos, al cultivo de las heredades, o que disgustados de las exigencias arbitrarias de sus señores solarie-

que, a la larga, muchos campesinos accediesen a la propiedad de los campos que cultivaban, al quedar reducida la renta a una cantidad simbólica, lo que permitió la aceleración de la descomposición de la sociedad feudal y el desarrollo de un proceso de diferenciación en el campesinado.<sup>25</sup> En otros casos los señores intentaron responder a la crisis con una comercialización de los productos especializados para el mercado o con una intensificación de la producción ganadera —motivada por la importancia creciente de la lana en el mercado europeo y por un alza del precio de la carne—.<sup>26</sup> Por eso, muchos señores prefirieron transformar sus campos en pastos que, desde el punto de vista económico, les era más rentable, ya que los gastos de producción eran menores y la comercialización estaba asegurada. Las causas que movieron a algunos señores a llevar a cabo esta reconversión aparece con claridad en el texto de un cronista antiguo citado por W. Abel: «La raison en est que l'exploitation des herbages requiert peu de dépenses et du travail, tandis que ces deux postes consomment, dans l'Agriculture, une grande partie du revenu du propriétaire...».<sup>27</sup> Quizás se pueda interpretar en este sentido, la negativa de Charles de Mauleón, a quien el rey había dado el despoblado de Rada en 1456<sup>28</sup> de dejar a los antiguos vecinos del pueblo volver a habitar su antiguo pueblo para lo que, como ya se ha dicho, contaban con el permiso real. Los campesinos aducían que Mauleón les impedía cultivar sus campos y gozar de sus pastos «según que en tiempos de prosperidad los solíamos haber... conociendo ser más provecho a él ser desolado el dicto lugar más que poblado, no consiente que nos vayamos a morar ni estar en el dicto lugar de Rada, especialmente con ganados». El antiguo emplaza-

gos, y precisados éstos por la deserción de sus colonos, transigían fijando de una vez por escritura, a que llamaban *carta* y de ahí *encartado*, la pecha en dinero o granos que habían de pagar anualmente por toda clase de contribuciones, cerrando la puerta a toda otra". Resulta revelador también, que en 1373, nadie quisiese tomar en arriendo las heredades del rey en Tudela sino era a *censo perpetuo*, *ibíd.*, tomo II, p. 360.

Sin embargo, este esquema ha de ser aplicado con prudencia ya que en algunas cláusulas de los contratos, los señores para hacer frente a la eventualidad de la devaluación, indicaban claramente el tipo de moneda y el valor que debía tener en el momento de pagar el arrendamiento. Además, con mucha frecuencia este arrendamiento se pagaba en especie más que en dinero, o en todo caso de manera mixta.

25 Algunos autores señalan cómo las bajas en la población, provocadas por la peste, favorecieron, por medio de las herencias que fueron a parar a los que lograron sobrevivir, una concentración de la propiedad en manos de algunos campesinos. El memorial proporcionado por el tesorero del reino a los comisarios regios encargados de cobrar el monedaje en Tudela, ya citado anteriormente —J. CARRASCO, p. 177— tiene algunas cuestiones que dejan ver cómo este proceso no fue del todo desconocido en Navarra: "N.º 5: Quiénes han heredado bienes muebles de difuntos sin haber probado su parentesco". "N.º 7, Qué labradores han visto aumentado su patrimonio con herencia de parientes; su pecha debe revisarse".

26 W. ABEL, *op. cit.*, p. 127, y GARCÍA DE CORTÁZAR, *La época medieval*, pp. 399-405.

27 *Op. cit.*, p. 127.

28 F. IDOATE, *op. cit.*

miento del pueblo se había convertido en «peña y lugar áspero y derruido de las aguas».

Pero detentadores del poder político, sobre el que mal que bien se asentaba la monarquía feudal, los señores echaron mano de él para tratar de hacer frente a la crisis lo que, paralelamente, llevará consigo un proceso de «refeudalización» de que las luchas banderizas son la expresión más conocida, aunque no la única.<sup>29</sup> Acosados por las necesidades creadas —tanto sociales, económicas como políticas— por las nuevas estructuras en las que el dinero y la organización de las villas van tomando cada vez mayor importancia frente a los meros privilegios señoriales, los señores intentan, en algunos casos, aumentar la presión sobre los labradores. En 1353, el tesorero del reino de Navarra, mandaba que los comisarios regios encargados de la recaudación del monedage de la merindad de Tudela se enterasen de quiénes eran «los hidalgos o labradores ricos y poderosos» que presionaban «a los pobres en sus tierras y viñas» a fin de que «non se dissipen los logares».<sup>30</sup> El problema de la crisis señorial, como lo ha señalado García de Cortázar, era el de mantener y acrecentar las rentas propias frente a los intentos de los demás en el mismo sentido, y también frente a las condiciones históricas del momento que tendían a degradarlas cada vez más. Por ello, y dentro de este contexto, los señores recurren al expediente de intensificar las cargas señoriales, usurpar las tierras y montes y seles pertenecientes a los municipios, monopolizando en ocasiones la madera de sus bosques para alimentar sus herrerías, buscando igualmente la concesión de señoríos, jurisdicciones o cualquier tipo de privilegios que les permitan extraer un excedente suplementario de los campesinos. Persiguen también apropiarse de los diezmos de iglesias y monasterios, y de sus patronatos, lo que les permitía —a nivel económico e ideológico— un control más eficaz de la población.<sup>31</sup> No des-

29 Vid. GARCÍA DE CORTÁZAR, *El fortalecimiento de la burguesía, op. cit.*

30 J. CARRASCO, *op. cit.*, p. 77. La crisis y las muertes originadas por las pestes, obligaban al rey y a los señores a ajustar sus rentas ya que, como hemos visto, disminuyeron. En 1361, el infante don Luis aprobaba un convenio pasado con el prior de la orden de San Juan de Jerusalén en Navarra "sobre ciertos collazos que el monasterio de Bargota poseía en Subiza, cabe Olez, cuyos collazos, a raíz de la gran mortandad, no estaban claramente deslindados de los del rey, acordando que el rey ponga sayón en dicha villa, que jure a ambas partes que recogerá fielmente la pecha y que, recogida ésta, el recibidor tome 10 cahices de trigo, y lo que sobre, juntamente con la renta en dinero y lo que tributan los molinos que hay en la villa, se reparta a medias entre el rey y la mencionada orden". *Catálogo*, t. II, núm. 822.

31 Una prueba de esto, aunque ya en los tiempos modernos, sería la posible intervención de los Alzate-Urtubie, a través del rector de Vera, en los procesos de brujería de principios del siglo XVII, según señala CARO BAROJA, *Inquisición, brujería y cripto-judaísmo*, Ariel, Barcelona, 1970, pp. 196-7, 201-2, 223 y 277. Pero el aspecto económico debió ser el más importante. Los Alzate tenían el patronato de la parroquia de Vera, y los de Zabaleta el de Yanci y Aranaz. Estos últimos intentaron apoderarse, hacia 1478, de los diezmos de la parroquia de Lesaca, como se verá más adelante.

deñan tampoco situarse en los puntos claves de la circulación de mercancías para conseguir saneados ingresos a título de peajes y portazgos: ni ocupar puestos políticos o administrativos al servicio de la monarquía —merinos, prebostes, gobernadores— como harán los señores de Alzate y Zabaleta en Vera y Lesaca, por lo que cobrarán sus correspondientes soldadas. En Navarra, la monarquía, que si tiene sus contradicciones con los señores se apoya al fin y al cabo en ellos, lejos de aprovechar el momento para desarrollar un estado moderno a tono con los tiempos y domesticar a la nobleza dentro de las instituciones del estado, contribuye a agravar la situación fomentando este proceso de reforzamiento del feudalismo, acudiendo en ayuda de los señores en crisis. Carlos III fue el que más hizo en este sentido, instituyendo oficialmente el mayorazgo que permitió el fortalecimiento económico y social de la nobleza al vincular el patrimonio al heredero único. Por otro lado, la concesión de altos títulos de nobleza creó y reforzó el núcleo político y social de los señores feudales, echando las bases de los que serían los caudillos de las guerras de la segunda mitad del siglo XV, a pesar de que durante su reinado las luchas de bandos en la cuenca del Bidasoa habían sido encarnizadas y constantes. Así pues, en 1391, hizo Barón de Beorlegui a Juan de Borne, y Vizconde de Valderro a Bertrán de Ezpeleta en 1408. Pero los nombramientos más importantes en este sentido fueron las concesiones hechas a favor de sus familiares. Luis de Beaumont, que se casó con Juana, hija natural de Carlos III, y nieto del infante don Luis, recibió, en 1425, el título de Conde de Lerín con los pueblos de Lerín, Eslava, Sada, Sesma y Cirauqui. Leonel de Navarra, hijo bastardo de su padre Carlos II, fue nombrado Vizconde de Muruzábal, en 1407, con todas las rentas de Val de Ilzarbe, Muruarte de Reta, Obanos, Muruzábal, Ollandain, Uterga, Gomacin, Añorbe y otros, y la jurisdicción civil y criminal de Muruzábal y Val de Ilzarbe. Posteriormente aumentaría aún más sus posesiones. Godofre, hijo natural también de Carlos III fue hecho Conde de Cortes (1414), ostentando siete años antes el título de Mariscal del Reino. Tenía las rentas y jurisdicción del lugar de Buñuel, Ribaforada, castillo y lugar de Cortes, castillo y lugar de Fontellas, Orcondo, Atondo, Murco, valle de Arce, villa de Aoiz y lugar de Cárcar. A esto habría que añadir las numerosas concesiones y honores hechas a grandes familias como los Lacarra y los Peralta, y la continua sangría que supusieron en este sentido las guerras entre agramonteses y beamonteses en las que las mercedes reales tuvieron que multiplicarse en busca de apoyos en uno u otro bando.

Pero todas estas medidas señalan y definen el proceso de decadencia definitiva de los señores feudales, por lo menos en su forma clásica, proceso que culminará, en cierta medida, como veremos más adelante, con la conquista castellana del reino. Si los nobles quieren seguir sobreviviendo con-

servando lo esencial de sus privilegios, deben ceder en algo para salvar el conjunto del sistema, pero como no están preparados para ello, otros lo harán en su lugar. El proceso es irreversible y al final las contradicciones sólo se resolverán por la lucha en la que los jauntxos llevan, ya desde el principio, las de perder. El sistema feudal, echado de casa por la puerta penetrará por la ventana, de ahí que algunos autores hayan hablado, como lo hace Kuczinski, de un «segundo nacimiento contrarrevolucionario del feudalismo»,<sup>32</sup> en el sentido de que frente al esquema clásico de la burguesía-ciudades, enfrentadas —como señala García de Cortázar— a los hidalgos de la tierra, estos últimos deberán doblegarse de manera que su derrota militar «puso fin a gran parte de su poder político e incluso social, aunque no acabó con sus privilegios e ingresos económicos».<sup>33</sup> Frente a la decadencia y a la ruina quedaba en última instancia el recurso a la fuerza bruta: la guerra. Esta, que no es otra cosa, según es sabido, que la continuación de la política por otros medios, suponía la última respuesta de los señores a la degeneración de la situación. Poseedores todavía de una parte del poder político y social, y perdida o disminuida su fuerza económica, se ofrecía ante ellos dos caminos: «de una parte las guerras privadas, el bandidismo; de otra —al menos en una fase inicial— seguir al soberano en empresas militares, a la espera de conquistas y beneficios».<sup>34</sup> Del bandidismo y sus implicaciones, así como de su gravedad y persistencia, hablaremos más adelante. Lo mismo cabe decir de las guerras de la monarquía navarra que fueron continuas y no desaparecieron hasta la unión de Navarra a Castilla, confundándose sin solución de continuidad, con las luchas banderizas y con las que en la segunda mitad del siglo XV ensangrentaron a todo el reino. No insistiremos sobre este punto, baste señalar cómo estas guerras supusieron un reforzamiento de las relaciones feudo-vasalláticas, a todos los niveles, necesarias para mantener las actividades bélicas

32 Vid. Jurgen KUCZINSKI, *Breve historia de la economía*. Madrid, 1972, p. 114.

En este mismo sentido "está claro que el absolutismo no fue mas que un sistema de fuerza concentrada para contrarrestar la crisis del feudalismo", según señala TAKAHASHI en *La transición del feudalismo al capitalismo*. Madrid, 1967, p. 92.

33 Según señala FERNÁNDEZ DE PINEDO, *¿Lucha de bandos o conflicto social?* en *La Sociedad vasca*, op. cit., p. 41. Vid. también el repetidas veces citado artículo de GARCÍA DE CORTÁZAR. El problema del feudalismo sigue siendo una cuestión polémica. Los estudios llevados a cabo con una óptica jurídica o demasiado formalista han conducido a reducir a éste únicamente a la Edad Media, o a negar su existencia en determinados países o regiones. A trabajos ya clásicos como *La transición del feudalismo al capitalismo*, Madrid, 1967, de DOBB, HILL, SWEEZY, LEFEBVRE y TAKAHASHI, o a otros más recientes, como el ya citado de PARAIN y P. VILAR, es necesario añadir el estudio de N. SALOMÓN, *La campagne de Nouvelle Castille a la fin du XVI siècle d'après les Relations topographiques*, SÉVREN, París, 1964, donde se analiza precisamente este segundo feudalismo o feudalismo remodelado de acuerdo con los tiempos modernos que coincide grosso modo, con lo que otros llaman el Antiguo Régimen. Ver una crítica a SALOMÓN en "Estudios de historia social", abril-junio, 1977, M. ARTOLA: *Propiedad, asignación de recursos y distribución de rentas en la agricultura del Antiguo Régimen*.

34 Vid. R. ROMANO, A. TENENTI, op. cit., p. 37.

y que, aunque adquirieron muchas veces el aspecto predominante de ser una manera de solventar las contradicciones inter-señoriales, encubrían también, en el fondo, como señala García de Cortázar, un enfrentamiento de los nobles con los campesinos y el desconcierto de los señores ante las nuevas realidades «burguesas» de las villas y los comerciantes, y ante el crecimiento del estado moderno.

Otro factor fundamental que, aunque no provocado directamente por las catástrofes demográficas o sociales, contribuyó a agravarlas en gran manera, fue la continua devaluación monetaria que, salvo pequeños intervalos, fue constante en Navarra a lo largo de los siglos XIV y XV. Un aspecto inseparable de este fenómeno, y que se inscribe dentro de las mismas coordenadas, fue el aumento considerable de la presión fiscal, que tampoco disminuyó durante estos siglos, debido en una primera etapa a la política intervencionista de Carlos II y, después de cesar las actividades militares, a la fastuosidad y derroche de su hijo Carlos III. Frente a las necesidades económicas cada vez más grandes de la Hacienda Real, la monarquía navarra recurrió al expediente del aumento de la presión fiscal y a la devaluación de la moneda, que al tener fijado su valor nominal muy por encima de su valor real, permitía una ganancia considerable al que la producía, monopolio ejercido por el rey. Carlos II, después de haber vendido gran parte de su patrimonio real, se encontró prácticamente sin recursos para hacer frente a los enormes gastos<sup>35</sup> que tenía. Las entradas provenientes de las pechas señoriales, que suponían la mayor parte de los ingresos de la Real Hacienda, continuaron estacionarios durante todo el siglo XIV, de manera que no es aquí donde hay que buscar el agravamiento de la presión fiscal.<sup>36</sup> Fueron las «ayudas extraordinarias», cuarteres y alcabalas, y todo tipo de impuestos con nombres diferentes, los que procuraron llenar las arcas reales con el fin de equilibrar el déficit permanente. Para ello el rey tuvo que recurrir continuamente a las Cortes. Estas concedieron, ya en 1355, una *ayuda graciosa* de 30.000 libras que se volverá a repetir en 1361 con el nombre de *imposición*. En 1377 se concedió el *moleo* —6 dineros por cada robo de trigo que se moliese en los molinos del reino, y 3 por el de cebada— tasando en 1379, todas las compra-ventas, a excepción de las de heredades, y en 1383 y 1384 la carne, bueyes y puercos del reino. En cuanto a los impuestos directos, recogidos en base a los fuegos de los vecindarios o a la riqueza territorial de los vecinos, siguieron el mismo camino, abundando las colectas en 1366, 1368,

<sup>35</sup> Vid. J. YANGUAS, *op. cit.*, t. II, p. 567.

<sup>36</sup> Según Martín DUQUE, *Vida urbana y vida rural, op. cit.*, p. 52, estos ingresos eran, en el siglo XIV, de 20 a 25 mil libras, mientras que J. M.<sup>a</sup> LACARRA, *Historia política*, p. 199, los estima en 30.000 a 40.000 libras anuales.

1371 y 1372, 1375, 1379, 1380 y 1381, 1385, 1386 y 1387, año este último en el que murió Carlos II.<sup>37</sup>

Los campesinos se resistían a ser esquilados, recurriendo a toda clase de engaños, como hacía notar el mismo Carlos II, quien observaba cómo, los labradores, para eludir el pago del diezmo de todos los frutos, que le habían otorgado las Cortes de 1385, defraudaban a las iglesias guardándose la mitad del diezmo para no pagar sino la otra mitad al rey. Además se negaban a sembrar ante el temor de que la carga se convirtiese en permanente. Algunos años antes, los vecinos de Laguardia y su tierra, se habían negado a pagar una nueva exacción declarando, después de juntarse en concejo, que «no podían pagar o prestar cosa alguna... diciendo que ellos eran más fronteros que otros del regno y que más francos devían ser, car mucho lis costava las enemidades que habían mantenido con los castellanos, siquiere en muerte de sus parientes, siquiere en perdición de ganados et algos».<sup>38</sup> A pesar de todos estos recursos, los gastos siempre fueron superiores a los ingresos durante el reinado de Carlos II, de manera que no es de extrañar que, después de su muerte, cuando subió al trono su hijo Carlos III, el cronista escribiese que éste «no falló rres en el thesoro de su padre».<sup>39</sup> El reinado de Carlos III marca el inicio de una ligera recuperación —al abandonar las empresas exteriores y por lo tanto las guerras— que sin embargo pronto quedó abortada ya que el monarca lejos de aplicar una política de austeridad se lanzó al más desenfrenado derroche de manera que aunque las motivaciones fueron distintas, la situación siguió prácticamente igual.<sup>40</sup>

Como, a pesar de todo, las pechas ordinarias y extraordinarias no llegaban a estabilizar el déficit, los reyes navarros echaron mano de la devalua-

37 No es pues una casualidad que fuese este monarca quien, en 1365, crease la Cámara de Comptos, para mejor organizar las exacciones.

38 F. IDOATE, *op. cit.*, *Rincones*, t. I, pp. 221-222.

39 J. M.<sup>o</sup> LACARRA, *Historia política*, vol. III, p. 152.

40 El que el estado ruinoso de la hacienda no mejoró en la segunda mitad del siglo XV —agravado ahora por la existencia práctica de dos administraciones separadas— lo prueba la situación en qué se encontraba el Príncipe de Viana, en plena guerra civil, no llegándole el dinero para pagar "los gastos de la casa... ni las pensiones ordinarias de los oficiales". *Catálogo*, t. XLVII, núm. 776.

En un reciente trabajo de Martín DUQUE, este autor emite sobre los efectos de la peste en Navarra y sobre los reinados de Carlos II y Carlos III, unos juicios que, no por oponerse a la creencia tradicional resultarán menos interesantes, una vez que los haya probado con algún estudio detallado. Según este autor "la gran peste de 1348 no rompió la continuidad, y pudo ser en definitiva un nuevo resorte para el desarrollo". Además, "las sucesivas devaluaciones monetarias, el alza incesante de precios, la presión fiscal agobiadora e insistente, no agotaron al país; más bien parece que estimularon las actividades económicas, y alumbraron nuevas fuentes de riqueza". En el reinado de Carlos II hay "huellas de un evidente desarrollo económico que afecta a los sectores artesano, mercantil y hasta minero". Durante el reinado de su hijo continuó este proceso ya que Navarra conoció entonces "un período de estabilidad y de prosperidad". Vid. *El reino de Navarra en el siglo XIV, La investigación de la historia hispánica*, *op. cit.* p. 153.

don, aunque al jurar los fueros prometían no batir moneda más que una vez durante su reinado.

En Navarra, al igual que en Castilla, las devaluaciones habían comenzado ya antes de la peste de 1348, pero fueron después de esta fecha, y en relación con las guerras civiles e internacionales de la época, cuando se empezaron a aplicar sistemáticamente. Se distinguió también en este aspecto, Carlos II, quien a mediados del siglo XIV acuñó los llamados *dineros carlines* de tan baja ley que no llegaron a tener curso. Los «clamores públicos» contra estas medidas fueron tan considerables que el rey tuvo que comprometerse a hacer «buena moneda fuerte» y a permitir la entrada y salida de cualquier tipo de moneda del reino con el fin de fomentar la circulación de mercancías. Además, la progresiva devaluación de la moneda navarra hizo que ésta perdiese valor en los reinos vecinos con los que sus comerciantes tenían entabladas relaciones. En 1383, el rey reconocía que «nuestra moneda non vale tanto en la dicta villa de Bayona como en el dicto nuestro regno».<sup>41</sup> Lo mismo ocurría, seis años después de la muerte de Carlos III, en 1431, en Tarazona donde «la moneda blanca de nuestro regno —decía el rey— non ha curso en la ciudad de Tarazona, sino á grant pérdida». Los metales preciosos, sobre todo el oro, subieron mucho, en razón directa de las devaluaciones y de su escasez —que en Navarra era muy grande— lo que constituyó un motivo suplementario para bajar la ley de las monedas batidas con estos metales.<sup>42</sup> En efecto, como lo reconocía, ya en 1356, el infante don Luis en una orden cursada al tesorero del reino, Guillén de Meacort «de un día para otro cambiaba el valor del oro en Navarra».<sup>43</sup> Casi siglo y medio después, en 1498, las Cortes pedían al rey que mandase retirar de la circulación el *ducado*, moneda de oro, debido a que «por ser de poco valor y de precio tan subido... en ningún reino la querían tomar».<sup>44</sup>

Así pues, unido a los factores puramente económicos, los de otros tipos, ya señalados anteriormente, incidieron profundamente en la vida del pueblo que, acosado por pestes, malas cosechas, guerras, devastaciones, pérdida progresiva del valor de la moneda y presión fiscal, tuvo que soportar sobre sus espaldas un peso cada vez mayor. Ya hemos visto algunas reacciones popu-

41 Para todas estas cuestiones, vid. J. YANGUAS, *op. cit.*, t. II, pp. 139-151. Trae una relación de las diferentes acuñaciones llevadas a cabo a lo largo de los siglos XIV y XV. Las razones que daba el rey, en 1385, para bajar la ley de la moneda eran la "grant et evidente necessitat que á present tenia de finanza, por hacer muy grandes espensas, et mesiones, tanto en Francia como en Castilla et en otras partes, la quoyal finanza buenamente haber non podría sin grant escándalo et agravio de su pueblo".

42 El rey de Navarra no aceptó, en 1375, el pago de la dote de Leonor, prometida del infante Carlos, en moneda de plata "diciendo que ge los avia de dar en oro". Vid. VALDEÓN BARUQUE, *La crisis del siglo XIV*, *op. cit.*, pp. 179-80.

43 *Catálogo*, t. II, núm. 382.

44 J. YANGUAS, *op. cit.*, t. II, p. 151.



lares ante la agravación de la situación. Por un lado tratan de trampear con el pago de las contribuciones exigidas, o piden su anulación por diversos motivos. En determinados momentos, cuando la presión se convirtió en insostenible o las condiciones objetivas fueron propicias, el pueblo llegó a la ruptura total enfrentándose directamente con las autoridades. El fenómeno no es, desde luego, excepcional, sino más bien todo lo contrario. Multitud de rebeliones y levantamientos, muchas veces de origen campesino, otras de tipo urbano, se extendieron por toda Europa durante los siglos XIV y XV. Los casos conocidos son numerosos, desde la *jacquerie* francesa hasta las guerras campesinas de Alemania, pasando en la Península por los payeses de remensa catalanes y los irmandiños gallegos.<sup>45</sup> Las causas de los levantamientos son también variadas aunque todas ellas encuentran su explicación dentro del contexto de la crisis general de la sociedad medieval, cuyos factores principales ya han sido descritos. En Navarra, los «ahorcados de Miluce» se inscriben dentro de esta ola insurreccional que expresó de manera radical el descontento popular. En efecto, hacia la mitad del siglo XIV, cuando todavía Navarra sufría los efectos de la peste negra del 48, los labradores de la comarca de Pamplona se fueron agrupando en juntas hasta constituir la llamada Junta de Miluce que según parece conspiró contra el rey. Descubierta la conjura, el monarca organizó la represión ahorcando, en 1351, a muchos junteros, entre ellos a los sozmerinos de la cuenca de Val de Araquil. Años después, en Francia, Carlos II podría aplicar la experiencia adquirida en Navarra en la represión de la *jacquerie* francesa en la que como es sabido jugó un papel importante.<sup>46</sup>

Sólo seis años más tarde y dentro, lógicamente, de la misma problemática, hay que situar la sublevación de los falcesinos cuyos avatares nos describe F. Idoate, situándolos dentro de los efectos de la peste de 1348 y de las medidas monetarias y fiscales de 1355 (devaluación de la moneda *negra* y puesta en circulación de la *blanca*) que provocaron el descontento en todo el reino. Ya antes de rebelarse abiertamente, los falcesinos se habían negado a pagar las contribuciones exigidas para financiar la expedición a Normandía, rehusando además pagar la pecha ordinaria en la nueva moneda, pidiendo hacerlo en la antigua. El que la rebelión se desencadenase con motivo de la visita del infante don Luis, hermano del rey, y su séquito, contra los que los labradores marcharon hasta el punto de poner en peligro su vida «con armas», muestra el radicalismo de los sublevados y el hecho de que identi-

45 Sobre los levantamientos populares en Europa, ver M. MOLLAT, V. WOLFF, *op. cit.* y también los libros de HEERS, *op. cit.* y FOURQUIN, *LOS levantamientos populares en la Edad Media*. Madrid, 1973. Para España VALDEÓN BARUQUE, trae un resumen en su artículo *Crisis económicas y enfrentamientos sociales*, *op. cit.*

46 Vid. Carlos CLAVERÍA, *Historia del Reino de Navarra*, pp. 166-67. Pamplona, 1971.

ficasen a las personas reales como los causantes de las medidas tan repudiadas por ellos.<sup>47</sup>

Estos sucesos no son acontecimientos «anormales» que vienen a perturbar la tranquilidad del reino, sino que se inscriben dentro de ese estado de «efervescencia» del que habla F. Idoate, «efervescencia» que continuará, aunque sea en estado larvado, durante largo tiempo, como puede verse al estudiar las Cinco Villas de la Montaña de Navarra.

## II.—LA CUENCA DEL BIDASOA: EL MARCO GEOGRÁFICO

Con unos 10.500 km.<sup>2</sup> de superficie y una distancia que, de punta a punta, apenas excede los 200 kms., Navarra viene a ser una de las regiones peninsulares más peculiares en cuanto a contrastes de todo tipo se refiere. Estos son claramente visibles y característicos dentro del amplio campo de la Geografía y presentan una serie de matices que pueden ser analizados desde diferentes puntos de vista: clima, temperatura, vegetación, orografía e hidrografía. Lo mismo cabe decir en lo que toca a la Geografía humana y a la Etnología. Esta variedad geográfica de Navarra ha llamado siempre la atención de los autores que se han ocupado del tema y no era, ciertamente, desconocida por los antiguos pobladores del Reino. Desde el Sur, donde la influencia mediterránea es notoria, hasta el Norte, casi regado por el Cantábrico, pasando por áreas intermedias de transición —y sin olvidar el dominio propiamente pirenaico— es todo un amplio panorama físico el que se ofrece a nuestros ojos.<sup>48</sup>

La antigua división del Reino en Montaña, Ribera y Zona Media expresaba esquemáticamente esta situación que venía completada y matizada por la división político-administrativa en merindades. En un memorial de «ratornera» del siglo XVIII, escrito contra la traslación de aduanas a la frontera de Francia, el corresponsal anónimo que protestaba contra esta medida hacía de paso una interesante descripción del Reino, resaltando las contradicciones que podían provocar estos contrastes a los que hemos aludido: «En tan limitado terreno son tan diferentes los yntereses, frutos, jenios, accento, lenguaje,

<sup>47</sup> Vid. F. IDOATE, *Rincones*, t. I, p. 216, *Una sublevación de los falcesinos en 1357*,

<sup>48</sup> "Es tierra de contrastes paisajísticos. Sorprende que dentro de 10.000 kilómetros cuadrados quepan antagonismos tan formidables, pero, realmente, este calificativo merecen las diferencias de relieve entre la Ribera y el Pirineo, y los contrastes climáticos, y, por tanto, fitogeográficos de la Navarra cantábrica, vestida de verdura y emparentada con todos los paisajes atlánticos, y la Bardena seca, donde el karakul se encuentra en su elemento", J. M. CASAS y A. ABASCAL, *Mercados geográficos y ferias de Navarra*. Zaragoza, 1948, p. 61. Una descripción breve de esta variedad y de los contrastes geográficos a diferentes niveles, puede verse en: A. FLORISTÁN, *Navarra, región coherente* dentro del volumen colectivo *Navarra ante el futuro*, "Colección Diario de Navarra". Pamplona, 1976.

vestuario, usos y costumbres, que parecen distan muchas leguas unas de otras: lo que ocasiona la irremediable contradicción en adaptar y adoptar el Bien Común y unibersal del Reyno, que ni junto en sus Cortes Generales puede adjetivar, ni menos aunar, voluntades tan distintas: pretendiendo cada partido (acaso con razones fundadas) que lo que a la Ribera conviene perjudica el Pais Medio, y mucho más a las Montañas». <sup>49</sup>

Si esta división expresa convenientemente la idea de contraste no sirve, sin embargo, para formarnos una idea de las diferencias que se pueden establecer dentro de estas grandes áreas fundamentales. Los estudios geográficos de los últimos años han servido para delimitar una serie de unidades que, aparte de otras aplicaciones, facilitan el reconocimiento de unas áreas históricas que han mantenido una cierta unidad a través de los siglos con lo que el análisis histórico, al ser situado dentro de su contexto físico, gana considerablemente en precisión.

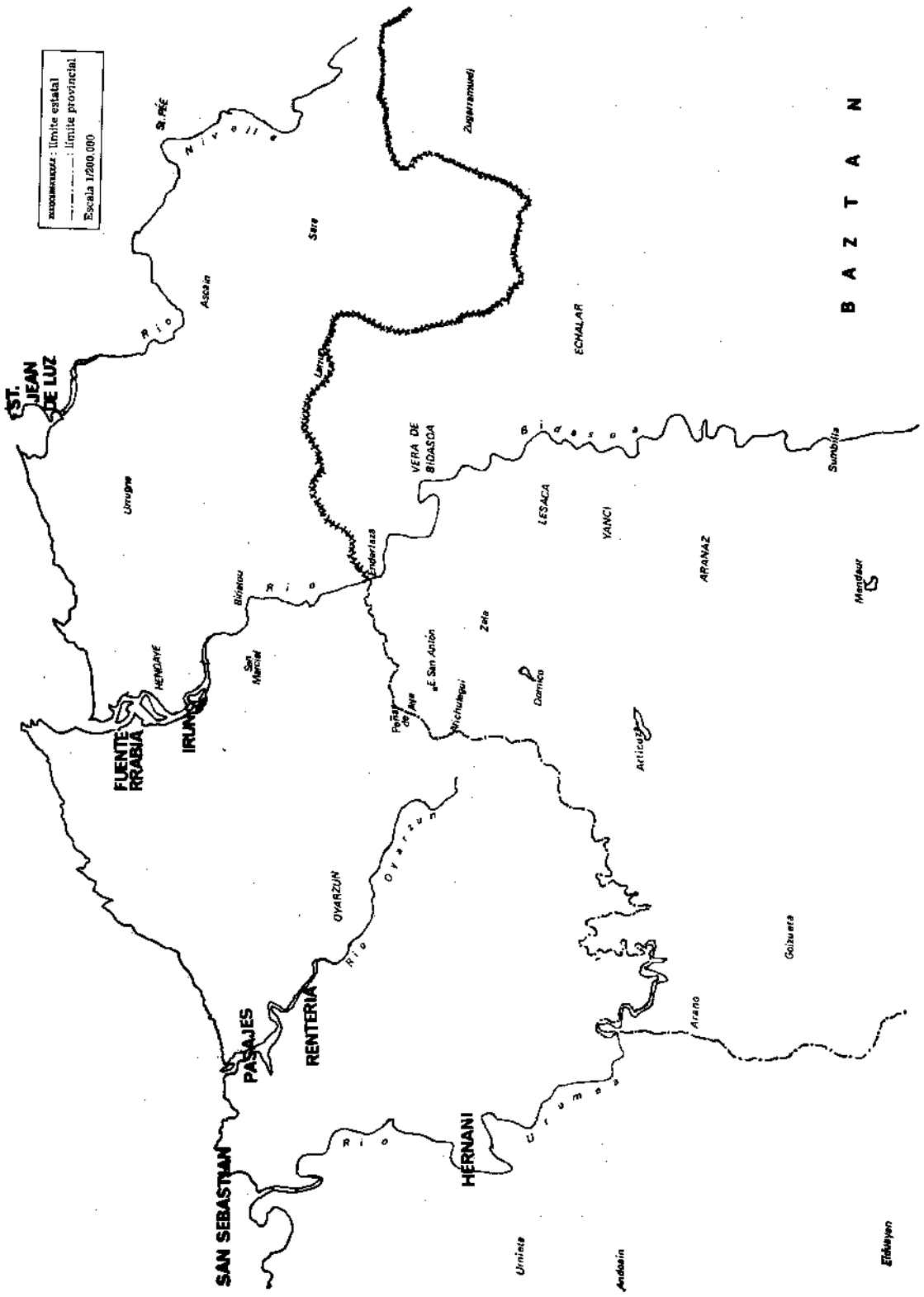
Ubicadas en la parte noroeste de la actual provincia de Navarra, en una región netamente fronteriza, las Cinco Villas de la Montaña pertenecen, como lo indica su denominación oficial, al mundo de la montaña. Pero si, como hemos visto, en otros tiempos esta apelación englobaba sin matizar una serie de territorios con alguna característica común, pero también con claras diferencias, hoy en día es necesario delimitar más la región.

En efecto, el nombre con el que se conocía antiguamente a la Montaña, abarca tres zonas que pueden ser observadas independientemente. La zona noroeste, recibiendo directamente las influencias del Cantábrico, es el dominio de la Montaña húmeda; la región que comprende los valles pirenaicos de Esteribar, Erro, Arce, Salazar, Almariado de Navascués y Roncal, constituye la llamada Montaña fría, mientras que la depresión del pre-Pirineo, con sus terrazas aluviales y sus colinas onduladas de calizas y margas eocenas, forman la Montaña de las Cuencas.

Si prescindimos de la alta Montaña occidental, situada ya en la vertiente mediterránea, vemos que la zona fundamental de la Montaña húmeda está ocupada por una serie de valles y unidades naturales que forman unos conjuntos geográficos perfectamente homogéneos dentro de esta región: el Valle de Baztán, Bertizarana, Cinco Villas, Basaburúa Menor y Araiz.

Los diferentes criterios empleados en el análisis, o las diferentes opiniones de los autores, han hecho que esta región reciba diferentes nombres.

49. AGN Traslación de Aduanas, Legajo 1, Carpeta 33, año 1781. *Representaciones de los valles de Baztán y Roncal y otros papeles presentados a las Cortes contra el proyecto de la traslación de las aduanas a la frontera de Francia*. Aunque hacemos hincapié en las diferencias geográficas de Navarra, porque es lo que aquí nos interesa, es evidente que la unidad humana es un rasgo adquirido a través de la historia que da cohesión al antiguo reino. Vid. FLORISTÁN, *op. cit.*



Elduayen

Mendaur

Sunbilla

Golzueta

Airano

Andaain

Urnista

Artico

E. San Anton

Michuategui

Zeta

San Martin

Bilbao

Nendaye

Urrugne

S. PEE

Ascaín

Sarra

Zuparranueli

EST. JEAN DE LUZ

FUENTE RRAEBIA

IRLAN

PASAJES

RENERIA

HERNANI

SAN SEBASTIAN

VERVA DE BIDASCA

LESACA

YANCI

ARANAZ

ECHALAR

ZUPARRANUELI

OYARZUN

BIDASOA

ARRAZATUA

LEIZOR

BERGARA

LEZAMA

LEZAMA

LEZAMA

LEZAMA

LEZAMA

L. Urabayen la ha estudiado fundamentalmente desde el punto de vista de los hechos culturales, recalcando su forma de poblamiento ligada al clima, a las formas de cultivo y a la propiedad, haciendo hincapié en la unidad que ofrece en la actualidad al coincidir con el área lingüística del euskera.<sup>50</sup> Nagore, por su parte, se basó sobre todo en el análisis de los caracteres climáticos y en el límite de ciertas especies vegetales, para establecer una serie de regiones naturales, haciendo coincidir la *Zona Cantábrica*, grosso modo, con el límite inferior del castaño.<sup>51</sup> Abascal y Casas Torres, basándose en su estudio de los mercados y ferias geográficas de Navarra, es decir, buscando más bien esbozar las «regiones humanas» de la provincia, dieron a la zona septentrional el nombre de *Navarra pirenaica*, incluyendo a los valles arriba citados dentro de la zona *nordpirenaica occidental* «muy diferenciada —de la nordpirenaica oriental— por el relieve y el clima» y también por estar organizada «alrededor de Santesteban y Elizondo y vertiendo a Guipúzcoa, de espaldas al resto de Navarra».<sup>52</sup> Esta definición, hecha a base de datos actuales, tiene algunos elementos que, en cierta manera, tendrán también vigencia en los tiempos del Antiguo Régimen, ya que desde la Edad Media los habitantes de las Cinco Villas dirigirán su comercio fundamentalmente hacia la costa, unas veces a Guipúzcoa y otras a Bayona.

Así pues, esta área cantábrica o noroeste atlántico de la Montaña húmeda, presenta unas características generales que hacen que pueda ser considerada como una región natural ya que si los distintos autores difieren en cuanto a su denominación, coinciden a la hora de describirla y de mostrar sus principales rasgos geográficos. Más complejas son, sin embargo, las referencias a la geología del suelo en el que se halla enclavada la cuenca del Bidasoa que sirve, en gran medida, de eje a esta comarca.

Si la mayoría del suelo de la provincia de Navarra está constituido por materiales terciarios, el eje paleozoico de la cordillera pirenaica aparece esporádicamente, en forma de macizos avanzados, precisamente en esta región, formando los Macizos de Larrún-Aya, el de Cinco Villas y el de Quinto Real.<sup>53</sup> Estos macizos avanzados de la cordillera pirenaica en su extremo

50 Vid. Leoncio URABAYEN, *Una Geografía de Navarra (Investigación sobre las residencias humanas de Navarra)*. Pamplona, 1959.

51 Daniel NAGORE, *Las posibilidades agrícolas de Navarra*. Pamplona, 1932.

52 *Mercados geográficos y ferias de Navarra*, p. 26.

Julio CARO BAROJA se refiere a este hecho, relacionándolo con el pastoreo, aunque su vigencia puede extenderse a otras actividades, cuando escribe que "el estudio de los pueblos del extremo septentrional y occidental de Navarra regados por el Bidasoa, en gran parte de su curso, y por el Urumea" tienen "partes altas con bosques y praderas dedicadas al pastoreo más o menos transhumante pero muchas veces con bajada hacia el Norte, hacia la costa, en épocas frías". Julio CARO BAROJA, *Etnografía histórica de Navarra* Volumen Primero. Editorial Aranzadi. Pamplona, 1971, p. 204.

53 "Tous trois massifs anciens, de forme amygdaloïde, allongés d'Est en Ouest et entourés sur de larges secteurs de leur portour d'auréoles de terrains secondaires (permo-

occidental<sup>54</sup> constituyen una área de transición hacia lo que se ha venido llamando Depresión Vasca debido al descenso de altitud en relación con los Pirineos y la Cordillera Cantábrica.<sup>55</sup> Los terrenos paleozoicos que asoman aquí se presentan cubiertos de materiales secundarios, especialmente en sus bordes, lo que constituye una de las características principales de estas montañas que pueden ser consideradas como una continuación de los macizos nord-pirenaicos.

El macizo paleozoico desaparece al aproximarse al valle del Oria, donde predominan los materiales secundarios que se extienden ampliamente por el resto del País Vasco. El desarrollo geológico de esta región tuvo importantes consecuencias en la formación del modelado que algunos autores presentan como una de las características fundamentales que diferencian a la región cantábrica de la pirenaica. Estas diferencias, que pueden aparecer con más o menos nitidez, necesitan ser analizadas también a la luz de otros factores geográficos.

Los materiales paleozoicos fueron ya objeto, desde el pérmico, de una fuerte erosión. Sin embargo, fueron los materiales secundarios al plegarse los que tuvieron una influencia fundamental en el modelado de la región. En efecto, la existencia del macizo herciniano duro, hizo que los materiales secundarios al encontrar una fuerte resistencia, se quebrasen, formando un terreno accidentado, de «tectonique cassante» como escribe Pierre Lamare,<sup>56</sup> donde abundan los valles profundos e intrincados, contrastando con el relieve considerado como típicamente cantábrico donde, al no encontrar esta resistencia los materiales secundarios, el estilo tectónico originado por el plegamiento resultó ser más regular.<sup>57</sup> Es necesario subrayar que hay elementos para suponer que hubo una penillanurización activa en épocas de calma tectónica que jugó un papel importante en la suavización del relieve. Los poste-

triasiques d'abord, puis jurassiques et cretacsés), qui en dessinent renfouissement périclinal". Jean SERMET, *Le problème de la limite géographique occidentale des Pyrénées. Extrait des Mémoires de l'Académie des Sciences, Inscriptions et Belles Lettres de Toulouse. Trezième Serie-Tome IX.* Toulouse, 1957, p. 117.

54 Se han planteado numerosas discusiones en torno al límite occidental de los Pirineos en relación con la tesis mantenida por T. LEFEVBRE que, como ya es sabido, defendió la teoría de la extensión de los Pirineos hasta los Picos de Europa y Asturias. Esta tesis ha sido criticada en numerosas ocasiones, especialmente por algunos geógrafos franceses a los que seguimos aquí.

55 Por otro lado, hoy en día se utiliza el término *umbral vasco* en vez de *depresión vasca* para "evitar el riesgo de ser entendido en el sentido de una fosa o cubeta emplazada entre los dos grandes sistemas orográficos mencionados", Vid. TERÁN, Solé Sabarís, *Geografía regional de España.* Barcelona, 1968, p. 80. Vid. Pierre LAMARE, *Recherches Géologiques dans les Pyrénées Basques d'Espagne,* Mémoires Soc. Géol. de France, t. XII, núm. 27. París, 1936.

56 Vid. Jean SERMET, *Le problème de la limite géographique occidentale des Pyrénées,* pp. 133-35.

57 ídem.

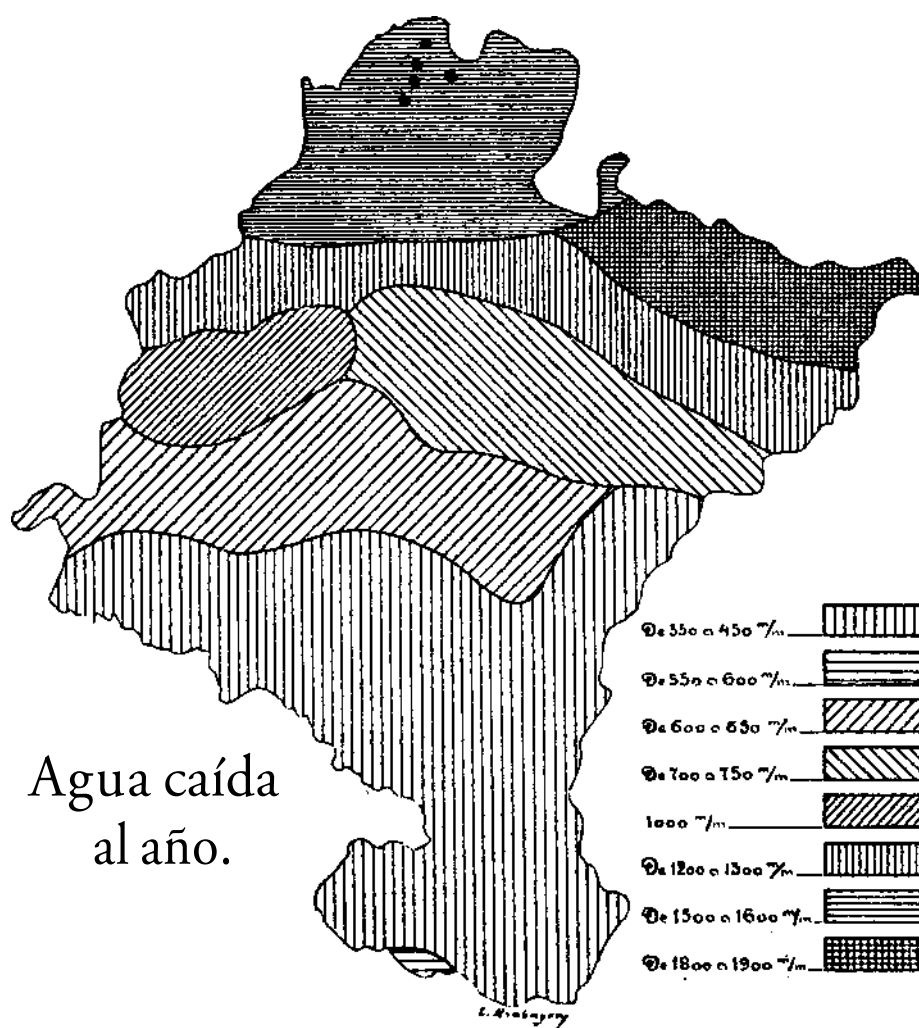


Figura 1.—Agua caída al año.

riores plegamientos terciarios, que hicieron surgir los Pirineos y cambiaron totalmente la fisionomía física de Navarra, elevaron estos terrenos a una altitud variable entre los 1.000 y 1.500 m. Desde finales del oligoceno la acción erosiva intensiva, que en esta época se manifestó en forma de lluvias torrenciales, fueron rebajando considerablemente las alturas, llegando a partir del mioceno, y debido a la acción de los agentes exteriores, a modelarse las formas actuales, creándose también el sistema hidrográfico. Así tenemos,

esquemáticamente definidos, los rasgos esenciales que configuran el aspecto físico de la región: «l'armature paleozoïque», el «cadre tertiaire» y las «unités structurelles ou interviennent surtout des terrains secondaires».<sup>58</sup>

Así pues, a causa de la fuerte acción erosiva, la Montaña navarra lindante con Guipúzcoa no presenta altitudes excesivas de manera que los relieves son en general, moderados. Sin embargo, esto no quiere decir que nos encontremos en una tierra llana o de un relieve monótono, ocurre por el contrario, que el terreno es muy accidentado y los valles frecuentemente estrechos: «Ce nom de Montañosa n'implique pas l'existence dans le N. de la province, des sommets beaucoup plus élevés que dans la zone médiane, mais seulement d'un terrain extrêmement accidenté. La Montañosa ressort du domaine pyrénéen: les vallées y sont nombreuses, profondes, et sinueses; le pays est très découpé, les pentes se montrent vives et les Communications parfois difficiles. Tous ces caractères concourent à faire de ce territoire, malgré sa faible altitude (1.000 à 1.500 m.) une véritable région de montagnes».<sup>59</sup>

Este doble aspecto —lo intrincado y laberíntico del relieve, junto con la moderación del mismo— que a primera vista parece contradictorio, constituye un elemento a tener en cuenta a la hora de analizar y circunscribir el área geográfica concreta en relación con las posibilidades y «determinaciones» propias del habitat humano.

Los valles formados —generalmente estrechos y sinuosos como se ha dicho— se encuentran rodeados por estas montañas que algunos no han dudado en calificar de «fáciles y acogedoras»,<sup>60</sup> haciendo resaltar al mismo tiempo que constituyen un «bastión» cuando se trata de penetrar en ellas viniendo del exterior del país. Los grandes pasillos longitudinales asentados sobre capas blandas, facilitan también las comunicaciones entre los pobladores autóctonos y servían, por lo tanto, para desarrollar y mantener las relaciones internas del país, mientras que suponían un obstáculo para la penetración del exterior ya que no podían ser utilizados con comodidad para los desplazamientos transversales.

58 Pierre LAMARE, *Recherches Géologiques dans les Pyrénées Basques d'Espagne*, p. 28. Ver también Jean SERMET, *Sur certains traits géographiques permanents du Pays Basque Espagnol*, p. 403 del Homenaje a D. Joaquín Mendizábal Gortázar "Miscelánea de Estudios", San Sebastián, 1956.

59 Según Pierre LAMARE, *Recherches Géologiques...*, p. 16. Ver también Pierre LAMARE, *Milieu physique et condition humaine en Pays Basque*, "Munibe", núm. 1. San Sebastián, 1954, p. 75 y otras obras de este autor y de Jean SERMET citadas más arriba.

60 Pierre LAMARE, *De l'influence des Conditions Géologiques et Morphologiques Propres aux Pyrénées Basques sur les Caractères Géographiques, Ethniques et sur l'Histoire du Pays*, "Eusko-Jakintza", Vol. VII. Bayonne, 1953-1957. Este mismo autor escribe en otra parte ("Munibe", núm. 1, 1954) que "Le pays n'était, en somme, qu'un vaste labyrinthe dont les habitants détenaient seuls le fils d'Ariane".



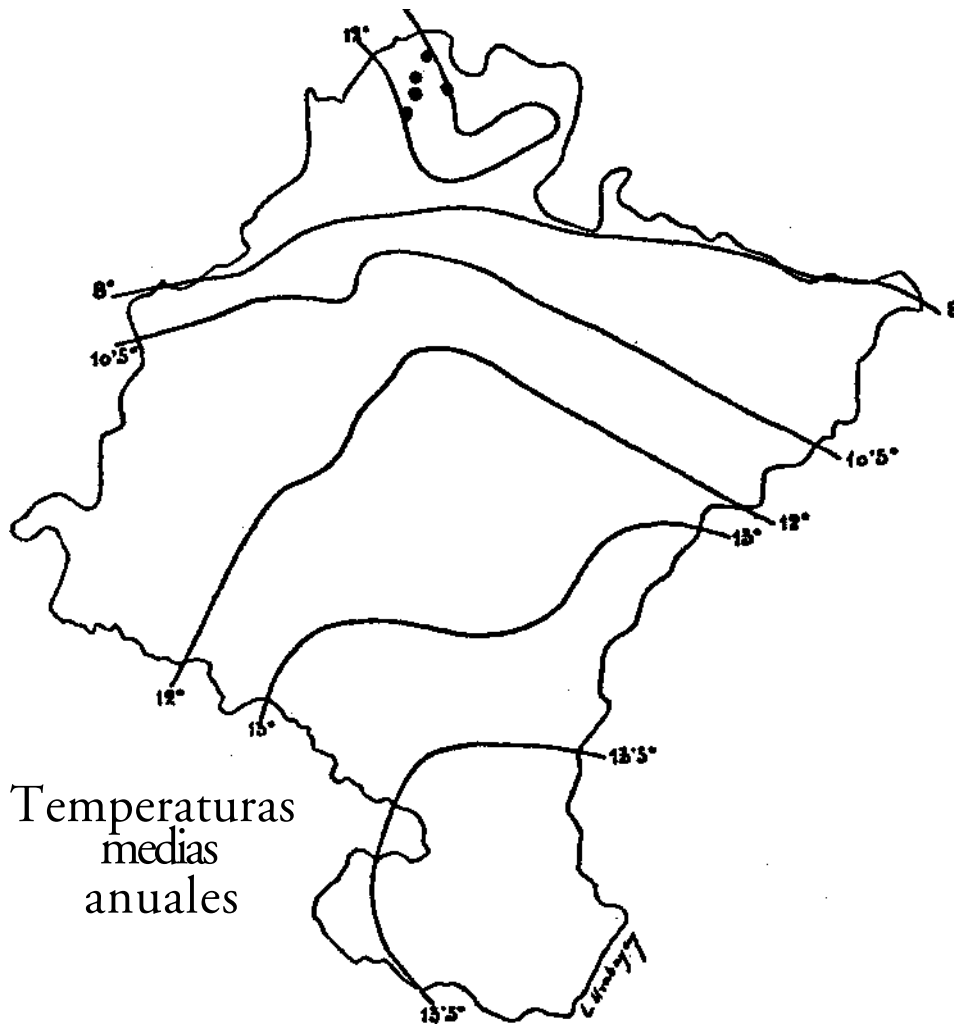
Por otro lado, las características climáticas y las condiciones del relieve, fueron factores que orientaron la explotación de las tierras hacia los pastos o bosques, en relación con el ganado y la industria de las ferrerías, de manera que estas montañas rebajadas y estos valles rejuvenecidos, aprovechados al máximo, en lugar de separar, unían.<sup>61</sup> Además, las particularidades del relieve ya expuestas, han hecho en todo tiempo que las crestas de las montañas no hayan supuesto para el que las conoce, ningún obstáculo insuperable, de manera que muchos caminos de arriería es probable que siguiesen la ruta que iba por las crestas de las montañas —cosa más probable aún en el caso de los contrabandistas que tanto abundaron en esta región y que tan grande importancia tuvieron en la vida económica de estas zonas rurales fronterizas— en lugar de tomar la trazada en los valles, siguiendo la acción erosiva de los ríos que al atravesar los terrenos paleozoicos —como en el caso de las Cinco Villas— penetraban y desgastaban el terreno, formando gargantas y desfiladeros más o menos profundos.<sup>62</sup> En efecto, la creación y desarrollo de la red hidrográfica influyó, junto con otros factores erosivos, en la configuración de la cuenca del Bidasoa. Este —uno de los más importantes de Navarra que vierten al Atlántico— conocido en su curso alto con el nombre de Baztán y que riega el valle del mismo nombre, erosionó los terrenos de este área, de manera que «La estructura de los valles del Bidasoa está en relación de la dirección del río y del sentido en que éste corta los estratos del terreno. Así, entre Elizondo y Santesteban, corre en dirección paralela a la de los pliegues y acomodándose —según observaciones del señor Palacios— a una gran falla longitudinal. Sucede entonces que cuando el río marcha de este a oeste, el valle presenta la mayor amplitud y cuando en Santesteban hace la pronunciada curva girando al NW, corta transversalmente los estratos y entonces el valle se estrecha adquiriendo sus mayores angosturas al cruzar los terrenos primarios de las Cinco Villas y muy especialmente al forzar la masa granítica de Endarlaza, donde forma una verdadera foz. Al entrar en Guipúzcoa y ya en su desembocadura, el río se desliza sobre la planicie aluvial, formándose por esta razón un valle amplio y suave».<sup>63</sup>

61 Jean SERMET, *Sur certains traits géographiques...*

Ver también, Pierre LAMARE, *Milieu Physique et condition humaine...* y el artículo citado de "Eusko-Jakintza".

62 Vid. Pierre LAMARE, artículo citado, "Munibe", núm. I, año 1954, y también "Eusko-Jakintza", Vol. VII, 1953-1957. Jean SERMET, *Le problème de la limite...* escribe en relación con la cuestión del contrabando: "...la montagne pyrénéenne, où la solitude de la nature n'autorise que de faibles transactions, favorisant au contraire la contrebande". El Virrey de Navarra se vio obligado a perdonar las multas a los habitantes de la Montaña, en 1612, multas dadas todas ellas por delitos de contrabando, debido a la pobreza de sus moradores. Vid. Florencio IDOATE, *Notas para el estudio de la economía navarra y su contribución a la Real Hacienda (1500-1650)*. Pamplona, 1960, p. 286.

63 SANJUÁN CAÑETE, *La frontera de los Pirineos Occidentales*. Toledo, 1936, p. 249.



Temperaturas  
medias  
anuales

Figura 2.—Temperaturas medias anuales.

Pero si el relieve y el modelado de los terrenos de una región son importantes a la hora de definir lo que constituyó uno de los elementos fundamentales que configuraron algunos de los aspectos de las fuerzas productivas con las que tuvieron que contar las diversas generaciones que vivieron en este área, hay otros factores igualmente condicionantes que no pueden ser estudiados aisladamente. El clima es sin duda el más importante de todos ya que influye directamente en las posibilidades de cultivo y en la extensión

y reparto de la vegetación. También en este caso el relieve juega su papel incidiendo notablemente en la conformación de los rasgos climáticos de la región. En efecto, la moderación de los relieves de la zona favorece en gran medida la penetración de la influencia marítima del Cantábrico que se encuentra, en línea recta, a unos pocos kilómetros de las Cinco Villas, y contribuye a suavizar el clima, dotándolo también de esa humedad constante tan característica de la región. Esta escasa altitud (Vera apenas se encuentra a 18 ms. de altitud sobre el nivel del mar) hace también que los fríos no sean muy intensos y que las nieblas penetren hacia el interior, agarrándose a las colinas y laderas, y estancándose en los valles. Además, como consecuencia de su latitud, esta región se encuentra cercana al paralelo central, entre el Polo y el Ecuador, lo que supone un clima sin fríos rigurosos donde la humedad juega un importante papel.<sup>64</sup>

Esta humedad tan fundamental para todo lo que se refiere a los tipos de cultivo y a la vegetación, es traída por los vientos del NW provenientes del Atlántico y se precipita abundantemente, en forma de lluvia, por toda la región. Así pues, un clima atlántico, sin grandes oscilaciones térmicas, con temperaturas moderadas, de inviernos suaves con pocas heladas, junto con una humedad intensa y constante, y precipitaciones frecuentes, son a grandes rasgos las características más notables del clima de la cuenca del Bidasoa.

Las consecuencias en el paisaje vegetal son fáciles de adivinar: la humedad y la moderación térmica son elementos esenciales en la existencia y ex-

<sup>64</sup> Sobre las características climáticas generales del área vasco-cantábrica, el estudio de T. LEPEBVRE, *Les modes de vie dans les Pyrénées Atlantiques Orientales*. Paris 1933, —página 100 en adelante— es fundamental. Hemos seguido aquí a SANJUAN CANETE que estudia esta región con más detenimiento en su libro citado más arriba, pp. 27 a 32. Este autor señala además como otro elemento que contribuye a suavizar el clima y también a hacerlo más húmedo, la presencia de grandes masas boscosas que en otros tiempos fueron, sin ninguna duda, mucho más extensas. Para los "valles subpirenaicos septentrionales" da una media térmica anual de 12°, una mínima media anual de 8°, y una máxima media anual de 18°. JIMENO JURÍO en su *Geografía física*, "Temas de cultura popular", núm. 184. Pamplona, 1973, y en su *Geografía*, "Temas de cultura popular", núm. 154. Pamplona, 1973, sitúa la media anual de la Montaña húmeda en los 15,3°, con una media en el valle del Baztán de 7° en invierno, 12° en primavera y 19,5° en verano. La pluviosidad, según SANJUAN CANETE, se sitúa entre los 1.500 y 1.600 mm. inmediatamente detrás de los altos valles pirenaicos a los que supera, colocándose a la cabeza de todo el Pirineo occidental, en días nubosos al año (86%) y también en días de lluvia (entre 165 y 170), alcanzando por el contrario, la mínima de días con nieve de esta región (7 al año). JIMENO JURÍO señala unas cifras de pluviosidad muy parecidas (1.400 mm. como media de la región y 1.500 mm. para el Baztán). Datos parecidos da Daniel NAGORE en su libro sobre *Las posibilidades agrícolas de Navarra*. Pamplona, 1932, pp. 22-29.

El *Boletín climatológico de Navarra* que la Dirección de Agricultura y Ganadería de la Diputación Foral de Navarra publica periódicamente desde el mes de marzo de 1972, es una buena base para estudiar detenidamente el clima de esta región y de toda Navarra en la actualidad.

Los mapas hechos por Leoncio URABAYEN e incluidos en su libro *Una geografía de Navarra (Investigación sobre las residencias humanas de Navarra)*. Pamplona, 1959, sirven para situar con exactitud, a las Cinco Villas en el conjunto climático de la provincia. Ver figura I y II.

tensión de los prados que durante siglos servirán para alimentar masas variables de ganado.<sup>65</sup> Durante mucho tiempo, estas superficies herbosas estarán casi únicamente limitadas por las masas no menos importantes de grandes y frondosos bosques que constituyeron durante la mayor parte del Antiguo Régimen una de las características más notables de esta región, por lo menos hasta el desarrollo intensivo de las deforestaciones y roturaciones.<sup>66</sup> Robles, hayas, castaños, formaban la base fundamental de estos bosques, constituyendo en determinadas épocas una de sus fuentes de riqueza más segura y constante en estas tierras donde la escasez y la precariedad de las condiciones de existencia eran razones de peso esgrimidas por sus habitantes, a lo largo de los siglos, para justificar en sus memoriales toda clase de exenciones o privilegios. Sostenían en gran parte la industria de las ferrerías y el comercio de madera para las construcciones navales de la cercana costa guipuzcoana. Tenían también una importancia excepcional en la vida diaria de los labradores ya que a través de los aprovechamientos comunales les servían para alimentar su ganado porcino o en caso de hacer reparaciones o nuevas construcciones podían optar gratuitamente a la madera que necesitasen. Lo mismo puede decirse cuando los árboles eran empleados como «leña», es decir, como material energético para el consumo del hogar o para necesidades de tipo productivo como era la fabricación de carbón para las ferrerías.

El carácter montañoso de la región y la composición de sus terrenos no hacían más que condicionar en este sentido la dirección a tomar en la explotación agraria, enfocando en gran medida la organización de la producción hacia planteamientos silvo-pastoriles, por lo menos hasta el desarrollo inten-

65 "Los países de invierno suave son adecuados para una abundante vegetación herbácea y arborescente o bien de matorrales, que apenas deja de desarrollarse durante la estación más fría. Son países ricos en prados permanentes y en landas donde la regeneración de la hierba o de la maleza casi nunca se detiene: así ocurre en el Oeste de Europa", escribe Pierre GEORGE en su *Compendio de Geografía Rural*. Barcelona, 1964, p. 42.

OHIENART, en 1638, (*Noticia de las dos Vasconias, la ibérica y la Aquitana*, RIEV, tomo XVII. San Sebastián, año 1926) refiriéndose a Navarra hace notar que "La montaña abunda sobremanera en buenisimos pastos, y por eso sus habitantes se dedican al ganado y de él hacen grandes negocios, particularmente por la venta de los caballos y de la lana, que también se transporta aquí hasta a los apartados países de Francia y Bélgica".

Ver también LEFEBVRE, *op. cit.*, que resalta la antigüedad e importancia de los pastos en todo el país, así como Julio CARO BAROJA en *Los vascos*. Madrid, 1971, p. 159: *El complejo pastoril: tipos de pastoreo, y La vida rural en Vera de Bidasoa*. Madrid, 1944, pp. 68 en adelante.

66 Julio CARO BAROJA trata este tema en *Los Vascos*, p. 169.

El Padre MORET en su libro *Empeños del valor y bizarros desempeños o sitio de Fuenterrabía*. San Sebastián, 1968, escrito en 1654 en latín y traducido al castellano en 1763, habla refiriéndose a la zona comprendida entre la costa guipuzcoana y el interior de Navarra, de parajes de "espesísimas selvas, opacas por las muchas hayas".

Manuel de LECUONA, en su libro *Del Oyarzun antiguo. Monografía histórica*. San Sebastián, 1959, pp. 101-105, da una información parecida referida a este pueblo lindante con Lesaca.

sivo de la agricultura. El problema está en saber en qué medida y proporción la ganadería y la explotación del bosque prevalecieron en determinadas épocas sobre la agricultura, aunque parece ser que esta situación tiene mayor vigencia cuanto más nos remontamos hacia atrás en el tiempo antes de que la renovación de la agricultura con la intensificación de los cultivos, la utilización de nuevos abonos, la aparición y desarrollo del maíz, de la alubia, y posteriormente de la patata, modificasen el esquema tradicional basado en la escasa productividad de las tierras, a todas luces insuficiente para alimentar a una masa creciente de vecinos. En efecto, las tierras montañosas, con predominio de formaciones triásicas y jurásicas dan unos terrenos de poca consistencia, o como dicen los manuales decimonónicos «de poca miga»,<sup>67</sup> apropiados para pastos pero poco productivos —sobre todo si a esto añadimos las condiciones climáticas— en lo que al cultivo de cereales se refiere.<sup>68</sup>

67 "El defecto de origen en composición calcárea se señala fuertemente en todos ellos. Son arcillosos-arenosos y además por circunstancias del clima todos humíferos", escribe D. NAGORE, *Las posibilidades agrícolas de Navarra, op. cit.*, p. 19.

En el *Itinerario descriptivo geográfico-estadístico y mapa de Navarra* del Brigadier de caballería D. Antonio Ramírez Arcas, Pamplona 1848, se puede leer en relación con este tema: "En la generalidad, los terrenos muntuosos son de inferior calidad o como dicen los inteligentes de poca miga, pero tampoco se procura mejorarlos por los medios que la experiencia y el arte tienen introducido, pues en muchos puntos prefieren mas bien el aprovechamiento de ellos para ganados y el de sus maderas para convertirlos en combustibles, construir edificios y otros efectos, que sujetarse a beneficiar la tierra para reportar después una utilidad muy ínfima".

SANJUÁN CAÑETE escribe por su parte que "Como consecuencia de la composición geológica, los terrenos de la parte norte son sueltos y fáciles de trabajar, propios para prados artificiales".

68 Aunque, hasta la modernización de la agricultura, fueron el trigo, la cebada y el centeno, junto con el mijo y también el lino, los principales productos cultivados. Después la situación fue cambiando. Sobre el tipo de cultivos así como sobre su desarrollo y cambio a partir de los siglos XVII-XVIII, se puede consultar el libro ya clásico de LEFEBVRE, así como toda la obra de Julio CARO BAROJA, especialmente *Los vascos, La vida rural en Vera de Bidasoa y Vasconiana*. Datos en este sentido aportan la *Crisis del Antiguo Régimen en Guipúzcoa*. Madrid, 1975 de Pablo FERNÁNDEZ ÁLBALADEJO, y el libro de Emiliano FERNÁNDEZ DE PINEDO, *Crecimiento económico y transformaciones sociales del País Vasco 1100-1850*. Madrid, 1974.

Los nuevos productos introducidos en la agricultura en fechas variadas, el maíz y la patata fundamentalmente, estaban mejor adaptados a las condiciones físicas propias de la región: "Aussi bien la raideur des reliefs que l'humidité du climat rendaient presque impossible, au naturel, la culture de céréales riches comme le blé, denrée essentielle et désirée...Il fallait attendre l'introduction du maïs et sa diffusion au cours du XVII siècle (probablement) pour voir s'amorcer une première et profonde transformation", escribe Jean SERMET en su artículo *Sur certains traits géographiques permanents du Pays Basque Espagnol*, p. 441.

El lino, por el contrario, encontraba condiciones más favorables para su producción, según observa T. LEFEBVRE, "Plante de pays temperé humide, c'est surtout sur le versant septentrional que le lin était filé et tissé, A Elizondo, un hospice occupait des ouvriers à la fabrication de belles toiles de lin", *Les Modes...*, p. 238. Ver también Julio CARO BAROJA, *Estudios Vascos*, Txertoa, San Sebastián, 1973, *Un pueblo de encrucijada*, p. 246.

Sobre este aspecto resulta muy útil el libro de María Pilar de TORRES LUNA sobre *La Navarra húmeda del Noroeste*, CSIC. Madrid, 1971, pp. 61 y siguientes

Puede añadirse que la región se encuentra fuera del área del cultivo de la vid que tanta importancia tenía en la alimentación y comercio de las gentes del Antiguo Régimen y que hubiese constituido, en caso de ser viable su explotación, un recurso con el que aprovechar las laderas escarpadas de sus montañas. Pero no podía ser así, y las montañas, al igual que el resto de la región vasco-cantábrica tuvieron que contentarse con la sidra producida por sus numerosos manzanos que se extendían con profusión por toda la zona al abrigo de sus favorables condiciones climáticas.<sup>69</sup> Trigo y vino serán dos productos de los que los habitantes de las Cinco Villas estarán siempre deficitarios, viéndose obligados a importarlos de fuera, de Francia, Sur de

69 Ya desde antiguo la región vasco-cantábrica era considerada como rica en manzanos pero "pobre de pan y vino" según aparecen en el Poema de Fernán González. Hay numerosas referencias sobre este tema recogidas por el Padre Anselmo de LEGARDA en su libro *Lo "Vizcaíno" en la literatura castellana*. San Sebastián, 1953. Sin embargo, hubo muchas plantaciones de viñedos en esta región a pesar de que las condiciones no eran óptimas para su cultivo. Julio CARO BAROJA y T. LEFEBVRE han tratado con detenimiento todo lo relacionado con el cultivo de las vides, así como de los manzanos y la sidra.

Para los viñedos y para el trigo se escogían los mejores terrenos en cuanto a composición y exposición. Las condiciones del clima atlántico no impedían ni dificultaban por el contrario, el desarrollo de los manzanos que estaban muy extendidos en esta época. El Padre MORET hace referencia a ellos en su libro sobre el sitio de Fuenterrabía. El manzano tenía ciertas ventajas, ya que como escribía Severo de Aguirre-Míramón "Propietario, agricultor é ingeniero de montes", en 1882 "Se le explota de ordinario en tierras de mediana calidad, reservándose las mejores para el trigo, maíz, etc. propiedad muy atendible, puesto que no perjudica ni perturba en lo más mínimo la rotación de cosechas", además "Siendo mucho más apropiado al clima de este país que la cual siempre ha dado productos de inferior calidad, y aviniéndose el manzano mucho mejor con los demás cultivos de la localidad, fácilmente se concibe su predominio". *Fabricación de la sidra en las Provincias Vascongadas y su mejoramiento*. San Sebastián, 1882.

En las Ordenanzas del Concejo de la Villa de Lesaca, recopiladas en 1423, hay numerosas referencias a los manzanos y a la sidra, que sirven para formarnos una idea de su importancia en aquella época. Empiezan con una medida proteccionista por la que se ordenaba que "todas las ferrerías d'esta jurisdicción Endaralassa e las dos Endaras e Garbisso, non beban sidra sino de Lessaca al tiempo que ay en Lessaca, por cada carga que no lebaren que paguen de pena quatro florines de moneda por cada carga". Al hablar de los caminos del término concejil se toman como puntos de referencia los manzanos de distintos propietarios: "el mançanedo de Garcia Arreche", el mançano d'Echeberria", "el mançanedo de Miquel yerno del notario", etc.

Había también en la villa, según se deduce de la lectura de estas ordenanzas, manzanos salvajes que pertenecían al municipio: "Yten ordenaron que ninguno ni algunos no ayan ni sean osados de tocar a los mançanos salvajes el fructo que tienen ni abrán al tiempo a venir en ningún tiempo a los puercos ni otrament fasta el día e fiesta de Sta. María del mes de agosto, por razón que el dicho fruyto es o será menester para la gente comuna para fazer pomada o su agoavino que abrán menester".

Otro dato interesante es que en el incendio que sufrió Lesaca en 1471, se quemaron "sesenta cubas plenas de pomada mosto".

Las Ordenanzas primitivas de Lesaca de 1402 han desaparecido, aunque YANGUAS Y MIRANDA en el *Diccionario de Antigüedades del Reino de Navarra*, Pamplona, 1964, tomo II, p. 40, las transcribe. Los párrafos copiados más arriba están sacados de un libro encuadernado procedente de Lesaca que se encuentra —sin catalogar— en el Archivo General de Navarra. En él se pueden ver las Ordenanzas de la villa encabezadas con un titular que dice: "En el nombre del Padre y del Fijo y del Spu. Santo. Amen." "Año mil quatrocientos beynte tres, a cinco de agosto". Deben ser las mismas que utiliza Florencio IDOATE en *Rincones de la Historia de Navarra*, tomo II, Pamplona, 1956, p. 502, *A través de las viejas ordenanzas*, quien sin embargo, las fecha en 1429. Ver apéndice.

Navarra o Aragón, teniendo que vencer para ello muchas veces las trabas de las autoridades.

¿Qué podían ofrecer ellos a cambio?

El hierro de sus herrerías cuya producción pasará por variadas vicisitudes históricas antes de su liquidación definitiva en el siglo XIX; la madera de sus bosques, y quizás parte de su ganado, además de una fuerza de trabajo que, mientras las actividades anteriores estuvieron en funcionamiento, engrosaron el sector primario de las herrerías y el terciario ligado a ellas, así como el «trato y granjería» de sus arrieros y contrabandistas.

Estas rápidas notas sobre las características geográficas han intentado dar una idea, aunque sea somera, de las condiciones objetivas desde el punto de vista de la naturaleza en que se desenvolvía la vida de esta comarca bidasotarra. Es indudable que estas mismas condiciones con algunas matizaciones se dan en otros muchos lugares del País Vasco,<sup>70</sup> de manera que mucho de lo dicho hasta aquí puede ser generalizado.

Esto mismo ocurre, por ejemplo, con la forma de poblamiento propia de la zona, que corresponde a un rasgo común de toda el área vasco-cantábrica, como han puesto de relieve numerosos autores.<sup>71</sup> La multiplicidad de

<sup>70</sup> Julio CARO BAROJA ha subrayado en repetidas ocasiones esta semejanza entre los pueblos septentrionales de Navarra y sus vecinos guipuzcoanos o del País Vasco en general. Vid. *Etnografía Histórica de Navarra*, vol. 3, p. 34. En *La vida rural en Vera de Bidasoa* escribe: "Vera y Lesaca conservan cosas y costumbres semejantes a las del cercano valle de Oyarzun, por lo que en muchas ocasiones se podría aplicar a la villa navarra lo que de la guipuzcoana dijera el señor LECUONA en un curioso estudio" p. 87.

José Miguel de BARANDIARAN hace un buen resumen de estas características generales aplicables a una gran parte del País Vasco, cuando escribe: "Paisaje accidentado y desigual, montañas en todas las direcciones y estrechos valles y encañadas forman un relieve laberíntico que comprende casi toda la región vasca. Pero tales valles y montañas en su desorden y variedad, ofrecen cierta unidad y rasgos comunes: altitudes moderadas, mucho más bajas que en lo restante de la cordillera; pasos fáciles de un valle a otro y de una vertiente a la otra; clima suave con influencias oceánicas de un lado y mediterráneas y continentales del otro; predominio de las formaciones cretácicas; zonas de humedad y frescura, ambiente propicio al desarrollo de la vegetación herbácea y forestal". *Aspectos sociográficos de la población del Pirineo Vasco*, "Eusko-Jakintza", vol. VII. Bayonne, 1953-1957.

<sup>71</sup> Vid. Leoncio URABÁYEN, *op. cit.*, y también SANJUÁN CAÑETE, D. NAGORE, LEFEBVRE y, sobre todo, CARO BAROJA quien en su libro, repetidas veces citado, sobre Vera de Bidasoa, pone de relieve la antigüedad de esta forma de poblamiento: "Que los valles y montañas vascos están poblados con arreglo al actual sistema desde una época muy remota lo prueban varios hechos. De no ser así, muy difícil sería explicar en primer lugar el objeto de la enorme cantidad de caminos grandes y pequeños, de sendas y atajos que atraviesan, entrecruzándose, toda la superficie sinuosa de esta tierra" p. 29. En un documento de mediados del siglo XVI se dice, refiriéndose a Lesaca, que "muchos de los parroquianos y vezinos de la dicha villa están derramados e biben e tienen sus casas e chozas e bordas fuera de la dicha villa en diversas partes de los términos e montañas d'ella a causa de las herrerías que hay en aquella tierra e que algunos d'ellos biben a cerca de dos leguas fuera de la dicha villa e otros legoa e media...". Vid. Archivo Real Colegiata de Roncesvalles, Lesaca, Vicaría, Beneficios y términos. Fajo 3.º Abadías, núm. 55, el 1.º. *Sentencia arbitraria pronunziada por los nombrados por el Cavildo de Roncesvalles, y el Alcalde, Vezinos y Consejo de la Villa de Lessaca confirmando la que pro-*

las fuentes de agua, la exigüidad de los terrenos, las condiciones climáticas y la forma de explotación de la tierra, explican el modo de poblamiento caracterizado por la dispersión de la población en caseríos. Este hecho fue observado ya por el P. Moret —a mediados del siglo XVII— cuando refiriéndose a Vera escribía: «... pero los caseríos, que son muchos, están separados y muy distantes uno de otro, al modo que los habitantes de tierras de montaña los suelen edificar en los parages que se extiende alguna llanura, y convida el campo al cultivo».<sup>72</sup>

Sin embargo, las mismas Cinco Villas presentan entre sí algunas diferencias físicas que se reflejan en el estudio de los diferentes apeos existentes. Mientras que Lesaca y Vera forman un valle con unas «vegas» relativamente amplias, Aranaz y Yanci son mucho más montañosas y agrestes. Lesaca se encontraba —según Miñano—<sup>73</sup> «situada en una llanura con una vega larga alrededor, circunvalada de unos pequeños montes», opinión semejante a la de Madoz<sup>74</sup> quien, refiriéndose a Echalar dice que tiene un terreno de «mediana calidad, montuoso y quebrado» y está situado en «un llano muy angosto que circundan elevadas montañas».

### III.—EL BIDASOA: LA INESTABILIDAD DE UNA ZONA FRONTERIZA

La primera vez que alguna de las Cinco Villas aparece citada en algún documento es en el año 1194. Se trata de un decreto del pontífice Celestino III, en el que se confirmaba otro de Pascual II, del año 1106, delimitando la jurisdicción de la diócesis de Bayona frente a la de Pamplona con la que en esta época se hallaba enzarzada en agrias discusiones: «Vallem que dicitur Orsais. Vallem que dicitur Cizia. Vallem que dicitur Baigur. Vallem que dicitur Bastan. Vallem que dicitur Lerin. Vallem que dicitur Lesseca. Vallem que dicitur Otazu, usque ad sanctum Sebastianum».<sup>75</sup> Así pues, podemos constatar a finales del siglo XII un núcleo de población en esta

*nunzió Dn.. Pedro de Albiz, canónigo de Calorra, Juez delegado por el padre Santo, con algunos aditamentos en razón a la presentación de la Vicaría de dicha Parroquial y diezmos de ella, y aumento de beneficios. Comprende otra sentencia de los mismos arbitros sobre propiedad y goze de términos, la de dicho Juez delegado y diferentes grazias e Ynstrumentos por propio de ella, pasó todo por testimonio de Miguel de Huici, notario, año de 154.*

<sup>72</sup> J. J. MORET, *Empeños del valor...*, p. 61.

<sup>73</sup> D. Sebastián MIÑANO, *Diccionario geográfico-estadístico de España y Portugal*. Madrid, 1826-1829.

<sup>74</sup> MADDOZ, *Diccionario geográficoestadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*. Madrid, 1847.

<sup>75</sup> *Le Missel de Bayonne de 1543*, par M. l'abbé V. Dubarat, 1901, p. 32, citado por Julio CARO BAROJA en *Monumentos religiosos de Lesaca*, Anuario de "Eusko-Folklore". Vitoria, 1932, tomo XII.



zona de la regata del Bidasoa aunque es probable que la villa de Lesaca como tal no existiese todavía, correspondiendo la denominación de *valle* a un núcleo de población más o menos disperso por el territorio de lo que luego serían las Cinco Villas. Estos núcleos no serían muy grandes ni su asentamiento muy sólido. En una carta real del monarca Sancho III de Navarra concedida dentro de su política de restauración y consolidación de la diócesis de Pamplona, del año 1027, figuran una serie de territorios lindantes con el «valle de Lesaca», que además fueron muchos de ellos objeto de litigio con la diócesis de Bayona, pero no se menciona para nada a Lesaca,<sup>76</sup> Habrá que esperar 176 años más para que, ya no como valle sino con entidad propia, aparezca esta villa en el privilegio otorgado por Alfonso VIII de Castilla para la fundación de Fuenterrabía en el año 1203, a poco de unirse Guipúzcoa a su corona. En esta carta-puebla, al delimitar los territorios jurisdicción de la nueva villa, se hace mención de los lugares circundantes: «De ribo Oyarzum, usque ad ribum de Fonterrabie; et de Peña de Aya, usque ad mare; et de Lesaca, usque ad mare; et de Belfa, usque ad mare; et terminum de Irun, cun omnibus habitantibus».<sup>77</sup> De todas maneras, las noticias que se pueden sacar de los cronicones dejados por los peregrinos a Santiago —por parciales que se consideren— sobre zonas lindantes o parecidas a esta de la montaña de Navarra, nos pueden dar una idea de la fragilidad de estos núcleos cuya población era, cuando menos, «impía», según el famoso Aymerich Picaud en su «Guía de peregrinos»,<sup>78</sup> imagen ésta, confirmada por algunos otros viaje-

76 En esta carta se concedía a la sede de Pamplona, además de otros territorios, 'tota vallis de Roncal, et Sarezazo (valle de Salazar) atque Aezcoa, et vallis de Erro usque ad Capellam Sancti Salvatoris, quae dicitur Caroli Magni et a Capella Caroli usque ad portum de Velate, usque ad Sanctum Sebastianum, quod est situm super ripam maris Oceani, cum vallibus supra scriptis scilicet Lerin, Oiarcum, Lavayem, Verastegui, Arainz, Larraum, Araría, Ozcue (Bozue, Ernani, Seyer (Sayaz), Titiar, Iraugui, Goyaz, Erretzil, Leitza, Aresso, Egozqueta, Ezcurra, Olarumbe, Imaoz, Aulia Iansarras, cum omnibus supra dictis vallibus et tota Ipuzcoa...atque Burunda usque ad Eznate et usque Sanctum Adrianum et a Sancto Adriano usque ad lumen quod dicitur Vidaso et aliud flumen quod dicitur Deva usque Gorciza". Ver *Historia Religiosa* por el Dr. URROZ, Primer Congreso de Estudios Vascos. Bilbao, 1919-1920, p. 542. La versión castellana de este documento puede verse en: J. de MORET y F. de ALESON, *Annales del Reyno de Navarra*, Biblioteca de la Gran Enciclopedia Vasca. Bilbao, 1969. Tomo I, pp. 616 y ss. Sobre esta carta real y los problemas que plantea en cuanto a su autenticidad ver Fray Justo PÉREZ DE URBEL, *Sancho el Mayor de Navarra*. Diputación Foral de Navarra. Institución "Príncipe de Viana". Madrid, 1950, pp. 70-77.

77 Ib. p. 559. Según Serapio MÚGICA, que sigue a Pablo GOROSABEL, *Diccionario histórico-geográfico-descriptivo de los pueblos, valles, partidos, alcaldías y uniones de Guipúzcoa*. Tolosa, 1862, p. 173, *Belfa* es Vera, lo que supondría que ya en esta época estaban diferenciadas por lo menos dos de las Cinco-Villas. Vid. *Fuenterrabía. Noticias históricas*, por el CONDE DEL LLOBREGAT. Madrid, MCMXXXI, p. 11. Sobre este mismo asunto, J. I. GAMÓN, *Noticias históricas de Rentería*. San Sebastián, 1930, p. 216.

78 Vid. José M.<sup>a</sup> LACARRA, *Estudios de historia navarra*, Pamplona, 1971. Luis de URANZU en su libro *Lo que el río vio. Biografía del río Bidasoa*. San Sebastián, 1955, capítulo X "La cristianización en el Bidasoa", p. 335, habla también del famoso peregrino, estudiando la cristianización de esta comarca y su relación con el camino de Santiago.

ros que, como el Obispo de Portugal, recorrieron aquellos parajes. Este, en el año 1120, atravesó, viniendo desde Bayona, Guipúzcoa y Vizcaya, por los montes, en dirección a Asturias, escribiendo posteriormente sus impresiones, hablando de «aquellos remotos y extraviados lugares montañosos» donde «habitan gentes feroces, de ignota lengua, prontos a cualquier maldad; no sin razón hay hombres inhumanos y desenfrenados en los lugares escabrosos y espantables; como que estas sendas extraviadas van por rocas, por jaros y por lugares desiertos».<sup>79</sup>

Sin embargo, esta región situada entre una costa cada vez más activa y un camino de Santiago no demasiado lejano, no podría permanecer indiferente a estos focos estabilizadores. Además hay que contar con dos puntos fundamentales en este aspecto: uno sería la labor de la diócesis de Bayona interesada en la estabilidad de los asentamientos humanos en esta comarca y en la extensión y organización de su propia estructura administrativa en una zona cuya posesión desde el punto de vista eclesiástico estaba en litigio. Otro dato no menos fundamental es el cambio político efectuado en la frontera navarra tras la incorporación de Guipúzcoa a Castilla. A partir de este momento, las tierras de la Navarra atlántica, y en especial las de la regata del Bidasoa, se convierten en territorios doblemente fronterizos, por un lado con Laburdi y por el otro con Castilla, lo que no dejará de ejercer una fuerte influencia en toda la historia medieval de las Cinco Villas.

Esta situación de fronteras será recordada continuamente por los vecinos de las villas para pedir toda clase de exenciones y privilegios en orden a los continuos peligros y grandes gastos que les ocasionaba la defensa de su tierra. Otras veces, serán los mismos reyes los que premien a sus habitantes debido a algún esfuerzo particular, destrucción o daño, sufrido por esta causa. Ya en 1402, el rey Carlos III, confirmaba y ampliaba los privilegios de Vera y Lesaca «considerando los trabajos et enuyos que pasan en defensión de nuestra tierra, et regno, et segunt el lugar donde son poblados en las fronteras de Guipúzcoa y de Labort é por tal que los lugares sobredichos puedan mejor multiplicar, et abundar de pueblo, á nuestro honor é servicio».<sup>80</sup>

Refiriéndose a las rutas secundarias de peregrinación escribe: "Hemos de hacer constar que a veces los peregrinos dejaban los caminos clásicos para dirigirse a Santiago por vías secundarias, tales como los pasos de Ibardin en Vera, Echalar, donde aún perdura como testimonio una cruz de piedra con interesantes bajorrelieves jacobinos, Urdax y Maya. Este paso de Maya está citado por el gran geógrafo árabe Abu-Abd-Alla-Mohamed-Al-Edrisi en su famosa *Geografía Universal* del año 1154".

79 Vid. José M.<sup>a</sup> LACARRA, *Estudios...*, *op. cit.*, pp. 23-24.

80 Vid. *Diccionario de antigüedades del Reino de Navarra*, por José YANGUAS Y MIRANDA, Pamplona, 1964, tomo II, p. 41. Esta situación no fue exclusiva de los tiempos medievales sino que continuó durante mucho tiempo. Después de la incorporación de Navarra a la corona de Castilla, el peligro castellano dejó de existir pero en contraposición aumentaron las guerras con Francia, en función de la política exterior de la monarquía española. Los memoriales quejándose de esta situación abundan. Citemos

A principios del siglo XIV encontramos ya a las Cinco Villas claramente diferenciadas unas de otras y con la denominación de tales. Existe pues una vida municipal que a partir de este momento no hará sino desarrollarse progresivamente. No es de extrañar que el documento en que aparece esta comarca por primera vez con sus respectivas villas, haga referencia a la lucha contra el bandolerismo. La «frontera de malhechores» de la que tanto se habla en los documentos medievales navarros es fundamentalmente la frontera con el reino de Castilla, abarcando principalmente los valles de Araquil, Burunda, Larraun, Araiz y las Cinco Villas. Ya desde 1261 se hace referencia en la documentación a las «quereyllas que ombres de Navarra avian de ombres de Castieilla y otrosi ombres de Castieilla de ombres de Navarra».<sup>81</sup> Durante casi todo el siglo XIV, los merinos y vecinos de los pueblos fronterizos de ambos reinos se dedicarán a luchar contra los «banidos», continuando esta tarea durante el siglo XV aunque en esta época, debido a las implicaciones políticas y bélicas del momento, el problema se plantea de otra manera. El robo de todo tipo de ganado, mayor y menor, constituye el móvil principal de los bandoleros. Esto será una de las causas del reforzamiento político y militar de esta región donde los factores de este tipo que contribuyen a aumentar la inseguridad y la inestabilidad son constantes, aparte de los de orden natural como las epidemias, hambres o catástrofes naturales que también ejercieron su influencia en la vida de estos pueblos como veremos más adelante. En 1309, los «banidos de Ipuzcoa robaron los caballos de las villas llamadas Cinco Villas (Berra, Lezaka, Echalarre, Aranaz e Iganzi (Yanzi): el Merino los recuperó».<sup>82</sup> Algunos años después, en 1319, «Garcia Periz, bayle de Cinco Villas, prendió a Pero Periz de Ilardia, banido, en las «cabaynnas de Burunda... y Roy Martiniz de Ilardia huyó herido». Casos como estos son frecuentes teniendo siempre como terreno las montañas de

como ejemplo uno de 1682, escrito por Lesaca, Echalar, Aranaz y Yanci, en el que se decía que "estas villas están en continua contribución a su Magestad, que son las más probadas de todo el Reino sin que por esta razón tengan más exemption que las demás de él, que por su situación están gozando de toda quietud y paz; y las suplicantes al contrario siendo vigilantes centinelas de las operaciones de franceses, por hacer frontera a la Provincia de Labort, paraxe que de muchos años a esta parte han intentado la entrada en este reino: que han padecido las hostilidades que son notorias, con mucho estrago de sus personas y haciendas, quemándoles sus casas y robándoles todo su ganado mayor y menor de que se hallan con grandes pérdidas: que en cualquiera rumor de guerra son los primeros que se pertrechan de municiones y armas a expensas propias, haciendo guardias en el monte y mojones que dividen entrambas coronas, más de cincuenta hombres; a que se añade el aloxamiento del Gobernador y soldados...". Vid. *Representaciones de las Villas de Lesaca, Echalar, Aranaz y Yanci para que se les relevase del repartimiento de dos reales hecho en el Reino, de la gente de guerra* AGN, Guerra, Legajo 5, Carpeta 10.

<sup>81</sup> Vid. A. CAMPIÓN, *Euskariana (Quinta serie). Algo de Historia* (Volumen tercero). Pamplona, 1915, p. 249.

<sup>82</sup> *Ibidem*, p. 276.

Navarra.<sup>83</sup> Los bayles y merinos de las montañas tienen como principal cometido en esta época, luchar contra esta plaga que tanto dificultaba la vida normal de la comarca. Sin embargo, el problema no fue siempre el de los bandidos guipuzcoanos en territorio navarro sino que con frecuencia ocurrió todo lo contrario, aunque tampoco fue raro el caso en que los bandidos robaban indiferentemente a uno u otro lado de la muga. Tal fue la extensión y gravedad de este problema que obligó a las autoridades y villas de Guipúzcoa y de Navarra a unirse en *hermandad* para defenderse mutuamente ante el peligro común, lo que demuestra lo crítico de la situación. En 1329, don Johan Martiniz de Medrano, lugarteniente del Gobernador de Navarra, fue llamado por el concejo de la villa guipuzcoana de Segura adonde acudió con 6 hombres a caballo y 560 de a pie «y fue a la dicha villa tras los puercos de Santa M.<sup>a</sup> de Iranzo (Iranzu) que robó Gari Ivaynnes de Arbizu y los recobró entregándoselos a los monjes». Los vecinos de Segura le propusieron «fazer hermandad» a lo que accedió, marchando luego a San Sebastián, Fuenterrabía y Tolosa, a petición de estos municipios, con el mismo fin. Este mismo año, el merino de la montaña, Juan García de Erreta, se entrevistó con García López de Lazcano y con Gil López de Oñaz para intentar pacificar la región. Logró que el primero de ellos colaborase con la hermandad

83. Vid. A. CAMPIÓN, *op. cit.* En 1304, Don Diego López de Salcedo, Merino Mayor de Guipúzcoa "fue a platicar sobre los maleficios y daños que los de Gipúzcoa causaban diariamente a los hombres y tierras de Nabarra". A veces la persecución de malhechores era una labor ardua y paciente para lo que había que patrullar por los montes que servían de guarida a los "acotados". Así, en 1323, "Diego Lopeyz y Pere Alvariz de Amescoa" escuderos puestos por frontaleros, a la cabeza de cincuenta peones, permanecieron tres meses en los valles de Oyerri, Cinco Villas y Amescoa "en defensión de la tierra contra los ipuzcoanos e alaveses malhechores". "El móvil de los robos era, como ya se ha dicho, siempre el mismo: el ganado. Al desplazarse con él, los malhechores no podrían ir muy rápido por lo que muchas veces eran alcanzados cuando se dirigían a la frontera de Guipúzcoa. La persecución, que era en parte una tarea comunitaria, obligaba a la movilización de un número considerable de gente. Así, en el año 1328, el Merino de las Montañas, se dirigió, el 9 de mayo, con 10 hombres de a caballo y 80 de a pie contra los malhechores guipuzcoanos que pretendían penetrar en las tierras de Lerín y Baztán. Estuvo esperándoles, emboscado, 2 días pero los guipuzcoanos al enterarse abandonaron su proyecto. "El 4 de junio, el Merino, con diez jinetes y treinta peones, además de los 100 hombres puestos en defensa de la tierra y como siempre "ultra su gent" persiguió a Lope Ona y sus compañeros, acotados y malhechores del Reino de Navarra que se llevaban de la tierra de Baztán cincuenta yeguas y potros, e hirió a Miguel Ochoa, compañero de Lope Ona y recuperó el ganado". Sin embargo, no debió acabar con todos los ladrones ya que el 27 de junio del mismo año persiguió de nuevo a "los malhechores y banidos, ladrones de rebaño en Lerín y Baztán, y los alcanzó en el yermo de Bidasoa, entre los territorios de Nabarra y Gipuzkoa, recuperando el ganado y matando a Lope Eguico". En el año 1331, el bayle de las Cinco Villas prendió a Johan de Iturgoyen "ladrón manifiesto y robador" que se había escapado de la cárcel y se había refugiado en las cabanas de los pastores, donde, fue muerto. Después el bayle "lo enforcó" en Estella. Vid. pp. 273, 276, 306, 364, 366, 368, 373, 376, 378 y 397. También sobre este tema puede verse, Julio ALTA-DILL, *Castillos medievales de Nabarra*. Zarauz, 1934-36, por ejemplo, en el tomo II, *Gorriti, Leiza*, etc. También, YANGUAS, *op. cit.*, tomo I, p. 17: "Acotados", p. 288, "Encarotados" y p. 73 "Banitos o Banidos".

fronteriza aunque no por mucho tiempo ya que su propia casa fue expugnada por las tropas de la hermandad en una expedición de castigo.<sup>84</sup> Al año siguiente, vemos actuando a la hermandad contra el hijo de García Lopeyz de Oria que había robado el ganado de las Cinco Villas por lo que «el Merino dio órdenes a los alcaldes de la Hermandad de Navarra para que acudiesen a los alcaldes de Hermandad de Segura y Villafranca y requiriesen sobre la devolución de dicho ganado».<sup>85</sup> En 1368 fue el propio rey de Navarra, Carlos II, quien mandó que se hiciese hermandad entre los pueblos fronterizos de manera que si «algunos anduviesen robando o haciendo mal, el primer pueblo que lo supiese repicase las campanas para avisar a los inmediatos; que todos unidos saliesen contra los malhechores hasta prenderlos; y que las gentes que fuesen en apellido no tomasen nada por fuerza en los lugares a donde llegasen».<sup>86</sup>

Sin embargo, no puede hablarse únicamente de bandidos al referirnos a las correrías de los guipuzcoanos en tierras navarras ya que, sobre todo a partir del momento en que el estado de beligerancia se hizo más o menos continuo entre Castilla y Navarra, el bandolerismo se halla estrechamente mezclado con las luchas políticas y sociales de aquella época, adoptando a veces la forma de acciones bélicas o la de lucha de bandos y linajes otras, siendo muy difícil en la práctica diferenciar y separar unos casos de otros. En efecto, ya desde antiguo, los linajes guipuzcoanos más ilustres habían contribuido, de una manera o de otra a estas «razzias» generalizadas.

Campión ha señalado cómo hacia 1330 «los elementos díscolos de Guipúzcoa se agrupaban en torno de los linajes inquietos y de índole facinerosa de Lazcano y Oñaz».<sup>87</sup> Los oñacinos guipuzcoanos protegieron a estos maleantes y se sirvieron de ellos como fuerzas de choque en sus incursiones por los valles navarros, destacando entre estos jauntxos García López de Lazcano y Gil López de Oñaz. La famosa y polémica batalla de Beotibar, en 1321, fue un intento de acabar con los bandidos guipuzcoanos, al que se opuso con éxito el citado Gil López de Oñaz que derrotó en el desfiladero de Beotibar a las huestes navarras dirigidas por el gobernador general del Reino, Ponce de Morentain.<sup>88</sup>

84 I. AROCENA, *Oñacinos y Gamboinos. Introducción al estudio de la guerra de bandos*. Pamplona, 1959, p. 40.

85 A. CAMPIÓN, *op. cit.*, p. 376.

86 Vid. J. YANGUAS Y MIRANDA, *Diccionario...*, tomo I, p. 462. También, MARICHALAR Y MANRIQUE *Historia de los Fueros de Navarra, Vizcaya, Guipúzcoa y Álava*. San Sebastián, 1971, p. 185.

87 A. CAMPIÓN, *op. cit.*, p. 378. Se trata indudablemente de los "señores bandoleros" que habla Heers. Vid. también, J. CARO BAROJA, *Vasconiana*. Madrid, 1957.

88 Vid. Ignacio AROCENA, *Oñacinos y Gamboinos*, especialmente el capítulo que dedica a *La frontera de malhechores*, p. 35 en adelante Vid. también, Premiñ de YRUÑA,

Episodios de este tipo se suceden por estos años: en 1332 fue atacada la torre de Alzaga, en Hernani, que servía de refugio a todo tipo de malhechores, colaborando en esta empresa don Beltrán Ibáñez de Guebara, señor de Ofiate y merino Mayor de Guipúzcoa, con Gil García de Yañiz, merino de las Montañas de Navarra que acudió en su ayuda con 300 hombres. Otro tanto había ocurrido poco antes en Berástegui.

A esta compleja ligazón entre malhechores y linajes feudales hay que sobreponer el estado de guerra cada vez más frecuente entre ambos reinos que, en muchas ocasiones, no fue más que un pretexto para que aquéllos ejerciesen su labor depredadora con toda impunidad, dentro ahora de un orden y legitimada su acción como hecho de guerra. Esto es lo que ocurrió, por ejemplo, en 1335, cuando los castellanos estaban atacando a Tudela, Fitero y Tudején, ocasión que aprovechó Lope *García* de Lazcano y los suyos que «entraron por el reyno de Navarra et quebrantaron algunos logares, et entrarónlos et traxieron todo lo que y fallaron; et vinieron a un castillo que dicen Aunsar et tomarónlo; et fecieron mucho mal et mucho daño en el regno de Navarra».<sup>89</sup> Un hijo de García López, Miguel López de Lazcano, señor de Lazcano, continuó la política paterna, iniciando una larga guerra en la que se puede ver cómo los robos, arbitrariedades y violencias de los señores se encontraban perfectamente justificados en ocasiones, con la ideología feudal de la época en la que el «más valer» y la necesidad de vengar el honor ofendido no eran más que manifestaciones encubiertas de una política de fuerza en la que los jauntxos, ya en decadencia, encontraban frente a sí una serie de fuerzas coaligadas cuya base solía ser la mayor parte de las veces, los pueblos y municipios que, indudablemente, eran los más afectados. En 1375, este Miguel López desafió a los vecinos del valle de Aranaz que aceptaron el reto, siendo sus huestes derrotadas y muriendo él en la guerra. El mismo año se firmaron las treguas «por cien años y un día», treguas que no fueron respetadas ya que los sobrinos de Miguel López, Diaoz, Lope Ferrandiz y Fernando, no las aceptaron, alegando que en la época en que fueron firmadas

*Guipúzcoa y el rey Carlos II de Navarra*, en BRSVAP, año III cuaderno 3/ San Sebastián, 1947.

<sup>89</sup> AROCENA, *Ibidem*, p. 41. Ver también sobre este episodio, GARIBAY, *Compendio Historial de las chronicas y universal historia de todos los Reynos de España, donde se escriven las vidas de los Reyes de Navarra*. Barcelona, 1628, tomo III, lib. 27, cap. 5.º

Es muy probable que los linajes navarros, aunque menos poderosos que los guipuzcoanos, llevasen una política semejante en esta época. En 1329, figura un Martín López de Alzate que había robado 50 puercos a Adán de Aranzate y había matado a un hombre de la Hermandad. El asesino se refugió en las Cinco Villas adonde le persiguieron los hombres de la Hermandad. No es difícil que el ladrón fuese del linaje de los Alzate de Vera ya que el Merino recibió una carta "ordenándole que suspendiera sus diligencias" a lo que se opusieron los alcaldes de la Hermandad de Guipúzcoa y los de la Merindad. El Merino "de miedo que se decissies la dicha hermandad" marchó a Tudela a hablar con el rey. Vid. A. CAMPION, *op. cit.*, p. 373.

ellos eran menores de edad. Los reyes de Castilla y de Navarra intentaron impedir el conflicto y llegaron a publicar un bando en 1388, en el que se mandaba respetar las treguas y prender a los rebeldes que las descatasen. En 1400 hubo un nuevo desafío y en 1411, los de Lazcano dieron poder a Pedro de Asteasarán, justo cuando acababa de terminar la tregua anterior, para que desafiara a los vecinos de Echarri Aranaz, Arbizu, Lacunza, Lizarragagoicoa, Lizarragabengoa, Torrana y Unanua, amenazándoles «que les farian mal et danio, así en cuerpos como en bienes; et por quoanto sus antecesores habían muerto non debidament a Ferrando de Lazcano et a Juan de Murua, et a Garcia Andreiturri, que eran sus parientes, de los desafiantes, et habian ferido a Lope Galbete, por lo quoyal era la intención de los otorgantes de non tener paz con eillos, salvo vengar las dichas muertes non debidas e las feridas fechas por los de los sobredichos logares».<sup>90</sup> La situación llegó a ser insostenible para los habitantes de esta zona fronteriza, de manera que en 1412, Carlos III de Navarra y Juan II de Castilla, reunidos en Valladolid, trataron de este problema, ya que si los guipuzcoanos entraban en Navarra «para cometer maleficios, como muertes de hombres, robos e otros excesos, y una vez cometidos regresaban a Castilla, donde son defendidos de manera que entran sin pena. Lo mismo ocurre con los del reino de Navarra que entran en el de Castilla».<sup>91</sup> Decidieron terminar con los malhechores sirviéndose para ello, una vez más, de las hermandades de cada reino.

Esta inestabilidad de la frontera con Navarra había llevado a los monarcas castellanos a reforzar en unos casos, o a fundar en otros —mediante cartas pueblas y privilegios— villas en la muga con el fin de que sirviesen de contención a las correrías de sus vecinos navarros. Con este fin fueron fundadas, ya desde finales del siglo XIII, villas como Segura, Tolosa y Villafranca.<sup>92</sup> En un privilegio de jurisdicción y exención concedido por el rey don Juan a la tierra de Oyarzun, en 1453, el monarca justificaba su concesión basándose en que «la dicha universidad é homes buenos de la dicha tierra, parroquia é colacion de la dicha iglesia, viven y moran en frontera de Navarra é de tierra de Labort é Bayona, non habiendo por sí alcaldes nin jueces en la dicha tierra, recibiendo muchos daños en sus cuerpos, personas é bienes de los malfechores naturales de Navarra, de tierra de Labort é Ba-

90 Para este episodio puede verse: *Navarra y Guipúzcoa*, de JIMENO JURÍO, "Temas de cultura popular", núm. 145. Pamplona, 1972, y también *Ensayo de un padrón histórico de Guipúzcoa*, de Juan Carlos GUERRA. San Sebastián, 1928, pp. 328-329.

91 Vid. JIMENO JURÍO, *op. cit.*, p. 21. Para convenios anteriores, sobre el mismo asunto entre ambos reinos, véase también, YANGUAS, *Diccionario...*, tomo II, "Malhechores", pp. 112-13; y J. M.<sup>a</sup> LACARRA, *Historia política del Reino de Navarra*, volumen tercero, p. 166.

92 I. AROCENA, *op. cit.*, pp. 57 y 95. También, y respecto a esta última villa, trae información en este sentido, C. de ECHEGARAY y S. MÚGICA en su *Villafranca de Guipúzcoa. Monografía histórica*. Irún, 1908, pp. 2, 3, 9, 22-31.

yona».<sup>93</sup> Sin embargo, el problema venía de lejos y muestra la persistencia de este fenómeno a través del tiempo. El fuero de ferrerías, concedido a los ferrones de Oyarzun e Irún-Uranzu, por el rey Alfonso XI, en 1328, ya hacía hincapié en el peligro que corrían los moradores de esta tierra: «los arrendadores y señores de las ferrerías de Oyarzun y de Irún-Uranzu, se nos enviaron querrellar e dizen que ellos están poblados en frontera del Rey de Inglaterra y de la otra parte del Reyno de Navarra e de la otra parte la mar en los yermos entre malas gentes así del nuestro señorío como fuera d'el, de quien reciben muchas fuerzas y robos y males y daños y muertes y feridas y deshonorras e cohechos y otros muchos agravios que le facen como non deben e sin razón e sin derecho a muy grande nuestro deservicio e menoscabamiento de las nuestras rentas que habernos de las dichas ferrerías e se despueblan y yerman... ».<sup>94</sup>

Pero esta situación puede decirse que continuó de la misma manera hasta la unión de Navarra a Castilla cuando los supuestos políticos cambiaron totalmente, concentrándose a partir de entonces la conflictividad en la frontera con Francia. El bandolerismo fue una plaga contra la que ambos monarcas —el navarro y el castellano— procuraron luchar, salvo en los largos períodos de guerra entre los dos reinos durante los cuales la situación de las comarcas fronterizas llegó a ser verdaderamente crítica, arrasadas como estuvieron por las incursiones castellanas, la lucha de los banderizos del Bidasoa y más tarde por la guerra entre agramonteses y beamonteses. Pero como ya se ha indicado, este bandolerismo no era ni mucho menos, un hecho aislado dentro de la situación social del Bidasoa, ni un caso único en el contexto general de la historia europea de la época. Es una manifestación más de la crisis, cuyos grandes rasgos ya han sido esbozados, que provoca una gran desorganización social y política. En este contexto, como escribe J. Heers, el «bandolerismo, no de soldados, sino de pobres gentes, es señal evidente del desequilibrio de las estructuras económicas, de la ruptura de los vínculos sociales o familiares tradicionales».<sup>95</sup>

Resulta claro que la base social de las bandas de ladrones era de origen campesino aunque grandemente heterogéneas, desorganizadas, espontáneas en gran medida, y de carácter endémico, lo que constituye uno de sus rasgos más sobresalientes. Es comprensible que nos sintamos tentados de aplicar a este movimiento la definición dada por Hobswam al estudiar movimientos más tardíos de rebelión y protesta de las capas más bajas de la sociedad sin

93 P. GOROSÁBEL, *Diccionario histórico-Geográfico-descriptivo de los pueblos, valles, partidos, alcaldías y uniones de Guipúzcoa*, Tolosa, 1862, p. 699.

94 Vid. M. de LECUONA, *Del Oyarzun antiguo*. San Sebastián, 1959, p. 279. También, J. I. GAMÓN, *Noticias históricas de Rentería*. San Sebastián, 1930, p. 391.

95 J. HEERS, *Occidente durante los siglos XIV y XV*. Barcelona, 1968, p. 68.



clara conciencia ni de su situación ni de sus intereses ante una situación de cambio. Según este autor, el *bandolerismo social*, como él lo califica, es «un fenómeno universal y que permanece virtualmente igual a sí mismo, es poco más que una protesta endémica del campesinado contra la opresión y la pobreza: un grito de venganza contra el rico y los opresores, un sueño confuso de poner algún coto a sus arbitrariedades, un enderezar entuertos individuales. Sus ambiciones son pocas: quiere un mundo tradicional en el que los hombres reciban un trato de justicia, no un mundo nuevo y con visos de perfección. Se convierte en epidémico, más bien que endémico, cuando una sociedad campesina que no conoce otra forma mejor de autodefensa se encuentra en condiciones de tensión y desquiciamiento anormales. El bandolerismo social carece prácticamente de organización o de ideología, y resulta por completo inadaptable a los movimientos sociales modernos».<sup>96</sup>

A los campesinos que la miseria empujaba al monte se unían otros elementos en los que quizás hubiese algo más de conciencia social y política pero que sin embargo, no aglutinaron de ninguna manera al resto de los bandidos a no ser de manera completamente episódica, en momentos de enfrentamientos políticos o sociales generales. Como escribe Campián: las «sierras gipuzkoanas y nabarras conlindantes, servían de refugio y asilo a los ladrones públicos, a los criminales huidos, a los desterrados por rebelión, desobediencia, tumultos y otros delitos de índole política que empobrecieron a los autores de ellos con multas y confiscaciones».<sup>97</sup> Como no existe una historia del bandolerismo medieval navarro resulta difícil determinar las fases, los momentos, la evolución y el desarrollo, así como las implicaciones políticas y sociales del fenómeno, pero por el momento basta con resaltar la importancia que tuvo dentro del contexto de la época así como el papel que pudo jugar en la historia de estas regiones. El apoyo que el rey busca en ocasiones en los linajes de la tierra, al mismo tiempo que no abandona el desarrollo de las instituciones municipales como garantía de la consolidación de los núcleos de población, fue uno de los efectos de esta situación crítica. ¿No es reveladora de ello la carta que en plena guerra civil escribió el Príncipe de Viana al señor de Zabaleta, entonces —en 1452— dentro de las filas del partido beamontés, y Gobernador y Capitán de la tierra de Goizueta, Anizlarrea y Cinco Villas, instándole a que «hiciese justicia corporal» con los «reveles o delinquentes» que andaban «faciendo algunas cossas en desservicio de su señoría et robando ganados, et caminos publicos et faciendo et cometiendo otros males et daños de manera que la gente de las tierras sobredichas que aunque quieran venir no pueden ser seguros; esso mesmo, algunos otros

<sup>96</sup> Rebeldes *primitivos*, Edit. Ariel. Barcelona, 1967, p. 16.

<sup>97</sup> *Op. cit.*, p. 312.

andan rebeldes al dicho señor Príncipe et facen muchos males en las dichas tierras». Además, recalaba la carta, los delincuentes no eran «perseguidos ni corregidos por algunos favores de cubiertas que han en sus mismas tierras».<sup>98</sup>

#### IV.—LAS VARIACIONES DEMOGRÁFICAS

Los primeros datos que tenemos sobre la población de las Cinco Villas aparecen en los famosos apeos fiscales de 1366 y 1427, ambos posteriores en algunos años a las grandes mortaldades que padeció Navarra en los tiempos bajomedievales. Desgraciadamente no contamos en este caso —como en la ribera estellesa— con apeos intermedios que nos permitan comparar las cifras de antes y después de la epidemia.

Además, dos de las principales villas —Lesaca y Vera— no aparecen en el apeo de 1427. En 1350, justo dos años después de la peste, sabemos que una de las Cinco Villas, y no de las más importantes —Echalar—, tenía 24 fuegos " de los cuales sólo 16 eran «podientes» y el resto correspondía a mujeres que pagaban una cantidad inferior. Es difícil saber si se trataba de viudas o de mujeres temporalmente solas al marcharse sus maridos a otras tierras como arrieros, cosa que ocurría con cierta frecuencia. Tampoco podemos saber si esta cifra incluye los efectos de la epidemia de 1348 ya que, como hemos visto, las noticias sobre su efecto en esta región son escasas o contradictorias.

De todas maneras, el apeo de 1366 indica para Echalar una población de 14 fuegos —2 hidalgos y 12 labradores— lo que supone en relación con 1350 una disminución del 41,6 por ciento. ¿Puede aplicarse este porcentaje al resto de las Cinco Villas? Es difícil responder a esta pregunta ya que carecemos de cifras de fuegos para el resto de las Cinco Villas para este año de 1350. Tenemos, en cambio, los fuegos de otros lugares de la cuenca del Bidasoa, no muy lejanos de estos pueblos, que pueden servir de comparación para imaginar lo que pudo ser la evolución general de la comarca en este período del siglo XIV.

<sup>98</sup> Vid. AGN, Papeles de MORET, tomo III, 4.º, folios 1052-53. Bandidos y prófugos políticos se mezclan claramente en este momento de lucha entre agramonteses y beamonteses. La provincia de Guipúzcoa pidió al rey Enrique IV, en 1468, la facultad para renovar la hermandad con el reino de Navarra, cosa que éste concedió, dando permiso a la provincia para "confirmar hermandad con el dicho reino de Navarra, é poner los dichos comisarios é alcaldes de la hermandad, que ejecuten la mi justicia, é los malhechores de la una parte y de la otra, según é por la forma y manera que solían facer en los tiempos pasados". P. GOROSÁBEL, *Noticia de las cosas memorables de Guipúzcoa*, tomo III. Tolosa, 1900, pp. 300-1

<sup>99</sup> Vid. J. CARRASCO, *op. cit.*, pp. 179, 126 y 404.

APROXIMACIÓN A LA HISTORIA DE LA COMARCA DEL BIDASOA

VALLE DE BAZTAN

	Fuegos en 1350	Fuegos en 1366
Berroeta .....	6	16
Garzain .....	4	18
Arizcun .....	4	22
Oronoz .....	4	2

(El resto de los pueblos no tienen correspondencia en los dos apeos.)

En el valle de Santesteban de Lerín, incluyendo también sólo los pueblos que aparecen en los dos apeos, el resultado es el siguiente:

VALLE DE SANTESTEBAN DE LERIN

	Fuegos en 1350	Fuegos en 1366
Santesteban . . . . .	23	41
Sumbilla . . . . .	23	8
Zubieta . . . . .	18	6
Aurtiz . . . . .	14	4
Ituren . . . . .	25	6
Elgorriaga . . . . .	16	10
Urroz . . . . .	8	5
Arce . . . . .	22	6

En el Baztán hay, como puede verse comparando las cifras, un crecimiento tan brusco —si se exceptúa a Oronoz— que resulta difícil de creer. En cambio, en el valle de Lerín, con la excepción de Santesteban que casi dobla su población en el espacio de 16 años, el resto de los pueblos indica un claro descenso. Si las disminuciones de población pueden explicarse teniendo en cuenta las epidemias o catástrofes naturales, es imposible que una villa como Santesteban creciese de manera natural de 23 a 41 fuegos en 16 años. Algo parecido podría decirse de Berroeta, Garzain y Arizcun. Sólo grandes

desplazamientos de población podrían explicar esta situación, pero careciendo de datos en este sentido, por lo menos para esta comarca, y no contando con estudios más detenidos al respecto, es problemático llegar a ninguna conclusión segura en lo que se refiere a la población de esta región. Un dato a tener en cuenta es que en el apeo de 1350 estaban exentos los clérigos e hidalgos mientras que en el de 1366 ambos grupos estaban incluidos. Sin embargo, aunque no estaban incluidos en la pecha de 1350, los hidalgos y clérigos figuraban —según Carrasco—<sup>100</sup> inscritos. De todas maneras, la comparación de las cifras de toda la merindad de Pamplona entre 1350 y 1366 indica un ligero retroceso en esta última fecha que no fue tan brutal desde luego, como la disminución que puede observarse en la de Estella.<sup>101</sup>

El apeo de 1427 da algunas indicaciones más seguras ya que en él se concreta el número de casas desaparecidas a causa de la «mortaldat» desde principios del siglo aproximadamente, teniendo en cuenta que en este período hubo varias pestes.

Sin embargo, la comparación de los fuegos de 1366 y 1427 referentes a las Cinco Villas tampoco permite sacar ninguna conclusión definitiva:

#### CINCO VILLAS

	Fuegos en 1366	Fuegos en 1427
Lesaca . . . . .	52	
Vera . . . . .	48	—
Echalar. . . . .	14	47
Aranaz . . . . .	—	22
Yanci . . . . .	5 <sup>102</sup>	20

100 Ibidem, p. 74.

101 Los datos proporcionados por CARRASCO resultan a veces confusos. Así por ejemplo, en el cuadro de la página 126 de su obra, hace una comparación de la población de 1350 y de 1366 en diferentes valles de Navarra, dando para todas las Cinco Villas, en 1350, la cifra de 24 fuegos, cuando en realidad éstos corresponden únicamente a Echalar. En 1366 indica que en las Cinco Villas había 64 fuegos, cifra que corresponde solo a los fuegos de los labradores, quedando excluidos los hidalgos y los francos, estando entre estos últimos todos los habitantes de Vera.

102 Ibidem, p. 211. En Yanci se indica solo 5 fuegos hidalgos y ninguno de labradores por lo que quizás falten estos últimos en el recuento. Los datos del apeo de 1366, están sacados de esta misma obra cuyos originales están transcritos en las pp. 528, 529, 530 y 567, 569 y 570.

Hay que señalar que Julio CARO BAROJA en su artículo sobre Las bases *históricas de una economía "tradicional"*, publicado en los "Cuadernos de etnología y etnografía

Aquí podemos repetir lo dicho antes, ya que extraña el espectacular aumento de Echalar y Yanci a pesar de que el espacio de tiempo transcurrido entre ambos apeos sea mayor que en el caso anterior, es decir, de 61 años. Ambas poblaciones son de las pocas de toda la regata del Bidasoa que no habían tenido ninguna disminución de casas desde principios del siglo XV. La comparación queda dificultada además por el hecho de que falten los datos de Lesaca y Vera para 1427, como ya hemos indicado más arriba. Hay que tener en cuenta que en el período de tiempo intermedio entre los dos apeos, las Cinco Villas se encontraron inmersas de manera casi permanente en un ambiente de inestabilidad, originado por el bandidismo, las incursiones guerreras de los guipuzcoanos y las luchas banderizas de los linajes de la tierra que se encontraban en su momento álgido en la primera mitad del siglo XV. Esta situación haría muy difícil un crecimiento demográfico demasiado activo, sin contar —como ya se ha señalado— con las epidemias de peste.

Las respuestas al apeo de 1427 indican claramente un retroceso de las casas desde 1400 que, aunque no fue espectacular, tuvo sin duda su influencia en la población. Pocos son los lugares que se libraron de esta disminución en la comarca del Bidasoa. En las Cinco Villas ya hemos visto el caso de Echalar y Yanci. En Aranaz, en cambio, en la misma época se señala la desaparición de 5 casas. Aunque del resto de las Cinco Villas carecemos de datos sabemos que el movimiento fue general en el valle de Baztán, en la tierra de Lerín y en Bértiz donde los documentos hacen continua referencia a las casas «disminuidas y faillescidas».

Veamos el ejemplo del valle de Baztán:

de Navarra" núm. 1, enero-abril, 1969. Pamplona, pp. 12-13, indica que "sumados los fuegos de labradores y menestrales de Vera junto con los de Lesaca, no suben de 52", cuando en realidad, en el texto original de 1366, transcrito por CARRASCO, pp. 211 y 567, Lesaca sola figura con 52 fuegos, y Vera con 43 que son considerados *francos*, lo cual no significa que no fuesen labradores, sino simplemente que no eran pecheros. En la nota núm. 8 de este estudio, Julio CARO BAROJA transcribe el apeo de 1366, utilizando la copia del siglo XVIII, copiando los hidalgos de Vera, Echalar y Yanci, y luego los labradores de la "tierra de Lesaqua" que según indica "se refiere también a Vera". Sin embargo, en el texto original de 1366, éstos figuran exclusivamente como de Lesaca. No incluye, sin embargo, Julio CARO, los francos de la villa de Vera —43—, es decir toda la población, a excepción de los hidalgos, que pueden verse en el libro de J. CARRASCO, p. 567.

VALLE DE BAZTAN

Población	Número de casas desaparecidas desde 1400
Elizondo	8
Lecároz	10
Arráyoz	2
Irurita	8
Aniz ... ..	4
Sta Cruz de Luat	... «no ha disminu- ción alguna...»
Berroeta con Zozaya	3
Apayo con Urrasun	1 <sup>103</sup>

Indudablemente la importancia de la disminución es diferente según los núcleos ya que, por ejemplo, suponía mucho más la disminución de 4 fuegos en Aniz, pequeña aldea montañosa del valle de Baztán, que 8 casas en Elizondo, cabeza del mismo valle. De todas maneras, como indicación general, los datos son valiosos al señalar una tendencia a la disminución que refleja los malos momentos que estaba pasando entonces —como veremos más adelante— la comarca del Bidasoa, momentos de los que la sola disminución de casas no nos dé quizás una idea exacta ya que, como decían los de Apayo y Urrasun, en sus tierras sólo había desaparecido una casa «empero que son grandament destruidos por mortalidad e bienes».

Santesteban a orillas del Bidasoa, y cabeza del valle de Lerín, contaba en 1427 con 68 fuegos, habiendo desaparecido desde principios del siglo 52 casas. La explicación la daban los mismos vecinos: «Interrogados de la disminución de la dicha villa dixerón que quarenta ainos puede aver, poco más o menos, que en la dicha villa avía ciento y veinte casas et que entonz fue quemada la dicha villa entegrament por fortuna de fuego et empués acá son esforzados con grandes travaillos a fazer e fragoar las sobre dichas casas que a present son et que por la dicha quema del dicho fuego, faillescen et son disminuidas en la dicha villa LII casas».<sup>104</sup> Quizás no fuese muy diferente

103 El número de casas disminuidas en los valles de Lerín y Bértiz puede verse en A. OTAZU, *LOS banderizos del Bidasoa (1350-1582)*, "Boletín de la Real Academia de la Historia". Madrid, mayo-agosto, 1975.

104 *Ibidem*, pp. 459 y 461.

la situación de Lesaca donde, en 1412, el fuego había destruido también 88 casas «con todos los bienes y provisiones que los que las habitaban tenían en ellas».<sup>105</sup> Además, el incendio era mucho más reciente que en Elizondo donde, a pesar de haber ocurrido hacía 40 años, como afirmaban sus vecinos, todavía no habían logrado recuperarse.

Esta depresión demográfica debió seguir en la misma línea por lo menos hasta la segunda mitad del siglo XV, época en que parece empezó una recuperación que tendría su pleno desarrollo en el siglo siguiente, al amparo de las nuevas estructuras políticas y de un período de cierta estabilidad, implantado a partir de la conquista castellana del reino. De todas maneras, la guerra civil que precedió a esta conquista ejerció también un efecto negativo en la recuperación demográfica ya que algunos pueblos como Lesaca, pasaron de tener 150 vecinos a 90, según indica P. Boissonade.<sup>106</sup>

Una vez pasada ésta, hacia mediados del siglo XVI, Lesaca contaba ya con 300 vecinos.<sup>107</sup>

<sup>105</sup> Vid. CASTRO-IDOATE, *Catálogo*, tomo XXIX, núm. 1088. Resulta difícil creer que se quemasen 88 casas, cuando en el apeo de 1366 sólo señala 52 fuegos para Lesaca. Además hay que tener en cuenta que en el pueblo propiamente dicho habría muchas menos debido a la gran dispersión de la población por los caseríos y ferrerías de sus montes.

De nuevo en 1444, el rey concedía remisión de cuarteres y otras rentas a los de Lesaca ya que la villa había sido incendiada. Se "tenía en cuenta su carácter de fronteriza y que había sufrido mucho en guerras anteriores con la consiguiente despoblación". Vid. *Catálogo*, XLVI, núm. 249.

<sup>106</sup> Citado por Julio CARO BAROJA en la nota núm. 11 de su estudio *Las bases históricas...*, *op. cit.*

<sup>107</sup> F. IDOATE da esta cifra para el siglo XVI, sin especificar más, añadiendo que las otras villas tenían de 100 a 150 (F. IDOATE, *Rincones...*, tomo III, *El escudo de Cinco Villas...*, p. 255). Este autor no indica la fuente que utiliza. Sin embargo, la cifra coincide con la que podemos ver en un documento de 1547 que se encuentra en el archivo de la Real Colegiata de Roncesvalles. Se trata de un pleito en el que algunas personas son interrogadas sobre diversas cuestiones. Todas ellas coinciden en sus declaraciones a este respecto: "...y bista a ojo la dicha villa y su población que pasa de trezientos vezinos, donde ay concurrencia de muchas gentes que tienen necesidad de tener en la dicha yglesia grande rrecaudo y de cada día se augmenta el dicho pueblo y villa de vezinos..." Vid. ARCR, Fajo 3, Abadías, núm. 55, el 1º, Lesaca, Beneficios y términos: *Sentencia arbitraria 'pronunziada por los nombrados por el Cavildo de Roncesvalles, y Alcalde, vezinos, y Consejo de la Villa de Lessaca confirmando la que pronunzió Dn Pedro de Albiz, canonigo de Calaoorra, Juez delegado por el Padre Santto, con algunos adittamentos en razón de la presentacion de la vicaria de dicha parroquia, y diezmos de ella y aumento de benefizios. Comprende otra sentencia de los mismos arbitros sobre propiedad y goze de términos, la de dicho juez delegado y diferentes grazias e Ynstrumentos por propio de ella, pasó por testimonio de Miguel de Huici notario', año 1547.*

En este mismo documento se dice que hacia 1482 Lesaca tenía "asta ochenta o cient vezinos y no más" (folio 28 v.º). En otro lugar del pleito de defensa compara a Lesaca con otros pueblos cercanos de cierta importancia "...y que en los otros pueblos semejantes que este de Lesaca comarcanos a él, que son Vera, Fuenterrabía, la Rentería, San Sebastián e Oyarçun, en las fiestas solepnes y domingos y fiestas de goardar se dicen las misas del pueblo cantadas con diácono e subdiácono y las vísperas cantadas y que ansí es onesto que se digan e canten en la dicha yglesia de Lesaca pues que no es de menos calidad que los otros pueblos" (folio 33).

V.—AGRICULTURA Y GANADERÍA

Aparte de la continua referencia a su situación fronteriza, los vecinos de las Cinco Villas son constantes, en todos los apeos y memoriales y siempre que en general se trata de lograr alguna remisión o ventaja cualquiera de la Administración real, en insistir en la esterilidad de sus tierras que no les permiten vivir solamente de las labores agrícolas. En 1499, el rey don Juan y la reina doña Catalina, al conceder a Lesaca el privilegio de feria y mercado, hacía hincapié en la petición presentada por sus vecinos: «... que la dicha villa está asentada en parte muy estéril y no cogen pan ni vino y de necesidad de los pobladores y gentes que en ella residen an de bibir mediante trato e yendo a buscar la bida fuera del Reyno de manera que la conserbación de la población de la dicha villa es dificultosa, sino por mucha industria...».<sup>108</sup>

El apeo de 1427 contiene una interesante información que, aparte de las posibles exageraciones o encubrimientos que pueda tener al tratarse de un documento con fines fiscales, sirve para trazar un cuadro de las actividades productivas de la época.

Trigo y mijo son los principales cultivos de todos los pueblos de la cuenca del Bidasoa, aunque no debían ser muy abundantes ya que la mayoría de ellos afirman que no cogen para más de medio año de consumo. El tercer producto en importancia es la sidra —pomada— cuya provisión llega más o menos para el mismo tiempo. La impresión que dan los labradores en sus declaraciones que, por otra parte, coinciden en los distintos pueblos de la regata, es la de una vida miserable, al límite de la subsistencia, pendientes de cualquier catástrofe que al dañar los ganados o las cosechas, conduciría a sus moradores a una situación angustiada. El ganado «granado y menudo» no logra remontar este precario equilibrio por lo que los habitantes deben buscar otros medios de vida. Las ferrerías y las minas, al necesitar un gran número de trabajadores, consiguen absorber en parte esta mano de obra. En efecto, si los ferrones propiamente dichos no eran muy numerosos, los trabajos necesarios para poner en marcha una ferrería, desde el transporte del mineral de las «meneras» a las ferrerías, a la fabricación del carbón vegetal, exigían el concurso de muchas manos. Sin embargo, los que trabajaban en torno a las ferrerías en estos menesteres no vivían exclusivamente de este trabajo sino que la mayoría de las veces eran campesinos que alquilaban su yunta de bueyes o sus mulos y rocines, así como su propia fuerza de trabajo, continuando el resto del tiempo en sus faenas agrícolas o ganaderas. En general los pueblos de la cuenca del Bidasoa viven de una manera parecida y sus problemas son idénticos por lo que sus declaraciones coinciden casi siempre.

108 AGN Fueros, Privilegios, Jurisdicciones ... Legajo 2, carpeta 22.



Los vecinos de Echalar al ser interrogados sobre sus modos de existencia «dixieron que quando Dios les guía que cugen pan e mijo et pomada, uno con otro para una provisión de medio aino y viven sobre su poca labranza e sobre sus pocos ganados granados e menudos que han et viven con gran travaillo con su mulatería en afazer e carrear carvón e mina». Los de Aranaz, además de tener una agricultura y ganadería muy pobre vivían también «alogándose a las terrerías a fazer et carrear carvón e mina», y lo mismo declaraban los de Yanci. Las declaraciones de los del valle de Baztán insisten en la misma idea y en casi todos los pueblos se recalca el hecho de que «viven con gran travaillo». Los vecinos de Elgorriaga, en el valle de Santesteban de Lerín, vivían también «alogándose a Pamplona e a Lesaca (como) brazeros», lo que indica una cierta migración, aunque fuese temporal, y también que en esta época las Cinco Villas con sus terrerías debían ser un centro local de cierta importancia ya que absorbía mano de obra del resto de la regata.

Las declaraciones se refieren siempre a los ganados «granados e menudos» sin especificar y sólo en algunas ocasiones se cita expresamente a los «puercos». El ganado porcino era, ciertamente, uno de los más extendidos en la montaña navarra, alimentándose de las bellotas de los robles y del fruto de las hayas y castaños que abundaban en los terrenos comunales de estos pueblos. Los vecinos de «Narvart et Dipullatze», en el valle de Bértiz, interrogados sobre sus medios de vida decían: «... que quando cargan sus montes que han pasto para engordar cada tres o quatro puercos o quantos terrán como vezinos et non han otras revenidas». <sup>109</sup> Los testimonios de los tiempos modernos son más abundantes a este respecto. <sup>110</sup> En las ordenanzas de Lesaca de 1423, hay una en la que se prohíbe expresamente que los cerdos entren «en ninguna heredad assí huertas, mançanales e pieças de tierra». En las del Baztán, ya en el siglo XVII, se limitaba el número de cabezas debido a que los robles y hayas de sus montes no producían el alimento necesario para su sustento.

Siguiendo estas ordenanzas podemos ver que el ganado mayor estaba compuesto fundamentalmente por vacas y bueyes que además de su aprovechamiento propiamente ganadero tenían otras funciones, ya que se empleaban para las labores del campo y para el transporte. Tenían también mucha importancia porque eran imprescindibles para la producción del estiércol con el que se abonaban los campos. El corte del helecho con el que se hacía la

<sup>109</sup> Vid. Julio CARO BAROJA, artículo citado, pp. 13-14. Los datos referentes a 1427 están sacados del *Libro de juegos de la merindad de Pamplona. Año de 1427*, que se encuentra en el AGN sin catalogar. El resto de la información de este capítulo está extraído del libro de ordenanzas de la villa de Lesaca, ya citado anteriormente (1423).

<sup>110</sup> Vid. Julio CARO BAROJA, *De la vida rural vasca*, editorial Txertoa. San Sebastián, 1974, p. 138. También M.<sup>a</sup> Pilar de TORRES LUNA, *La Navarra húmeda del Noroeste*. Madrid, 1971, pp. 123 a 132.

cama del ganado que luego se convertía en estiércol, estaba reglamentado y nadie podía hacerlo antes de «Santa María de septiembre».<sup>111</sup>

El ganado vacuno se alimentaba en los bustos y seles comunales según una reglamentación estricta. En una de las ordenanzas de esta época se mandaba sacar todo el «ganado granado de la villa» a la montaña «començando en el medio mes de junio ata Todos Santos». En alguna ordenanza posterior se especificaba que el ganado vacuno debía salir para el busto «en tercero día empués pascoa de mayo ata Sant Martín de Noviembre», prohibiéndose en esta época sacar el ganado de los bustos para llevarlo «a sus casas, ni a las bordas, ni a las ferrerías». Estos bustos o seles estaban reservados para el ganado mayor, con la prohibición expresa de que penetrase el «menudo». Por su parte, los bueyes y vacas no podían entrar en «las mieses o heredades» bajo la pena de un florín de multa cada vez y de «emendar el dayno a la part».

Bueyes y vacas debían, por lo menos desde mediados del siglo XVI, pacer todas juntas bajo la responsabilidad de un mayoral nombrado por los ganaderos. Una ordenanza añadida en 1568 prohibía sacar ninguna res del rebaño que guardaba el mayoral y sólo en el caso de que alguna estuviese enferma podía ser bajada de los seles a casa, con la condición de avisar previamente al mayoral y de retornarla al rebaño común una vez que estuviese curada. Este mismo año, el concejo ordenaba a los ganaderos y mayores que «sean tenidos y obligados de aquí adelante dejar que se haga queso con la leche de las vacas en cada año desde el día de Santa Cruz de mayo hasta el día de Nuestra Señora de agosto». Después los quesos debían venderse en público en la villa al precio que los jurados estimasen conveniente.<sup>112</sup>

El ganado menor estaba formado, además de los puercos, fundamentalmente por ovejas, corderos, carneros y cabras, y tenían reservado para su alimentación, en Lesaca, el término de Ariztia en el barrio de Osango.

El número de ganado mayor y menor que poseían los vecinos de Lesaca no debía ser muy grande en esta época ya que se permitía la entrada de vacas y bueyes «extrangeras» a pacer en los términos de la villa con tal de que pagasen al mayoral el «herbago».<sup>113</sup> La venta de la carne estaba prohibida

111 Otra ordenanza prohibía hacer estiércol "dentro en la villa de Lesaca, ni en los caminos, ni en las puertas".

112 Vid. *Ordenanzas de la villa de Lesaca, op. cit.*

113 Sin embargo, en 1547, la situación había cambiado notablemente y los vecinos de Lesaca estaban en pleito con el monasterio de Roncesvalles en torno al aprovechamiento de los pastos de sus montes. Roncesvalles era propietario del término de Anizlarrea que incluía más de cien seles. Los vecinos de Lesaca aducían la necesidad que tenían de pastar en ellos ya que "no podrían bibir sin ellos sino con muy gran estrechura y necesidad y perdimiento de sus ganados por la gran estrechura de términos propios que tiene la dicha villa segunt la gran población que al presente ay en ella que sont ata trezientos vezinos poco mas o menos".

fuera de la villa, tanto la de ganado mayor como la del menor. Una de las ordenanzas estipulaba claramente que «ninguno non sea osado de vender bueyes ni bacas las que son de matar en el término de Lesaca fuera de la villa a los lugares extraynas». Otra hacía referencia a todo el ganado en general. Estas medidas proteccionistas, como en el caso de la sidra, iban encaminadas a impedir la competencia exterior, al mismo tiempo que indican la escasa producción local y que su comercialización fuera de Lesaca era nula o pequeña.

Una parte del ganado estaba dedicada a actividades de transporte, fundamentales en el caso de las ferrerías, pero que es probable tuviesen también su importancia en el comercio de cercanías, hacia la costa —de Guipúzcoa o de Laburdi— y hacia Pamplona. Las ordenanzas hablan de los «bueyes de carreta» y de los mulos.

A principios del siglo siguiente, las mismas ordenanzas hacen mención de ciertos vecinos de la villa que habían traído muchas yeguas que «hazían más dayno que vien en el término» ya que se comían los pastos reservados para las vacas. Se prohibía en consecuencia que los vecinos tuviesen yeguas exceptuando «si algunas de ellas querrían para bastos tener en casa».

Como en otros pueblos del Bidasoa, se prohibía hacer bordas en el terreno comunal sin permiso del concejo. Si éste concedía el permiso, lo hacía bajo ciertas condiciones de manera que nadie pudiese alegar «açion alguna sobre la propiedat». Algo parecido ocurría con las roturaciones hechas en terrenos vecinales para sembrar «mijo o trigo o otros miesses» o para plantar manzanales. Los que las hacían no podían vender estas tierras y en el caso de que lo intentasen revertían de nuevo al concejo, con todas las mieses y árboles frutales. En las ordenanzas añadidas a mediados del siglo XVI, las roturaciones eran prohibidas totalmente, alegando, lo que era falso como acabamos de ver, que de «siempre en acá a sido vedado en la dicha villa el hazer vordas y otros edificios y roturar en lo común y conçeijil porque hazerlas sería perdición y daino para el probecho común de la dicha villa». La razón era, en realidad, que al hacerse las roturaciones rozando el bosque, desaparecía o se ponía en peligro el alimento energético de las ferrerías. El problema estaba ya planteado con cierta urgencia en esta época pues la orde-

Anizlarrea comenzaba "dende los términos de Aranaz y donde feneçen aquellos que es el otero que está sobre Fagobilleta que rreparten los términos de Aranaz y Anizlarrea y Lesaca y dende el dicho otero por los bertientes de los montes de Garmendurrica e Fagaburua ata Buruayçegui y Errangaburua, que la dicha endreçera de Errangaburu es donde feneçe el término de Anizlarrea y comença el término de Oyarçun y que allí se debiden los términos de Anizlarrea, Lesaca y Oyarçun..." Vid. ARCR, Fajo 3.º, Abadías, núm. 55, el 1.º. Lesaca. Vicaría, Beneficios, y términos: Sentencia *arbitraria pronunziada por los nombrados por el Cavildo de Ronzesvalles, y el Alcalde ...* 1547.

Sobre Anizlarrea puede verse también, José M.ª MUTILOA POZA, *Roncesvalles en Guipúzcoa*, tomo III. San Sebastián, 1976, pp. 5-44.

nanza se había adoptado por unanimidad al darse cuenta «por experiencia» que la «granjería y administración y provecho de la dicha villa es conservar laserrerías concejiles y particulares d'ella».

Las tierras comunales tenían como función, además de proveer de alimento al ganado, la de aprovisionar de madera y leña a los vecinos. El principal consumo de árboles lo hacían las ferrerías para la fabricación del carbón vegetal, de ahí que los municipios tuvieran que tomar severas medidas para impedir la total deforestación de los términos comunales. Por otro lado, las casas se construían en su mayoría de madera.<sup>114</sup> El fuego de los hogares consumía también leña cortada en los comunales. Por eso estaba prohibido cortar robles, sin permiso del concejo,<sup>115</sup> en las bustalizas, bajo la multa de «un buey domado», y para el resto de los árboles comunales, situados fuera de los lugares de pasto, los diez fieles del concejo eran los que decidían lo que debía hacerse según los casos. Ni siquiera los árboles derribados por el viento «o por otra manera» podían ser aprovechados para leña sin el permiso del municipio.

La madera era un elemento esencial en la construcción. Los carpinteros debían atenerse a ciertas reglamentaciones para «azer madera, llamada en basquenz bigoa» y también para las tablas «llamadas latas en basquenz». El municipio concedía los cortes de árboles a los vecinos para hacer «casas, tablas o para otras cosas necesarias», pero si una vez hechos los cortes el dueño tardaba un año y un día en llevarse los árboles, cualquier vecino podía apropiárselos en su provecho. Los fresnos debían ser también abundantes y su utilización para el consumo familiar pues algunas ordenanzas hacen referencia a estos árboles, prohibiendo su corte a no ser que se utilizase «para cercillos o para otras cosas de casa o escudillas o para alguna ostiella de casa». Por su parte los acebos, alimento de «bestias y mulos» no podían ser cortados desde el día 20 de mayo hasta el 1 de octubre «por razón que en el verano si se tajassen, con la suor los dichos azebos se pierden y se perderían».

Así pues, el bosque y los comunales, aparte de su aprovechamiento ganadero, ocupaba un papel importante como complemento necesario a las

114 De ahí los continuos incendios. Después de la quema de 1412, el rey Carlos III otorgaba a los de Lesaca una serie de exenciones fiscales con el fin de que pudiesen hacer sus "casas de tapia y cubiertas de tejas cada una por lo menos de 7 silladas de tapias en alto", CASTRO-IDOATE, *Catálogo*, tomo XXIX, núm. 1088. Sobre las construcciones de madera puede verse, Julio CARO BAROJA, *LOS vascos y la historia a través de Garibay*. San Sebastián, 1972, p. 231.

115 En las ordenanzas añadidas en 1568, se prohibía tajantemente vender los "árboles grandes y pequeños" que se encontrasen plantados dentro del recinto de los seles y bustalizas. Se tomaba esta medida porque era necesaria "para entretenimiento de las ferrerías concejiles de la dicha villa y de las otras ferrerías que ay en los términos de la dicha villa". En Vera, ya en el siglo XVIII, se tomaron algunas medidas para evitar la deforestación ante las necesidades de los ferrones. Vid. Julio CARO BAROJA, *De la vida rural vasca*. San Sebastián, 1974, pp. 194-195.

necesidades de la vida cotidiana, cerrándose así el círculo del autoconsumo sobre el que giraba en gran parte la vida campesina.

VI.—ACTIVIDADES NO AGRICOLAS

La importancia de las ferrerías en la vida económica y social de las Cinco Villas se puede entrever en las contestaciones al apeo de 1427. Con una agricultura y una ganadería que presentan todas las características del autoconsumo y con un déficit permanente de los productos de la tierra más necesarios en aquella época, la existencia de una actividad industrial que estuviese dedicada exclusivamente a la producción de mercancías, es decir de bienes dedicados a la venta, tenía una importancia excepcional, ya que permitía traer de fuera los bienes de consumo de que estaban tan necesitados, al mismo tiempo que suponía una fuente de trabajo considerable para aquellas gentes cuya situación laboral estaría muy cercana del paro encubierto o estacional.

Los obreros que trabajaban en las ferrerías propiamente dichas no debían ser muy numerosos. Según señala Caro Baroja, en una ferrería normal había dos fundidores, un tirador, un desmenuzador de la vena quemada, el aprendiz y varios peones. Es decir, cinco obreros permanentes y algunos más según las necesidades.<sup>116</sup> Otros autores aumentan esta cifra a 25 y 60<sup>117</sup> aunque lo más probable es que anduviesen entre cinco y diez.<sup>118</sup> De todas maneras este aspecto no es fundamental. Lo que hay que tener en cuenta es el número de personas a las que las ferrerías, de una manera u otra, proporcionaban trabajo. Este debía ser importante si tenemos en cuenta que, debido al nivel técnico de la época, cada ferrería consumía para producir una tonelada de hierro, seis de carbón de leña y tres o cuatro de mineral.<sup>119</sup> Era pues necesario, cortar los árboles, fabricar el carbón, extraer el mineral de las minas y transportar todo a las ferrerías. No es de extrañar que, según un testimonio de principios del siglo XVIII, sólo las actividades mineras —extracción de la mena de las minas y transporte en carros o en gabarras por el Bidasoa hacia las ferrerías de Navarra— diese de vivir a unas cien familias.<sup>120</sup> Este número podía aumentar si se le añade el resto de las actividades

116 Vid. Julio CARO BAROJA, *LOS Vascos*, *op. cit.*, p. 189. También *Vasconiana*, *op. cit.*, p. 134.

117 Luis de URANZU, *op. cit.*, p. 46.

118 Vid. José ALCALÁ-ZAMORA y QUEIPO DE LLANO, *Producción de hierro y altos hornos en la España anterior a 1850*, en "Moneda y Crédito". Madrid, marzo, 1974, pp. 134-135.

119 Vid. Luis de URANZU, *op. cit.*, p. 46.

120 Vid. Francisco de GAINZA, *Historia de la Universidad de Irún-Uranzu*, 1738, citado por Luis de URANZU en su libro, pp. 40-41.

complementarias que giraban en torno al trabajo de las ferrerías. También variaba según el tamaño de la ferrería o el número de ellas en un término municipal, pero de todas maneras «proporcionaban una masa de salarios equivalente, en el caso de una gran ferrería, a los cien trabajadores, y a los de cincuenta o sesenta en otra de tamaño medio, lo que, habida cuenta del régimen de temporada que afectaba a la inmensa mayoría de ellos permite suponer que cada instalación de esta clase, ofrecía sustento, total o parcial, a cien, doscientas, quizás trescientas familias. Y esto sin tomar en cuenta la labra de ese mismo hierro en artículos acabados, que, guiándonos por los precios, creaba un volumen de trabajo aún superior. Un municipio mediano, de mil a tres mil almas, podía perfectamente centrar su vida económica en torno a la presencia de una buena ferrería.<sup>121</sup>

Así pues, puede decirse, sin riesgo a equivocarse, que los vecinos de las Cinco Villas vivían centrados en torno a sus ferrerías de donde sacaban los salarios que les permitían comprar los alimentos cuya producción era nula o escasa en la región, como el trigo, el vino y diversos cereales, permitiéndoles así cerrar el círculo del autoconsumo campesino. La destrucción de las ferrerías o cualquier tipo de accidente que las paralizase debía suponer una grave crisis para los habitantes de la comarca. Los casos no fueron raros y las guerras produjeron grandes daños en este sentido, como veremos más adelante.

Aunque se suele señalar el siglo XVI como el período en el que se introdujo la fuerza hidráulica en el trabajo de las ferrerías,<sup>122</sup> para mover los martinets y fuelles, en realidad se aplicaba ya, por lo menos en la zona que nos interesa, mucho antes. En el fuero de los ferrones de Oyarzun e Irún, de 1328, se habla de ruedas y presas y se ordena «que el agua con que las ferrerías han de labrar que las non represen nin embarguen ningunos».<sup>123</sup> Las primeras noticias documentadas de este tipo de ferrerías en la zona de las Cinco Villas, Goizueta y Anizlarrea se remontan a 1431 y 1438, haciéndose mención en los documentos de las «ruedas, presas y anteparas»,<sup>124</sup> lo

121. Vid. José ALCALÁ-ZAMORA y QUEIPO DE LLANO, *op. cit.*, p. 135. También Pablo FERNÁNDEZ ÁLBALADEJO, *La crisis del Antiguo Régimen en Guipúzcoa 1766-1833*. Madrid, 1975, p. 56.

122. Vid. Julio CARO BAROJA, *LOS Vascos, op. cit.*, p. 188; *Vasconiana, op. cit.*, pp. 131-133.

123. Manuel LECUONA, *op. cit.*, pp. 280-281. Sobre este mismo tema es interesante el trabajo de Manuel LABORDE, *Datos sobre los orígenes de la minería e industria del hierro en Guipúzcoa*, en Homenaje a don Joaquín Mendizábal Gortázar "Miscelánea de estudios". Grupo de Ciencias Naturales "Aranzadi", RSVAP. San Sebastián, 1956.

124. CASTRO-IDOATE, *Catálogo*, tomo XL, núm. 197 y tomo XLIII, núm. 794. Julio CARO escribe en un trabajo reciente, que ya en 1417 figuran documentadas en Navarra ferrerías con presas y anteparas. Vid. *Estudios Vascos VI. Introducción a la historia social y económica del pueblo vasco*. San Sebastián, Txertoa, 1974, p. 97. Véase también del mismo autor *Etnografía histórica de Navarra, op. cit.*, volumen segundo, p. 337.

cual no quiere decir que no existiesen desde mucho antes, ya que Oyarzun e Irún, eran fronterizas con dos de las más importantes de las Cinco Villas —Vera y Lesaca— y es lógico suponer que el nivel técnico del trabajo metalúrgico fuese el mismo.

Además, las Cinco Villas tenían la ventaja de contar con yacimientos de hierro en sus propios términos, aunque su calidad no debía ser tan buena como la exigida por las necesidades del mercado por lo que, ya en los tiempos modernos, se mezcló con hierro traído del Somorostro.<sup>125</sup> En Lesaca, los yacimientos más importantes eran los de Urteaga, Baldrun y Belzaum, aunque también había algunos otros. Su explotación había provocado grandes disturbios, de manera que eran causa y ocasión de «muchos escándalos, muertes de ombres, feridas e cosas muy ynorbes, dando fuego hunos a otros, perssumando e queriendolos affogar, e tirando con ballestas, lanças e dardos, piedras e echandoles agoa de suso para los affogar e otras ruyndades». Todo el pueblo estaba soliviantado por esta razón y dividido ya que «andaba en apellido a las dichas mineras armados los hunos en ffabor de los suyos e los otros por los suyos». El concejo tuvo que tomar medidas ya que, además, a los vecinos se habían unido algunos «extranjeros» al pueblo, «por mas romper la berdat e mezclar las cosas para benir a mal». Reunidos el alcalde, almirante y jurados de la villa, instituyeron una ordenanza con el fin de poner fin a aquel estado de cosas que se remontaba ya bastante atrás en el tiempo.<sup>126</sup> Para empezar se prohibió que los vecinos de Lesaca se asociasen con los extraños a la villa para sacar mena de las minas. Tampoco se podía vender la mena a los que no fuesen vecinos del pueblo. Los menaqueros debían trabajar en la extracción «tanto quanto pueden de pico a pico honestament e de buen celo» sin atacar ni herir a sus compañeros.<sup>127</sup> Los yacimientos eran propiedad de los ferrones o de los mismos «menaqueros», aunque también había propietarios que no eran ni lo uno ni lo otro, arrendando sus derechos a otra persona que estaba obligada por la ordenanza a vender la mena extraída a los primeros.

Al igual que las minas, las ferrerías podían ser propiedad particular de algunos vecinos que no trabajaban en ellas y que las arrendaban a otras personas. Los propios ferrones podían también ser los propietarios, trabajando entonces directamente con su familia o con algunos peones suplementarios. Muchas veces eran los linajes de la tierra los propietarios de las ferrerías

<sup>125</sup> Vid. Florencio IDOATE, *Notas para el estudio de la economía navarra...*, op. cit., p. 127.

<sup>126</sup> En una sentencia de los reyes don Juan y doña Catalina, se hacía mención, en 1495, refiriéndose a las Cinco Villas, de "cierta cuestión et debat" en torno a unas minas. Vid. F. IDOATE, *Rincones...*, p. 255 del tomo III.

<sup>127</sup> Se sigue aquí la versión dada por las Ordenanzas, ya citadas anteriormente, de 1423. Algunos extractos pueden verse en F. IDOATE, *Rincones...*, tomo II, p. 502.

y entonces era una manifestación más de su poder ya que además de su interés puramente económico, les permitía mantener bajo su dominio directo a un gran número de personas que constituían en un momento dado el grueso de sus huestes y «clientela». Los ejemplos abundan por todo el País Vasco e indican el interés que prestaban los señores rurales a esta fuente de ingresos y de control de la población, tan importante.<sup>128</sup> Los propietarios de las ferrerías aunque no perteneciesen a estos linajes eran considerados como «señores» de las ferrerías, como un tal Juan Pérez «señor de la ferrería de Goyçain» que en 1320 había elevado una súplica al rey, en nombre de las ferrerías de Lesaca, Cinco Villas y Anizlarrea para lograr ciertas exenciones de impuestos.<sup>129</sup> Pero no siempre la ferrería pertenecía a un solo dueño, estando por lo general dividida en varias partes, propiedad cada una de ellas de distintas personas. A principios del siglo XV, Sancho Ibañes de Alzate «el Joven», aparece como propietario de la cuarta parte de la ferrería de Suso<sup>130</sup> y en 1470 los «parcioneros» de la ferrería de Cobreola, en tierras de Anizlarrea se encontraban en litigio con el señor de Zabaleta que les exigía ciertos derechos.<sup>131</sup> Este sería también el método más corriente para la explotación de las ferrerías durante todos los tiempos modernos.<sup>132</sup> Estos propietarios podían, a su vez, arrendar su parte, contabilizándose la propiedad de la parte de ferrería en tiempo de trabajo, medido por los caudales de agua utilizados. Para ello se hacía un pequeño embalse o presa cuya agua se utilizaba como fuerza motriz, de manera que al acabarse ésta volvía a llenarse, contándose las veces que se repetía esta operación.

El rey también era propietario y tenía, en 1379, 28 ferrerías propias en todo el reino.<sup>133</sup> Algunas de ellas estaban situadas en las Cinco Villas, concretamente en Vera, donde a mediados del siglo XV, eran de su propiedad las llamadas Erausate, Inzola, Garmendia y Marcadia. Pero en la fecha en que se citan —1447— «estaban deshechas hacía tiempo».<sup>134</sup> De todas maneras, las rentas que el rey sacaba de las ferrerías no provenían fundamen-

128 Han tratado abundantemente sobre este tema, Julio CARO BAROJA en sus obras *Los Vascos* y *Vasconiana*, así como Ignacio AROCENA, Pablo FERNÁNDEZ y Emiliano FERNÁNDEZ DE PINEDO en las obras ya citadas.

129 En 1320, un tal Juan Pérez, "señor de la ferrería de Goyçain" acudía al rey junto con Martín Miguel de Goizueta, en representación de las ferrerías de las Cinco Villas pidiéndole ciertas exenciones sobre la saca e imposición del hierro. Vid. CASTRO-IDOATE, *Catálogo*, tomo I, núm. 792, y también YANGUAS, *op. cit.*, tomo I, p. 178.

130 *Catálogo*, tomo XLI, núm. 481.

131 Vid. CASTRO-IDOATE, *Catálogo*, tomo XLVIII, núm. 386.

132 Vid. J. A. AZPIAZU y J. GOYA, *Historia socio-económica de Vera de Bidasoa en la primera mitad del siglo XVII* "Príncipe de Viana", año 35, núms. 134-135. Pamplona 1974.

133 YANGUAS, *op. cit.*, tomo II, p. 361.

134 CASTRO-IDOATE, *Catálogo*, tomo XLVI, núm. 613.



talmente de la explotación de las suyas sino de las imposiciones que gravaban las de sus subditos. Estos debían de pagar dos tipos de imposiciones, la *lezda* o *lezta*, impuesto general sobre las mercancías vendidas en el país<sup>135</sup> y los peajes que gravaban el tránsito de las mismas y que fueron siempre muy mal soportados por los habitantes de la comarca, ya que hacían encarecer los productos que tenían que traer de fuera para su consumo, al mismo tiempo que hacían aumentar el precio de su hierro que debía hacer frente a sus competidores en situación de desventaja. Como veremos más tarde, los reyes emplearon estas rentas que sacaban de las ferrerías para pagar los servicios de algunos de sus subditos que se habían destacado por algún servicio especial, o también para saldar alguna deuda. Concedían el usufructo de la *lezda* durante algunos años, hasta que pagaban la cantidad debida o prometida, volviendo así de nuevo al patrimonial del rey. Lo mismo podía ocurrir con los peajes que por lo general se daban en arrendación. Por todo ello los monarcas navarros procuraron fomentar el desarrollo de este sector. Así, en 1340, bajo el reinado de Carlos II se trajo a un minero florentino que llegó a extraer de la mina de Urrobi, 647 libras de plata.<sup>136</sup> En 1392, su hijo Carlos III contrató a unos mineros alemanes para que hiciesen reconocimientos y ensayos en las minas de Urrobi, Oroz, Betelu, Lesaca, Vera y Beruete.<sup>137</sup> Esta política se siguió aplicando en la segunda mitad del siglo XV, pero ahora ya con especialistas autóctonos, como lo prueba la remisión de cuarteres otorgada, en 1487, por los reyes, a favor de Xoaneto de Lesaqua, alias Barber, residente en Vera «considerando que había abandonado casa y hacienda para pasar a Bearne y condado de Begorra con objeto de descubrir algunas minas de hierro en lo que había puesto mucho trabajo y diligencia».<sup>138</sup>

En 1378 había en las Cinco Villas por lo menos 19 ferrerías que aparecen citadas con sus nombres: Erausate, Marcadia, Seme, Garmendia, Zalain, Endara, Viurre, Bereau, Berrizaun de Yuso, Yerreta, Berrizaun de Suso, Lombardola, Ibarrola, Goizarin, la de Sancho Adana, Elama de Suso, Gazcua, Endara de Yuso y Oarrin, a las que habría que añadir otras 22 en el resto de la montaña atlántica navarra, repartidas en la tierra de Larraun, Anizlarrea, valle de Santesteban de Lerín y Leiza.<sup>139</sup> Algunas de estas pertenecían

135 YANGUAS, *op. cit.* y tomo II, p. 337.

136 *Ibidem.* tomo II, p. 133. También, Suzanne HONORÉ DUVERGE, *Notes sur la politique économique de Charles le Mauvais en Navarre*. Primer Congreso Internacional de Pireneistas del Instituto de Estudios Pirenaicos. Zaragoza, 1950.

137 *Ibidem.*

138 CASTRO-IDOATE, *Catálogo*, tomo XLVIII, núm. 784.

139 Para las primeras ver, CASTRO-IDOATE, *Catálogo*, tomo XLIX, núm. 850. El resto de las ferrerías aparecen citadas en un documento de algunos años más tarde —1387— y son las siguientes:

al señor de Zabaleta, quien declaraba que debido a las incursiones de los guipuzcoanos no se trabajaban. Los del linaje oñacino de Alzaga, de Hernani, habían raptado además al dueño de la ferrería de Endara de Yuso y a su hijo.<sup>140</sup> Es fácil de imaginar la desorganización económica que provocaría esta situación que no fue, en modo alguno, excepcional. Guerras de bandos e incursiones fronterizas dificultaron considerablemente el trabajo de las ferrerías con todo lo que esto suponía al dejar sin trabajo a gran número de gente. Las comunicaciones también sufrían, lógicamente, ante el ambiente general de inseguridad, lo que no hacía más que agravar la situación. Además, las acciones militares de las luchas de bandos e invasiones castellanas iban encaminadas a causar daños en los bienes del linaje contrario o de los vecinos fronterizos, de ahí los continuos incendios de casas y cosechas, robos de ganado y tala de árboles, aunque las ferrerías y los molinos fueran sobre todo el blanco predilecto de este tipo de incursiones.<sup>141</sup> A causa de la guerra con Castilla," este mismo año de 1378, no se había podido sacar el hierro fuera del reino, por lo que, aparte de los efectos sobre la economía de la comarca, los tributadores de los peajes de las Cinco Villas no habían recaudado nada.<sup>142</sup>

En 1426 había en Vera cinco ferrerías: Olanverria, Marzedia, Semea, Juzola y Garmendia,<sup>143</sup> que debieron sufrir grandes desperfectos, junto con el resto de las de la montaña de Navarra, tres años más tarde, cuando al de-

Tierra de Larraún	Erraúspide Areso Çuarrista Saldias	} Anizlarrea	Ciáurriz Elama Garaira Elama de Yuso Goyçarin Alçasso Egazquia Maycola	} Epelletta Errezuma Urto Esquibar Ollasaun
Valle de Santesteban de Lerín	Ybarrola Yereta Berriatin de Suso Berriatin de Yuso Lombardolla Garatea	} Leiza		

Vid. CASTRO-IDOATE, *Catálogo*, tomo XVI, núm. 1421. La lista no es desde luego, completa ya que faltan las ferrerías de algunos lugares importantes como el valle del Baztán o la villa de Goizueta. Además, algunas de las citadas aquí como Ibarrola, Lombardolla, Goizarin, figuran también entre las de las Cinco Villas.

También Julio CARO BAROJA, *Etnografía histórica de Navarra*, volumen II, pp. 336-37. Trae igualmente una relación de las ferrerías de la comarca del siglo XVI. Ver también, YÁNGUAS, tomo III, pp. 295-96.

140 CASTRO-IDOATE, *Catálogo*, tomo XLIX, núm. 850.

141 Julio CARO BAROJA, *Vasconiana*, pp. 36-37 e I. AROCENA, *op. cit.*

142 CASTRO-IDOATE, *Catálogo*, tomo XII, núm. 496.

143 Luis de URANZU, *op. cit.*, p. 44 y Julio CARO BAROJA, *De la vida rural vasca*, 190.

clararse la guerra entre Navarra y Castilla, los guipuzcoanos irrumpieron en son de guerra por toda la línea fronteriza. En efecto, en septiembre de 1429, los guipuzcoanos habían entrado en tierras de Goyeneta, Anizlarrea y Goizueta, quemando esta última villa así como las ferrerías de Ibero y Necue, «con su mina de carbón». También habían sido destruidas y abandonadas las de Cíbola, Alduncin, Elama, Articutza, Olaberria y Arambide, desbaratándose «las ruedas, presas y anteparas».<sup>144</sup> En 1447, Miguel Miguéliz de Aguirre, alcalde de Vera, declaraba bajo juramento al portero real enviado por la Cámara de Comptos, que las ferrerías del rey citadas más arriba «no funcionaban los últimos diez años».<sup>145</sup>

Otras veces las causas de las destrucciones podían ser de origen natural como ocurrió en 1434 con las ferrerías de Olanzuria y Echallar que estaban «destruidas a causa de las grandes crecidas de agua e incendios»,<sup>146</sup> por lo que se concedía a los ferrones la exención de la mitad de las imposiciones y cuarteres durante 12 años.

Para intentar remediar en parte esta situación, el rey, además de otras medidas de tipo político, otorgó remisiones de la *lezda* y otras exenciones y privilegios, ya que por la importancia estratégica de la zona tenía que impedir que la paralización de las actividades de las ferrerías pudiese provocar un proceso de despoblación que en estas circunstancias tendría consecuencias verdaderamente graves. Con motivo del incendio de Lesaca, Carlos III había otorgado, en 1412, a los «vecinos, habitantes, moradores, clérigos y legos y a los señores de las ferrerías» el perdón de los cuarteres que debían y de todas las «ayudas» que se pidiesen durante quince años. También les eximía de toda imposición por «cualesquiere provisiones, bienes y averías que pudiesen vender, comprar y llevar a dicha villa».<sup>147</sup> Lesaca, Vera, Goizueta y Anizlarrea recibieron también numerosas exenciones a causa de las grandes destrucciones que habían sufrido por parte de los guipuzcoanos en 1429. Además, con el fin «de que volvieran los ausentes» se les perdonó durante diez años los cuarteres e imposiciones<sup>148</sup> a los de Goizueta y Anizlarrea, en el año 1438, ya que las gracias concedidas anteriormente no habían sido respetadas. En 1444, el rey, teniendo en cuenta que la villa de Lesaca «había sufrido mucho en guerras anteriores con la consiguiente despoblación» le otorgó también un gran número de privilegios.<sup>149</sup> En otras ocasiones las exen-

<sup>144</sup> CASTRO-IDOATE, *Catálogo*, tomo XL, núm. 197, año 1431; tomo XLIII, núm. 794 y tomo XLI, núm. 279.

<sup>145</sup> CASTRO-IDOATE, *Catálogo*, tomo XLVI, núm. 613.

<sup>146</sup> CASTRO-IDOATE, *Catálogo*, tomo XLI, núm. 655.

<sup>147</sup> CASTRO-IDOATE, *Catálogo*, tomo XXIX, núm. 1088.

<sup>148</sup> CASTRO-IDOATE, *Catálogo*, tomo XLIII, núm. 794.

<sup>149</sup> CASTRO-IDOATE, *Catálogo*, tomo XLVI, núm. 249.

dones eran concedidas a personas particulares, como en el caso de Johanicot de Álzate, a quien, en 1391, Carlos III había dado la ferrería de ínçola «arruinada a causa de guerras y mortandades» con la obligación de que la levantase.<sup>150</sup> Años más tarde, Petrico de Álzate, probablemente descendiente del anterior, veía los derechos de su ferrería y molino perdonados durante diez años «afín de que pudiera rehacerlo».<sup>151</sup> Algunos debieron aprovecharse de las circunstancias en provecho propio ya que mientras duraban las exenciones del pago de la *lezda* y otros privilegios, se dedicaban a labrar hierro «consumiendo los bosques y las meneras en perjuicio del rey y de las otras ferrerías». Una vez terminada la situación favorable, debida a las gracias fiscales, abandonaban todo después de haber ejercido su labor depredadora. Con esto no se conseguía lo que intentaba el rey, es decir desarrollar la industria metalúrgica para afianzar y estabilizar los núcleos de población, por lo que éste mandó, en 1463, que todas las ferrerías pagasen la *lezda* aunque tuviesen gracias de remisión.<sup>152</sup>

Sólo una pequeña parte de la producción de las ferrerías se consumía en la comarca, el resto, es decir la mayoría, se exportaba fuera y con el dinero conseguido se compraban los productos de consumo de primera necesidad. Pero los navarros tenían una gran dificultad a la hora de comerciar y ésta era que, estando muy cerca del mar, no tenían ninguna salida directa al mismo. Por eso el tráfico fue dirigido desde un principio a los puertos vecinos, centro de consumo de sus exportaciones y lugar en donde podían proveerse con facilidad de cuanto necesitasen. Tres eran los puntos claves de este comercio navarro: San Sebastián, Bayona y Fuenterrabía. La pugna establecida entre ellas marcará durante siglos toda la vida económica de esta región navarra. La ruta hacia San Sebastián, por Lecumberri, valle de Araiz y Tolosa, tenía, además de los inconvenientes de su configuración física, el tener que atravesar el territorio castellano en una etapa relativamente larga, con todo lo que suponía de riesgos y peligros ante la inseguridad política y las continuas guerras y *razzias* de los guipuzcoanos. También hay que contar con los peajes y diferentes gravámenes con los que estaban tasadas las mercancías originarias del reino. Hacia Bayona, puerto esencial para las Cinco Villas, al que mandaban la mayor parte de su producción de hierro, existían varios caminos, siendo el más conocido el de Roncesvalles y Baja Navarra, para llegar a Irisarri, la Bastida de Clarenza y Bayona.<sup>153</sup> Había también otros, como el que siguiendo la antigua vía romana de Burdeos-Astorga lle-

150 CASTRO-IDOATE, *Catálogo*, tomo XVIII, núm. 241.

151 CASTRO-IDOATE, *Catálogo*, tomo XLI, núm. 180.

152 Vid. J. M.<sup>a</sup> ZUAZNAVÁR, *Ensayo histórico-crítico sobre la legislación de Navarra*. Pamplona, 1966, volumen primero, p. 705.

153 F. IDOATE, *Rincones*, tomo II, p. 388.

gaba a Garrís, donde por Sorde alcanzaba las Gaves y el Adour. Bayona y Pamplona estaban también unidas por el Nive, que era navegable, por el que los mercaderes llegaban hasta Ustaritz y Cambo, donde continuando por tierra pasaban por Ainhoa y Maya, donde estaba el peaje.<sup>154</sup> El tercer camino, importante éste para las Cinco Villas, era el que conducía al puerto de Fuenterrabía, aunque también podía terminar en el de Rentería, ambos en Guipúzcoa, y citado este último explícitamente en los peajes de Lesaca y Vera de 1358-59. Privada Navarra de salida al mar, estos dos puertos que se encontraban muy cerca de las fronteras del reino fueron siempre muy apetecidos por los navarros que incluso llegaron a anexionarse temporalmente —ya en el siglo XVII y posteriormente también en el XIX— la ciudad de Fuenterrabía. No fueron ajenas a estas preocupaciones las campañas emprendidas por Carlos II, en 1368-9, para conquistar los territorios de Guipúzcoa que anteriormente habían pertenecido a la monarquía navarra, siendo Rentería y Oyarzun las primeras villas que pasaron a su poder. Además, en estos tiempos, las necesidades militares del rey, originadas en torno a las luchas por sus posesiones de Francia hacían más urgente aún esta salida.<sup>155</sup> Pero el camino hacia Fuenterrabía tenía el inconveniente de ser de tránsito muy dificultoso por no estar acondicionado para el paso de carretas de bueyes, además de encontrarse situado en terreno muy escabroso, con frecuentes nevadas en invierno que impedían muchas veces el paso. Sin embargo, venía a ser la salida «natural» del reino al mar y los de Fuenterrabía siempre estuvieron interesados en que se estableciese una corriente comercial en este sentido, aunque para ello tuvieron que luchar continuamente contra la resistencia ofrecida por San Sebastián que se opuso en todas las ocasiones que se presentaron, a que Fuenterrabía llevase adelante sus proyectos. Ya en el año 1245, en las treguas firmadas entre Navarra y Castilla, se incluía el derecho de los comerciantes navarros de llevar «todas las cosas del regno de Navarra» a este puerto, pagando los derechos acostumbrados y contando, mientras durasen las treguas, con la protección del concejo de Fuenterrabía.<sup>156</sup>

154 E. GOYHÉNECHE, *Les Rois de Navarre et les marchands bayonnais*, en "Société des Sciences, Lettres et Arts de Bayonne", Nouvelle Série núm. 107. 2.º Trimestre 1965, p. 141

155 Ya en el verano de 1353, se embarcaron tropas, compuestas por guipuzcoanos, navarros y alaveses, hacia el norte de Francia. En 1356, Martín Enríquez de Lacarra, alférez de Navarra, se ocupó del "fret de las naves de Fonterrabía y de otros logares, que deben ir a Normandía en servicio del señor rey de Navarra". El envío de tropas continuó en los años 1358 y 1359, y en 1364 salían de nuevo varios contingentes desde los puertos de San Sebastián, Rentería y Fuenterrabía. Vid. JIMENO JURÍO, *Navarra y Guipúzcoa*, *op. cit.*, pp. 14-15.

También, HONORÉ DUVERGE, *Notes sur la politique*, *op. cit.*, pp. 9-10.

Respecto a los intentos de anexión de Fuenterrabía a Navarra, ver Pablo FERNÁNDEZ ALBALADEJO, *La crisis del Antiguo Régimen*, *op. cit.*, p. 152, nota 226

156 YANGUAS, *op. cit.*, tomo I, p. 393.

Algunos años más tarde, en 1290, el rey Sancho IV otorgó a los de Fuenterrabía la libertad de comercio con el reino de Navarra «por razón que non han camino» decía el documento, y «porque ese lugar mejor se pueble». <sup>157</sup> La libertad comercial abarcaba a todas las mercancías que se quisiesen exportar de Navarra a través de este puerto así como a las que se introdujesen en el reino provenientes de Fuenterrabía. Sin embargo, el transporte en estos tiempos resultaba excesivamente caro, de manera que hacía aumentar mucho el precio de las mercancías. <sup>158</sup> El alimento de las bestias de carga y el pago a los mulateros y arrieros que hacían este recorrido, aumentaban los costos, más aún si tenemos en cuenta que el principal producto de exportación, el hierro semi-elaborado, por su peso y tamaño no podía aguantar los gastos del transporte en la misma medida que podían hacerlo otras mercancías más pequeñas y de precio alto, como podrían ser las especias, los paños de lujo, etc. De ahí que se pensase muy pronto en utilizar el cauce del Bidasoa como medio de transporte que, al acortar el tiempo necesario para efectuar el recorrido hasta la costa y al emplear menos mano de obra, abarataría los costos de comercialización de las mercancías. Guiado por esta idea y por la de contar con un puerto de embarque para sus tropas, entre las que había algunos guipuzcoanos, el rey Carlos II firmó, en 1365, un acuerdo con el concejo de Fuenterrabía por el que se comprometió a construir un pequeño puerto en Andara, sobre el Bidasoa (hoy Endarlaza) que serviría de almacén a los comerciantes navarros que tomasen este camino, con su puente correspondiente para el paso de «gentes, bestias y mercaderías». Debía, además, arreglar los caminos, por tierra y agua, hasta el puerto, a partir del cual, y hacia la costa, Fuenterrabía tomaba bajo su responsabilidad el resto del trayecto «derrocando las peinas et limpiando, et isanchando el río, et los caminos, en manera que bajel de coranta cargas arriba llegue por agoa al dicho puerto, et liben las mercaderías salvament por tierra et por agoa fasta la dicha villa, ó fasta las grandes naves, pagando los mercaderes á los marineros, baxieillos é mulateros su salario». <sup>159</sup> El tratado se hacía, según se especificaba, «por común provecho de los mercaderes et viandantes del regno de Navarra que usan o usar querrán el viaje de la mar». <sup>160</sup> A pesar de las dificultades, el interés por estas transacciones siguió vivo por ambas partes. En 1401, el rey de Castilla renovó, en una cédula otorgada el 2 de agosto, la libertad de comercio para los navarros por el puerto de Fuenterrabía, otor-

<sup>157</sup> P. GOROSÁBEL, *Noticia de las cosas memorables de Guipúzcoa*, op. cit., tomo III, p. 299.

<sup>158</sup> Luis de URANZU, op. cit., pp. 34 y 73-77. F. IDOATE, *Rincones...*, tomo II, p. 388.

<sup>159</sup> YANGUAS, op. cit., tomo I, p. 394. También, HONORÉ DUVERGE, *Notes sur la potiuque*, op. cit., p. 13-17.

<sup>160</sup> J. M.<sup>a</sup> LACARRA, *Historia política...*, volumen tercero, p. 83. También F. IDOATE, *Rincones...*, tomo II, pp. 388-389.

gándoles las mismas facilidades que tenían en San Sebastián.<sup>161</sup> Algunos años más tarde, en 1414, las Cortes de Navarra acordaron que «ciertos caminos hayan de ser apareillados et prestados enta las partes de San Sebastián et Fontarrabía, por lo quales las carretas puedan pasar et carrear, qualesquiere mercaderías enta la mar, et de la mar enta nuestro regno». <sup>162</sup> No se abandonaban pues los caminos de tierra, aunque se siguiese pensando en el Bidasoa como método ideal de transporte. Además, debido al escaso caudal y a la corriente de ciertos puntos, las gabarras debían de ser tiradas desde la orilla por yuntas de bueyes que a tal efecto se alquilaban. La mayor parte del tráfico navarro con Guipúzcoa seguía siendo, a pesar de los proyectos, encaminado hacia San Sebastián, por lo que el 3 de diciembre de 1435, la reina doña Blanca, mandó una notificación a los oidores de Comptos para hacerles ver que si la lana y otras mercancías que se exportaban por San Sebastián fuesen conducidas a través de Lesaca y Vera «venría a muit gran provecho et utilidat a los de la dicha tierra et a los subditos nuestros moradores en aquéllas». <sup>163</sup> Argumentaba que el camino hacia Fuenterrabía era «tan compest et seguro como el de San Sebastián», con la ventaja que las mercancías podían ser llevadas a este puerto por gabarras, a través del Bidasoa, con lo que «el provecho que finqua fuera puede fincar en nuestro Regno». <sup>164</sup> No se sabe cuáles fueron las consecuencias de esta gestión de manera que habrá que esperar a los tiempos modernos para oír hablar de nuevo de estos proyectos. <sup>165</sup>

161 P. GOROSÁBEL, *op. cit.*, p. 300.

162 YANGUAS, *op. cit.*, tomo I, p. 132.

163 F. IDOATE, *Rincones...*, tomo II, p. 389, y *Catálogo*, tomo XLII, núm 426.

164 *Ibidem*.

165 Sin embargo, aunque no lograrse sustituir a la ruta de San Sebastián el Bidasoa debió ser utilizado por los comerciantes navarros, aunque es imposible determinar en qué medida. En el año 1509, un clérigo de Hendaya llamado Echeberri, en represalia por un caballo que le había sido confiscado en Navarra "apresó a su vez una gabarra con veinte fardos de lana, que bajaba por Navarra a Fuenterrabía". Vid. Serapio MUGICA, *Río Bidasoa. Conferencia dada el día 30 de septiembre de 1904 en el salón de actos del Instituto de San Sebastián con ocasión de las "Fiestas de la Tradición del Pueblo Vasco"*. San Sebastián, 1905, p. 19.

Julio CARO BAROJA, siguiendo a Bonifacio de ECHEGARAY, opina que el comercio por el Bidasoa fue escaso y de poca importancia, *De la vida rural*, p. 50. Ver también Martín DUQUE, *Peajes navarros*, *op. cit.*, p. 71.

En 1528 una parte del tráfico de las lanas navarras se dirigía hacia Rentería, según puede verse en la *Escritura de capitulaciones hechas entre la villa de Rentería, representada por el capitán Martín de la Rentería, su apoderado, y el comercio de la ciudad de Pamplona, obligándose los mercaderes a conducir y almacenar en esta villa la mitad de las lanas del Reino de Navarra por espacio de tres años para embarcarlas desde este puerto, y la villa a su almacenaje y custodia hasta el embarque y a abrir y componer por su cuenta el camino entre Sant Esteban de Lerín y Rentería para el paso de los machos y acémilas que habían de transportar las lanas y otras mercaderías*. Archivo Municipal de Rentería, Sección B, Negociado 6, Libro 3º, Expediente núm. 2.

Ante los textos citados más arriba conviene diferenciar los dos tipos de comercio que se dieron en la región bidasotarra. Uno de ellos, con sede en Pamplona probablemente, tornaba a la comarca como lugar de paso en su camino hacia el mar. De ahí que su repercusión fuese más bien secundaria en la economía de las Cinco Villas, ya que aunque quizás diese trabajo a algún número de sus vecinos, como guías, arrieros o carreteros, o en las faenas de la sirga, el intercambio establecido tomaba como puntos de contacto Fuente--rribía o Rentería con Pamplona fundamentalmente. Las mercancías más corrientes objeto de este comercio, en ambas direcciones, fueron la lana, paños y vestidos de todo tipo, cobre, plomo, estaño, acero, cueros de vaca, cera, incienso, aceite, azafrán, además de productos alimenticios básicos como el trigo, cebada y vino principalmente.<sup>166</sup>

En cambio, el comercio establecido tomando como centro las Cinco Villas, fue en parte, de naturaleza distinta. Las exportaciones estaban formadas fundamentalmente por la única producción comercializada de la comarca, es decir el hierro, mientras que las importaciones tenían como fin abastecer a las villas de las «vitualas» necesarias.<sup>167</sup> A mediados del siglo XIV, este tráfico estaba encaminado principalmente hacia Bayona. Los peajes de Lesaca y Vera, de 1358 y 1359, nos permiten hacernos una idea aproximada del mismo.<sup>168</sup> Las exportaciones navarras suponían un 92,5 por ciento de todo el tráfico registrado por los peajeros, de las cuales un 86,5 por ciento correspondía al hierro y sólo un 6 por ciento al trigo. Las importaciones, exclusivamente de pescado, contabilizaban únicamente un 7,5 por ciento. El trigo exportado, provenía de las rentas del señor de Zabaleta e iba dirigido en su mayoría a Rentería, aunque una parte también se encaminaba a Bayona. Es de resaltar el hecho de que se saque el trigo de las Cinco Villas cuando será precisamente este producto el objeto de la mayoría de las importaciones llevadas a cabo durante el Antiguo Régimen y de cuyo déficit dejarán constancia multitud de memoriales. ¿Sería que en esta época, diez años después de la peste del 48, las Cinco Villas se hallaban tan despobladas que la producción de este cereal resultaba excedentaria para las necesidades de sus vecinos? Cabe también considerar la posibilidad de que en Rentería o Bayona se paga-

<sup>166</sup> YANGUAS, *op. cit.* y tomo II, p. 358.

<sup>167</sup> Estas "vitualas" eran, en la villa de Lesaca, según un documento de 1547, "muy caras por ser puerto y tierra de montañas y se traen de acarreo de muy lexos". Archivo de la Real Colegiata de Roncesvalles, Fajo 3, Abadías, núm. 55, el 1.º Lesaca, Vicaría, Beneficios y términos.

<sup>168</sup> Estos peajes fueron publicados por primera vez por E. GOYHÉNECHE, en su artículo *Les Faures et l'Industrie du fer*. "Société des Sciences, Lettres et Arts de Bayonne", Nouvelle Série, núm. 102, I.º Trimestre. Bayonne, 1964. Seguimos aquí, sin embargo, la publicación de los mismos peajes llevada a cabo por A. J. Martín DUQUE, acompañada de un interesante estudio, *Peajes navarros. Vera y Lesaca (1358-1359)* en el "Homenaje a don José Esteban Uranga". Pamplona, 1971.



sen precios más altos, por lo que el señor de Zabaleta, interesado en sacar el mayor provecho de sus rentas, encaminase el trigo hacia estos puertos. De todas maneras el comercio del trigo, era escaso, sin ninguna importancia y ocasional «como si se tratase de aprovechar los viajes de retorno de los mulateros que introducían pescado».<sup>169</sup> El pescado —arene— iba encaminado hacia Pamplona y los mismos mulateros que lo habían transportado a esta capital, llevaban después el hierro a Bayona. De éstos, tres por lo menos eran de Rentería, uno de Sara y otro de Vera. El tráfico nos muestra además que el comercio centrado en Pamplona y el que se hacía en torno a las Cinco Villas no estaban totalmente separados sino que tenía múltiples conexiones.

Bayona constituyó durante mucho tiempo el puerto principal de exportación de las mercancías navarras. Además de los numerosos caminos ya citados, que conducían a esta ciudad, hay que tener en cuenta que estaba sometida a la soberanía de los duques de Aquitania que eran los reyes de Inglaterra, favorables a la política navarra en Francia, sobre todo durante el reinado de Carlos II. Bayona enlazaba por mar con Inglaterra, Flandes y norte de Europa, por lo que constituía un importante centro comercial. Por otro lado, los monarcas navarros, siempre necesitados de dinero, establecieron estrechísimas relaciones con algunos comerciantes bayoneses que actuaron de prestamistas y de hombres de confianza suyos, consiguiendo a cambio numerosos privilegios y exenciones. En los citados peajes de Lesaca y Vera aparecen «Ximon de Bruslada et Nicolau de Lessaga que son francos». El primero era en realidad el representante en Navarra de Lessaga «mercadero de Bayona».<sup>170</sup> Este aparece, ya en 1358, prestando dinero al monarca navarro para equipar unas naves que estaban dispuestas en el puerto de Pasajes para marchar a Normandía. Posteriormente estos préstamos irán en aumento. En esta misma fecha había recibido la facultad de exportar el hierro de Lesaca y Vera sin pagar el peaje.<sup>171</sup> En 1379, Carlos III dio a Nicolás de Laxague, 200 libras de carlines prietos sobre las tasas de las ferrerías de Navarra «en recompensación de los buenos et agradables servicios que eill nos ha fecho et faze de cada día».<sup>172</sup> En 1385, Bidot de Clarac, «vecino de Bayona y sargento de armas» recibía, por sus gajes, 80 quintales de hierro de las ferrerías de las Cinco Villas.<sup>173</sup>

169 A. J. Martín DUQUE, *op. cit.*, p. 78.

170 E. GOYHÉNECHE, *Les Rois...*, pp. 143 y siguientes habla extensamente sobre los Laxague y otras "familles de l'aristocratie marchande de Bayonne" como los Laduchs y los Lesbay.

171 *Ibidem*, p. 143.

172 *Ibidem*, p. 145.

173 "Que a 40 sueldos el quintal montan 160 libras carlines", CASTRO-IDOATE, *Catálogo*, tomo XV, núm. 795, y también E. GOYHÉNECHE, *Les Rois...*, p. 145.

Este interés de los comerciantes en el hierro de la montaña navarra, se ve también

Este interés de los bayoneses por el hierro navarro se explica, en parte, no sólo por ser la ciudad un punto de redistribución de mercancías, sino más bien por las mismas necesidades de consumo de la capital de Laburdi. Las ferrerías de las Cinco Villas producían fundamentalmente clavazón, aros, chapa para cerrajería, diversos objetos para los caseríos y útiles para las faenas agrícolas, así como hachas, puñales, *bisarmes*, *bipennes*, etc.,<sup>174</sup> que eran exportadas en gran medida hacia Bayona, por lo menos hasta 1259, fecha en la que las *faures* de esta ciudad lograron un privilegio del rey Eduardo I, por el que se prohibía la venta de productos manufacturados de hierro provenientes de Castilla, Navarra y Bearne, a excepción de las armaduras.<sup>175</sup> Los productos originarios de estos países eran de inferior calidad pero de precio más bajo por lo que hacían la competencia a las *faures* de Bayona, hasta el punto de poner en peligro su existencia al no poder contratar peones para su trabajo ni alimentar a sus familias. A partir de este privilegio, completado por otro concedido por el municipio de Bayona, en 1421, a las *faures*, por el que conseguían el monopolio de la compra del hierro, la industria metalúrgica vasco continental buscó sobre todo la importación de materia prima, más o menos elaborada, con la que alimentar sus numerosas ferrerías, protegidas ahora de la competencia exterior, y con un mercado considerable al que abastecer. En efecto, Bayona, al ser plaza fuerte y contar con importantes astilleros navales consumía grandes cantidades de productos manufacturados del hierro, anclas, clavazón, toda clase de armas como *cornelatz á peu*, *arbalètes á tour*, *arbalètes á pieds*, *zyrts*, e ingenios bélicos construidos en colaboración con otros oficios (cordiers, charpentiers) como catapultas y máquinas de asalto, etc.<sup>176</sup> Quizás no fuese muy aventurado pensar que, durante una gran parte de los siglos XIV y XV, las ferrerías de las Cinco Villas se limitaran a exportar hierro en barras y lingotes hacia Bayona, donde era convertido en productos manufacturados. Probablemente fuese este predominio de la producción de hierro como materia prima semi-elaborada la que hizo que las ferrerías de la montaña se encontrasen en los tiempos modernos tan mal preparadas para hacer frente a los productos provenientes del extranjero. En cualquier caso, es probable que si este planteamiento tuvo vigencia durante cierto tiempo incidiese de manera negativa en la estructura de la metalurgia de la montaña de Navarra.

En conexión con este comercio, pero diferenciado de él, se desarrolló el mercado de Lesaca como centro comarcal al que acudían los arrieros con

en el hecho de que los mercaderes de Pamplona fuesen, en 1378, los tributadores del hierro de todo el reino, CASTRO-IDOATE, *Catálogo*, tomo XI, núm. 767.

174 Luis de URANZU, *op. cit.*, p. 47, y también E. GOYHÉNECHE, *Les Faures...*, p. 15.

175 E. GOYHÉNECHE, *ibídem*, p. 15.

176 *Ibídem*, p. 21.

sus mercancías y adonde los caseros y menestrales de los alrededores llevaban sus excedentes y productos para la venta. En las ordenanzas de la villa de 1423, se mandaba a los taberneros y a «los que tienen ostalería» que diesen posada a los extranjeros que lo pidiesen. En 1444, con motivo del incendio y destrucción de la villa por los castellanos, el rey otorgó a los de Lesaca el privilegio de celebrar una feria durante 30 años.<sup>177</sup> En 1449 el concejo de Lesaca había dirigido al rey varias súplicas en las que le decían que «sería cosa muy útil y provechosa a los habitantes en ella algún mercado e ferias por el concurso grande de las gentes que a ella bendrían por estar en frontera de Francia e Castilla» y cerca del mar.<sup>178</sup> Teniendo en cuenta su lealtad y los grandes méritos de la villa en la defensa del reino, le concedía la facultad de organizar un mercado cada quince días y una feria anual de 30 días de duración, con exención de pago de peajes por las mercancías durante estos días. En estas ferias y mercados se concentraría el comercio de los «bastimentos» para el consumo de la villa y sus alrededores. Estos, según aparecen en un remate de 1535, eran fundamentalmente, pan, vino, ordío y cebada, además de la sidra y la carne.<sup>179</sup> La villa debía estar bien abastecida en estos productos, haciéndose responsable de cualquier deficiencia en el suministro las personas que habían conseguido en su beneficio el remate.

Los mulateros eran los encargados de traer estos alimentos a la villa aunque no eran ellos mismos los que los vendían, ocupándose de esta tarea «los recarderos y recarderas», vendedores al por menor, según parece. Sus beneficios estaban limitados por el concejo y las ordenanzas les prohibían «sallir al camino a los mulateros» ni «azer preçio asta benir a la picota, ni ablar sobre preçio asta que aga su tiempo dicha picota como está ordenado». Otras medidas iban igualmente encaminadas a impedir cualquier especulación con los precios, prohibiendo también que los «recarderos» se pusiesen de acuerdo con los mulateros sobre el precio de sus mercancías. Por las tasas puestas a éstas podemos saber cuáles eran —además de los citados más arriba— los productos de consumo más general en las Cinco Villas: salbados, avena, mijo, sal y aceite. Esto no hace sino confirmar la idea de la penuria de esta comarca en productos alimenticios de primera necesidad.

Pero los elementos que configuran la problemática de esta región en los tiempos medievales no pueden quedar reducidos a los de orden económico o natural, siendo necesario ahondar en el orden político y social imperante que no hacía más que agravar el cuadro hasta aquí descrito.

177 CASTRO-IDOATE, *Catálogo*, tomo XLVI, núm. 249.

178 CASTRO-IDOATE, *Catálogo*, tomo XLVIII, núm. 1022. También AGN, Fueros, Privilegios, Jurisdicciones..., Legajo 2, Carpeta 22, y YANGUAS, *op. dt.*, tomo II, p. 40.

179 Vid. las Ordenanzas de la villa de Lesaca, ya citadas anteriormente, de donde extraemos estos datos.

VII.—LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL

El apeo de Navarra realizado en 1366, tenía como finalidad el recaudar 40.000 florines «por la gran euident necessitat que nos a present auemos por defensión de nuestro regno», según decía el rey Carlos II.<sup>180</sup>

La cantidad que cada fuego debía pagar estaba en relación con su riqueza. El «maor et mas podient» cotizaba con cuatro florines, el siguiente en importancia tres, el «meyano» dos y los que menos tenían, uno. Además de esta división según la riqueza el apeo trae los diferentes estamentos sociales a los que pertenecían los fuegos. Gracias a ello podemos saber que en esta época no había ningún hidalgo en la villa de Lesaca, mientras que en Vera figuraban cinco fuegos inscritos en este apartado, de los cuales sólo uno —el señor de Alzate— pagaba los cuatro florines, mientras que tres pagaban dos florines y el último un florín únicamente, lo que indica el neto predominio del primero sobre el resto de los hidalgos de esta villa.

Lo mismo ocurría en Yanci, donde tenía en esta época su solar el señor de Zabaleta. De todos los hidalgos citados en las Cinco Villas, incluidos los clérigos,<sup>181</sup> eran pues, estos dos señores —Alzate y Zabaleta— los que predominaban claramente sobre los demás. El resto de los vecinos de las Cinco Villas, compuesto por ferrones, labradores y menestrales, quedaría de una manera u otra, sometidos a su influencia. El apeo nos habla de zapateros, ferreros, pelejeros y maestros<sup>182</sup> que constituían el artesanado rural de estas villas. En esta época su población se encontraba claramente diferenciada, pues en una de ellas —Vera— la totalidad de sus habitantes era franca, es decir, se encontraba exenta del pago de las pechas de tipo señorial aunque sí estaba obligada a contribuir en las «ayudas» y «cuarteres». Todos los vecinos de Lesaca figuraban, en cambio, como labradores. Tendrían que esperar todavía algunos años para que el rey, en 1402, les otorgase los mismos privilegios que a los de Vera.<sup>183</sup> Para el resto de las Cinco Villas habrá que esperar al apeo de 1427 para ver figurar a sus vecinos en la categoría de francos, con una sola excepción, un labrador de Yanci «el quoyal deve a los seinores rey et reyna de pecha en cada un aino dos sueldos, seis dineros fuertes».<sup>184</sup> No se trata todavía de la hidalguía colectiva, tan codiciada y en-

180 J. CARRASCO, *op. cit.*, p. 537.

181 *Ibíd.*, pp. 529 y 536.

182 *Ibíd.*, p. 567. Estos son, en Lesaca, "Musilla el ferrero", "García çapatero" "Domingo el pelejero", "Johango el çapatero", "Ochote el maestro" y "Machín el çapatero". En la villa de Vera figuran "Miguel el mayestro" y "Machico çapatero".

183 Vid. YANQUAS, *op. cit.*, tomo II, p. 43. Según F. IDOATE, *Rincones...*, tomo II, p. 254, Lesaca y Vera pagaban, con anterioridad a estas fechas, una pecha de tipo señorial de 20 robos de mijo "por mantener los sabuesos del Seynnor Rey".

184 AGN, *Libro de Fuegos de la Merindad de Pamplona. Año de 1427*. Folio 226.

salzada en siglos posteriores, pero indudablemente tiene una gran similitud con ella, al basarse principalmente en la exención del pago de las pechas.<sup>185</sup>

Sea cual sea la categoría estamental de los vecinos de las Cinco Villas, la organización social que hallamos vigente en el siglo XIV y XV es, según ha señalado Julio Caro Baroja<sup>186</sup> «una organización de banderizos con linajes dominantes, nobles, y linajes de labradores y pebleyos de varias clases (menestrales) en estado de subordinación».

Es en este contexto donde los factores ya descritos encuentran su explicación y actúan al mismo tiempo como causa y efecto de esa inestabilidad social y política que constituirá uno de los rasgos permanentes de la historia de esta región durante los siglos XIV y XV. Ya hemos visto cómo el bandolerismo es al mismo tiempo una manifestación y una causa de esta inestabilidad. Sin embargo, no es la única.

Los efectos de la peste de 1348, unido a las medidas fiscales de distinto orden, de las que ya se han hecho mención anteriormente, además de otros motivos, hicieron que la situación de muchos pueblos fuese angustiosa, provocando un estado de «efervescencia» social, según señala F. Idoate.<sup>187</sup> Ante una situación que suponía una larga acumulación de sufrimientos por parte del pueblo, cualquier motivo podía dar lugar a que la rebelión estallase. Esto estuvo a punto de ocurrir, en Lesaca, en 1351 cuando Johan de Baillarín, portero real, marchó a esta población para embargar la villa a instancia de Johan Vélez de Guevara, a sus dueños en aquellos tiempos: doña Sancha Baillés y don Juan de Corbarán. Los vecinos de Lesaca se opusieron a cambiar de dueño e hicieron saber al portero real «que no conocían otro seynnor rey, ni gobernador sino el dicho don Johan Corbarán». El informe de Baillarín continuaba diciendo «que no le quisieron lezar fer la dicha execución ante sino por verguença del dicho Johan Vélaz que le darían muchas lançadas». Los funcionarios reales preguntaron a Corbarán sobre si aprobaba la actitud levantisca de los de Lesaca a lo que este contestó negativamente, afirmando que esta villa y la de Vera pertenecían al rey a quien debían obedecer. Además, «le pesava de la grant folia et desconocimiento que los dichos de la tierra fecho et dicho avían, et como eillos sean gentes rústicas et quasi

185 Vid. YANGUAS, *op. cit.*, tomo I, p. 472. En 1397, Carlos III mandó que en el valle de Larraún, dejasen de diferenciarse francos e hidalgos de manera que todos fuesen de "una sola condición".

Sobre este tema de la hidalguía colectiva Julio CARO BAROJA ha indicado en sus obras los puntos fundamentales. Por su parte A. OTAZU se ha detenido con atención en él, en *El mito del "igualitarismo" vasco*. San Sebastián, 1973, y en *Los banderizos del Bidasoa*, *op. cit.*, "Boletín de la Real Academia de la Historia". Madrid, mayo-agosto, 1975.

186 En *Las bases históricas de una economía "tradicional"*, *op. cit.*, p. 12, cuyo esquema seguimos aquí.

187 F. IDOATE, *op. cit.*, tomo I, p. 216.

salvages et no sabían que se dizían, que pidía merced por eillos al seynnor rey que los perdonase».<sup>188</sup> Aunque las razones de esta postura de los de Lesaca no están especificadas es muy probable que en esta época de guerra contra los guipuzcoanos y de lucha contra las incursiones provenientes de la provincia vecina, los de Lesaca no considerasen nada favorable a sus intereses el estar precisamente bajo el dominio del linaje de los señores de Oñate, uno de los más poderosos del bando gamboíno de Guipúzcoa, aunque en esta época, fuese vasallo del rey de Navarra.<sup>189</sup>

Sólo tres años después de este amago de rebelión, la villa fue protagonista de lo que se conoce en la documentación con el nombre de «fecho de Lesaca», sublevación popular que tomó mayores proporciones ya que intervinieron en la represión algunos vecinos de Lesaca y un escudero llamado Juan Pérez de Ezpeleta. En un documento del Archivo de Comptos de Navarra, fechado en 1354, se especifican los gastos efectuados en «la ida a San Esteban de Lerín por el hecho de Lesaca y de las ferrerías de las Cinco Villas», sin que se explique nada más.<sup>190</sup> En 1358, Domingo Martínez, vecino de Lesaca, y sus hijos, recibían 10 cahíces de trigo en recompensa por haber reducido «a la obediencia a los habitantes de Lesaca y Vera». El mismo premio era concedido al escudero Juan Pérez de Ezpeleta, por sus servicios «especialmente por la defensa de los derechos del rey en Lesaca y Vera».<sup>191</sup> Es difícil saber si en realidad se trata de dos sucesos distintos, de fecha diferente, o es el mismo levantamiento con la única particularidad de que el pago de la recompensa se retrasó algunos años. De cualquier forma, estas rebeldías indican un fuerte descontento popular en la cuenca del Bidasoa, citándose expresamente a las villas de Vera y Lesaca, así como a sus ferrerías. Como en el caso referido anteriormente las causas de la rebelión no quedan reflejadas en los documentos aunque hay datos suficientes para intentar una explicación coherente del «fecho». Sabemos que a partir del día 15 de diciembre de 1358, el puesto para el pago del peaje por las mercancías en tránsito por esta zona, se trasladó desde el puente de San Esteban de Lerín a Lesaca y Vera. El arrendamiento del puesto de peaje pasó de García Ibañes a Domingo Martínez de Lesaca y a Juan de Lesaca, probablemente su hijo, en Vera, es decir bajo el control de los que unos días antes recibían su recompensa en trigo

188 CASTRO-IDOATE, *Catálogo*, tomo I, núm. 42.

189 Vid. YAGUAS, *op. cit.*, tomo II, p. 43 y tomo I, pp. 446-7 y tomo III, p. 216. La villa de Vera y parte de Anizlarrea pertenecían en esta época al señor de Oñate, don Beltrán Vélez de Guebara, probablemente hermano de Johan. Vid. YAGUAS, *op. cit.*, tomo III, pp. 212-13; 416 y 216.

190 CASTRO-IDOATE, *Catálogo*, tomo II, núm. 655.

191 CASTRO-IDOATE, *Catálogo*, tomo III, núms. 225, 226, 229 y 230.

por haber sofocado la rebelión.<sup>192</sup> Es probable pues, que los vecinos de las Cinco Villas manifestasen así su descontento por la traslación del peaje a las puertas de sus pueblos, con lo que tanto sus importaciones de productos alimenticios, de los que hemos visto estaban tan necesitados, como sus exportaciones de hierro, quedarían fuertemente tasadas. El anuncio, propagado con anterioridad, de este traslado sería causa más que suficiente para levantar a estos pueblos. No hay que olvidar que, en 1354, se habla del hecho de Lesaca y de «las ferrerías de las Cinco Villas», cuyos representantes, como ya hemos visto, se quejaban, ya en 1320, de las distintas cargas e imposiciones que gravaban la exportación de su hierro.<sup>193</sup> Además —según ha señalado Otazu—<sup>194</sup> el poder imponer peajes a toda clase de mercancías era indudablemente uno de los «derechos del rey», tanto en las Cinco Villas como en todo el reino. Por otra parte, en esta época el monarca navarro se encontraba verdaderamente necesitado de dinero para financiar sus expediciones militares por lo que no es de extrañar que buscase de esta manera una fuente de ingresos suplementaria. En este sentido puede ser interpretado el premio otorgado al escudero Ezpeleta «porque declaró y manifestó el derecho que el rey tenía en Lesaca».<sup>195</sup> Otro hecho hace pensar en esta explicación y es la ausencia en la documentación tocante a este tema, del señor de Zabaleta, que en esta época era ya merino de las Montañas y por lo tanto el encargado de

192 CASTRO-IDOATE, *Catálogo*, tomo III, núm. 245 y Martín DUQUE, *Peajes navarros*, *op. cit.*, p. 72.

193 CASTRO-IDOATE, *Catálogo*, tomo I, núm. 792.

194 A. OTAZU, *LOS banderizos del Bidasoa*, *op. cit.*

195 Las motivaciones de las revueltas populares son siempre efecto de una conjunción de diferentes factores aunque en un momento determinado pueda uno de ellos sobresalir sobre los demás. Según escribe François HINCKER en su libro *Les français devant l'impôt sous l'ancien régime*, Flammarion, Questions d'Histoire, 1971, p. 64: "La révolte populaire est un complexe de motifs, de perspectives, de victimes: elle est aussi frumentaire, ou protestation contre le chômage, ou mécontentement devant le passage des troupes, voire la conscription de la milice; elle est souvent aussi sociale, au moins de façon vague: contre le riche, le parvenu, l'autorité. Si bien que le déroulement, la forme, découlent de la conjoncture économique, politique, militaire, générale et locale, de la sociologie locale, des rapports villes-campagnes spécifiques à la région, des institutions particulières. Rien n'est à la fois si semblable et si différent que ces dizaines, ces centaines de revoltes". Florencio IDOATE dice que la causa de la revuelta fue que los de Lesaca "no obedecieron la orden de donación de dichas villas a favor de doña María de Corbarán", *Rincones...*, tomo I, p. 221. Escribe —equivocadamente— que con este motivo fue premiado "un tal Santiago Martínez" que es en realidad Domingo Martínez. En el tomo III de esta misma obra, p. 254, se puede leer, en contradicción total con lo dicho anteriormente, que en 1358 "hay noticias de una rebelión, cuya causa desconocemos y que queda bautizada como "el fecho de Lesaca".

Alfonso OTAZU trata con detenimiento del "fecho de Lesaca" dando de él una interpretación sugestiva, resaltando la importancia del cambio de los peajes pero haciendo igualmente hincapié en un posible enfrentamiento de una oligarquía urbana de tipo familiar secundada probablemente por los habitantes de la villa de Lesaca contra los medios rurales dominados por los linajes señoriales, propietarios de las ferrerías cuya producción iba encaminada en su mayor parte a la exportación. Vid. *Los banderizos del Bidasoa*, *op. cit.*

resolver este tipo de problemas. No hay que olvidar que uno de los más perjudicados por esta medida sería él mismo, ya que como poseedor de ferrerías dedicadas a la exportación de hierro hacia Bayona, vería sus ganancias reducidas o la competitividad de sus productos puesta en peligro. La resistencia a estas medidas fiscales, debió continuar pues en mayo de 1359, fueron destituidos de sus puestos Domingo Martínez y su probable hijo, volviendo el peaje a manos de García Ibáñez de Asiain que lo había administrado con anterioridad en Santesteban de Lerín.<sup>196</sup> Además, los de Lesaca y Vera siguieron sin pagar derechos por el vino, pan y cebada, por lo que el infante don Luis ordenó que se diese a García Ibáñez, tributador del peaje, una compensación por todas estas mercancías que habían pasado el puente de San Esteban de Lerín sin cotizar los impuestos correspondientes.<sup>197</sup> El peaje había vuelto al puente de San Esteban por lo que cabe suponer que la autoridad real optó por medidas conciliadoras para calmar los ánimos de la población. Habrá que esperar a mediados del siglo XV para que vuelva a repetirse una situación de este tipo en la regata del Bidasoa.

Las Cinco Villas, como el resto de la cuenca bidasotarra, eran tierras de realengo, es decir propiedad del rey, quien ejercía en ellas su poder jurisdiccional. Aunque a partir de principios del siglo XV todos sus vecinos eran francos, por lo que no pagaban pechas, debían a la hacienda real, como ya se ha dicho, el pago de *lezta* por las ferrerías y los derechos de peaje, aparte de cuantas «ayudas extraordinarias» se les pidiesen. El rey, además de algunas ferrerías era propietario también de los molinos. Las necesidades financieras de la monarquía hicieron que los reyes concediesen el usufructo de sus rentas en estas tierras a las personas a las que debían dinero o con las que habían contraído alguna obligación. De ahí que Julio Caro Baroja haya hablado, refiriéndose a las Cinco Villas, de una época en la que predominan los «señores foráneos» que dejan luego, poco a poco, que su lugar sea ocupado por los «linajes de dentro», es decir, autóctonos.<sup>198</sup>

Este paso se llevó a cabo a partir del siglo XV, en medio de una pugna en la que los dos solares dominantes —Alzates y Zabaletas— buscan sobresalir por todos los medios para imponerse sobre su rival y vecino. Los reyes, conscientes del problema, reparten alternativamente las mercedes y privilegios a ambos linajes, procurando evitar los enfrentamientos armados en los que desembocan frecuentemente, durante la primera mitad del siglo XV, la rivalidad de ambos señores, imposibilitando el que cumplan eficazmente el papel que se les ha asignado, es decir, la salvaguardia de las fronteras y el mantenimiento del orden público.

196 Martín DUQUE, *Peajes navarros*, *op. cit.*, pp. 71-72.

197 *Ibidem*, p. 72, y *Catálogo*, tomo III, núms. 304 y 318.

198 J. CARO BAROJA, *Las bases históricas*, *op. cit.*, pp. 17 y 32.



Sin embargo, sea porque los linajes de la tierra no eran aún suficientemente poderosos o porque el rey tuviese otras necesidades más urgentes, estos pueblos de las Cinco Villas aparecen concedidos, a lo largo de todo el siglo XIV y parte del XV, a personas próximas a la Corte sin ninguna relación real con la comarca. Ya hemos visto cómo en 1351 la villa de Lesaca pertenecía a don Juan de Corbarán y a doña Sancha de Baillés. Corbarán de Leet fue un personaje muy importante de la Corte de Carlos II, llegando a ocupar el puesto de Alférez de Navarra y el de regente del reino, en 1319. Suya era también la villa de Vera. Algún tiempo después, su hija doña Urraca, cedió ambas villas al rey, aunque quizás lo hiciese forzada ya que, en 1366, Carlos II le concedía todas las pechas y emolumentos de la villa de Andosilla, exceptuando el poder jurisdiccional, «para descargo de su conciencia, ya que hacía tiempo que había tomado a su mano los lugares de Lesaca y Vera».<sup>199</sup> En el intervalo, por lo menos una de las dos villas debió pertenecer a la familia de los señores de Oñate, en Guipúzcoa, quienes, en 1381, permutaron sus derechos por los molinos de San Cristóbal de la Berreza y otras tierras.<sup>200</sup> De nuevo en poder del rey, las dos villas fueron cedidas, en 1368, a Mosén Tercellet de Anecourt, quien había rendido grandes servicios al rey cuando éste estuvo prisionero en Francia. Un hermano suyo y algunos amigos habían muerto en la guerra. Por todo ello, Carlos II, le concedió «las villas de Lesaca y Vera con todas sus rentas y emolumentos, jurisdicción, casas, ferrerías, prados, montes, etc.» en pago de 6.000 francos de oro que se le había prometido.<sup>201</sup> En 1372, el mercader Sancho de Mayer, su procurador, arrendó los molinos de Lesaca, por un año, a los jurados y mayores de la villa,<sup>202</sup> devolviendo al año siguiente al rey el derecho sobre ambas villas a cambio de una suma de dinero.<sup>203</sup> En 1379 y 1380, el rey empleó sus rentas en las Cinco Villas para pagar sus «gajes» a García de Barasoain, su ujier de armas.<sup>204</sup> Pere Arnalt de Garro, chambelán del rey, recibía en 1348, de dono vitalicio, las «rentas, provechos y emolumentos de las Cinco Villas de Lesaca y Vera, de los molinos, herbazgos, lezta de ferrerías de las Cinco Villas y de las ferrerías de Anizlarrea y de las otras montañas»,<sup>205</sup>

199 *Catálogo*, tomo VI, núm. 225. YANGUAS, *op. cit.*, tomo III, p. 471, y F. IDOATE, *Rincones...*, tomo III, p. 254.

200 YANGUAS, *op. cit.*, tomo III, p. 216. A comienzos del siglo XVI, Juan de Corbarán y Beltrán de Oñate poseían amplias propiedades en Anizlarrea que pasaron a poder del rey por medio de una permuta. Este a su vez, las cedió en 1366 al monasterio de Roncesvalles a cambio de otros bienes, Vid. ARCR, Fajo 3.º, Abadías, núm. 55, el 1.º Lesaca. Vicaría, beneficios y términos, 1547. Folios 63 v.º-65. Vid. también MUTILOA, *Roncesvalles en Guipúzcoa*, *op. cit.*, tomo III, p. 7.

201 YANGUAS, *op. cit.*, tomo II, p. 39.

202 *Catálogo*, tomo VIII, núm. 732.

203 YANGUAS, *op. cit.*, tomo II, p. 39.

204 *Catálogo*, tomo XII, núm. 980, y tomo XIII, núm. 353.

205 *Catálogo*, tomo XV, núm. 550.

que las disfrutaría íntegramente por lo menos hasta 1403.<sup>206</sup> En un documento posterior se especifica que también se comprenden en esta donación los peajes, prados, riberas, molinos y jardines «como cualesquiera otras cosas pertenecientes al rey en dichos lugares».<sup>207</sup> Además se aclaraba que Arnalt de Garro debía gozar de todas estas rentas «sobre los demás señores de las ferrerías».<sup>208</sup> Hubo que indemnizar al señor de Zabaleta que en esta época tenía ya la concesión de los molinos de Lesaca, para lo que se le asignó 40 libras de carlines prietos anuales sobre los cuarteles de la villa.<sup>209</sup> Sin embargo, desde muy pronto, éste los tomó de nuevo en arriendo del dicho Arnalt de Garro quien se los dio por un período de 20 años.<sup>210</sup> A partir de 1403, Garro, aunque continúa disfrutando de las mismas rentas, devuelve los molinos de Lesaca al rey quien los vuelve a utilizar de nuevo como pago de servicios. Así, este mismo año, Carlos III otorga la renta de estos molinos a Pes de Vergara «maestro de su hostel» que había sufrido «grandes trabajos» a su servicio en los viajes a Sicilia y Francia,<sup>211</sup> y consta que continuó disfrutando de ellos, salvo algunas interrupciones, por lo menos hasta 1428.<sup>212</sup> Una de éstas ocurrió en 1425, cuando los molinos fueron adjudicados al señor de Álzate en compensación por la guerra que entonces llevaba contra los de Samper, Saint-Peê o Sant Per, en Labourd.<sup>213</sup> Por esta causa, Pes de Vergara recibió 55 libras. Mientras, Pere Arnault de Garro continuó gozando todos los emolumentos de las Cinco Villas —a excepción de los molinos de Lesaca— por lo menos hasta 1421.<sup>214</sup> Años más tarde, en 1433, es Leonel de Garro, probablemente su hijo, «caballero y justicia de Pamplona» quien disfruta de estas rentas.<sup>215-216</sup> Sólo un año, en 1420, había dejado Garro de percibir alguno de sus derechos: en esta fecha Machín de Çalua «contrarrolador de la expensa» del hostel real había recibido 200 libras

206 *Catálogo*, tomo XV, núms. 550, 342; tomo XVII, núms. 73, 453, 942; tomo XVI, núms. 1531, 1421; tomo XVIII, núm. 494; tomo XX, núm. 11; tomo XXII, núm. 64; tomo XXIII, núms. 8, 530; tomo XXIV, núm. 482; tomo XXV, núm. 683.

207 *Catálogo*, tomo XVI, núm. 1421.

208 *Catálogo*, tomo XVI, núm. 1531.

209 *Catálogo*, tomo XV, núm. 342.

210 *Catálogo*, tomo XXV, núm. 683.

211 *Catálogo*, tomo XXV, núm. 683 y tomo XXVI, núm. 223.

212 *Catálogo*, tomo XXVII, núms. 22, 890, 1113; tomo XXVIII, núm. 1337; tomo XXIX, núm. 1185; tomo XXX, núms. 279, 1002; tomo XXXI, núm. 724; tomo XXXII, números 590, 1012; tomo XXXIII, núm. 1367; tomo XXXV, núm. 738; tomo XXXVII, núms. 206, 362, 1019, 1334; tomo XXXVIII, núm. 849; tomo XXXIX, núm. 1509; tomo XL, núm. 670; tomo XLIII, núm. 1050.

213 *Catálogo*, tomo XXXVII, núms. 206 1213 y 258.

214 *Catálogo*, tomo XXVI, núms. 690, 1292; tomo XXVII, núm. 1113; tomo XXVIII, núms. 783, 1431; tomo XXXI, núm. 675; tomo XXXII, núms. 654, 1093; tomo XXXIII, núm. 1404.

215-216 *Catálogo*, tomo XLI, núm. 194 y tomo XLII, núm. 645.

a cobrar sobre las pechas de diversos lugares y sobre el peaje de Lesaca y Vera.<sup>217</sup>

Sin embargo, a medida que nos aproximamos a la mitad del siglo XV, son los señores autóctonos los que buscan controlar y usufructuar la renta de las ferrerías y molinos. Indudablemente se trata de hacer frente a la crisis de aquella época, buscando nuevas fuentes de ingresos, pero en la sociedad feudal los derechos de explotación y usufructo de determinados bienes materiales, prerrogativas o privilegios tienen un contenido que trasciende a lo puramente económico. El controlar el molino de un pueblo, al que obligatoriamente todos los vecinos han de llevar sus granos a moler, no supone solamente gozar de un monopolio económico sino que implica un dominio extraeconómico sobre la población, un medio más de control, al que generalmente van añadidos otros semejantes. Mientras estos derechos se encuentran en manos de los cortesanos alejados de las Cinco Villas e interesados ante todo por el aspecto económico de sus rentas, el carácter señorial de estos privilegios puede quedar algo mitigado. Pero cuando los linajes de la tierra, que viven en la región donde tienen su hacienda y ejercen su poder, se apoderan de ellos, los emplean como un instrumento más para aumentar su fuerza, sanear sus finanzas y avanzar en la carrera del «más valer» frente al linaje enemigo. Así, hacia el año 1380, García Pérez de Ax, escudero y señor de Narbarte en Bertizarana, que había acompañado a Carlos II en su expedición a Normandía, solicitó del rey que obligase a todos los labradores del pueblo a moler los granos en los molinos de Lizarrondo, de su propiedad, prohibiendo que lo hiciesen en los de los otros señores de la comarca. El señor de Narbarte daba a cambio de este privilegio la mitad de los molinos al rey, el cual aceptó el trato, aunque posteriormente, su hijo Carlos III anuló esta donación.<sup>218</sup> Por su parte, el señor de Álzate había recibido, ya en 1377, la concesión del molino de Vera en su favor y en el de su hijo Martín Lópiz<sup>219</sup> y en esta misma época, Juan Lópiz, señor de Zabaleta, tenía también por «dono a voluntad» los molinos de Lesaca.<sup>220</sup> En 1428 vemos a los señores de Álzate y Zabaleta luchando para lograr el control del molino que se estaba construyendo en Echalar. Los reyes enfranquecieron a los de esta villa a cambio de que cesasen las obras de edificación del molino «para evitar las discordias entre los linajes de Álzate y Zabaleta».<sup>221</sup> Más revelador, si cabe

217 *Catálogo*, tomo XXXIII, núm. 373.

218 YANQUAS, *op. cit.*, tomo III, pp. 31 y 445. Lo mismo hizo Pes de Vergara en Lesaca, elevando, en 1413, una súplica a Carlos III para que "los vecinos de Lesaca no puedan moler sus granos en otro molino que en el dicho lugar". *Catálogo*, tomo XXX, núm. 279.

219 *Catálogo*, tomo X, núm. 774.

220 *Catálogo*, tomo XIII, núm. 71.

221 *Catálogo*, tomo XXXVII, núm. 1223, y YANQUAS, *op. cit.*, tomo III, p. 207.

aún, de esta lucha en torno a los molinos como instrumentos de poder, político y social, es el perdón otorgado en 1444, por los reyes a favor de Johan de Gamboa, señor de Álzate, de 66 florines que debía como tributador de los molinos de Lesaca. Estos habían estado arrendados anteriormente a Ochoa Lópiz, señor de Zabaleta, por diez años, pero puestos de nueva a subasta, los señores de ambos linajes «a porfidia d'entre eillos puyaron el dicho tributo al doble precio, ultra del que se solían tributar» de manera de Johan de Gamboa llegó a pagar por ellos 166 florines «perdiendo más de la mitad cada año, con gran daño para él». <sup>222</sup> La rentabilidad de los molinos no era pues exclusivamente económica, como lo demuestra el esfuerzo financiero del señor de Álzate por arrendar a su favor los molinos situados en la villa dónde se asentaba el linaje enemigo de los Zabaleta. En 1460, su hijo y heredero, Rodrigo de Álzate, conseguía de nuevo los molinos de Lesaca así como «la casa de Ibarburua y saca y peaje de las Cinco Villas», <sup>223</sup> aunque sólo dos años más tarde, el señor de Zabaleta, Ochoa Lópiz, al pasarse al bando agramontés, recibía como premio la donación perpetua de las rentas del molino de Lesaca. <sup>224</sup> En 1463, quizás en compensación por la pérdida del molino de Lesaca, Johan Ruiz de Gamboa, señor de Álzate, se veía exento a perpetuo de «las imposiciones, alcabalas y cuarteres, censos y tributos y servidumbres sobre la casa de Ibarburua» al mismo tiempo que se le facultaba para construir un molino en las orillas del Bidasoa «dándole las "molenduras" y demás rentas». <sup>225</sup> Anteriormente, en 1434, el señor de Zabaleta había recibido, como concesión de la reina, la exención del pago del tributo de los molinos de Lesaca, <sup>226</sup> y en 1480, su hijo Felipe, recibiría la donación de un molino. <sup>227</sup>

Propietarios de ferrerías, las remisiones del pago de la *lezta* fueron también numerosas, baste citar como ejemplo la concedida, en 1416, a Ochoa de Zabaleta por sus ferrerías de Lombardola y Echalar, <sup>228</sup> renovada en 1436 <sup>229</sup> y en 1444, época en la que contaba con una ferrería más, llamada Lacxa o Lucxa. <sup>230</sup> Este solar debió controlar también, sino permanentemente por lo menos en determinados momentos, las nasas salmoneras del Bidasoa, cuya pesca era muy apreciada, pagándose altos precios por los salmones. En 1377, Carlos II, hizo donación «de una pesquera que tenía entre Lerín y Cinco

222 *Catálogo*, tomo XLVI, núms. 163, 226.

223 *Catálogo*, tomo XLVII, núm. 1251.

224 *Catálogo*, tomo XLVIII, núm. 112.

225 *Catálogo*, tomo XLVIII, núm. 148.

226 *Catálogo*, tomo XLI, núm. 864, y tomo XLII, núm. 464.

227 *Catálogo*, tomo XLVII, núm. 632.

228 *Catálogo*, tomo XXXII, núm. 33.

229 *Catálogo*, tomo XLII, núm. 556.

230 *Catálogo*, tomo XLVI, núm. 178.

Villas, llamada Bidasoa» a otro señor de esta comarca llamado Miguel Ochoa, del linaje de Subizar, «la cual había sido dada a tributo por el recibidor de las Montañas a Juan Lópiz, señor de Zabaleta».<sup>231</sup> En 1439, su hijo, Ochoa Lópiz aparece vendiendo a la reina algunos salmones<sup>232</sup> pescados seguramente en estas nasas bidasotarras.

Otros privilegios de tipo señorial contribuyeron a reforzar este carácter feudo-vasallático de las relaciones de los linajes con el poder real. Juan Lópiz de Zabaleta tenía asignadas, en 1373, las rentas del «herbático de Bidasoa y de Berroarán» además de una pecha de dos «cuynos de manteca»<sup>233</sup> por el mismo concepto, de las que seguía gozando en 1379, 1380 y 1382.<sup>234</sup>

La Corte, centro de la vida política y cabeza de la sociedad feudal, atrajo como es lógico suponer, a los señores de los linajes que encontraban en ella los títulos honoríficos y el prestigio social que hacían realzar la importancia de sus solares. Durante el siglo XV, Alzates y Zabaletas ostentan algunos títulos cortesanos y reciben favores o regalos personales de los reyes. Así, en 1424, Juan de Álzate figura como «valet» de cámara del rey<sup>235</sup> y este mismo año Ochoa Lópiz, señor de Zabaleta, recibe del rey «un paño de granza de Bristol» que le regala con motivo de sus bodas,<sup>236</sup> dándole al año siguiente como «gracia especial» una ayuda para que se haga una casa.<sup>237</sup> En 1430, este mismo Ochoa Lópiz, figura como «trinchante»<sup>238</sup> y escudero del rey a quien la reina regala de nuevo, cuatro años más tarde «8 codos de paño de Bristol... de la color que le plazca».<sup>239</sup> En 1498, Mosén Phelipe, señor en aquella época del solar de Zabaleta, era mayordomo oficial de la casa real y «persona principal de este nuestro regno».<sup>240</sup> Por la misma época, el señor de Álzate, Johan, ostentaba el título de «copero mayor de Navarra».<sup>241</sup>

Sin embargo, la función de los señores dentro de la jerarquía feudal es esencialmente militar ya que constituyen los pilares del sistema sobre los que se asienta la monarquía. Deseosos de poner sus huestes al servicio de su señor, del que reciben la soldada, los linajes encuentran en las actividades

231 *Catálogo*, tomo X, núm. 789.

232 *Catálogo*, tomo XLIV, núms. 180 y 222.

233 *Catálogo*, tomo IX, núm. 26; tomo XII, núm. 1280.

234 *Catálogo*, tomo XIII, núm. 71 y tomo XIV, núm. 221.

235 YAGUAS, *op. cit.*, tomo III, p. 207.

236 *Catálogo*, tomo XXXVI, núm. 510.

237 *Catálogo*, tomo XXXVI, núm. 1057.

238 *Catálogo*, tomo XXXIX núm. 752.

239 *Catálogo*, tomo XLI, núm. 893.

240 AGN, Papeles de MORET, tomo III-4.º folios 1060-1.

241 *Catálogo*, tomo XLIX, núm. 157.

militares o en los puestos de la administración real, una solución a sus problemas económicos y un poder político avalado por la autoridad suprema, que les permite aún más, y aparte de todos sus privilegios y exenciones, extender su control sobre la población donde se asientan sus solares. El rey les nombra merinos y busca el apoyo militar de estos linajes que le son necesarios para mantener la seguridad en las Montañas que por su carácter de fronterizas se encuentran continuamente amenazadas. Se encarga a los señores la tarea de mantener el orden público y de representar a la autoridad real en la región, aunque a menudo son ellos mismos los que provocan el desorden. Sin embargo, el rey no puede prescindir de estos señores aunque busca, con el desarrollo de los municipios, fomentar un factor de estabilidad que sirva, en parte, de contrapeso al poder de los banderizos.

En 1353, Johan López, señor de Zabaleta, figura ya como merino de las Montañas «en las partidas de Larraún» y dos años más tarde, Johan Martíniz, señor de Álzate aparece con el mismo cargo «en las partidas de Lecumberri y San Esteban de Lerín». Según Yanguas, los merinos estaban encargados de la persecución de bandidos y malhechores y de la defensa del territorio frente a los enemigos exteriores, aunque «solían hacerse, por sus abusos, odiosos a los pueblos».<sup>242</sup>

Por estas fechas encontramos a estos señores cumpliendo ya con sus funciones. Así, en 1353, el señor de Zabaleta acudió en persecución de Adán de Urtubie y Martín Sánchez de Labayen que con más de cincuenta guipuzcoanos y navarros habían matado a Lope Garraza, merino también de las Montañas, y quemado la casa del señor de Ituren.<sup>243</sup> En 1356, eran conducidos presos a la casa del señor de Álzate, Pero Miguel, escudero, y Amic de Maya, mulatero, que se dirigían con cinco mulos cargados de vino al monasterio de Urdax. Los hombres del merino los habían detenido como sospechosos de querer sacar vino fuera del reino.<sup>244</sup> Años más tarde, el rey ordena al señor de Zabaleta, que figura ahora como «merino de Lesaca y Vera», que expulse a los cerdos de Guipúzcoa y de Labourd que pastaban en los montes y yermos de las Cinco Villas, tierra de Lerín, valle de Baztán y Alduides.<sup>245</sup>

Durante el resto del siglo, los señores de estos linajes se ven absorbidos por las actividades militares de la guerra contra Castilla, en las que figuran luchando juntos. En 1366, ambos señores recibían 200 florines de oro «por los gajes de las gentes de armas que tienen en servicio del rey en la presente

242 YANGUAS, *op. cit.*, tomo II, p. 130.

243 *Catálogo*, tomo II, núms. 568, 567, 570, 571, 577 y 811.

244 *Catálogo*, tomo L, núm. 130.

245 *Catálogo*, tomo IX, núm. 387; tomo X, núm. 773; tomo XII, núm. 141.

guerra».<sup>246</sup> En la primavera de 1368, Carlos II se lanzó a una campaña de gran envergadura contra los castellanos cuyo reino se hallaba dividido por la guerra civil entre el rey don Pedro y su hermano bastardo don Enrique. Derrotado don Pedro por su hermano se refugió en Sevilla adonde le llegaron unas cartas de las villas de Logroño, Vitoria y Salvatierra de Alava, pidiéndole protección contra algunos señores que, especialmente en Guipúzcoa, seguían el partido de don Enrique. En caso de que no pudiese mandarles ayuda le suplicaban que les permitiese entregarse al rey de Navarra, gracia que el rey denegó, aunque no logró impedir que en marzo de este año, estas villas se encontrasen bajo la autoridad de Carlos II. Al mismo tiempo este rey emprendió la conquista de Guipúzcoa siguiendo su plan de recuperar los territorios que antiguamente habían pertenecido al reino de Navarra. En el mes de mayo, Juan Lópiz, señor de Zabaleta, participaba en las operaciones militares con 15 hombres de a pie durante 11 días,<sup>247</sup> mientras que Juan Martíniz, señor de Álzate, lo hacía durante el mismo tiempo, con tres hombres más.<sup>248</sup> Otros señores de la regata, como Adán de Urtubie y Miguel Ochoa, señor de Subizar, intervenían también. El rey de Navarra contaba con algunos aliados entre los guipuzcoanos y parece ser que, aquí también, los señores que habían defendido la causa del rey don Pedro de Castilla, apoyaron ahora a Carlos II de Navarra. Este rey había buscado con anterioridad a estas fechas, el fomentar los vínculos de vasallaje con algunos señores guipuzcoanos. Así, en 1351, don Beltrán Vélaz de Guebara, señor de Oñate, había prestado homenaje al rey Carlos II, por las villas de Etayo, Oco y Riezu, a cambio de que le sirviese como *hombre lige*, es decir como vasallo, con tropas de a caballo y de a pie, contra todos sus enemigos, a excepción del rey de Castilla.

Aunque estas posesiones le fueron quitadas por el rey en 1365, por haber hecho algunas cosas en su «deservicio», le fueron restituidas en 1368, y debió además aumentarlas con algunas nuevas ya que ejercía también su señorío sobre Vera, Goizueta, Araño y una parte de Anizlarrea.<sup>249</sup> En 1350, algunos de los más famosos banderizos oñacinos de Guipúzcoa eran también vasallos de Carlos II,<sup>250</sup> y en el mes de abril de 1368, poco antes de iniciar el ataque a Guipúzcoa, Pero López de Amézqueta, jefe de la casa oñacina del mismo nombre, junto con algunos de sus parientes, reconoció a Carlos II de Navarra como su señor natural, el cual, a cambio, le nombró poco des-

<sup>246</sup> *Catálogo*, tomo VI, núms. 163 y 20.

<sup>247</sup> *Catálogo*, tomo VII, núm. 158.

<sup>248</sup> *Catálogo*, tomo VII, núm. 154.

<sup>249</sup> Ver nota núms. 189 y 200.

<sup>250</sup> Vid. Premiñ de YRUÑA, *Guipúzcoa y el rey Carlos II de Navarra*, en BRSVAP, Año II, cuaderno 3.º San Sebastián, 1947, p. 374.

pues, capitán y merino de todas las comarcas guipuzcoanas recién conquistadas. También otros señores guipuzcoanos importantes prestaron su apoyo al rey navarro, citemos entre otros a Rodrigo, señor de San Millán; a García Martíniz, señor de Berástegui y tradicional enemigo de los navarros; a Miguel Ibáñez de Urquiola, señor de Eraso, etc.<sup>251</sup> La guarnición de Rentería fue encomendada a Juan Lópiz, señor de Zabaleta, a Juan Martíniz, señor de Álzate, a Miguel Ochoa, señor de Subizar y a García de Hualde.<sup>252</sup> Ayero de Ugarte, señor del solar del mismo nombre en el valle de Oyarzun, cuyos descendientes enlazarán más tarde con la familia de Álzate, se hizo cargo de estas tierras a instancias del señor de Amézqueta que le convenció para que se pusiese al servicio de Carlos II.<sup>253</sup> Sin embargo, la ocupación no debió ser muy sólida y según parece los pueblos guipuzcoanos se sublevaron en octubre del mismo año. El rey se trasladó a Lesaca en estas fechas y al mes siguiente penetraba de nuevo en Rentería<sup>254</sup> con el apoyo del señor de Álzate que participaba otra vez con sus tropas.<sup>255</sup> Pero la conquista no duró mucho pues el rey de Navarra se vio obligado a devolver todos estos territorios, en 1372, al rey de Castilla al aceptar el arbitraje del Papa Gregorio XI y de su delegado el cardenal Guido de Bolonia quien arregló en esta ocasión la boda del primogénito navarro con la infanta de Castilla doña Leonor. A pesar de todo, el estado de guerra no cesó en la frontera de Guipúzcoa. Ya hemos visto cómo, en 1378, los guipuzcoanos habían penetrado en las Cinco Villas atacando sus herrerías de manera que al año siguiente todavía no se podía trabajar en ellas debido a que la mayoría de los ferrones de las Cinco Villas eran guipuzcoanos y «no osaban venir a trabajar en las herrerías».<sup>256</sup> Varios años antes, en 1376, los molinos de Lesaca debían de haber sufrido también algunos daños ya que «necesitaban de grandes reparaciones»<sup>257</sup> y en 1378-79 la situación era muy tensa pues los señores de Álzate y Zabaleta, y algunos otros, se encontraban en pie de guerra vigilando los «puertos y fronteras de Guipúzcoa».<sup>258</sup>

Declarada la guerra entre Castilla y Navarra, las tropas castellanas mandadas por el infante don Juan y guiadas por un navarro, Juan Ramírez de Arellano, ocuparon rápidamente el reino de manera que Carlos II se vio

251 J. M.\* JIMENO JURÍO, *Navarra y Guipúzcoa, op. cit.*, pp. 18-19.

252 *Catálogo*, tomo VII, núms. 564 y 565. Ver también P. de YRUÑA, *op. cit.*, p. 381.

253 P. de YRUÑA, *op. cit.*, p. 381. *Catálogo*, tomo VII, núm. 566. Sobre los Ugarte de Oyarzun habla Lope GARCÍA DE SALAZAR, *Las bienadanzas e fortunas*, edición A. Rodríguez Herrero. Bilbao, 1967, libros XX al XXV, p. 72.

254 Vid. J. M.\* JIMENO JURÍO, *Navarra y Guipúzcoa, op. cit.*, pp. 18-19.

255 *Catálogo*, tomo VII, núm. 634.

256 *Catálogo*, tomo XII, núm. 496.

257 *Catálogo* tomo X, núm. 2.

258 *Catálogo*, tomo XI, núms. 277 y 552; tomo X, núm. 774.



obligado a firmar, en 1379, el tratado de Briones que puso fin a su política expansionista. A partir de esta fecha, se inicia, coincidiendo con el reinado de Carlos III, un período de relativa calma en la frontera que los linajes de la tierra se encargarán de romper haciéndose mutuamente la guerra.

VIII.—LAS LUCHAS BANDERIZAS

El panorama general de la región del Bidasoa a principios del siglo XV, es, desde todos los puntos de vista, el de unas tierras deprimidas, con sus campos destruidos, grandes mortandades por pestes sucesivas y hambres, con cosechas aniquiladas por las inclemencias del tiempo que parece agravarse en esta época por todo el reino. Este es el marco en el que se desenvuelven las luchas banderizas en las que participan activamente los señores del Bidasoa, aunque no son ajenas a ellas otros linajes colindantes. Parece que los solares bidasotarras aprovecharon el período de calma que perduró durante el reinado de Carlos III, para dirimir sus diferencias por las armas/tejiendo entre ellos alianzas y pactos que resultan difíciles de seguir. Inquietos y no acostumbrados a la paz, viviendo en medio de unas tierras empobrecidas, los señores del Bidasoa arden en deseos de ponerse en pie de guerra con cualquier motivo. No es de extrañar pues, que en 1410, la reina doña Leonor se viese obligada a mandar un mensajero a los señores de Álzate y Zabaleta, así como a Pero Miguel de Bértiz, merino de las Montañas; al alcalde de Lecumberri; al señor de Azpilcueta; a los señores de Irurieta, Zozaya y Jaurola, y a los del linaje de Vergara «para que no partiesen hacia las partidas de Aragón»<sup>259</sup> que se encontraba en aquel tiempo dividido y asolado por guerras internas. Al año siguiente parece ser que se produjo el primer enfrentamiento del que se tiene noticia, entre los linajes de Álzate y Zabaleta.<sup>260</sup> En 1412, Lesaca sufrió un terrible incendio y según hemos visto estuvo en peligro de despoblarse.

La situación era crítica debido a «la esterilidad de los tiempos» por lo que Carlos III considerando la «pobreza» de los vecinos del lugar de Leiza, en la Basaburúa Menor, les había otorgado el perdón del pago de algunos cuarteles<sup>261</sup> en 1403. Son tiempos de grandes «tempestades de piedra» y de «invernadas de nieves». Los vecinos de Erviti y Garzaron, también en la Basaburúa, declaraban que «en el año pasado —1417— y en el presente perdieron todas sus mieses y frutos y que por la gran invernada han perdido la mayor parte de sus ganados».<sup>262</sup>

259 *Catálogo*, tomo XXVIII, núm. 372, y YANGUAS, *op. cit.*, tomo II, p. 582.

260 *Catálogo*, tomo XXVIII, núm. 728.

261 *Catálogo*, tomo XXV, núm. 555.

262 *Catálogo*, tomo XXXII, núm. 782.

San Esteban de Lerín había sufrido mucho en 1417, a causa «de la tempestad que destruyó todas sus mieses y manzanos» por lo que el rey atendiendo a su situación y a todo lo que había padecido en las pasadas guerras contra los castellanos, les perdonó el cuartel que quedaba por recoger.<sup>263</sup> Los otros pueblos del mismo valle —Ituren, Aurtiz y Zubieta— habían perdido en 1416, todos sus frutos a causa de la «piedra» caída este año<sup>264</sup> y ya en 1423, la documentación nos informa «del pobre estado» en que se encontraban los vecinos y moradores del lugar de Berroeta en el valle de Baztán.<sup>265</sup> También en esta fecha, la «mortandad» había hecho estragos en Santesteban de Lerín que se encontraba muy disminuido.<sup>266</sup> Las destrucciones y ruinas de campos habían alcanzado a toda la cuenca del Bidasoa durante los años de 1416 y 1417, ya que en 1418 el rey Carlos III había tenido que perdonar a Machinot, del palacio de Arizcun en el Baztán, 50 florines de los 100 que le debía como tributador de las medias primicias de las villas de «San Esteban de Lerín, Yanci, Aranaz, Goizueta, Beinza-Labayen, Saldías y otros lugares de aquella comarca» considerando que había perdido dinero en la recaudación porque «una tempestad de piedra destruyó los frutos de aquellas tierras».<sup>267</sup> Este empeoramiento del clima, agravado por la epidemia de peste, debió ser general en toda Navarra.<sup>268</sup> No es de extrañar pues, según señala A. Otazu, que el hambre se extendiese por toda la comarca, lo que unido a las mortandades y depredaciones de los señores, provocaría en la masa del pueblo un estado de exasperación que tendría su consecuencia lógica en un levantamiento. Este debió estallar en Santesteban de Lerín, extendiéndose por otras tierras bidasotarras, como Elgorriaga, Legasa, Narbarte, Oteiza, Azcarraga, Arce, Ygunirin (Iguinin), Gaztelu e Ituren, sin que tampoco sepamos en este caso más detalles sino que los vecinos de estos lugares fueron condenados a 600 libras de multa por «ciertas rebeldías y

263 *Catálogo*, tomo XXXII, núm. 454.

264 *Catálogo*, tomo XXXII, núm. 454.

265 *Catálogo*, tomo XXXV, núm. 452.

266 *Catálogo*, tomo XXXV, núm. 23.

267 *Catálogo*, tomo XXXII, núm. 785.

268 Citemos algunos ejemplos de distintos lugares del reino que indican la gravedad del fenómeno: 1417 el lugar de Sada sufrió mucho "por causa de la tempestad que destruyó todas sus mieses y uvas" (*Catálogo*, tomo XXXII, núm. 453); en el lugar de Zuazu, en el val de Izagaondoa, se llegó al extremo de que "de 20 labradores pecheiros sólo quedaban 7, y éstos muy pobres, viejos y menguados" (*Catálogo*, tomo XXXII, núm. 463); este mismo año, los vecinos de Morentin, Aberin y Muntain vieron sus frutos destruidos por "una tempestad de piedra" (*Catálogo*, tomo XXXII, núm. 465); al igual que los de Dicastillo (*Catálogo*, tomo XXXII, núm. 466); y Arellano (*Catálogo*, tomo XXXII, núm. 468); algún tiempo antes, en 1416, los vecinos de Cirauqui en el valle de Mañeru, de la merindad de Estella, se encontraban en "pobre estado" a causa de los "diluvios y crecidas" que habían causado daños en el puente y en las presas de los molinos (*Catálogo*, tomo XXXII, núm. 179); en 1418, los de Ilarregui, en el valle de Ulzama, habían perdido mieses, frutos y ganados a causa de la "gran invernada" (*Catálogo*, tomo XXXII, núm. 783).

desobediencias». <sup>269</sup> Es en este contexto en el que hay que situar las guerras banderizas que alcanzaron, en el Bidasoa, su momento álgido de 1411 a 1429, momento en el que vuelve a estallar la guerra entre Castilla y Navarra, interrumpida momentáneamente por las treguas de Majano un año más tarde, y que exigirá de nuevo la participación de todos los linajes en pugna.

En 1413, los linajes de Zabaleta y Sarasa se encontraban en guerra <sup>270</sup> y al año siguiente el señor de Álzate era desafiado por el de Lizarazu. <sup>271</sup> En este mismo año, el merino de Estella, Gonzalvo de Baquedano, marchó a las Montañas en un viaje que duró ocho días «para poner paz y sosiego en los linajes de Alçate, Zabaleta y Lizarazu». <sup>272</sup> Esto ocurría en julio. Su gestión no debió dar ningún resultado pues el mes siguiente marchaba de nuevo un mensajero hacia los mismos lugares ya que los linajes de Álzate y Zabaleta continuaban enfrentados mientras los Lizarazu y Vergara luchaban contra el señor de Sant Per. <sup>273</sup> En septiembre, Pierres de Vergara, maestre del hostel real, fue a Lesaca y Vera «con letras del rey» para tratar seguramente de estos problemas. <sup>274</sup> Pero el conflicto, lejos de arreglarse, se extendió, aparte de Lesaca y Vera, por la tierra de Baztán y Fuenterrabía, interviniendo además activamente el linaje guipuzcoano de «Aiçaga» <sup>275</sup> y el labortino de Sant Per, aliado probablemente con el de Zabaleta, lo que provocó en estas tierras muchos «escándalos e males». <sup>276</sup> El enfrentamiento principal era el que oponía a los señores de Álzate contra los de Sant Per, y en él estaban estrechamente implicados los oñacinos y gamboinos guipuzcoanos por su alianza y parentesco con ambos bandos. Un episodio importante de este enfrentamiento lo había constituido la muerte del señor de Álzate a manos del de Sant Per. En 1413, éste había asaltado la casa solar de Álzate: «e salieron a pelear con él —escribe García de Salazar<sup>277</sup>— e fueron encerrados, e quedaron muertos el señor de Álzate e un fijo legítimo que él avía». Fernando de Gamboa, una de las principales cabezas del bando gamboino, decidió vengar la muerte de su consuegro, ya que había casado a un hijo suyo —Juan Ruiz de Gamboa, preboste de Rentería— con María de Álzate, hija del asesinado

<sup>269</sup> *Catálogo*, tomo XXXII, núm. 516. A. OTAZU, *los banderizos del Bidasoa...*, *op. cit.*, pp. 456-457.

<sup>270</sup> *Catálogo*, tomo XXX, núm. 822.

<sup>271</sup> YANGUAS, *op. cit.*, tomo III, "Adiciones", p. 207, y *Catálogo*, tomo XXXI, número 286. Los Lizarazu eran una de las familias más linajudas de la Baja Navarra, emparentada con los Ursúa del Baztán. Vid. Jean de JAURGAIN, *Les Beaumont-Navarre. Notes historiques et généalogiques*, en RIEV. San Sebastián, año 1909, tomo III, pp. 47-48.

<sup>272</sup> *Catálogo*, tomo XXXI, núm. 353.

<sup>273</sup> *Catálogo*, tomo XXXI, núm. 412.

<sup>274</sup> *Catálogo*, tomo XXXI, núm. 445.

<sup>275</sup> *Catálogo*, tomo XXXI, núm. 528.

<sup>276</sup> *Catálogo*, tomo XXXI, núm. 530.

<sup>277</sup> LOPE GARCÍA DE SALAZAR, *op. cit.*, p. 168.

y heredera del solar de Álzate. Se puso al frente de los gamboinos guipuzcoanos y pasó por Irún hacia San Juan de Luz, en busca del de Sant Per, mientras los de Álzate lo hacían por otro lado. Mosén Juan, señor de Sant Per, les hizo frente con el apoyo de 150 lacayos oñacinos.<sup>278</sup> Los gamboinos fueron derrotados y los que no murieron por las armas se ahogaron en la huida, quedando allí, entre los muertos, Fernando de Gamboa.<sup>279</sup>

Ante esta situación, en 1418, el rey Carlos III, en el «amejoramiento» de los Fueros que concedió, incluyó unas ordenanzas contra los «hombres de bando, partidas o linage» que nos da una idea de la forma de actuar de éstos y de la gravedad que revistió el fenómeno.<sup>280</sup> En 1424, los Álzate y los Sant Per seguían en guerra<sup>281</sup> aunque el primero contaba ahora con el apoyo del rey quien le concedía 60 libras para su sostenimiento «a causa de la guerra que sostienen contra el señor de San Per ultra las rentas, provechos y emolumentos de Lesaca que ellos llevan a otra parte por el mismo motivo».<sup>282</sup> Este mismo año, el señor de Bértiz, había acudido en su apoyo con cincuenta «extranjeros», para impedir que «los de la tierra de Vera sufriesen daño alguno ni en sus personas ni en sus bienes».<sup>283</sup> La guerra de los Álzate contra los Sant Per todavía seguía en 1426, pues este mismo año la reina confirmó la donación del molino de Lesaca que su padre había hecho con anterioridad a este linaje «en compensación de los gastos por la guerra que sostenía contra el señor de Sant Per».<sup>284</sup> El señor de Zabaleta estaba implicado también en esta guerra pues este mismo año luchaba contra su rival de Vera por la

278 Era señor de Sant Per Juan de Amézqueta, hijo de Pero López de Amézqueta, señor de Sant Per por su matrimonio con Jeanne, hija y heredera de este solar. Los Amézquetas de Guipúzcoa eran cabezas del bando oñacino. Juan había estado al servicio de la reina de Castilla y desde 1411 era vasallo del rey de Inglaterra, Enrique IV. Vid. AROCENA, *op. cit.*, p. 109-10 y Henri DOP, *Les seigneurs de Saint-Pée. Recueil d'études et de documents*. Bayonne, s/a., pp. 31-35.

279 LOPE GARCÍA DE SALAZAR, *op. cit.*, p. 169, e I. AROCENA, *op. cit.*, p. 110. También H. DOP, *op. cit.*, p. 35.

280 "Ítem según se faila por esperiencia manifiesta —decía la ordenanza— algunas gentes de bandos, partidos y linajes, so color de que van plegados ensemble en grant número a las ferias, mercados, vigalias, votaciones de Iglesias y otras congregaciones de gentes do suelen acontecer roncás, escándalos et periglos entre los bandos y otros, nos queriendo remediar sobre esto establecemos por fuero que daquí adelant algunos hombres de bando, partida o linage con mano armada no vayan assemblados en las tales ferias, mercados ó vigalias, votaciones de Iglesias y otras congregaciones de gentes, ni anden allí por tal forma y que cualesquiere que el contrario ficiere pague cada uno por cada vegada de pena y calonia 60 libras de carlines prietos, la meatad para nos y la otra meatad para nuestro oficial qui abrá la guarda de las tales ferias, mercados, votaciones ó congregaciones". Vid. *Fuero General de Navarra. Edición conforme a la obra de D. Pedro Ilarregui y D. Segundo Lapuerta, Año 1869* "Institución Príncipe de Viana". Pamplona, 1964, p. 280.

281 *Catálogo*, tomo XXXVI, núms. 277, 276, 278 y 378.

282 *Catálogo*, tomo XXVI, núm. 773.

283 *Catálogo*, tomo XXVI, núm. 774.

284 *Catálogo*, tomo XXXVII, núms. 258 y 1213.

posesión del molino de Echalar, según se ha dicho anteriormente.<sup>285</sup> Al mismo tiempo, y probablemente debido a las guerras banderizas, el molino de Lesaca necesitaba grandes reparaciones,<sup>286</sup> por lo que hubo que emplear a 27 hombres para hacer las muelas de piedra y cubrirlo con 1.500 tablas. En 1429 todavía hay noticias de la guerra entre Alzates y Zabaletas<sup>287</sup> pero a partir de esta fecha los señores del Bidasoa pueden emplear sus energías en la serie de guerras que se desencadenarán, a lo largo de todo el siglo XV, con cortos intervalos de paz, empalmando a partir de mediados de siglo con las guerras civiles entre agramonteses y beamonteses, a las que, como ya es sabido, no son ajenos los castellanos. Guerra entre reinos, luchas fronterizas, bandidismo y rivalidades banderizas, se entremezclan en la comarca del Bidasoa, formando una maraña inextricable en la que las motivaciones de unos y de otros se confunden en un estado de guerra generalizado. Los linajes buscan pactos y establecen alianzas para defenderse de sus enemigos y cubrirse las espaldas en sus territorios. Los Zabaletas entran en tregua con los Sant Per de Labourd y los Álzate emparentan con los Urtubie, enemigos de éstos, y con algunos linajes guipuzcoanos tan ilustres como los Gamboa y los Lazcano.<sup>288</sup>

En este mismo año, la política seguida por el rey don Juan, en pugna con los castellanos, empujó al reino de Navarra a la guerra que desde un principio fue muy impopular hasta tal punto que las Cortes le negaron al comienzo los subsidios necesarios. Los castellanos aprovecharon la ocasión y desencadenaron una ofensiva por toda la línea fronteriza, penetrando en Navarra por los valles de Larraún y Araiz, Imoz, Basaburúa y zona del Bidasoa. Se decretó una movilización general y la Corte mandó refuerzos a las Cinco Villas, donde, en 1430, el señor de Zabaleta guardaba con sus tropas la frontera.<sup>289</sup> Bertrán de Ezpeleta acudió con 150 hombres reclutados en el Baztán y 161 ballesteros «extranjeros» mientras que el señor de Garro estuvo en las Cinco Villas defendiéndolas contra «los gamboinos de Castilla» con cerca de 200 ballesteros.<sup>290</sup> Lesaca, Vera, Goizueta, Anizlarrea y Areso sufrieron grandes daños en sus herrerías y casas, quemándoles además los castellanos sus «truyllares» (trigales), pomada, arcas y armarios,<sup>291</sup> ro-

285 Ver página 337, nota 221

286 *Catálogo*, tomo XXXVII, núms. 1116, 1117.

287 *Catálogo*, tomo XXXVIII, núms. 307, 311.

288 GARIBAY, refiriéndose a Navarra, escribe que "los príncipes y señores y caballeros d'este siglo" se caracterizaron por "malicia, variedad y poca firmeza". Ocasión de "pazes, treguas, amistades, reconciliaciones, ligas, confederaciones, uniones, parcialidades y opiniones", según señala Julio CARO BAROJA en *Los vascos y la historia a través de Garibay*, Txertoa, San Sebastián, 1972, p. 249.

289 *Catálogo*, tomo XXXIX, núms. 752 y 675; tomo XL, núm. 297.

290 *Catálogo*, tomo XXXIX, núms. 499, 503 y 831.

291 *Catálogo*, tomo XLI, núm. 279, año 1433.

báñdoles y haciéndoles presos, como ocurrió en el valle de Santesteban, medio centenar «de los mejores chandros» por cuya libertad tuvieron que pagar 1.500 florines a los guipuzcoanos,<sup>292</sup> En enero de 1436, seis años después de las treguas de Majano, que tenían que haber puesto fin a este estado de cosas, los de Lesaca y Vera tenían que poner a salvo su ganado a causa de «las entradas de los guipuzcoanos»,<sup>293</sup> aunque algunos meses después se pregonaron las paces con Castilla por las Cinco Villas.<sup>294</sup> De nuevo los habitantes de la regata tuvieron que tomar las armas, en 1439, para luchar contra el conde Rodrigo de Villandrán, célebre aventurero que mandaba las compañías gasconas contratadas por el rey don Juan en su lucha contra los castellanos. El conde que causaría tantos desmanes en Navarra y cuya entrada prohibió el Príncipe de Viana «pasava de Francia enta Castieilla».<sup>295</sup>

Sin embargo, mayor gravedad revistió el ataque guipuzcoano contra Lesaca, en 1444, en el que la villa fue destruida e incendiada. Los guipuzcoanos irrumpen en esta villa desde Oyarzun, donde se habían concentrado las tropas de los señores de Olaso —gamboinos— y las de Lazcano y Loyola —oñacinos— que por lo visto se habían unido para esta empresa. Sus hombres debían ser muy numerosos aunque es difícil admitir la cifra de 10.000 atacantes que da el señor de Zabaleta en su memorial.<sup>296</sup> Este estuvo al mando de 100 hombres, que llegaron en alguna ocasión hasta 200, haciéndose también cargo de un refuerzo de otros 300 venidos del Labourd, que la reina le envió. Años más tarde, el señor de Zabaleta, cuyo palacio había quedado destruido en la guerra, en la que él mismo había sido hecho prisionero, pidió en compensación por tantos gastos y sufrimientos que se le confirmase la exención que tenía de no pagar cuarteles ni lezta por sus herrerías. El rey le había indemnizado anteriormente por los daños sufridos con el fin de que reconstruyese su palacio.<sup>297</sup> Al mismo tiempo, había otorgado a los de Lesaca la remisión de cuarteles durante 30 años, así como la exención de

292 Vid. JIMENO JURÍO, *Navarra y Guipúzcoa, op. cit.*, pp. 21-22. No es pues de extrañar que el "hambre y la muerte se cebaran en los pueblos navarros occidentales". Quizás empujados por la necesidad —según señala A. OTAZU— los vecinos de Yanci habían hecho "ciertos carnereamientos" en los ganados de Petri de Osés, "tenedor de la herrería de Orein Adarraga" y personaje acomodado de esta región, emparentado con los Zabaleta. (*Catálogo*, tomo XLI, núm. 172 y tomo XLVI, núm. 549).

293 *Catálogo*, tomo XLII, núm. 520.

294 *Catálogo*, tomo XLII, núm. 975.

295 *Catálogo*, tomo XLIX, núm. 1197.

296 AGN, Papeles de MORET. Tomo III-4.<sup>8</sup> *Memorial que Ochoa Lópiz de Zabaleta dio al Príncipe Don Carlos de Viana Sr. y Governador de este Reyno, representándole sus servicios y que por ellos hiciera libre sus herrerías de quartel y lezta, como lo están y no lo pagán desde tiempo acá a la Real Alteza et Señoría*. Folios 1049, 1050 y 1051.

297 Es probable que la actual torre de Zabaleta, que puede verse en Lesaca, sea de esta época. Vid. Julio CARO BAROJA, *Etnografía histórica de Navarra, op. cit.* Volumen Segundo, pp. 86-87.

los derechos por el molino real, a excepción de 1/6 de los mismos que debían pagar a Ochoa Lópiz de Zabaleta. Les daba también facultad para «cortar robles y otras fustas, así como tomar otros materiales necesarios para reedificar las casas, truillares y cubas».<sup>298</sup> Una de las causas de la destrucción había sido que la villa no estaba «cerrada» y no tenía fortaleza, por lo que se mandó edificarla<sup>299</sup> aunque para mantener la paz se dieron algunas normas: se prohibió a los señores de Álzate y Zabaleta, edificar sus palacios solariegos dentro de los muros de la villa, obligándoles a que lo hiciesen fuera ya que la experiencia había demostrado —dice el documento— los grandes males que provocaban estos linajes «faziendo guerra de sus casas los unos contra los otros»<sup>300</sup> por lo que se recomendaba que además se hiciesen las treguas necesarias.

El peligro de invasiones castellanas no disminuyó por lo que, en 1447, el señor de Álzate, Johan Ruiz de Gamboa, continuaba vigilando las fronteras con 100 hombres<sup>301</sup> pero a partir de mediados de siglo, serán otros problemas los que atraerán la atención de los linajes bidasotarras que, por lo menos al principio, serán causa y motivo suplementarios para avivar las diferencias.

#### IX.—LA GUERRA CIVIL: AGRAMONTESES Y BEAMONTESES

La guerra civil iniciada prácticamente en 1450, aunque enfrentó al Príncipe de Viana con su padre don Juan, tuvo un trasfondo político y social bastante complicado. Los dos bandos que se formaron, agrupados en torno a estas dos figuras, encubrían en realidad un conflicto en el que las rivalidades internacionales entre los diferentes reinos vecinos más importantes de aquella época se entrelazaban íntimamente con las querellas intestinas de la propia Navarra, cuyos señores tomaron partido por uno de los grupos en lucha.

Mucho se ha escrito sobre esta contienda por lo que nos limitaremos a reseñar a grandes líneas, la repercusión que el conflicto tuvo en las Cinco Villas, zona de vital importancia para ambos bandos, por su doble situación fronteriza.

298 *Catálogo*, tomo XLVI, núm. 249 y YANGUAS, op. cit, tomo II, p. 40.

299 Sin embargo, como villa fronteriza que era, Lesaca estaba fortificada desde hacía tiempo. En 1360, se había pagado a Tomás de Gárriz "maestro balador" 100 sueldos de carlines prietos "por sus gastos y los de sus compañeros que hicieron la talla de la fortaleza de Lesaca" (*Catálogo*, tomo III, núm. 568). En 1455, el Príncipe de Viana concedería a los de Lesaca algunas gracias a cambio de que hiciesen "ciertos cercos y fortalezas" (*Catálogo*, tomo XLVII, núm. 776).

300 *Catálogo*, tomo XLVI, núm. 249

301 *Catálogo*, tomo XLVI, núm. 662.

En junio de 1450, el Príncipe de Viana marchó a Guipúzcoa para demostrar su disconformidad por la entrada en Navarra de su padre don Juan, acompañado de su segunda mujer, doña Juana Enríquez, hija del Almirante de Castilla. Se fue, acompañado entre otros, por el condestable don Luis de Beaumont, por su tesorero Juan Ibáñez de Monreal y por Juan de Luxa. Durante ocho meses permaneció en Segura, San Sebastián y Tolosa, comenzando así probablemente el acercamiento del partido beamontés hacia Castilla y la alianza del Príncipe con su cuñado Enrique de Castilla. Desde el territorio vecino, el Príncipe y sus seguidores fueron organizando sus huestes, deslindando los campos y buscando los apoyos necesarios para hacer frente a cualquier eventualidad. Desde Tolosa, el Príncipe Carlos escribía a su «vien amado» Ochoa Lópiz, señor de Zabaleta, para obtener su apoyo y lealtad ante los acontecimientos que se avecinaban. Le aseguraba que «de aquí a poco tiempo nos vereys plaziendo a Dios en tal estado que non vos repentereys de los servizios que nos fazedes e que avremos lugar de vos». <sup>302</sup> El de Zabaleta pasó al servicio del Príncipe de Viana, contándose a partir de entonces entre los partidarios del bando beamontés. El Príncipe le dio, en septiembre de 1451, la capitania y tenencia de la fortaleza e iglesia de Goizueta y de las Cinco Villas, concediéndole las rentas de estas villas y las de Baztán, Lerín y Basaburua Mayor y Menor, para sus gastos. <sup>303</sup> Este mismo año, el señor de Zabaleta acudió, al servicio del Príncipe, a Pamplona, con «cient vallesteros et sesenta lanceros», permaneciendo en aquella ciudad durante once días. Más tarde, debido a que el rey de Francia había llegado con sus tropas a la Guyana, lanzando algunas incursiones por las tierras de Maya, Ochoa Lópiz volvió a Pamplona con otros cien ballesteros para ponerse a las órdenes del condestable, cabeza del bando beamontés, que debía atacar por Saint Jean Pied-de-Port. <sup>304</sup>

Mientras, en las Cinco Villas la situación era desastrosa, abundaban los robos de ganado y «reveles y delinquentes» hacían intransitables los caminos por lo que en 1452, el Conde de Lerín, Luis de Beaumont, escribió al de Zabaleta instándole a que restableciese el orden en las tierras de Goizueta, Cinco Villas y Anizlarrea «de manera que en las dichas tierras no queden ni anden personas que fagan daños ni escándalos a los pueblos et vivan paz et sosiego et si algunas personas sintieredes que encubrían o acojan en sus cassas a los tales reveles o delinquentes, a los tales tomades et castiguedes

<sup>302</sup> J. MORET y F. ALESON, *Annales del Reyno de Navarra, op. cit.*, tomo V, p. 52, y AGN, Papeles de MORET tomo III-4.º, *Carta del Príncipe Don Carlos, Príncipe de Viana al señor de Çavaleta*. Folió 1047.

<sup>303</sup> AGN, Papeles de MORET, tomo III, 4/ *Cédula de la Capitania y tenenzia de la fortaleza de Goyceta y las Cinco Villas y su tierra, por el Príncipe D. Carlos a Ochoa Lópiz Martínez, Sr. de Çavaleta*. Folios 1048 y 1049.

<sup>304</sup> AGN, Papeles de MORET, tomo III, 4.º folio 1051.



et detengades de manera que a otros será exemplo»,<sup>305</sup> Los agramonteses debían ser, pues, numerosos en las Cinco Villas a pesar de que se consideraba que toda la región estaba con el Príncipe. Contaban por lo menos con el apoyo del señor de Álzate que desde el principio de la guerra fue partidario del rey don Juan por lo que militó en las filas del partido agramontés. En 1451, había acudido a Echarrri para conquistar su fortaleza que estaba en poder de los beamonteses.<sup>306</sup> Años más tarde, al hacerle donación del molino de Lesaca, en territorio de su rival el señor de Zabaleta, se especificaba que por «hallarse al servicio real» no había podido tomar posesión de sus bienes.<sup>307</sup> Tres años después, Johan Ruiz de Gamboa y su hijo Rodrigo, recibían nuevas exenciones en consideración a los «servicios prestados y su fidelidad, especialmente en las diferencias habidas en el reino desde hacía 12 años»,<sup>308</sup> lo que prueba que los Álzate estuvieron desde el principio de la guerra civil con los agramonteses.

Pero, repentinamente, en 1462, el señor de Zabaleta cambia de bando y se pasa al partido agramontés, con lo que las Cinco Villas caen bajo la autoridad del rey. Quizás no fuese ajeno a esta decisión el hecho de que Álzate controlase el molino de Lesaca, pues coincidiendo con este cambio, el mismo año, el rey se lo dio al de Zabaleta «por sus servicios».<sup>309</sup> En mayo de

305 AGN, Papeles de MORET, tomo III, 4% *Horden y Patente para gobernar las tierras de Goyçqueta, Anizlarrea, las Cinco Villas y su tierra, como cappitán y gobernador que era de ella a Ochoa López, Sr. de Çavaleta por Luys de Beaumont, Conde de Lerín, Cappitán y Lugarteniente general por el Príncipe D. Carlos señor propietario de este Reyno*. Folios 1052, 1053 y 1054.

Una idea de la situación provocada por el conflicto y su incidencia en la vida y economía campesinas, nos lo da un documento de 1547 —a unos 100 años de los acontecimientos— de la siguiente manera: "... porque en el caso de que tales carnereamientos se hubieran echo sería en tiempos que abía lecajos encastillados en la yglesia de Goyçqueta o en el dicho lugar y en otras partes y en tiempos de diferencias y salteamientos que para mantenerse los dichos lecajos solían tomar de qualesquier ganados y solían matar y comer d'ellos más por bía de rrobo y urto que no por vía de carnereamiento y todas las veces que benía a noticia de los dichos de Lesaca solían salir y defender sus ganados y la posesión que estaban de paçer con ellos en Anizlarrea...". ARCR, Fajo 3, Abadías, núm. 55, el 1.º Lesaca, Vicaría, Beneficios y Términos.

La existencia en la práctica, de dos administraciones no hizo sino aumentar la desorganización y empeorar el estado de cosas. En 1455, a pesar de la mala cosecha que había habido en el reino, se exportaba trigo a San Sebastián por lo que el Príncipe de Viana ordenó a "todos los arrieros de los pueblos que estaban a su obediencia y fuesen a por pescado a la ciudad de San Sebastián, no cargasen de ese género sino del trigo que habían hecho traer a dicha ciudad los comerciantes de Pamplona", AGN, Papeles sueltos de Comptos, Legajo 28, Negocios Mixtos, Carpeta 13. Años después, en 1463, la situación no había mejorado mucho pues el rey don Juan se vio obligado a conceder permiso a "castellanos y rebeldes" para que trajesen trigo, cebada y otras mercancías a Navarra, llevándose de vuelta lo que quisiesen. Vid. YANGUAS, *op cit.*, tomo I, p. 179.

306 *Catálogo*, tomo XLVII, núm. 128.

307 *Catálogo*, tomo XLVII, núm. 1251.

308 *Catálogo*, tomo XLVIII, núm. 184.

309 *Catálogo*, tomo XLVIII, núm. 112. En 1470, Filip, señor de Zabaleta, presentó en un pleito que tenía con unos ferrones de Goizueta y Anizlarrea, una merced otorgada

este mismo año, todas las Cinco Villas, junto con los de Goizueta y Anizlarrea participarán en la toma del castillo de Ozcorroz que se encontraba en poder de los «reveldes» que eran ahora los partidarios del Príncipe de Viana, y en la defensa de la iglesia de Goizueta, atacada por los beamonteses.<sup>310</sup>

A partir de este momento, Alzates y Zabaletas marcharán unidos, dirigiendo sus respectivas mesnadas dentro del bando agramontés, lo que no significa que sus rivalidades desaparezcan. En efecto, aunque no tenemos noticias de nuevos enfrentamientos entre ambos linajes, sabemos que, en octubre de 1474, el señor de Zabaleta firmó una escritura de alianza con el de Sant Per, enemigo tradicional de los Álzate, contra el que le hemos visto combatir a principios del siglo. Los Zabaleta y los Sant Per habían estado, en otros tiempos, unidos por lazos de parentesco y alianzas militares, en contra de Álzate probablemente. Por eso en la escritura se habla de la antigua «hermandat et parentela» entre ambos linajes, especificándose que la renovación de la alianza se hacía para que «no sea en olvido la dicha parentela». El señor de Zabaleta, Mosén Phelipe, acudía con sus parientes y aliados, entre los que se encontraba su hermano Guillermo, señor de la casa de Subizar,<sup>311</sup> Joanes de Bergara, Joan Ibañez, señor de Yrisarri y otros escuderos y allegados suyos. A la alianza se adherían también el señor de Zozaya «con su casa adherientes e parientes» y la señora de Bértiz con Juan Martínez «bort de Bértiz» a cuyo cargo estaba el solar. El linaje de Bergara estaba también entre los seguidores del señor de Zabaleta, pero el hecho más importante a destacar es que las villas de Aranaz, Echalar y Yanci, con sus alcaldes y jurados a la cabeza, entraban en el pacto pasado entre el de Zabaleta y el de Sant Per. Este último se comprometía, junto con sus hermanos, Adán y Joanot de Sant Per y otros parientes y escuderos de su solar, a cumplir lo pactado, siempre que no fuese contra su legítimo señor el rey de Francia. En el preámbulo de la escritura se establecía un pacto defensivo entre todos los adherentes, en el que se especificaban claramente las razones que lo motivaban: «Et como sea notorio que en el regno de Navarra de las diferencias et guerras que ocurren mal de pecado facense muchos males de incursiones los unos a los otros, assi en personas como en bienes...». Para luchar contra este estado de cosas, el señor de Zabaleta se comprometía junto con sus aliados a «tener la vía, opinión e partido que el dicho señor de Sant Per

a su padre Ochoa Lópiz "por los Servicios prestados a partir de 1462". *Catálogo*, tomo XLVIII, núm. 386.

<sup>310</sup> *Catálogo*, tomo XLVIII, núm. 141. El castillo de Ozcorroz se encontraba —según YANQUAS— "cerca de Lesaca y Vera". Vid. tomo I, p. 165.

<sup>311</sup> Los de Subizar eran antiguos aliados de los Zabaleta con los que estaban emparentados por lo menos desde 1449. En el testamento de Juan Lópiz de Zabaleta, ya citado, figura una hija suya, María Johan, casada con Martín Lópiz "seynor del palacio de Subiçarr".

tiene, tenrrá e mantenrrá et de lo ayudar e socorrer en todas et quontas veces por el dicho señor e parientes de Sant Per sean requeridos, e facer por ellos como por sus propias cosas, todas veces». Se comprometían además, a no hacer «guerra, mal, ni daños a los del linaje de Sant Per, ni a ninguno d'ellos». Gracián de Yuso, señor de Sant Per, y sus parientes y escuderos firmaban lo mismo con respecto a la parte contraria. Si ocurriese entre ambas partes «algún roberío o furto de bienes» debía ser arreglado «por vía de paz». El mismo procedimiento debía seguirse en caso de «escándalo, ferida o muerte».<sup>312</sup>

Una cosa llama la atención en este aspecto, según señala A. Otazu, y es la exclusión de la villa de Vera de él, así como la ausencia de su linaje dominante, es decir el señor de Álzate. Cabe pues pensar, como lo hace este autor, que la alianza encabezada por los Zabaleta iba en parte dirigida contra el de Álzate. Además hay que tener en cuenta que, cinco años antes, Rodrigo de Gamboa y Álzate, señor de este solar, se había casado con Marie de Urtubie, heredera del poderoso solar de este nombre, también en tierra de Labourd, y enemigo de los Sant Per. Se trataba pues de estrechar los lazos entre antiguos aliados y parientes frente al enemigo común. Por su parte, los Álzate habían emparentado, antes de este matrimonio, con los más ilustres linajes guipuzcoanos de parientes mayores, aunque resulta difícil, sin embargo, asegurar que hubiese una connivencia entre los gamboinos guipuzcoanos y los de Álzate ya que como veremos a continuación, por su parentesco, el de Álzate podía igualmente pertenecer al bando oñacino y, además, las incursiones fronterizas lanzadas por los gamboinos no olvidaron a los de Vera, según ya hemos visto anteriormente.<sup>313</sup>

A principios del siglo XV, Ruy Pérez de Gamboa, señor de la casa guipuzcoana de Olaso, tuvo dos hijos. Uno de ellos, Juan López de Gamboa, que heredó el solar de Olaso, fue uno de los más famosos caudillos gamboinos, cuyas «fazañas» nos refieren las «Bienandanzas e Fortunas» de Lope García de Salazar.<sup>314</sup>

312 Seguimos aquí la transcripción completa de este pacto hecha por A. OTAZU, en *Los banderizos del Bidasoa*, *op. cit.*, pp. 442 y ss. Este mismo autor publicó con anterioridad algunos extractos del mismo en su libro *El "igualitarismo" vasco*, *op. cit.*, pp. 200-2.

313 Ver capítulo VIII: *Las luchas banderizas*, notas 288, 290 y 296. También, I. AROCENA, *op. cit.*, p. 159.

Conviene señalar que en esta alianza entre los Zabaleta y Saint-Pée figuran los de Bertiz que en 1424 habían acudido en ayuda del de Álzate en guerra con el de Saint-Pée. Lo mismo puede decirse del linaje de Bergara que en 1414 junto con el de Lizarazu estaba también en guerra contra el de Saint-Pée. Ver capítulo VIII, p. 343.

314 Vid. *Cuadro genealógico núm. 1*, p. 355 y I. AROCENA, *op. cit.*, p. 80. En las notas genealógicas sobre los Gamboa Olaso he seguido a I. AROCENA, *op. cit.*, quien hace a Juan López de Gamboa y a Fernando de Gamboa hermanos, e hijos de Ruy Pérez de Gamboa. Sin embargo, repasando a García de Salazar en el último momento veo que éste

Su hermano Fernando se casó con Catalina Sánchez de Ugarte, hija de Pedro Sánchez de Ugarte, preboste de Rentería y nieta de aquel Ayero o Ayoro, señor de Ugarte, en la tierra de Oyarzun, al que vimos en 1368 al servicio del rey Carlos II de Navarra. Un nieto suyo, hermano de Catalina, Martín Sánchez de Ugarte, había heredado el prebostazgo de Rentería, y otro el solar del mismo nombre. De este matrimonio del Gamboa con Catalina nació Juan Ruiz de Gamboa y Ugarte, quien en 1413 atacó a su tío Martín Sánchez de Ugarte y le quitó el prebostazgo de Rentería que pasó a su poder. En las luchas que siguieron a este acto de fuerza murió Martín Sánchez.

Juan Ruiz de Gamboa casó con María de Álzate cuyo padre, Martín López, señor de Álzate, había muerto a manos del señor de Sant Per, según se ha dicho.<sup>315</sup> Su nieto, Rodrigo de Gamboa y Álzate, heredó —a través de su madre María de Álzate que al morir su padre y su hermano quedaría como heredera del solar de su linaje— el título de señor de Álzate.<sup>316</sup> Pero éste, al casarse, en 1469, con Marie de Urtubie, señora de Urtubie, enlazó directamente con los peores enemigos de su familia. En efecto, Marie era biznieta de Ojer de Amézqueta y Sant Per, señor de Amézqueta, uno de los más famosos del bando oñacino en Guipúzcoa. Este era a su vez, hijo de Pedro López de Amézqueta y de doña Juana de Sant Per, señora del palacio de Sant Per, de quienes había heredado el solar de Amézqueta, mientras su hermano Juan se quedaba con el de Sant Per, siendo este último quien mató al señor de Álzate, abuelo de Rodrigo de Gamboa y Álzate. Ojer de Amézqueta y Sant Per, bisabuelo de Marie de Urtubie contrajo matrimonio con María López de Lazcano, señora del solar de Lazcano, con lo que enlazó con otro de los más ilustres linajes de parientes mayores del bando oñacino. Su hijo, Juan López de Lazcano, señor de Lazcano y abuelo de Marie, tuvo de María Ruiz de Gauna una hija, Teresa de Lazcano, que casó en primeras nupcias, en 1445, con Juan de Urtubie, señor de Urtubie, que murió años más tarde, en 1449, dejándole una hija como heredera del solar: Marie.<sup>317</sup>

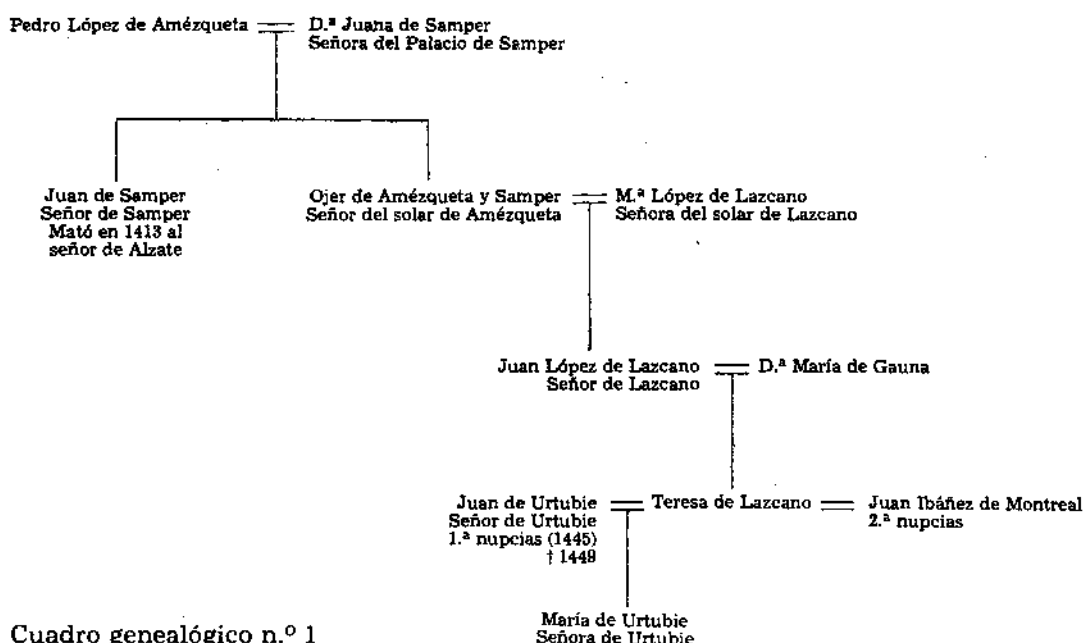
hace a Ruy Pérez de Gamboa padre de Juan López de Gamboa y de Juan Ruiz de Gamboa. A su vez Fernando de Gamboa figura como hijo de Juan Ruiz de Gamboa por lo que no sería hermano de Juan López de Gamboa, según se ha escrito, sino su sobrino. En este sentido habría que modificar lo que se dice en el texto y en el Cuadro Genealógico. Vid. GARCÍA DE SALAZAR, *op. cit.*, pp. 72, 86, 168 y 173.

315 Ver capítulo.VIII, *Las luchas banderizas*, p. 343.

316 *Ibidem*.

317 Este Juan de Urtubie luchó, en 1448, junto con su suegro, el señor de Lazcano y cabeza de los oñacinos, contra los gamboinos, dirigidos por el señor de OIaso, a los que les causaron una gran derrota. Para el cuadro genealógico de Álzate hemos seguido a Jaurgain, citado por Julio CARO BAROJA, *Vasconiana*, pp. 56-57, y algunas otras obras: P. HARISTOY, *Recherches historiques sur le Pays Basque*, tomo I. Bayonne, 1883, pp. 527 a 530. También Joseph NOGARET, *Les châteaux historiques du Pays Basque français. Pays de Labourd (Premier fascicule)*. Editions du Musée Basque. Bayonne, 1930, pp. 11 a 16. Resulta también muy útil y completo la reedición del *Dictionnaire de la noblesse con-*

GENEALOGIA DE MARIA DE URTUBIE  
SEÑORA DE URTUBIE

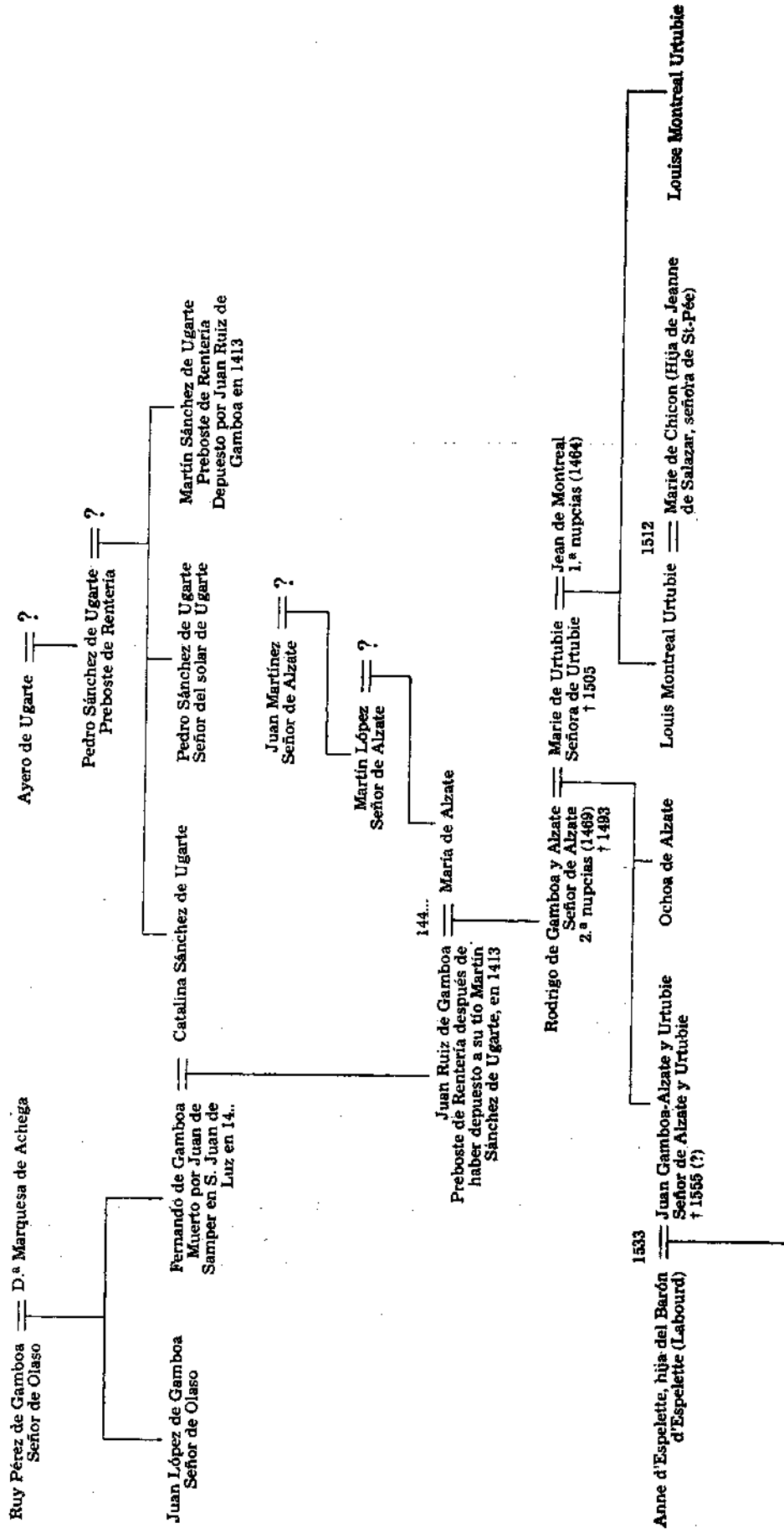


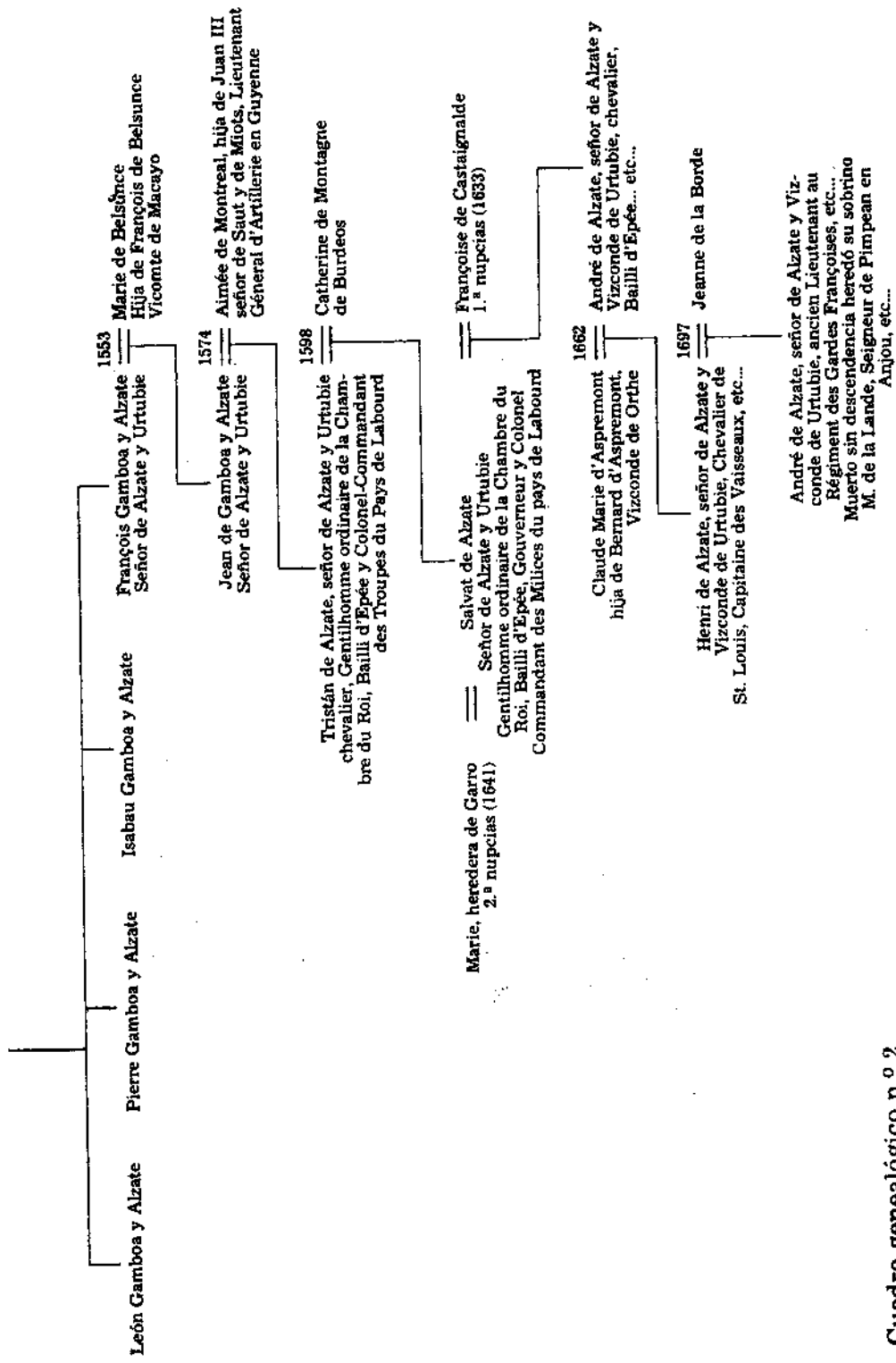
Cuadro genealógico n.º 1

Teresa de Lazcano, al quedarse viuda, casó en segundas nupcias, con Juan Ibáñez de Montreal o Mont-Réal, el cual a su vez era viudo y tenía un hijo primogénito de igual nombre que él. Este raptó a la hija de su madrastra, es decir a su hermanastra, y se casó con ella en 1464, marchando poco después a París a servir al rey de Francia. Después de esperar algún tiempo, Marie, alegando que había sido raptada y casada a la fuerza con Mont-Réal, consideró nulo su primer matrimonio y volvióse a casar en segundas nup-

*tenant les Généalogies des Farnilles nobles de la France, l'explication de leurs Armes et títat des grandes Terres du Royanme, possédées á titre de Principantes, Duches, Marquisats, Comtés, Vicomtés, Baronies, etc. par création, héritages, alliances, donations, substitutions, mutations, achats ou autrement, Tome Premier, Troisième Edition, París MDCCCLXIII, pp. 395-400. Ver Cuadro genealógico, núm. 2, pp. 356-57. Todas las versiones no concuerdan, pues, por ejemplo, J. NÓGAREI escribe que Marie de Urtubie era hija de Teresa de Lazcano y Jean de Mont-Réal, mientras que Jaurgain la hace descendiente del primer matrimonio de Teresa con Juan de Urtubie. P. HARISTOY da a su vez otra versión considerando a Marie hija y heredera de un tal Sancho Martín de Urtubie, diciendo además que quedó viuda de Jean de Mont-Réal.*

# GENEALOGIA DE LOS ALZATE-URTUBIE





Cuadro genealógico n.º 2

cias, en 1469, con Rodrigo de Gamboa y Álzate, señor de Álzate. De esta manera quedaban unidos dos linajes enemigos en la persona de su hijo Juan de Gamboa, señor de Álzate y de Urtubie. Este solar de Urtubie era, según García de Salazar<sup>318</sup> «poderoso de parientes e de buena Renta razonable en aquella tierra». Los Urtubie, además de ser descendientes de los caudillos más representativos del bando oñacino, al igual que los Gamboa-Álzate lo eran del gamboino, eran antiguos enemigos de los Ugarte, de los que Rodrigo de Gamboa y Álzate era también descendiente directo, pues su abuela paterna, Catalina Sánchez de Ugarte, era hermana del señor de Ugarte y del preboste de Rentería, según se ha dicho más arriba. La enemistad era antigua, ya que como escribe *García* de Salazar «la primera sangre que fue vertida en ella (Guipúzcoa) entre linajes... fue entre el solar de Urtubie que es tierra de La Borte e el solar de Ugarte, que es la provincia de Guipuzcoa, que son sus vecinos».<sup>319</sup> Es pues quizás inexacto afirmar, como lo hace Ignacio Arocena en su interesante libro sobre los banderizos repetidas veces citado<sup>320</sup> que «La clave de la sociedad banderiza nos la dan desde luego los lazos de sangre», sobre todo cuando una lectura atenta de su propio libro lleva a conclusiones diferentes. La lista de traiciones, reversiones de alianzas y enlaces entre linajes enemigos es demasiado larga para que constituyan una «excepción». La solidaridad fundamentada en los lazos de sangre, pero más aún en los intereses económicos y políticos, fue en aquellos tiempos un factor ideológico fundamental cuya ruptura constituyó una falta grave, «mas se rompió», escribe Julio Caro Baroja.<sup>321</sup> No son pues exclusivamente los lazos de sangre los que explican la sociedad banderiza ya que «incluso dentro del mismo linaje, la lucha por el poder, por la autoridad, por determinados bienes, produce rupturas feroces»,<sup>322</sup> como se ha podido ver en el caso del prebostazgo de Rentería. La lucha por el «más valer» es, pues, una lucha por el «más poder» o más simplemente, por el poder *tout court* en una determinada zona. En esta perspectiva conviene mirar la alianza de 1474 entre los Zabaleta y los Sant Per.

Dentro también de este planteamiento, y en la lucha de los señores por aumentar sus rentas, hay que situar el control por parte de los solares linajudos, de los diezmos y patronatos de las iglesias de la región. -El señor de Alzate poseía, por lo menos desde 1483, y posiblemente desde antes, el patronato con derecho de presentación, de la parroquia de Vera.<sup>323</sup>

318 *Op. cit.*, p. 67.

319 *Op. cit.*, p. 168.

320 *Op. cit.*, p. 77.

321 *Vasconiana*, p. 34.

322 *Ibíd.*, p. 33.

323 J. CARO BAROJA, *Las bases...*, *op. cit.*, p. 18 y *De la vida rural...*, *op. cit.*, p. 26.



El de Zabaleta había tomado posesión, en 1473, de los patronatos de la abadía de San Miguel Arcángel de Yanci y de la rectoría de Aranaz.<sup>324</sup> Sin embargo no contaba con la de Lesaca que, en un principio de patronato real, había sido incorporada, en 1451, a la Real Casa de Roncesvalles.<sup>325</sup> La Casa de Roncesvalles cobraba pues, los diezmos y frutos de la iglesia de Lesaca y proveía los puestos de la parroquia, lo que es de suponer encontraría la resistencia de los señores de Zabaleta que dominaban ya las parroquias de Aranaz

324 A. OTAZU, *El "igualitarismo" ...op. cit.*, p. 198. También, *Los banderizos del Bidasoa, op. cit.*

325 Además de la iglesia de Lesaca, Roncesvalles poseía, desde 1366, gran parte de los pastos de Anizlarrea, lindantes con esta villa, que los había obtenido por permuta pasada con Carlos II, el cual recibió a cambio, 12 libras, 10 sueldos, 3 cahíces y dos robos de trigo que los del lugar de Atondo debían a este monasterio. Estos seles habían pertenecido con anterioridad a don Juan de Corbarán y a don Beltrán de Oñate. AGN, Papeles sueltos de Comptos, Legajo 27, Escrituras del Monasterio de Roncesvalles, Carpeta 1. Ver también nota núm. 21 del capítulo VII "La organización política y social".

Sobre la incorporación de la iglesia de Lesaca a Roncesvalles puede verse, ARCR, Abadías, Fajo 3.º, núm. 44: *El Papa Nicolás V dirige esta Bula al Arcediano de la Valdonsella de Pamplona para la unión e incorporación de la iglesia Parroquial de la V.\* de Lesaca a la Real Casa de Roncesvalles.* (Original pergamino. Fecha: 10 de julio de 1451), y también Abadías, Fajo 3.º, núm. 45: *El Papa Sixto IV expide una Bula de unión de la iglesia parroquial de S. Martín a la Real Casa de Roncesvalles. Refiere las bulas de comisión de sus predecesores Eugenio IV y Nicolás V, expedidas a instancias de los reyes Don Juan de Aragón y Doña Blanca, de cuyo patronato era la iglesia de Lesaca, y no habiendo documento de la unión efectiva sin duda por los incendios de esta Real Casa que años antes percibía los diezmos, el Pontífice Sixto IV ratifica dicha unión.* Fecha: 18 de enero de 1477.

Pero en lo eclesiástico, las Cinco Villas, junto con otros pueblos de Navarra y Guipúzcoa, pertenecían al Obispado de Bayona lo que provocó numerosas fricciones y complicaciones, tanto entre las distintas diócesis y autoridades eclesiásticas como a nivel diplomático entre España y Francia. En 1566, Felipe II, pidió al Papa que le permitiese unir estos territorios a las diócesis españolas correspondientes, debido a la herejía calvinista que se había extendido por el Bearne y la Navarra baja. A partir de esta fecha, y a pesar de las protestas de Bayona, los pueblos de esta comarca pasaron bajo la autoridad del Obispo de Pamplona. Sobre esto puede verse, Serapio MÚGICA, *El Obispado de Bayona con relación a los pueblos de Guipúzcoa adscritos a dicha diócesis*, RIEV, tomo VIII, Años 1914-17, pp. 185-229.

Previamente, en 1565, los vecinos de las Cinco Villas, Santesteban de Lerín y Baztán, habían dirigido un memorial a las Cortes en el que se decía: "que toda aquella tierra es del Obispado de Bayona y no se guardan allí hasta ahora, ni se han publicado los decretos del Santo Concilio de Trento", pidiendo se mandase al Vicario General del Obispado de Bayona que lo hiciese cuanto antes. AGN, Negocios Eclesiásticos, Legajo 1, Carpeta 46. También *Novísima recopilación de las leyes del reino de Navarra hechas en sus Cortes Generales desde el año de 1512 hasta el de 1716 inclusive*, Volumen 1.º, "Institución Príncipe de Viana". Pamplona, 1964, p. 221.

Sin embargo aquí no acabó todo, pues los de Bayona continuaron disfrutando del cuarto decimal de estos pueblos, mientras que los de Roncesvalles tenían numerosas rentas en el lado francés, de manera que con motivo de las frecuentes guerras del siglo XVII entre ambas naciones, unos y otros se confiscaban mutuamente sus bienes durante los períodos de hostilidades. El problema sólo se solucionaría en 1712, con una permuta pasada entre la Real Casa y el Obispo y Cabildo de Bayona. Sobre esta permuta se puede consultar, además del artículo citado más arriba de Serapio MÚGICA, el ARCR, Fajo único, Quartos, núm. 18-Año 1712: *Ejecutoriales de la Permuta echa por la Real Casa de Roncesvalles con el Obispo y Cavildo de Baiona por la qual cedió éste las Rentas del Valle de Baztán, Cinco Villas y Arziprestazgo de Fuenterrabía en recompensa de las que dio dº Real Casa de Franzia. Autorizado por Joachin de Almandoz, sec.º*

y Yanci, de rentas más exiguas. La apetencia por los frutos tocantes a la parroquia se vería reforzada por el deseo de poder disponer del derecho de presentación, que suponía un importante factor de poder en una sociedad dominada, a nivel ideológico y social, por la presencia omnímoda de la iglesia y la religión. Los Alzate lo lograrían por estas fechas mientras que los de Zabaleta, ante la oposición de un partido favorable a la Casa de Roncesvalles, encabezado por el señor de Aranibar, tendría que retroceder y acatar la justicia real.

El alcalde y jurados de Lesaca, junto con un considerable número de vecinos, al mando del señor de Zabaleta, Filip, de su hijo Johanot; de su hermano Guillermo, y de un «bort de Caballeta» llamado Filip García, se opusieron por la fuerza a la posesión de la iglesia de San Martín por parte del representante de la Real Casa de Roncesvalles. Previamente, «indultos por el espíritu maligno et como hombres supervos, poderosos et de vuestro cabo et non temiendo a Dios» habían forzado las puertas de la iglesia y se habían llevado la «plata, dineros, libros, ornamentos, obladadas, diezmas, bienes et cosas».<sup>326</sup> Los de Roncesvalles recurrieron a la justicia real y por la sentencia de la Real Corte del 15 de julio de 1478, los de Zabaleta se vieron obligados a restituir la «tenencia et posesión» de la iglesia de San Martín, así como todos los bienes robados. Pero los de *Zabaleta* y el concejo de Lesaca, lejos de acatar la sentencia volvieron a oponerse, por la fuerza, a su cumplimiento. Al año siguiente, acudieron a Lesaca Iñigo de Erro, canónigo de Roncesvalles, junto con el portero, Miguel de Basallo, para poner en ejecución la sentencia de la Real Corte y entrar en posesión de la parroquia, cosa que no pudieron llevar a cabo, ya que, como contaba Miguel Basallo en el pleito entablado después contra los de Lesaca<sup>327</sup> «la dicha iglesia fallaba

<sup>326</sup> Seguimos aquí la *Sentencia pronunciada por la Real Corte de este Reino de Navarra, pronunciada en la causa seguida por la Real Casa de Roncesvalles contra el señor de Zabaleta y otros vecinos de la villa de Lesaca, por la cual se mandó que éstos restituyesen la iglesia de San Martín de dicha villa que tenían usurpada a dicha Real Casa con todos los diezmos y frutos que habían percebido condenándoles además en libras y costas*. ARCR, Abadías - Año 1478, núm. 46.

Los bienes que habían robado los de Zabaleta eran los siguientes: "una cruz de plata balient dozientos florines de moneda, quatro lampedas de plata, quatro calizes de plata pesantes uno con otro cada dos marcos poco más o menos, siete bestímentos los tres de seda rasa, uno de belluet et los tres de lienço, onze libros, uno dominical, el otro santoral, el otro offiçieró, tres missales feriales, otro missal cumplido, hun manual, hun epistolero et dos salterios, assi bien la oblation balient çient florines de moneda et la diezma de trigo, corderos, pomada, lino et otras cosas, balient la dicha diezma çient et qoarenta florines de moneda".

<sup>327</sup> Vid. *Sentencia pronunciada por el ynfante cardenal Don Pedro Virrey de Navarra, con acuerdo de los alcaldes de la Corte, en la causa seguida por el procurador fiscal y la Real Casa de Roncesvalles contra Phelipe Señor de Zabaleta, Juan de Zabaleta, su hijo, y otros vecinos de la villa de Lesaca sobre que aviendo pasado a ella don Iñigo de Erro, canónigo de dicha Real Casa y Miguel Basallo, Portero, a tomar posesión de la Yglesia parroquial de San Martín de dicha villa, en virtud de sentencias que había obtenido dicha Real Casa y a poner en ejecución éstas, en respecto a la paga de*

ocupada e las puertas de aquella çerradas de partes de dentro et perssonas dentro en aquella, puestas por eillos». Basallo instó a Filip de Zabaleta y a sus seguidores para que le dejasen entrar, a lo que ellos se negaron rotundamente, por lo que no pudo llevar a cabo su misión: «por quanto me vedaron los sobredichos —decía Basallo— e bien assi estaban dentro los hombres armados non ossé ir de temor que me matasen vistas las injurias que fazían los sobredichos». Según él, los de Zabaleta habían incurrido en «carta pública de rebellió» por lo que les calificaba como «delinquentes, rebeldes e quebrantadores de mandamientos de su rey». La sentencia del cardenal infante don Pedro, virrey de Navarra «usando más de clemencia e piedat que de rigor» les condenaba a pagar 1.000 libras de multa y las costas del juicio, obligándoles de nuevo a cumplir la sentencia anterior.<sup>328</sup> El problema se complicó al intervenir un linaje vecino, rival según se puede ver, de los Zabaleta. Johan de Vergara, escudero y señor del palacio de Aranibar, junto con su hermano Philip, Johan de Vergara capellán, y un grupo de sus seguidores se habían resistido al bando encabezado por Zabaleta. Según parece, este Johan de Vergara capellán, pariente probablemente del señor de Aranibar, era vicario de la iglesia de Lesaca por imposición de Roncesvalles. Estos achacaban a los de Zabaleta la pretensión de dar la vicaría a alguno de los suyos, cosa que ellos negaban alegando por el contrario que «los vezinos, parrochianos de qualquier yglesia parrochial tienen derecho de presentar, e a ellos pertenesce el Rector» por lo que acusaban a Roncesvalles de que «por indevida usurpación contra todo derecho e justicia quería aplicar e quiere la presentación de la Rettoría de la dicha villa de Lessaqua».<sup>329</sup> En presa-

diezmos y otras cosas en que fueron condenados dichos vezinos de Lesaca se opusieron éstos zerrando la puerta de dicha yglesia e impidieron tomar dicha posesión por cuió atentado fueron condenados en mil libras y costas, mandando executar dichas sentencias. Es. Pedro Zozaia. ARCR, Fajo 3, Abadías. Año 1479, núm. 47.

328 Recurrieron los de Zabaleta pero el mismo año, el Real Consejo confirmó la sentencia de la Real Corte en favor de Roncesvalles. Vid. *Sentencia de el Real Consejo que confirma la de la Real Corte, en favor de la Real Casa de Roncesvalles, pronunciada en la causa contra los vecinos de la villa de Lesaca, sobre la iglesia de San Martín de ella.* Esc. Pedro de Zozaia. ARCR, Fajo 3, Abadías. Año 1479, núm. 48.

Al año siguiente, presentaron los de Zabaleta un nuevo recurso que otra vez fue rechazado: *Sentencia pronunciada por el ynfante cardenal Don Pedro de Fox, Virrey de Navarra, que confirma la de la Corte por la cual se condenó a varios vecinos de la villa de Lesaca en diferentes penas por averse opuesto a la posesión de la vicaría de San Martín.* Escn.º Pedro de Zozaia. ARCR, Fajo 3, Abadías, núm. 49. Año 1480.

329 Habían hecho causa común con el bando de Zabaleta tres presbíteros, según se deduce de las *Letras Apostólicas de citación "ad Curiam" y de inhibición de los jueces "in partibus" expedidas a instancias del Prior y Cabildo de Rones, por un Auditor del Sacro Palacio, contra Juan de Ariztoy, Juan de Huarte, Juan de Vicuña, Presbíteros, y otros legos consortes de Lesaca, sobre que se resistían a entregar a esta Real Casa los diezmos de aquella Iglesia* (Pergamino). ARCR, Abadías, Fajo 3, núm. 43, septiembre de 1480.

En 1468 figuraba como párroco de Lesaca Juan de Ariztoy y en 1481 Juan de Bergara quien bien podría pertenecer a la familia de los Bergara que estaban entre los partida-

lias por la oposición de los Aranibar, el concejo de Lesaca tomó una serie de medidas contra ellos, que dieron origen a un nuevo pleito. En éste, los de aquel solar se quejaban de que todas las veces que habían ido a la villa de Lesaca «a nuestras casas y a las de nuestros parientes no nos han querido acoger ni darnos pan, vino, fuego ni otras cosas que abiamos neçessario, ni dexarnos gozar con nuestros ganados otrament de los términos yermos e montes, yerbas, pastos y agoas de aquellos, donde nos e nuestros antecessores de siempre aquí han gozado, usado y aprovechado».

El bando de Zabaleta alegó que, según privilegios reales,<sup>330</sup> el concejo de Lesaca podía hacer «cotos y paramientos» para evitar «malos escándalos en deffensión d'ellos». Pero se trataba de un abuso de poder pues el privilegio real hacía referencia a «los honestos coptos e paramientos, e por fuero e razón permitidos» y no a aquéllos que habían sido impuestos por razones partidistas, por lo que la sentencia dio la razón al señor de Aranibar a quien le restituyó en todos sus derechos.<sup>331</sup>

rios de Zabaleta en el pacto con el de Sant-Per, Ver: Julio CARO BAROJA, *Monumentos religiosos de Lesaka*, "Eusko Folklore". Vitoria, 1932, pp. 41-42.

Entre los principales seguidores de los Zabaleta había también un tal Leonet de Ariztoy, notario, y su hermano Petri, que bien pudieran ser igualmente parientes del presbítero Juan de Ariztoy aquí citado.

330 Se referían a los *Privilegios de Lesaca y Vera de 1402* concedidos por el rey Carlos III. Estas ordenanzas permitían "a los vecinos y moradores de dichos lugares" a través del concejo "facer et ordenar sus coptos é paramientos justos, et razonables con penas et calumnias en pan, vino, yerbas, pastos é otras cosas". Además, en el caso de que alguien fuese rebelde y desobediente "los almirantes de los dichos lugares hayan de tomar é tener en presión, cada que requeridos serán por la mayor partida de los jurados de los dichos lugares é de cada uno de ellos". YANGUAS, *op. cit.*, tomo II, pp. 41-42.

La utilización de este argumento por los Zabaleta indica la notable influencia de esta familia en el concejo de Lesaca.

331 *Sentencia pronunciada por el ynfante cardenal Dn. Pedro de Fox Virrey de Navarra, en la causa que seguían el procurador fiscal, Juan de Vergara, señor del Palacio de Aranibar y otros vecinos de la villa de Lesaca contra el Ilustre Jurados y Conzejo d'ella, sobre que éstos á resulta de la causa que siguieron contra la Real Casa de Ronzesvalles, sobre el ynsulto que cometieron en la yglesia de San Martín establecieron cierta ordenanza contra los que no se uniesen contra dicha Real Casa y por no aver consentido en ella dichos demandantes fueron priados de sus casas y les fue negado todo alimento. Se declaró de ningún efetto dicha ordenanza, mandando restituir los vienes y demás, condenando en barias penas a dichos defendentes. Escribano: Pedro de Zozaya. ARCR, Fajo 3. Abadías, núm. 50. Año 1480.*

Los de Zabaleta también recurrieron en este caso pero inútilmente según puede verse por la *Sentenzia dada por Don Pedro cardenal infante, Visorrey de Navarra por el serenísimo Don Franzes Febus, por la qual confirma la que pronunció la Corte en la causa seguida por el procurador fiscal Juanes de Bergara, señor del Palacio de Aranibar, Don Juan y Phelipe de Bergara y otros consortes, contra la villa de Lesaca sobre goze de términos y presentación de rectoría. Está autorizada por Pedro de Zozaya, secretario. ARCR, Fajo 3. Abadías, núm. 52. Año 1481.*

El pleito en torno a la parroquia de Lesaca finalizó, al menos por algunos años, al hacerse una concordia entre el concejo de esta villa y Roncesvalles. Según ésta, la nominación del vicario corría a cargo del concejo, mientras la Real Casa se reservaba la colación. Se admitían además, dos beneficiados, para cuyo sustento y el del vicario,

Se trataba pues de un nuevo episodio de las rivalidades entre linajes de la tierra, en la que el hecho más notable a señalar es el que los Zabaleta aparezcan a la cabeza de un bando que cuenta con el alcalde y los jurados entre sus filas, al igual que años antes en el pacto con los de Sant Per. Las ordenanzas municipales, interpretadas a su manera, son utilizadas para imponer sus decisiones a todos los vecinos. El desarrollo de las instituciones municipales no supuso pues, la desaparición de los señores de linaje sino una transformación de sus formas de poder. Al desarrollarse las instituciones municipales y afianzarse a lo largo del siglo XV, los señores se adaptaron a la nueva situación y empezaron a intervenir en los concejos de manera que muchas veces, por lo menos en una primera etapa, no supusieron ninguna merma a su poder, por lo que pudieron seguir controlando y dominando a los pueblos donde tenían asentado su solar. En una carta dirigida por el cardinal infante, en 1483, al poco de ser nombrado obispo de Bayona, al señor de Zabaleta, reconocía esta situación de hecho cuando escribía que «no farán essas villas (las Cinco Villas) sino lo que aconsejareis vos».<sup>332</sup>

Mientras, el señor de Zabaleta seguía adicto al bando agramontes, defendiendo al rey de Navarra. Poco antes, en 1480, Pedro de Foix, el cardinal infante, a pesar de que en estos momentos el señor de Zabaleta se encontraba procesado por su resistencia en el asunto de la parroquia, le había confirmado la propiedad de los molinos de Lesaca pues —según decía— «Mossén Phelipe se halla siguiendo las pissadas del padre, con mucha afición, turbación de su persona y grandes gastos de su casa, con su linaje ha servido en muy señalados actos a la Corona».<sup>333</sup> El 21 de noviembre del año siguiente, el rey Francés Febus, es decir Francisco I Febo, entraba en Pamplona donde fue coronado solemnemente, ocasión que aprovechó para armar caballeros a muchos nobles y ricoshombres del reino que acudieron a las festividades, entre los que se encontraban los señores de Álzate y Zabaleta.<sup>334</sup> Intentó

se concedían las oblaciones de la parroquia, pero no los diezmos. En caso de que las oblaciones disminuyesen, Roncesvalles no se hacía responsable del sustento de los sacerdotes. Ver sobre esto la bula del Papa Sixto IV instituyendo dos beneficios en la iglesia de Lesaca, con fecha 15 de octubre de 1482, ARCR, Abadías. Fajo 3, núm. 51, y también, Fajo 1.º de Planes Beneficiales, núm. 25.

<sup>332</sup> En esta carta, el nuevo Obispo de Bayona, pedía al señor de Zabaleta que defendiese sus intereses en las Cinco Villas y que "si algunos Oficiales huviere por ficción en las Cinco Villas, trabajéis, que no sean admissos, ni obedecidos en cosa alguna, que no facen sino abusar de las cosas de la Iglesia, sin tener ningún poder para ello: y de los frutos y diezmos que a Nos pertenecen, como Obispo de Bayona". Para ello debía colaborar con su oficial en esta región, Juan de Vergara, de igual nombre que el señor de Aranibar y el capellán de la parroquia, que poco tiempo antes había entablado un pleito contra el señor de Zabaleta, según se ha visto. Resulta curiosa esta advertencia cuando el mismo señor de Zabaleta había sido de los que habían robado los diezmos y frutos de la iglesia. Vid. MORET, *op. cit.*, tomo V, p. 40, y también A. OTAZU, *LOS banderizos del Bidasoa, op. cit.*

<sup>333</sup> A. OTAZU, *LOS banderizos del Bidasoa, op. cit.*, p. 481.

<sup>334</sup> *Catálogo*, tomo L, núm. 1284.

instaurar la paz en Navarra, prohibiendo bajo pena de muerte, que nadie se proclamase partidario de Agramont o de Beaumont, pero sus esfuerzos no tuvieron éxito.

A su muerte, en 1483, su hermana y heredera doña Catalina, junto con su madre la princesa doña Magdalena, intentaron también «prevenir que no resucitasen las Parcialidades de Navarra»,<sup>335</sup> pero la situación política era tensa y ambos bandos se preparaban para la guerra. Con fecha 8 de octubre de 1484, la reina doña Catalina escribía, desde Pau, una carta al señor de Zabaleta en la que le prevenía contra los manejos del Conde de Lerín, caudillo de los beamonteses, que había ocupado villas, fortalezas y tierras realengas «poniendo color que lo que hacen es a nuestro favor» aunque en realidad —seguía la carta— «se alzan contra su regna y natural señora».<sup>336</sup> El Conde había organizado sus ejércitos por lo que —le recomendaba la reina— «si vosotros no os juntáis, fácilmente sereis oprimidos y sojuzgados poco a poco, los unos tras los otros». Por si los sentimientos de fidelidad no eran suficientemente fuertes la reina amenazaba claramente «en caso que vosotros por disimular, no os juntásedes con nuestro dicho virrey é Infante Don Jayme estad cierto, que no lo tendremos por menos culpa que la de los otros y que sereis castigados en su tiempo y lugar con la misma pena, siendo cosa sabida que quien no es con Nos, es contra Nos». Para terminar, le recomendaba de nuevo que no siguiese al Conde y que se uniese a los partidarios de la reina «porque quando fueredes todos juntos, poca cosa será su negocio ó su poder». Pocos días antes, el infante don Jaime, había solicitado su ayuda como capitán de las Cinco Villas, pues el conde de Lerín y sus seguidores habían marchado a las Montañas para ocuparlas por lo que se encontraban «escandalizadas y en peligro de perdición».<sup>337</sup> El virrey le hizo frente y el señor de Zabaleta acudió en su ayuda con 400 hombres reclutados «a repique de campana» en las Cinco Villas, Anizlarrea, Basaburua y valle de Santesteban de Lerín, de manera que, como escribe Moret, se «serenó el nublado».<sup>338</sup>

Más tarde, en 1491-2, el señor de Zabaleta aparece como encargado de cobrar las leztas de las ferrerías de su jurisdicción<sup>339</sup> y en 1494, en la ceremonia de coronación de los reyes don Juan y doña Catalina de Albret, Feli-

335 MORET, *op. cit.*, tomo V, p. 29.

336 MORET, *op. cit.*, tomo V, pp. 41-42. También AGN, Papeles de MORET, tomo III, 4/. folios 1055-56-57.

337 MORET, *op. cit.*, tomo V, p. 52, y AGN, Papeles de MORET, tomo III, 4.º, folios 1058-59-60.

338 MORET, *op. cit.*, tomo V, pp. 42-43.

339 *Catálogo*, tomo XLVIII, núm. 857.

instaurar la paz en Navarra, prohibiendo bajo pena de muerte, que nadie se proclamase partidario de Agramont o de Beaumont, pero sus esfuerzos no tuvieron éxito.

A su muerte, en 1483, su hermana y heredera doña Catalina, junto con su madre la princesa doña Magdalena, intentaron también «prevenir que no resucitasen las Parcialidades de Navarra»,<sup>335</sup> pero la situación política era tensa y ambos bandos se preparaban para la guerra. Con fecha 8 de octubre de 1484, la reina doña Catalina escribía, desde Pau, una carta al señor de Zabaleta en la que le prevenía contra los manejos del Conde de Lerín, caudillo de los beamonteses, que había ocupado villas, fortalezas y tierras realengas «poniendo color que lo que hacen es a nuestro favor» aunque en realidad —seguía la carta— «se alzan contra su regna y natural señora».<sup>336</sup> El Conde había organizado sus ejércitos por lo que —le recomendaba la reina— «si vosotros no os juntáis, fácilmente sereis oprimidos y sojuzgados poco a poco, los unos tras los otros». Por si los sentimientos de fidelidad no eran suficientemente fuertes la reina amenazaba claramente «en caso que vosotros por disimular, no os juntásedes con nuestro dicho virrey é Infante Don Jayme estad cierto, que no lo tendremos por menos culpa que la de los otros y que sereis castigados en su tiempo y lugar con la misma pena, siendo cosa sabida que quien no es con Nos, es contra Nos». Para terminar, le recomendaba de nuevo que no siguiese al Conde y que se uniese a los partidarios de la reina «porque quando fueredes todos juntos, poca cosa será su negocio ó su poder». Pocos días antes, el infante don Jaime, había solicitado su ayuda como capitán de las Cinco Villas, pues el conde de Lerín y sus seguidores habían marchado a las Montañas para ocuparlas por lo que se encontraban «escandalizadas y en peligro de perdición».<sup>337</sup> El virrey le hizo frente y el señor de Zabaleta acudió en su ayuda con 400 hombres reclutados «a repique de campana» en las Cinco Villas, Anizlarrea, Basaburua y valle de Santesteban de Lerín, de manera que, como escribe Moret, se «serenó el nublado».<sup>338</sup>

Más tarde, en 1491-2, el señor de Zabaleta aparece como encargado de cobrar las leztas de las herrerías de su jurisdicción<sup>339</sup> y en 1494, en la ceremonia de coronación de los reyes don Juan y doña Catalina de Albret, Feli-

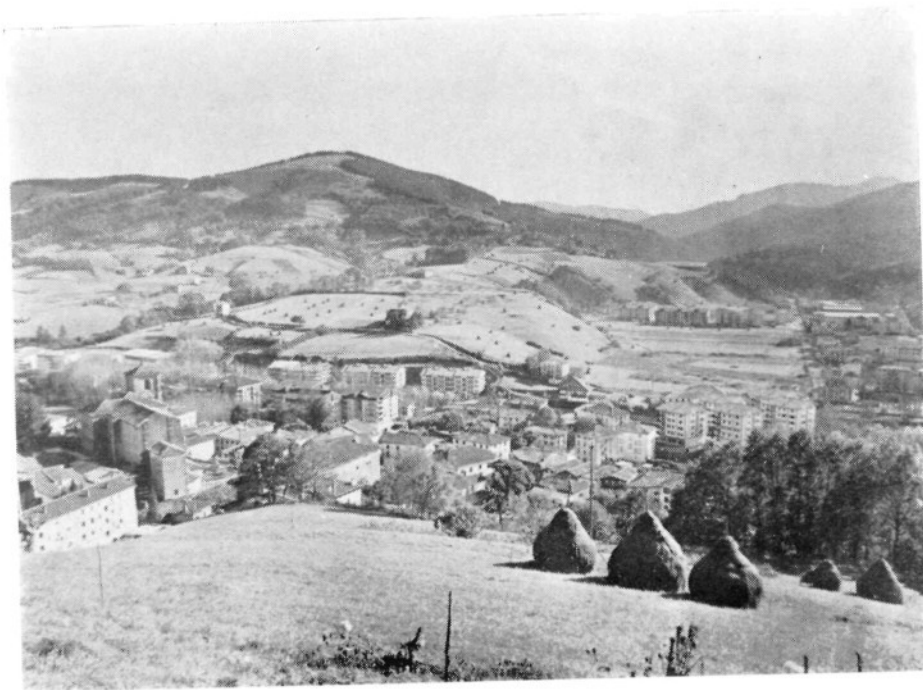
<sup>335</sup> MORET, *op. cit.*, tomo V, p. 29.

<sup>336</sup> MORET, *op. cit.*, tomo V, pp. 41-42. También AGN, Papeles de MORET, tomo III, 4/. folios 1055-56-57.

<sup>337</sup> MORET, *op. cit.*, tomo V, p. 52, y AGN, Papeles de MORET, tomo III, 4.º, folios 1058-59-60.

<sup>338</sup> MORET, *op. cit.*, tomo V, pp. 42-43.

<sup>339</sup> *Catálogo*, tomo XLVIII, núm. 857.

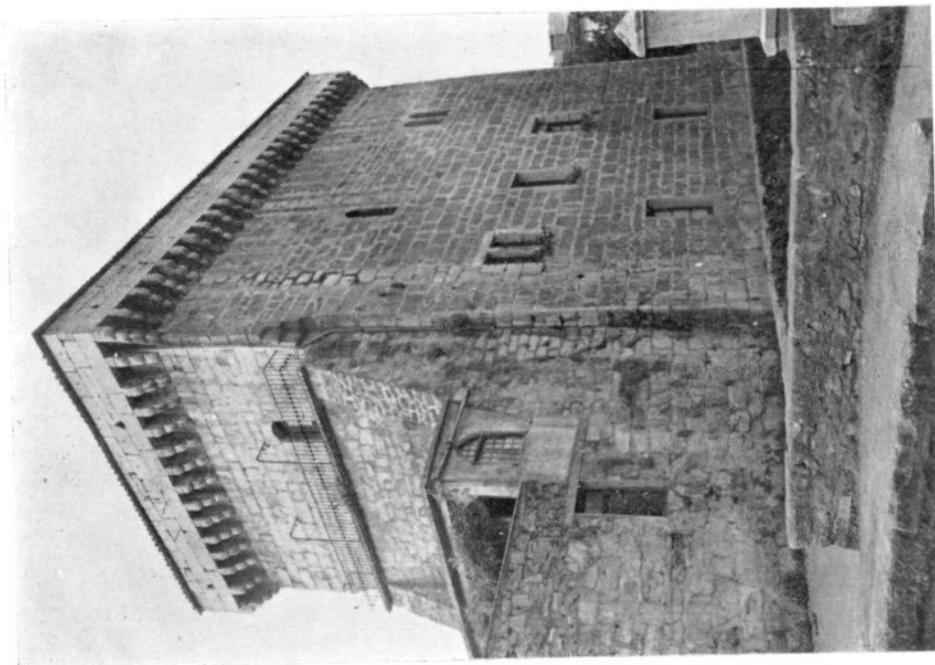


Panorámica de Vera de Bidasoa.  
(Fotografía: Ramón Ayerza)



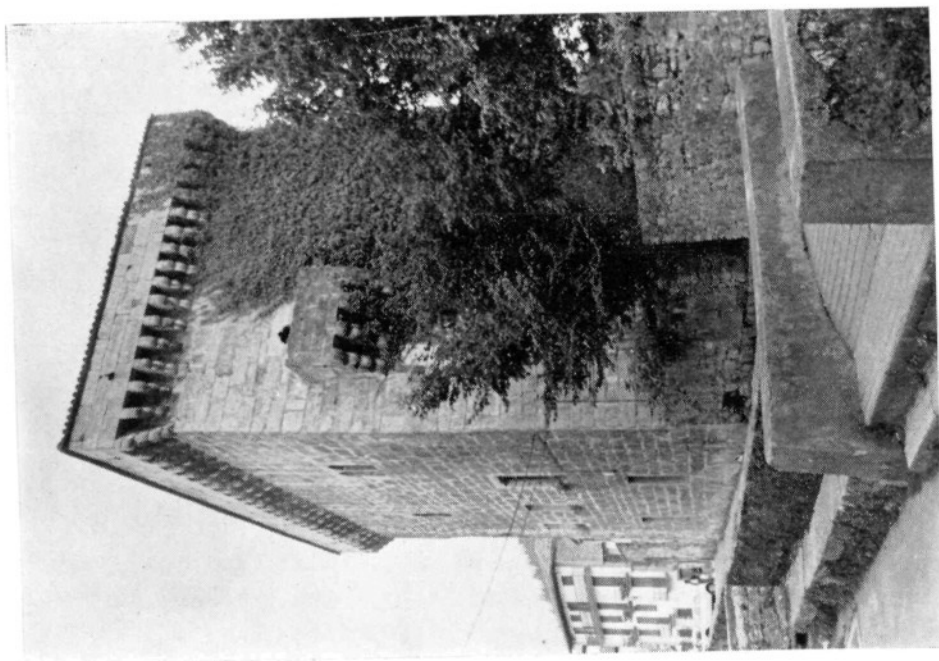
LESACA. Perspectiva de la torre de Zabaleta junto al río Onín.  
(Fotografía: Ramón Ayerza)

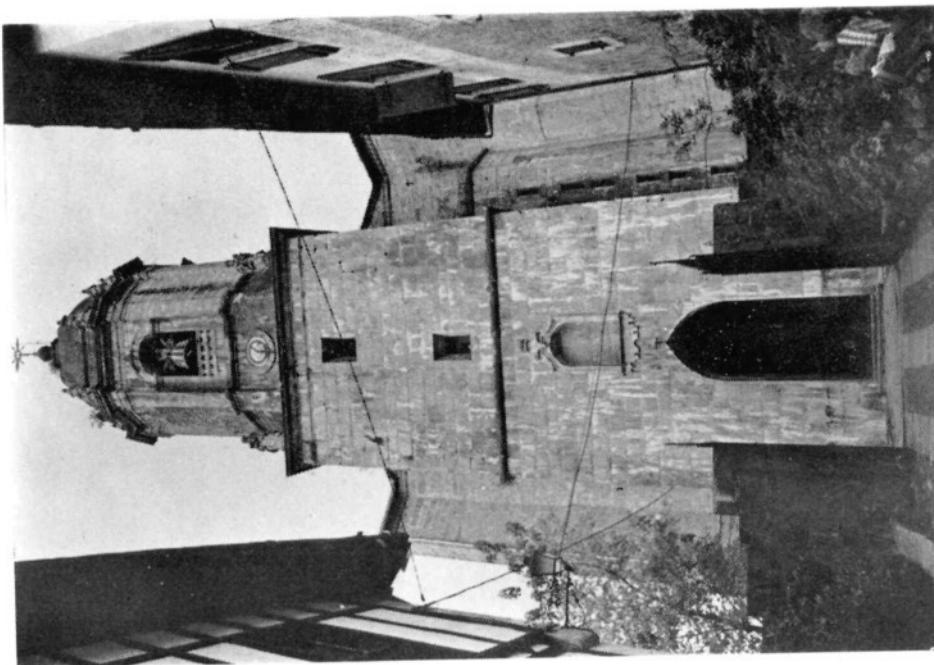




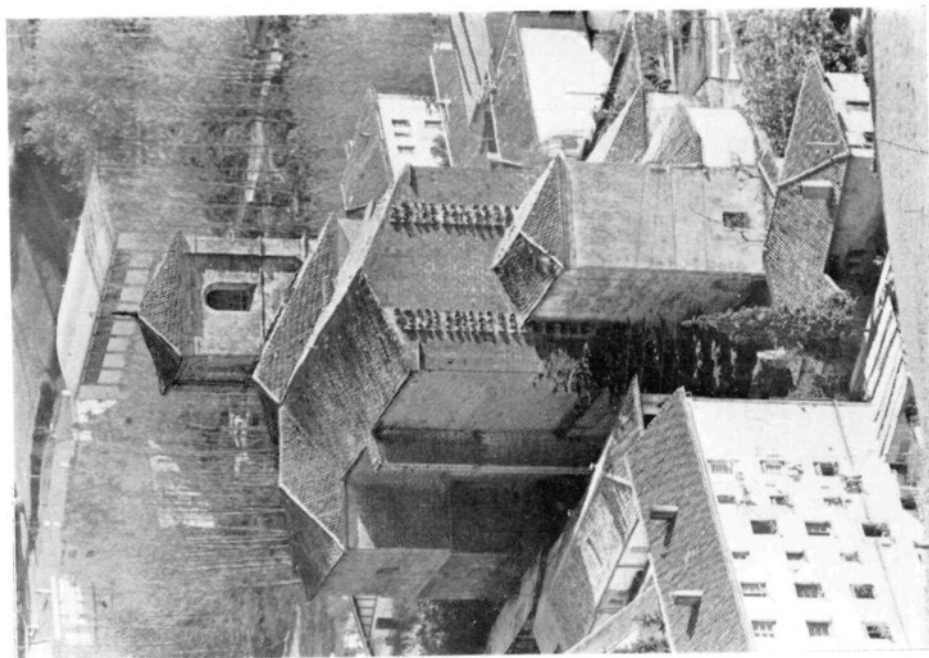
LESACA. Izquierda: Torre de Zabaleta. Fachada Norte. Derecha: Torre de Zabaleta.  
Fachada Sur y Este.

(Fotografía: Ramón Ayerza)





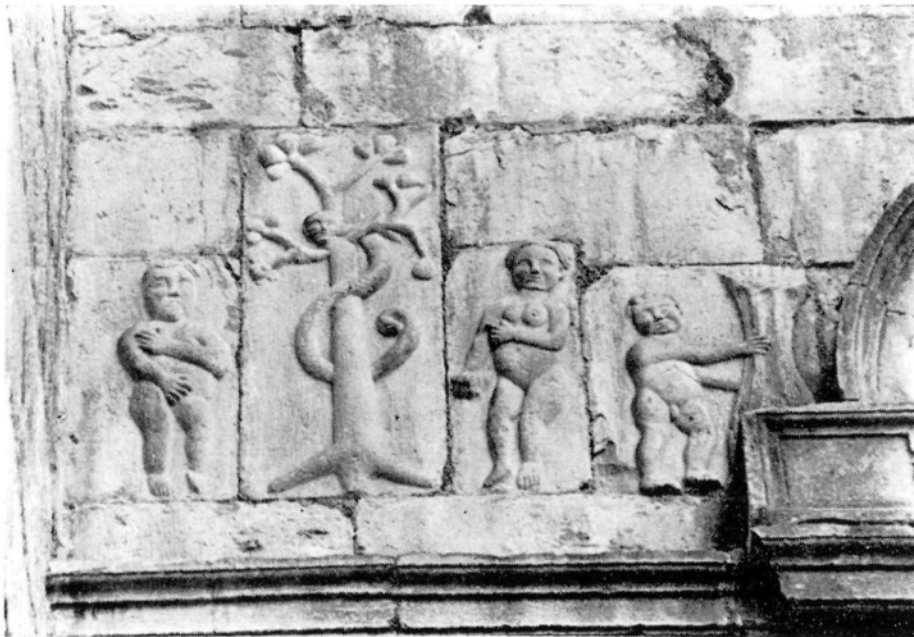
Derecha: Lesaca; Iglesia parroquial de San Martín.  
(Fotografía: Ramón Ayerza)



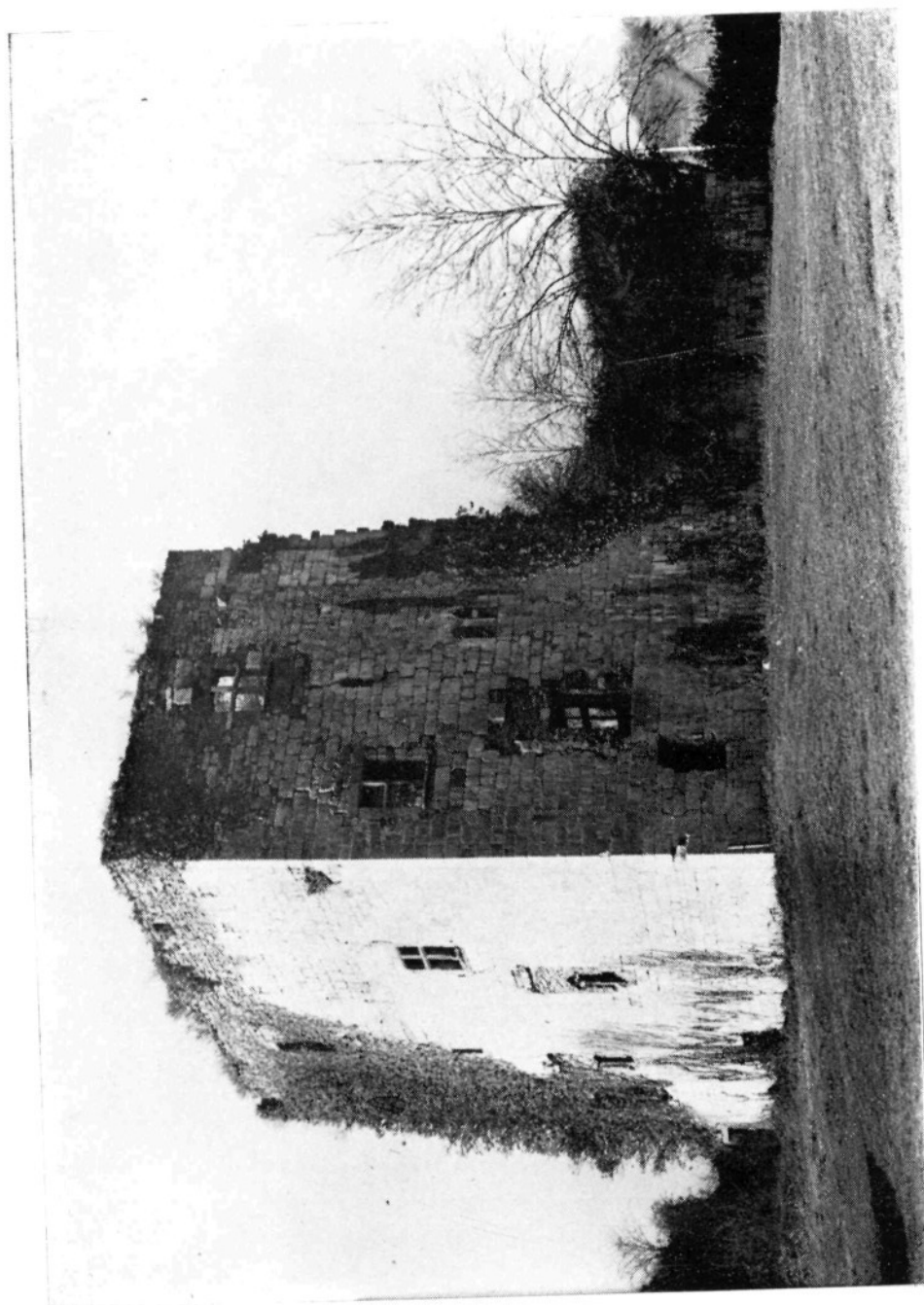
Izquierda: Vera de Bidasoa; Iglesia parroquial de San Esteban.  
Derecha: Lesaca; Iglesia parroquial de San Martín.



LESACA. Iglesia parroquial. Bajorrelieve de puerta lateral: San Martín de Tours.  
(Fotografía: Ramón Ayerza)

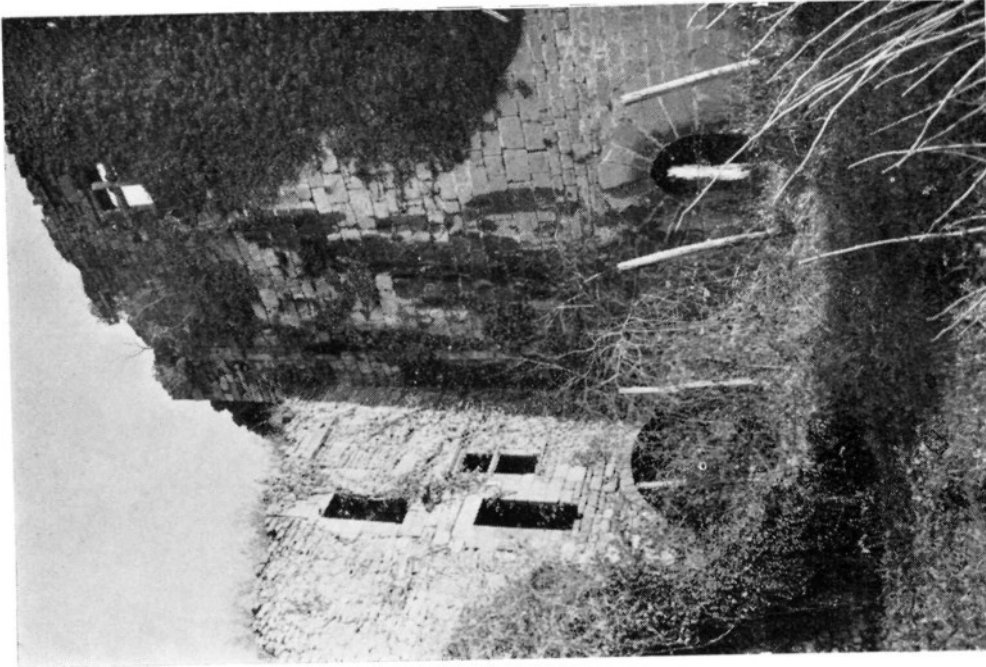


LESACA. Iglesia parroquial. Bajorrelieve de puerta lateral: Adán y Eva.  
(Fotografía: Ramón Ayerza)

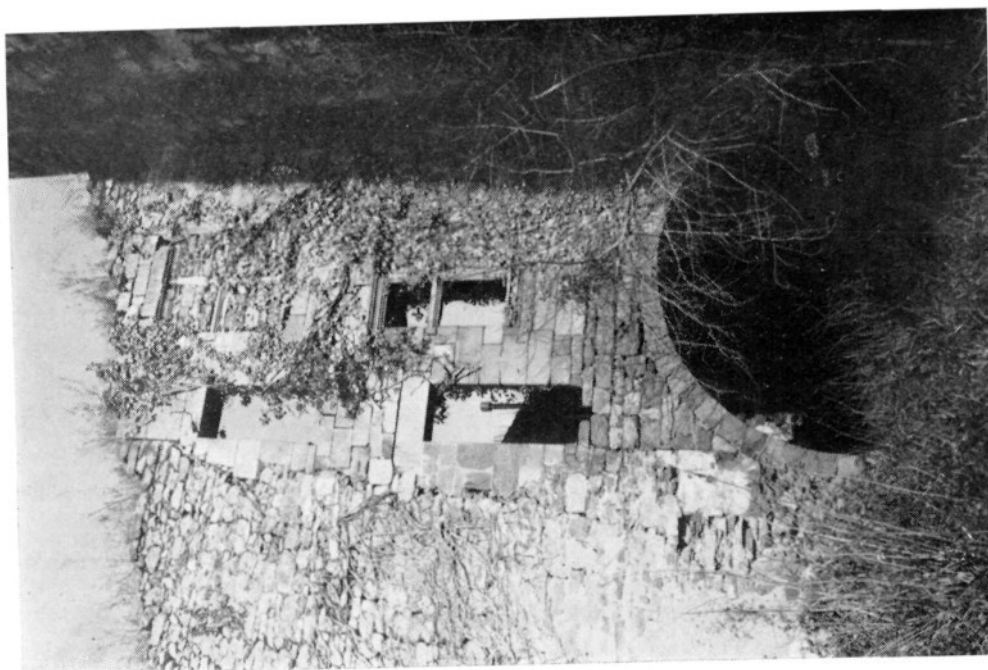


El castillo de St.-Pée.

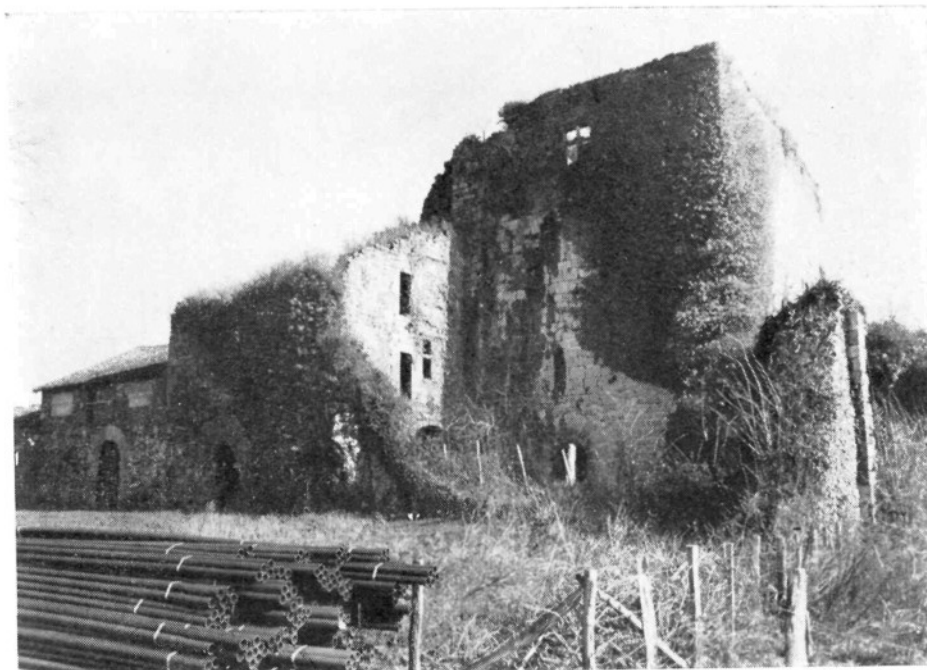
(Fotografía: Ramón Ayerza)



(Fotografía: Ramón Ayerza)



Castillo de St.-Pée. Detalles.



Castillo de St.-Pée. Fachada Oeste.

(Fotografía: Ramón Ayerza)



Yanci.

(Fotografía: Ramón Ayerza)

pe de Zabaleta formaba parte de la representación del partido agramontés.<sup>340</sup> Cuatro años después, en 1498, el rey y la reina, considerando «los muchos e agradables servicios que continuamente nos son fechos por el Magnífico fiel y bienamado mayordomo nuestro mosén Phelipe, señor de Zabaleta» y «por ser persona principal en este nuestro Reyno» le nombraban «mayordomo oficial» con una renta de 200 libras carlines.<sup>341</sup>

El conde de Lerín, aunque acató formalmente la autoridad de los nuevos reyes, volvió a levantarse, ocupando Artajona y poniendo en pie de guerra a todo el sur de Navarra, adonde acudieron tropas reclutadas en las Cinco Villas.<sup>342</sup> Después de una tregua que duró algún tiempo, de nuevo, en 1506, el Condestable Luis de Beaumont se alzó contra los reyes, por lo que fue condenado a muerte y a la confiscación de todos sus bienes. Las tropas reales sitiaron la villa de Larraga, plaza fuerte beamontesa y de allí marcharon a Viana donde, mientras la villa era fiel a los reyes, el castillo ocupado por los rebeldes resistía a los ataques de las tropas reales. Necesitados de gentes de armas para resistir al Condestable, los reyes escribieron al señor de Zabaleta, informándole de la actuación del conde de Lerín que «ha entendido nuevamente en ocupar algunas fortalezas nuestras y en apoderarse de la villa nuestra de Viana, tomar la yglessia y echar fuera a los vezinos d'ella». En la carta, escrita el 21 de enero de 1507, desde Pamplona, se le pedía que junto con los de su «linaje y treguas» y reclutando «por vía de hermandat» acudiesen, con provisiones para treinta días «hatta docientos minaqueros con buen adreço de picos y palas».<sup>343</sup> Sin embargo, al mes siguiente, el señor de Zabaleta no se había movido de Lesaca pues la reina le volvió a escribir, instándole de nuevo a que acudiese con su gente «maravillándonos —decía— cómo tarda tanto la dicha jentte, maravillándonos también de vos y de los otros cavorales, de la negligencia que dais en venir sabiendo que el rey es partido».<sup>344</sup> Pero el de Zabaleta se mostraba reacio pues el 23 de febrero no había marchado todavía en ayuda de su rey por lo que éste le ordenó expresamente, en una nueva carta que «vengais vos mismo en persona para nos acompañar y en esta vez echaremos de ver quanto nos deseays servir solo conque sea presto sin que se pierda ni tarde puntto ni hora en facer

340 Vid. J. JAURGAIN, *Les Beaumont-Navarre. Notes historiques et Genealogiques*, RIEV, tomo III, año 1909, p. 647. También, María Puy HUICI GONI, *Las Cortes de Navarra durante la edad moderna*. Madrid, 1963, p. 51, y AGN, *Ungimiento y coronación de los Reyes D. Juan y D.<sup>a</sup> Catalina, hecho en la iglesia catedral de Pamplona y extrahido del archivo de la Cámara de Comptos a instancia del Fiscal y la villa de Peralta para el pleito que sobre la propiedad de dicha villa, sus rentas y jurisdicción litigaban contra el marqués de Falces*. Papeles sueltos, Legajo 1, Carpeta 7, Año 1494.

341 AGN, Papeles de MORET, tomo III, 4.º, folios 1060-61-62.

342 *Catálogo*, tomo XLVIII, núm. 931.

343 AGN, Papeles de MORET, tomo III, 4.º, folios 1063-64-65.

344 AGN, Papeles de MORET, tomo III, 4.º, folio 1067.

toda la diligencia»,<sup>345</sup> ya que la situación era crítica pues el duque de Nájera había acudido con refuerzos para levantar el asedio de la plaza fuerte de Larraga.

A partir de este momento nada sabemos de los acontecimientos que se sucedieron en esta comarca hasta la conquista castellana, sino es que el señor de Zabaleta permaneció fiel, hasta el último momento al partido agramontés. En 1509, Johan, señor de Zabaleta, recibía como gracia vitalicia, 16 florines sobre el censo que la villa de Echalar pagaba al patrimonio real por el molino construido en sus términos,<sup>346</sup> y en 1513, estando Navarra ya ocupada por las tropas castellanas, el rey Juan de Labrit, buscaba su apoyo para organizar el levantamiento contra la ocupación castellana diciéndole: «no olvidéis la fidelidad que nos deveis y el renombre de vuestros antecesores».<sup>347</sup>

345 AGN, Papeles de MORET, tomo III, 4.º, folio 1066.

346 *Catálogo*, tomo XLIX, núm. 120.

347 AGN, Papeles de MORET, tomo III, 4.º, folio 1068. Según A. OTAZU, el mensaje le fue enviado con el señor de Álzate: A. OTAZU, *LOS banderizos del Bidasoa*, op. cit., pp. 483 y 504. También, P. BOISSONNADE, *La conquista de Navarra*. Buenos Aires, 1961, tomo IV, p. 26.

Llegado a este punto conviene hacer un alto para puntualizar algunos detalles, en torno a la cuestión de la guerra civil, que merecen alguna explicación. Algunos autores, basándose en una interpretación quizás no del todo exacta de un texto de F. IDOATE han trazado en torno a la guerra civil en las Cinco Villas un esquema que aunque seductor, esté quizás construido con demasiada rapidez. Julio CARO BAROJA escribe, refiriéndose a los dos linajes principales de las Cinco Villas que el de Zabaleta estaba "adscrito ... al bando que correspondía y amigaba en Navarra con los oñacinos y gamboino el de Álzate" (*Las bases históricas...*, p. 12). Siguiendo a este autor y basándose igualmente en el texto de F. IDOATE que veremos más adelante, A. OTAZU considera que "Álzates y Zabaletas lógicamente se afiliaron a bandos enemigos" (*El "igualitarismo"...*, p. 202). También *Los banderizos del Bidasoa*, op. cit. Esto que fue verdad por lo menos hasta 1462 es generalizado esquemáticamente a épocas posteriores. "Así el señor de Álzate —continúa escribiendo este autor— fue agramontés y después de la conquista de 1512 (la de Fernando el Católico) se vio precisado a huir al Labourd (para evitar la persecución de los castellanos aliados de los beamonteses) donde para entonces poseía la casa fuerte de Urtubie" (*El "igualitarismo"...*, p. 202). Del mismo modo afirma que los Zabaleta fueron beamonteses, lo que correspondía a ser oñacinos en Guipúzcoa. En resumen, el esquema que hace A. OTAZU de los linajes bidasotarras durante la guerra civil —siguiendo a J. CARO— es el siguiente: Los Álzate eran agramonteses, tuvieron que huir al Labourd cuando la conquista castellana, eran además gamboinos y estaban enlazados familiarmente con los Gamboa de Guipúzcoa, lucharon contra los señores de Sant Per y uno de los señores de este linaje se casó con la heredera del solar de Urtubie. Enfrente se encuentran los de Zabaleta que fueron beamonteses y por lo tanto oñacinos, establecieron pactos y alianzas con los señores de Sant Per y enlazaron con los Gabiria, también oñacinos. Según este esquema la villa de Vera fue agramontesa-gamboina y las de Lesaca, Echalar, Aranaz y Yanci beamontesas-oñacinas. Sin embargo, hay algunos datos que no encajan muy bien en este conjunto. Para empezar ya se ha visto cómo Álzate fue desde un principio del partido agramontés, mientras que el de Zabaleta pasó del bando beamontés al agramontés en 1462, continuando fiel al rey de Navarra, por lo menos hasta la conquista castellana. Por otro lado, el de Álzate no huyó al Labourd en 1512 sino que por el contrario colaboró estrechamente con las tropas castellanas (Ver p. 369).

Hay que ser prudentes a la hora de establecer equivalencias entre los agramonteses-gamboinos y los beamonteses-oñacinos, pues aunque hay textos antiguos que indican una similitud entre estos bandos, no siempre los datos refuerzan esta coincidencia. El Bachiller ZALDIVIA, en su obra *Suma de las cosas cantábricas y guipuzcoanas*.



Pero esta confianza del rey debió quedar defraudada según se puede deducir de los datos que tenemos posteriores a esta fecha.

Por su parte, el señor de Álzate, desde su casamiento con Marie de Urtubie, no parece que intervino activamente en la lucha política que dividió al reino en estos tiempos. Rodrigo de Gamboa marchó a vivir a Urrug-

San Sebastián, 1945, p. 79, escribe refiriéndose a los bandos que "En Navarra se dividieron en beamonteses y agramonteses. Los beamonteses son oñacinos y los agramonteses gamboinos y el provecho que de ellos les ha venido a los navarros el tiempo es testigo de todos".

Hay algunos otros textos en este sentido: *Vasconiana*, p. 33 y nota 97 de la p. 60. Ver también *Los vascos y Garibay* del mismo autor. Sin embargo, sabemos que en el ataque que los gamboinos desencadenaron sobre la frontera navarra en 1430, Lesaca y Vera sufrieron grandes daños por igual (ver p. 353, nota 313). En 1444, Lesaca fue destruida por tropas mandadas por el señor de Olaso, gamboino, y por los señores de Lazcano y Loyola, oñacinos y supuestos aliados de los Zabaleta, según la tesis enunciada. Además, en este ataque, el señor de Zabaleta sufrió personalmente grandes daños e incluso fue hecho prisionero. Por otro lado, ya se ha dicho que el de Álzate, si nos atenemos a los lazos de sangre, podía ser exactamente tanto oñacino como gamboino. Es pues problemático seguir rígidamente estos esquemas sin someterlos a una comprobación previa. Pero volvamos al origen de la cuestión. A. OTAZU como J. CARO BAROJA, basa parte de su argumentación en un documento publicado por F. IDOATE en su obra *Rincones de la historia de Navarra*, tomo III, p. 256. En la p. 202 de *El "igualitarismo"...*, A. OTAZU escribe: "La villa de Vera, por su parte, se consideraba agramontesa —como los Álzate— hasta el punto que, en 1568, con motivo de un proceso promovido por haberse negado a vestir ciertas libreas, los veratarras declaran que ellos se encontraban unidos al séquito y apellido de la casa de los Mariscales de Navarra y marqueses de Cortes", es decir que pertenecían al "bando" de la casa que durante la conquista de 1512 había representado la jefatura de la parcialidad agramontesa (anticastellana en consecuencia) y se había mostrado más recalcitrante a la hora de aceptar la monarquía de Fernando el Católico". Pero si nos remitimos al texto de F. IDOATE nos encontramos con que de ninguna manera podemos llegar a estas conclusiones, por lo menos si nos atenemos estrictamente a lo que éste escribe. En efecto, según F. IDOATE "El motivo fue la especie de coacción intentada por el señor de Ezcurra sobre los vecinos de *Cinco Villas*, para que se hiciesen libreas los que debían acudir al paso de la reina (Isabel de Valois) algo antes, cuando iba a visitar a su madre a Bayona. Por lo visto se quejaban de que siendo ellos gamboinos, les quería vestir dicho capitán de oñacinos; es decir, con los colores amarillo, verde y colorado ... O sea, que ser gamboino en Navarra, equivalía a militar en las filas de los agramonteses, enfrente siempre de los beamonteses, desde los tiempos del Príncipe de Viana" (El subrayado es mío). Como puede verse, la sustitución del "vecinos de Cinco Villas" por la "villa de Vera" y los "veratarras" trae como consecuencia que el esquema presentado cuadre perfectamente pero no corresponde a lo que nos ofrecen los datos manejados. Según el texto de F. IDOATE, sólo se puede deducir que los vecinos de las Cinco Villas —Lesaca, Vera, Eehalar, Aranaz y Yanci— eran considerados como gamboinos lo que equivalía de hecho a ser agramontés, lo que coincide, por lo menos en parte, con los datos que hemos utilizado, es decir, que tanto Zabaleta como Álzate fueron a partir de un momento, agramonteses. Un tema interesante de investigación sería saber hasta qué punto, cómo y durante qué época, fue efectiva la alianza que hizo posible la identificación entre agramonteses y gamboinos, pues así como el de Álzate era por parentesco oñacino y gamboino a la vez, el de Zabaleta estaba aliado con los de Sant Per, de tradición oñacina, aunque tanto Álzates como Zabaletas militaban, como hemos visto, dentro de las filas del partido agramontés.

Esta investigación no debería dejar de lado a los linajes ultrapirenaicos, especialmente a los relacionados, por sus alianzas o por su parentesco, con estos solares bidasotarras. Sabemos que, por lo menos en un principio, los señores de Urtubie y de Saint-Pée, pertenecieron ambos al bando beamontés. Gracián de Salazar y Luxe, señor de Saint-Pée, se había casado con Jeanne de Saint-Pée, hija de Isabelle de Beaumont, hermana de Luis de Beaumont, condestable de Navarra y Conde de Lerín. A la hora

ne,<sup>348</sup> al solar de su mujer, en cuyos asuntos estuvo ocupado hasta su muerte acaecida en 1493, Pero nada más morir éste, Jean de Mont-Réal, el primer marido de la Urtubie, reivindicó sus derechos de esposo ante el Parlamento de Burdeos que, en 1497, dictó un auto a su favor, reintegrándole en la posesión de sus bienes. Marie, después de destruir el castillo de su linaje, se refugió en Navarra, probablemente en Vera donde tenía el palacio de Álzate de su difunto marido.<sup>349</sup> Pero su hijo, Ochoa de Gamboa y Urtubie, recurrió al Parlamento, reivindicando los derechos de su madre, llegando a ocupar por la fuerza sus antiguas posesiones en Labourd, hasta que se vio obligado a ceder ante las tropas mandadas por el gobernador de la Guyena, duque de Longueville. Ochoa no se rindió y continuó pleiteando y oponiéndose a la ocupación de lo que él consideraba posesiones de su familia. Su hermano Juan, heredero del solar de Álzate y Urtubie, se sometió, en 1540, al arbitraje de Charles de Gramont, arzobispo de Burdeos, por el que se dividió la herencia de Marie de Urtubie, quedándose él con el castillo de Urtubie y su rival Jean de Mont-Réal con las tierras de Saut y Miots.<sup>350</sup> El problema se resolvió definitivamente al casarse, en 1574, un nieto del de Álzate, de su mismo nombre, con Aymée, hija de Juan III de Mont-Réal, señor de Saut y Miots. Estas luchas en torno a la herencia de Marie, explican en parte, la ausencia de los Álzate en la guerra civil, aunque siguiendo la tradición de su familia debieron permanecer fieles al bando agramontés pues el rey don Juan de Labrit nombró a Juan de Gamboa, señor de Álzate «co-

de explicar estas guerras es necesario contar con el contexto internacional sobre todo a partir del cambio de alianzas experimentado después de 1469 al enlazarse las coronas de Aragón y de Castilla con la boda de Isabel y Fernando. Navarra se convirtió en una pieza disputada entre los Reyes Católicos y Francia. Por su parte, en un principio, los Beaumont estuvieron apoyados por Inglaterra. En este sentido no hay que olvidar que los Urtubie y, sobre todo, los Saint-Pée, habían defendido con todas sus fuerzas el dominio inglés en contra del rey de Francia, hasta el punto de que Jean de Urtubie había muerto en 1449 defendiendo la plaza de Guiche contra el asalto de las tropas francesas. En esta ocasión el solar de Saint-Pée fue destruido, así como sus molinos, logrando su señor huir en el último momento de las tropas del conde de Foix que iban en su busca. Vid. Henry DOP, *Les seigneurs*, op. cit., pp. 44-46.

348 J. NOGARET, *op. cit.*

349 J. CARO BAROJA, *Vasconiana*, pp. 56-57.

350 *Dictionnaire de la noblesse...*, *op. cit.* Esta lucha por la sucesión del solar de Urtubie entronca con la tradición de las luchas banderizas. En efecto Louis de Montreal Urtubie, hijo de Marie de Urtubie en sus primeras nupcias con Jean de Montreal —1464— era hermanastro del señor de Álzate, Juan de Gamboa-Álzate y Urtubie, y de su hermano Ochoa, que le disputaban la posesión del solar de su madre. Louis se casó en 1512, en plena lucha por la sucesión de Urtubie, con Marie de Chicon o Chacón, hija de Jeanne de Salazar, señora de Saint-Pée o Sant Per, casada en primeras nupcias con Jean de Chicon, originario de la casa de Echacou en Bassunaritz, cantón en la actualidad de St Jean Pied-de-Port. El padre de Jeanne, es decir el abuelo de Marie de Chicon, era Gracián de Salazar, señor de Luxe, en Baja Navarra, y de Saint-Pée por su matrimonio. Fue probablemente él el que firmó el tratado de 1474 con el de Zabaleta, dirigido según se ha visto, contra el de Álzate. Vid. Henry DOP, *Les seigneurs de Saint-Pée*, *op. cit.*, p. 56

pero mayor de Navarra», según se ha dicho más arriba, en una época en la que el reino se encontraba en pie de guerra a causa de los levantamientos de los beamonteses.<sup>351</sup>

Sin embargo, la conquista castellana hizo cambiar las posturas adoptadas hasta entonces por los linajes del Bidasoa. No debió ser ajeno a este cambio la política seguida por el rey Fernando quien, en 1513, prometió el perdón a todos los que habían apoyado el año anterior a Juan de Albret. En 1515, volvió a otorgar una carta de perdón a los desterrados, limitando y regulando las penas de confiscación de bienes. Además procuró atraerse a los agramonteses y reprimió los afanes revanchistas de los beamonteses, buscando así estabilizar su conquista.<sup>352</sup> Esta política debió dar sus frutos pues, tanto el de Álzate como el de Zabaleta pasaron al servicio del nuevo rey, no interviniendo en los intentos hechos en 1512 por el antiguo monarca para recuperar el reino. Las tropas franco-navarras dirigidas por el delfín Francisco de Valois, duque de Angulema; Charles de Borbón, duque de Montpensier y el propio Juan de Albret, entraron en Guipúzcoa y Navarra para reconquistar el reino. Johan de Gamboa, señor de Álzate, se opuso, con los vecinos de Vera, a la invasión, por lo que el rey Fernando el Católico, en un documento fechado en Madrid, el 22 de enero de 1514, concedió la remisión de los cuarteles y otros derechos reales a los habitantes de Vera durante 20 años «considerando que habían sido saqueados por los franceses, sufriendo además un gran incendio».<sup>353</sup> El señor de Álzate recibió personalmente las mismas gracias «considerando los servicios prestados en la guerra y sus sufrimientos cuando la tierra de Vera fue quemada y destruida por los franceses en 1512».<sup>354</sup> Dos años después, el rey castellano le confirmaba el título de «copero» del reino que había gozado en el reinado del último rey navarro, dándole una pensión de 65 ducados.<sup>355</sup>

En cuanto a los Zabaleta también supieron adaptarse con facilidad a la nueva situación y debieron rendir buenos servicios a los monarcas castellanos pues, en 1520, el emperador Carlos V, confirmaba al señor de Zabaleta

351 *Catálogo*, tomo XLIX, núm. 157.

352 P. BOISSONNADE, *La conquista de Navarra*, tomo III. Buenos Aires, 1961, pp. 404 en adelante.

353 *Catálogo* tomo L, núm. 1374, y también P. BOISSONNADE, *op. cit.*, tomo III, p. 409.

354 *Catálogo*, tomo XLIX, núm. 177 y tomo XLIX, núm. 176.

355 *Catálogo*, tomo XLIX, núms. 202 y 226. También YANGUAS, *op. cit.*, tomo III, p. 208. La postura de Johan de Álzate se explicaría en parte por la lucha que mantenía en Francia por la herencia de su madre Marie de Urtubie. En la época de la invasión francesa a Navarra, los Álzate se hallaban desposeídos del solar de Urtubie por lo que es lógico formasen filas entre los castellanos que luchaban contra los que ellos consideraban sus usurpadores. Habiéndose arreglado el problema, en 1540, y estableciéndose en su solar de Urtubie, Álzate tomaría partido por el rey de Francia, por lo que el emperador Carlos V le confiscó sus bienes en 1543. Vid. A. OTAZU, El "igualitarismo"... *op. cit.*, p. 202. También, *Los banderizos del Bidasoa*, *op. cit.*, pp. 486-487.

«por todos los días de vuestra vida, los 16 florines de a quince grosses cada florín que los alcaldes, Almirant e jurados y Concejo del lugar de Echalar, del dicho nuestro reino de Navarra heran e son obligados de pagar cada un año de censo por causa del molino que ellos hicieron e poseyeron». Cinco años más tarde, el mismo emperador le concedió 12.000 maravedises de acostamiento.<sup>356</sup> Hacia esta misma época figuraba entre los gentileshombres del reino, encargados de la guarda de la persona real,<sup>357</sup> y era convocado a Cortes en representación del brazo militar,<sup>358</sup> haciéndolo, en 1552, en la lista de las universidades, como procurador de la villa de Lesaca.<sup>359</sup> En este mismo año, el virrey de Navarra, en una carta escrita al futuro Felipe II, le decía: «He recibido ynformación de la persona del dicho Miguel de Zavaleta, por la qual he hallado que, hasta aquí no ha tenido edad, ni se ha ofrecido en qué poder servir a S. M. tiene persona y habilidad para lo poder hacer y además de ser su casa principal y de apellido y pariente mayor, está en la frontera de Francia donde podrá servir a S. M. y a V. A.».<sup>360</sup>

Así pues, instalado el nuevo poder castellano de corte moderno en Navarra, a cuyo servicio se puso el de Zabaleta, y alejado el de Álzate de las Cinco Villas, donde aún siguió conservando los bienes de su solar, grandes transformaciones políticas y sociales cambiaron el cuadro de la región. Terminaron las luchas de bandos, comenzando un nuevo período de estabilidad durante el cual la estructura señorial típica de los tiempos medievales sufrió hondas transformaciones.

#### X.—HACIA LOS TIEMPOS MODERNOS

Con la conquista castellana se instauró en Navarra, no sólo un nuevo concepto de las relaciones políticas y sociales sino una nueva administración de corte «moderno» que en el reino no había sido más que esbozada. La consiguiente pacificación fue uno de los resultados más visibles y que más rápidamente influyeron en la nueva configuración del reino. El desorden feudal desapareció y las interminables guerras señoriales o civiles dejaron de perturbar constantemente la vida diaria de los pueblos. En la frontera con Castilla el peligro de invasiones y razzias por parte de los guipuzcoanos dejó de tener sentido al integrarse Navarra dentro de la misma corona, al mismo tiempo que los banderizos de la provincia vecina se veían obligados también

356 A. OTAZU, *LOS banderizos del Bidasoa*, *op. cit.*, p. 487.

357 YANGUAS, *op. cit.*, tomo III, pp. 303-304.

358 YANGUAS, *op. cit.*, tomo I, p. 242, y M.<sup>a</sup> Puy HUICI, *op. cit.*, p. 51.

359 M.<sup>l</sup> Puy HUICI, *op. cit.*, p. 53.

360 A. OTAZU, *LOS banderizos del Bidasoa*, *op. cit.*, p. 487.

a someterse a la nueva organización del estado moderno absolutista. Los servicios armados de los linajes señoriales perdieron también su significación con la pacificación y sobre todo con el implantamiento y desarrollo de un ejército de tipo moderno que hacía innecesarias las mesnadas señoriales. En los conflictos fronterizos que, a partir de la conquista, tendrán lugar con el vecino reino de Francia, son estas tropas profesionales o en todo caso los vecinos del pueblo reunidos concejilmente, los que acuden con sus armas allí donde se detecta algún peligro. El señor del linaje no es ya, por lo menos en este sentido, totalmente imprescindible. Por otro lado, la supresión de la monarquía navarra y de su Corte supuso —como señala A. Otazu<sup>361</sup>— un duro golpe para estos nobles rurales, aunque no únicamente desde el punto de vista económico.

Con la conquista castellana, estos linajes de la tierra perdieron o vieron fuertemente disminuido su poder político y jurídico al desaparecer la institución monárquica de la que recibían no sólo el pago de sus servicios sino la posibilidad de ejercer su poder extraeconómico que les confería su calidad de vasallos y escuderos reales. La cortedad de sus rentas, su carácter rural y limitado no les permite integrarse con plenos derechos, por lo menos en un principio, a la nueva Corte. Sin embargo, esto no quiere decir que desaparezcan automáticamente o que su poder social o económico deje de ser fundamental en la nueva sociedad. Se trata únicamente de un problema de adaptación a unas nuevas formas socio-económicas que sin suponer un cambio radical en la vieja situación feudal implica sin embargo, importantes diferencias con los tiempos pasados. La contradicción entre la monarquía y los señores de linaje marca todos los tiempos medievales, por lo menos mientras la primera no se estabilice y se desarrolle hasta el punto de poder controlar y dirigir a los segundos. Pero no conviene exagerar esta conflictividad ya que no supone una oposición total entre ambas partes —que en el fondo son complementarias— sino un momento del desarrollo del feudalismo que encuentra su ordenación más «racional» dentro del absolutismo moderno. Esta contradicción entre la monarquía y los señores fue sentida como tal en cierta medida, de manera que los reyes al mismo tiempo que se apoyaban en la nobleza para ejercer su poder político y militar, desarrollaron paulatinamente, durante los siglos XIV y XV, las instituciones municipales que suponían un factor poderoso de organización social y política, con el que los reyes podían contar en general con mayor seguridad que con los señores, desgarrados por luchas internas o en clara oposición a la monarquía en el caso de los más poderosos. No hay que pensar, sin embargo, en una lucha encarnizada y constante, entre municipios y señores, desde el comienzo del desarro-

361 Los *banderizos del Bidasoa*, op. cit, p. 490.

llo de estas instituciones. Más bien parece, según podemos ver en el caso de Lesaca, que ocurrió todo lo contrario. En los tiempos bajo-medievales los municipios no supusieron un peligro real para el ejercicio del poder de los señores rurales, ni siquiera fueron atacados sus privilegios más escandalosos, sancionados siempre —no hay que olvidarlo— por el rey, interesado por otra parte, en tener contentos y bien gratificados a los linajes de la tierra de los que no podían prescindir. Ya desde principios del siglo XVI, y quizás antes<sup>362</sup> aparecen los Zabaleta desempeñando cargos de alcaldes o jurados en el concejo de Lesaca y aunque no son los titulares del solar pertenecen indudablemente a la familia pues en 1541 figura como alcalde de la villa «el noble Felipe de Zabaleta», hijo de Charles de Zabaleta, según se puede ver en el libro de Ordenanzas de Lesaca. El calificativo de «noble» hace, indudablemente, referencia a su linaje. Unos veinte años más tarde, en 1568, el mismo Felipe sigue figurando al frente del concejo. Ya hemos visto también cómo en 1480, el señor de Zabaleta encabezaba el bando que se oponía a los de Roncesvalles en la cuestión de la parroquia de la villa, dirigiendo a todo el concejo, incluido el alcalde que se encuentra entre los encausados por este motivo. Pero si en un principio no supusieron un golpe a su poder, los municipios echaron las bases de lo que al desarrollarse supondría un elemento político de importancia en manos de los vecinos más influyentes, cuya valía no se asentaba exclusivamente en los privilegios señoriales, sino en el poder que daba la riqueza, elementos ambos que no tenían forzosamente por qué coincidir. Se abrió así un cauce de acción para oponerse o resistir a las exigencias más escandalosas o inadmisibles de los señores contra los que todos los vecinos del pueblo podían, en un momento dado, unirse. El cambio de situación política experimentado con la conquista castellana dio pie a que los municipios se desarrollasen, llevando a cabo una gestión política que, cada vez con mayor frecuencia, fue chocando con los privilegios de los señores, a lo largo de los siglos XVI y XVII. Para ello pudieron contar en muchos casos con el apoyo de la justicia real que no podía tolerar la vuelta a tiempos que consideraba definitivamente superados. El llamado «caso de Arróniz», que nos narra F. Idoate<sup>363</sup> tiene un interés verdaderamente ejemplar ya que plantea un conflicto entre el más importante de los señores feudales navarros y la justicia real, recién instaurada la nueva legalidad salida de la conquista castellana.

Dado su interés conviene recordarlo aunque sea brevemente. En 1525, en el lugar de Arróniz, señorío del Conde de Lerín, con motivo de una

<sup>362</sup> En 1442, figura como "almirante" de la villa de Lesaca, Johan Sanz de Zabaleta, llamado "Doatha", quizás miembro de este linaje. *Catálogo*, tomo XLV, número 355.

<sup>363</sup> F. IDOATE, *Rincones...*, op. cit., tomo III, p. 127.

pelea originada en la casa de la abadía entre el prior y los beneficiados en torno al reparto del diezmo de los corderos, Diego de Mendoza, uno de los que intervenían en la discusión, fue hecho prisionero por el alguacil y merino del Conde, quienes le metieron en prisión. Haciendo caso omiso de sus reclamaciones y de su recurso a la Corona, el Conde mandó que le cortasen la mano izquierda, usurpando con ello la jurisdicción real, según decía Diego de Mendoza en el juicio. Todo el pueblo —a pesar de que se hallaba dividido en dos bandos distintos— recurrió al Emperador, y el Consejo Real citó al Conde que no se presentó. Hubo que hacer varias citaciones más para que el Condestable se doblegase y acudiese ante el Consejo quien le condenó a permanecer encerrado en Pamplona, debiendo pagar 3.000 ducados de fianza. El Conde protestó, pidiendo que no fuese «tratado como si fuese quienquiera» pero sólo después de encontrar fiadores de solvencia fue puesto en libertad. Su procurador acusó a los vecinos de Arróniz y Dicastillo de «amotinadores y alborotadores» alegando que el Conde podía usar «de rigor y crueldad» en sus castigos, como lo había hecho con Diego de Mendoza «por dar ejemplo a los otros y poner espanto y terror mayormente en la parte donde son indómitos y rebeldes y desacatados». La autoridad señorial no era pues sufrida sin resistencia. Además, la justicia real no estaba dispuesta a que un señor suplantase su jurisdicción y actuase como en los tiempos antiguos en contra del poder real. La monarquía castellana no era la navarra y esto lo tuvo que aprender uno de los más ariscos y revoltosos señores feudales, que aunque había apoyado al rey de Castilla, no podía esperar por ello ninguna condescendencia en este punto. El Condestable tuvo que pagar 400 ducados al mutilado, aparte de las costas del juicio, teniendo para ello que pedir el dinero prestado. Se marcaba así la voluntad del nuevo Estado de mantener todas sus prerrogativas, impidiendo que fuesen los señores los que impusiesen su ley, por muy poderosos y linajudos que fuesen.

Lesaca y Vera contaban desde finales del siglo XIV con sus respectivos privilegios reales<sup>364</sup> en los que se daban las normas elementales para la organización política y administrativa de estos pueblos. Se trataba, una vez más, de poblar y afianzar estos núcleos, teniendo en cuenta su carácter fronterizo y su importancia estratégica. Para ello, para «que puedan multiplicar et abundar de pueblo» se daba libertad a «todo hombre o. mujer, de cualquier lei o condición que sea» para que se asentasen en estas villas. Podían los vecinos dar sus propias ordenanzas, según se ha visto al hablar del pleito con Roncesvalles, y elegir sus alcaldes y jurados. El rey les concedía el derecho a tener dos notarios en cada villa y la exención de las «ayudas» y subsidios para las fortalezas del reino, haciéndoles «francos, quitos y exentos a

364 J. YANGUAS, *op. cit.* y tomo II, p. 40.

perpetuo». Años más tarde, en 1423, al confirmarse y ampliarse las ordenanzas, referidas ahora sólo a la villa de Lesaca, la situación había cambiado algo. Se especificaba, justo en las primeras líneas, que estas ordenanzas eran «por bien de paz e provecho común para todos» y se ve un mayor cuidado en delimitar los poderes, obligaciones y responsabilidades del concejo. No hay que olvidar que en estas fechas, las Cinco Villas se hallan inmersas en plenas guerras banderizas. Se dictan una serie de normas de justicia contra rebeldes y delincuentes y en una de ellas se hace hincapié en que «ninguna perssona o perssonas de qualquiere callidat e condición sean desobedientes de los juezes por complir y fazer justicia». Más clara y lógicamente ligada a los problemas de la época en que fueron redactadas, era una ordenanza con la que se intentaba poner remedio a la crítica situación de aquel tiempo. Que su efecto fuese nulo, ya que a partir de esta fecha las luchas banderizas lejos de disminuir se agravaron considerablemente, no es fundamental para lo que aquí nos interesa. Lo que sí conviene resaltar es el intento de hacer frente a estas luchas a través de la institución municipal: «Yten más ordenaron —decía esta ordenanza— si ninguno seyendo jurado o juez si ba a bandos al Regno o a fuera del Regno sin licencia del concejo e bien assí, si ningún vezino o habitante de la dicha villa fuore a los tales bandos, que pague por cada perssona cada cinquenta florines de moneda, a los juezes el doble».

Por otra parte, el alcalde y almirante debían ser elegidos por los diez fieles y la vecindad quedaba restringida, al contrario de las ordenanzas anteriores. Quienquiera ser vecino de Lesaca, se decía respecto a esta cuestión «que pague cinco florines de moneda e Retenga el amor del concejo, como manda el pibilegio, sino en tanto non sea en cabido en ninguna ordenança del concejo». Se mandaba además, demostrar la limpieza de sangre y los que eran, al fin, admitidos como vecinos debían ser apuntados en el libro del concejo. Se tiende así a mantener estable el número de habitantes y el nivel de vida amenazado por un aumento excesivo de población en relación con los bienes disponibles. Sé protege así a los vecinos aumentando su conciencia de grupo, unidos por el disfrute de unos bienes comunitarios que deben ser defendidos para evitar su disminución. Sólo falta que los privilegios señoriales desaparezcan en sus aspectos más nocivos para la comunidad para que el municipio aparezca como representante del «interés general». El desarrollo de un grupo social de vecinos ricos, campesinos o ferrones, que basen su importancia social en su riqueza y no en los privilegios, aunque indudablemente no los desdeñen, crea la base material en la que puede sustentarse la ideología «igualitaria» que tanto éxito tendrá en los pueblos de la Montaña según ha señalado en repetidas ocasiones Julio Caro Baroja. Este pequeño grupo que ha logrado acumular cierta riqueza, busca el control del



concejo, de manera que no es de extrañar que el siguiente paso sea el establecimiento de los «millares» en la elección de los cargos concejiles. En 1547, reunido el concejo y vecinos de la villa, se dio una nueva ordenanza para «que no hubiese dibisión en el nombramiento de los tales alcalde, almirante y jurados». Para ello se especificaba detalladamente las condiciones necesarias que debían reunir, desde el punto de vista financiero, los aspirantes al puesto. Se explicaba que el «alcalde que fuere nombrado en la dicha villa aya de valer e balga su adenda mil florines de moneda lo menos en líquido y lo del almirante quinientos, y de cada jurado, cada jurado trezientos, sin impedimento ni empeñamiento alguno como dicho es. Se entiende que tenga los dichos oficios sin impedimento alguno y ellos seyendo ydóneos y suficientes para ejercer en los dichos oficios y esto se entiende en bienes rayzes y no en bienes muebles y rayzes». Cerrados los cargos municipales a una minoría en la que la riqueza era el común denominador antiguos señores y vecinos ricos pueden coincidir en más de un punto. En una sociedad dominada a todos los niveles por los linajes de la tierra, incluso en el caso de que la pequeña propiedad fuese predominante, resultaba muy difícil la elaboración y difusión de las tesis igualitarias. Al sustituirse el poder municipal, con su organización propia, a los bandos, delimitando al mismo tiempo el derecho de vecindad, es cuando los vecinos más activos y poderosos pueden extender estas tesis igualitarias, apoyándose en la masa de pequeños propietarios que ven sus intereses comunitarios —pastos, aguas, bosques—, defendidos por un concejo malthusiano.

La política seguida por la monarquía había ido fortaleciendo, a lo largo del siglo XIV, el poder municipal, dictando algunas normas que si no fueron inmediatamente eficaces por lo menos expresaban las intenciones de someter a los linajes al respeto de unas formas mínimas de convivencia política. En 1424, Carlos III concedió a los vecinos de Echalar «considerando los servicios que este pueblo hacía en defensa del reino» los mismos privilegios que había concedido veinte años antes a Lesaca y Vera, además de la facultad de construir un molino donde mejor les pareciese.<sup>365</sup> Ya sabemos que este molino no pudo ser construido debido a la rivalidad entre los Álzate y Zabaleta que lucharon por su control, pero este hecho señala la posibilidad de que un medio de producción tan importante pudiese pasar bajo el control del municipio.<sup>366</sup>

<sup>365</sup> *Ibíd.*, tomo I, p. 281.

<sup>366</sup> Existían algunos precedentes en este sentido, pues ya en el año 1376, el receptor de la merindad de las Montañas había dado en arrendamiento los molinos de la villa de Lesaca al Concejo de la misma "por tiempo de 12 años". Estos molinos necesitaban "grandes reparaciones". Pero esta postura no cuajó pues fueron los señores los que usufructuaron en adelante los molinos de Lesaca y Vera, según ya se ha visto. *Catálogo*, tomo X, núm. 2.

Las medidas dictadas después del incendio de Lesaca en 1444, iban igualmente encaminadas a defender a los vecinos de los abusos de los banderizos rivales, pues se les obligaba —corno ya se ha visto anteriormente— a edificar sus palacios «fuera de la villa». <sup>367</sup> Al mismo tiempo se le concedía el derecho de celebrar una feria, durante treinta años, que era también un paso importante en este sentido. En 1494, una de las más pequeñas poblaciones de las Cinco Villas —Yanci— conseguía también privilegios reales ya que —según indicaba el documento— al no tener ni alcalde ni almirante, como el resto de los pueblos de la comarca «se veían vejados en pleitos entre ellos y con los foranos». <sup>368</sup>

Por entonces, Lesaca, que disfrutaba de la jurisdicción criminal estaba entre las «buenas villas» gozando de asiento en Cortes, privilegio que era la única en poseer en todas las Cinco Villas. <sup>369</sup> La concesión, en 1499, de los privilegios de feria y mercado, y la confirmación de todos sus ordenamientos jurídicos anteriores, hacían de esta villa un municipio fuerte, centro de un cierto tráfico comercial de relativa importancia local. <sup>370</sup> Pero si todo este proceso había sido iniciado ya durante el siglo XV, es sobre todo a lo largo del XVI y XVII cuando mayor desarrollo tendrá. Según Julio Caro Baroja, éste es un período «de robustecimiento de la "vecindad" frente al "linaje"», <sup>371</sup> durante el cual la resistencia anti-señorial se extendió a toda Navarra. Los pleitos por rescatar o mantener su jurisdicción por parte de los pueblos, son abundantes. Abundan también las discusiones de los vecinos contra los señores en torno a títulos honoríficos o preminencias sociales. <sup>372</sup> El pertenecer a un lugar de señorío es considerado como algo vergonzante y la misma condición de «pechero» resulta infamante. En el siglo XVII, los vecinos de Villatuerta, que apenas eran 74, dieron una fuerte cantidad de dinero al erario para que el nombre de *pecha* que pagaban al patrimonio real se cambiase por el de *censo*. <sup>373</sup> Con motivo de las guerras civiles y la posterior conquista castellana, algunos privilegios de tipo señorial habían caído en desuso, de manera que los intentos hechos posteriormente para ponerlos nuevamente en vigencia, chocaron con la decidida resistencia de todos los vecinos. En 1559, el patrimonio real exigió a los de Lesaca el pago de una «pecha» de «doze libras carlines y dos cuños de manteca de a doze libras»

367 *Catálogo*, tomo XLVI, núm. 249 y capt. VIII "Las luchas banderizas", nota 39.

368 *Catálogo*, tomo XLVIII, núm. 895 y YANGUAS, *op. cit.*, tomo III, p. 184.

369 F. IDOATE, *Rincones...*, *op. cit.*, tomo III, p. 252.

370 Ver *Catálogo*, tomo XLVIII, núm. 1022, y YANGUAS, tomo II, p. 40.

371 J. CARO BAROJA, *De la vida rural*, *op. cit.*, p. 27.

372 La obra, repetidas veces citada, de F. IDOATE, *Rincones de la historia de Navarra* trae casos muy interesantes en este sentido.

373 J. YANGUAS, *op. cit.*, tomo III, p. 326.

por el goce y disfrute de los «herbagos» de la villa. Esta «pecha» que ya en 1373 la disfrutaba, por donación real, el señor de Zabaleta —según hemos visto más arriba<sup>374</sup>— era negada ahora por los numerosos testigos que fueron interrogados para el pleito. Los de Lesaca adujeron que estaban en «uso, costumbre y posesión de tener y gozar los erbagos de la dicha villa libremente, sin pagar a su magestad ni a otro alguno en ningún año, por tributo ni censo, ni de la otra manera, por los dichos erbagos ni por otra cosa alguna» y se opusieron a que se les cobrase por pastar con sus animales en las endreceras de sus términos.<sup>375</sup>

Los pueblos compran el título de villas y ciudades y procuran hacerse con la jurisdicción y los empleos municipales de su concejo cuando se hallan en poder de los señores. Las grandes necesidades financieras de la monarquía durante el siglo XVII no hicieron más que acentuar este proceso. El mal venía, sin embargo, de lejos. Para intentar poner freno a esta enajenación de las jurisdicciones reales en los pueblos, las Cortes habían votado, en 1472, que todas las poblaciones que fuesen siendo conquistadas a los rebeldes beamonteses se reintegrasen en plena propiedad a la Corona.<sup>376</sup> Pero al mismo tiempo, los señores y vecinos enriquecidos también se interesaron en la compra de privilegios y jurisdicciones, y aunque tuvieron que hacer frente a la fuerte oposición de las villas y lugares, la monarquía les vendió con frecuencia la jurisdicción baja y media de muchas poblaciones. Sin embargo, la tendencia general fue la que conducía a emanciparse a los pueblos de los privilegios de tipo señorial y a mantener su propia jurisdicción de manera independiente. Incluso, en algunos casos, como ocurrió con los valles de Araiz, Larraún y Zugarramurdi, que no tenían el dinero suficiente para recuperar sus derechos, pagaban un donativo a la Corona para que ésta no los enajenase a un tercero<sup>377</sup>. De los cincuenta casos de venta de jurisdicciones reseñados por Yanguas<sup>378</sup> sólo 18 corresponden a jurisdicciones adquiridas por los señores mientras que las 32 restantes fueron compradas por los pueblos. Algo semejante ocurrió en las Cinco Villas donde, en 1685, Andrés de Álzate, señor de Álzate y vizconde de Urtubie, vendía el palacio con sus tierras y dos molinos, a los vecinos de Vera quienes poco después conseguían también los últimos privilegios señoriales que el señor de Álzate tenía en la villa, renunciando éste a sus derechos sobre las sepulturas, y a la elección

374 Ver cap. VII, p. 339 "La organización política y social", nota 233.

375 AGN, *Papeles Sueltos de Comptos. Derechos, rentas y pechas del Real Patrimonio*. Legajo 56. Carpeta núm. 9.

376 YANGUAS, *op. cit.*, tomo I, p. 379.

377 *Ibidem*, tomo III, p. 328.

378 *Ibidem*, pp. 329-332.

del rector y de los beneficiados.<sup>379</sup> Finalizaba así, la «larga lucha entre los antiguos linajes dominantes y los vecinos, agrupados en torno al municipio». <sup>380</sup> El alejamiento del señor de Álzate de su antiguo solar había facilitado en gran medida este desenlace. Para entonces el concejo contaba ya con sus ferrerías y molino municipales. Estos, clave del poder de los banderizos en los tiempos medievales, habían perdido ya su importancia. Los municipios habían ido construyendo sus propios molinos o ferrerías, con lo que desaparecía el monopolio de los señores y la posibilidad de utilizarlos como medio coactivo. Ya poco antes de la conquista, en 1510, el señor de Zabaleta había llegado a un acuerdo con los vecinos de Echalar, a los que cedía las dos terceras partes de la ferrería de Chalarssa, a cambio de unos montes comunales.<sup>381</sup> En 1572, los Oidores de la Cámara de Comptos enviaron a Lesaca al recibidor Pedro Arrarás de Oroz para que embargase al señor de Zabaleta dos molinos de su propiedad. Se trataba del «molino de Arriba» situado dentro de la villa, lindando con la «casa que llaman Sançonena y de la otra con el camino Real y de la otra con el mançanal de Ffelipe de Çabaleta», y el «molino de Vaxo» que estaba «junto al camino que van dende la dicha villa de Lessaca para la villa y tierra de Vera». Según argumentaba la Cámara de Comptos, estos molinos eran del patrimonio real y «solían hazer recepta del trebuto d'ellos hasta que de poco tiempo aqua lo han dexado de hazer, no se save la causa porqué». Los molinos debían volver al poder de la Corona para poner a subasta su arrendamiento, según se acostumbraba en

379 J. CARO BAROJA, *De la vida...*, *op. cit.*, pp. 18 y 25. Anteriormente, en 1665, al hacer uso don Salvador de Álzate de su derecho de presentación, se encontró con la resistencia del pueblo quien, por este motivo, tenía un pleito en Roma.

En el siglo XVI, el señor de Álzate se había desprendido de algunas otras posesiones suyas, fuera de las Cinco-Villas. Así, en 1542, había vendido —por 640 ducados de oro— unas tierras con sus molinos y casas, en la villa guipuzcoana de Rentería, así como "el asiento y enterrorio" que tenía en la parroquia. Estas tierras eran las nombradas "de Ysturiçaga que son en el término e jurisdicción de la dicha villa de Rentería que han por linderos de la una parte tierras de la casa de Aranguren e por la otra parte tierras públicas e concegiles del dicho concejo de la dicha villa de Rentería, los arroyos en medio y así mesmo el monte e tierras llamadas de Abendaño o Garitoyana e Perubelzoyana que son en los términos de la villa de Fuenterrabía e tierra e valle de Oyarzun que se toca e tiene por la una parte de arriba con tierras de la casa de Sarasti e por la otra a la tierra llamada Usateguieta que es de çertos vezinos de Leço e por la otra parte las tierras llamadas Barcardastegui que son del señor de Çabaleta y el arroyo que llaman de Abendaño e por la otra la tierra de Ábrela e por otra el castañal e tierras e montes de los herederos de la casa de Marcóla y de Martín de Granada defunto y así mesmo la tierra llamada Urona que es en la jurisdicción de la dicha villa de Fuenterrabía". Como puede verse, el señor de Zabaleta también tenía tierras en esta zona. Archivo Municipal de Rentería, Sección C. Negociado 5. Serie II. Libro 2. Expediente 1. *Copia de la escritura de compra de las tierras nombradas Isturiçaga en Rentería, las de Avendaño y Garitoyana y Perubelz-Oyana, que son en los términos de Fuenterrabía y Oyarzun por la villa de Rentería al sr. de Álzate y Urtubia por la cantidad de 640 ducados, el año 1542.*

380 *Ibidem*, p. 26.

381 A. OTAZU, *LOS banderizos del Bidasoa*, *op. cit.*

tiempos pasados. Miguel de Gabiria, señor de Zabaleta en aquellas fechas, se opuso a ello ya que, según él, su padre, tío y antepasados poseían aquellos molinos desde tiempo inmemorial «de cuyo principio no a abido ni ay memoria de hombres».<sup>382</sup> Se trataba de un nuevo golpe a los privilegios señoriales adquiridos en tiempos de la antigua monarquía navarra, agravado ahora por la situación económica en que se encontraba el solar en estos momentos. En efecto, en las capitulaciones matrimoniales pasadas entre Catalina de Zabaleta y su futuro marido, aunque figuraban entre los bienes de la novia el molino de Lesaca llamado de Suso, un censo sobre el molino de Echalar, la tercera parte de la terrería de Chalarssa, la mitad de la de Yguereta, en Aranaz, y el patronato de Yanci y Aranaz, todos ellos estaban hipotecados y en poder de Miguel de Marichalar. Una de las cláusulas del contrato estipulaba que el futuro marido debía liberar los bienes de su mujer de todo gravamen.<sup>383</sup> Por otra parte, a partir de la segunda mitad del siglo XVII, los enlaces matrimoniales de los Zabaleta les fueron alejando de la villa de Lesaca. En 1724, era señor de Zabaleta Pedro Tomás Dávalos Lebrija, natural y vecino de Viana. Su padre, Carlos Joseph, caballero de la Orden de Alcántara era a su vez hijo de don Pedro Dávalos Medrano y de María Francisca de Espinosa y Leyba, vecinos de la villa de Matute en la Rioja.<sup>384</sup> De todas maneras, este proceso se había iniciado ya con anterioridad, en concreto al casarse, en 1582, Catalina de Zabaleta arriba citada, con Pedro de Ollacarizqueta cuyo solar era originario del valle de Juslapeña. El solar de Zabaleta quedaba así adscrito a una persona de fuera de Lesaca aunque residiese por el momento en la villa.<sup>385</sup> Así pues, debido a muy diversas causas, el poder de los linajes fue disminuyendo paulatinamente en las Cinco Villas

382 AGN, Papeles Suelos de Comptos. Legajo 8. Pechas y rentas del Patrimonio Real. Carpeta 58. *Autos de embargo de dos molinos en la villa de Lesaca propios de Miguel de Gabiria y Zabaleta dueño de la casa y palacio de Zabaleta, hechos a instancias del patrimonio real.*

En 1584, el concejo de Lesaca tenía un pleito con el señor de Zabaleta en torno a un asunto de honores y prelações. Archivo Municipal de Lesaca. Serie 1.ª, Grupo 1.º *Razón del coste de las pruebas de la villa de Lesaca contra D. Pedro Ollacarizqueta, dueño del palacio de Zabaleta, sobre honores y prelações.* Estante 5. Legajo 3. Núm. 37.

383 Vid. A. OTAZU, *LOS banderizos del Bidasoa*, p. 488.

384 La madre de Pedro Tomás, M.ª Catalina de Lebrija y Zabaleta, natural también de Viana, era hija de Alonso González de Lebrija y Zabaleta y de Cipriana de Garibay. A la muerte de éstos había heredado el solar de Zabaleta un hermano de M.ª Catalina, Antonio Bernardo, quien acudió en 1688 y 1691, a las Cortes del Reino, haciendo uso de la prerrogativa de su solar. AGN, Sección de Cortes. Legajo 7. Carpeta 63. *Articulado de filiación de don Pedro Tomás Dávalos Lebrija y Zabaleta para justificar que en él mismo concurrían las calidades necesarias para ser llamado a las Cortes generales por. el Palacio de Cabo de Armería y casa solariega de Zabaleta que gozaba de dicha gracia y en la que había recaído.*

385 El apellido Ollacarizqueta era originario del lugar de este nombre, en el concejo de Juslapeña, partido de Pamplona. Una rama pasó a Vizcaya. Ver A. y A. GARCÍA CARRAFFA, *El solar vasco-navarro*. San Sebastián, MCMLXVI-MCMLXVII, tomo V, p. 236.

JUAN CARLOS JIMÉNEZ DE ABERASTURI CORTA

al mismo tiempo que se fortalecía el del municipio que en adelante jugará un papel fundamental en la ordenación política y social de la comarca. Desembarazados de los aspectos más molestos del régimen señorial, los vecinos de las Cinco Villas podían optar a la nobleza universal, uniendo, como habían intentado ya en 1615, el derecho de vecindad al de hidalguía colectiva,<sup>386</sup> al igual que en otros pueblos de la Montaña.

Juan Carlos JIMÉNEZ DE ABERASTURI CORTA

386 J. CARO BAROJA, *Las bases...*, *op. cit.*, p. 18.

## APENDICE

### ORDENANZAS DE LA VILLA DE LESACA \*

EN EL NOMBRE DEL PADRE Y DEL HIJO Y DEL ESPIRITU  
SANTO. AMEN.

ANNO MIL QUATROCIENTOS BEYNTE TRES, A CINQUO DE AGOSTO.

COMIENÇO de las ordenanças del concejo de Lessaca, ordenadas por bien de paz e provecho común para todos.

*Los delinquentes sean presos y en qué tiempo deben tener presos  
y qué pena y castigo*

PRIMERAMENTE es ordenado que qualesquiere persona o personas que sacaren cuchillo, espada, puñal o con otras armas, o con palios, o diere puñalada a otro, o pusiere rebuelta, que sean pressos las dos partes por el almirant de la Villa e puestos en el cepo o fierros. Sea recevida luego la pesquissa y el que será aliado por culpante en el caso, que esté en quatro días e quatro noches en la presión, e que pague al almirant hun florín y al concejo tres.

Otrossi qualesquiere vezinos de la villa de Lessaca empués que fazen demanda huno contra otro ante los diez fieles jurados, el tal demandante o deffendiente si quissiere aber recurso a otros juyzios empues fecha demanda ante los dichos fieles por non querer conplir la tal sentencia que por los dichos diez fieles o jurados será dado, en este caso es ordenado que qualquiere que assí en contrario fiziere o fuere contra los dichos diez fieles o jurados pague diez florines de moneda a los dichos juezes, e esto sin gracia alguna y assí pagado estos, si bien les binieren bayan adonde quisieren e por bien tubieren.

*Cómo se a de soltar el preso*

Yten el dicho almirant non solte a ninguno de la presión sin que sean presentes partida de los jurados e ata que pague la dicha calonia, maguer que ayan conplido los quatro días e noches en la presión, e si el almirant fiziere el contrario que pague e aya a pagar por cada vegada que assí fiziere quatro florines de moneda para hun solaz de los jurados sin gracia alguna.

\* Se han transcrito únicamente las ordenanzas del siglo XV. Las adiciones posteriores son numerosas y corresponden sobre todo a los siglos XVI y XVII. En la transcripción se han puesto los acentos y la puntuación para facilitar la lectura.

Yten más ordenaron si alguno o algunos de los sobredichos tales reboltosos fueren requeridos por el dicho admirant que li sequezca a la presión graciosa-mente e si no quisieren e se pussieren en deffensa a mala intención con armas, porque el dicho almirante no aya a poner execución, en tal caso sean tenidos los dichos juezes de seguir al dicho almirante pa que se cumpla la dicha execución. En el primer requerimiento, quatro florines; en el segundo ocho; en el tercero doze y en el quatreno bayan todos los juezes, repicada la campana, y sea tomado el tal delinquent e que pague de penna más beynte florines ultra los premiers. Los medios pa el concejo y los otros medios pa los dichos jurados porque ayan de ministrar justicia rigorosamente sin gracia alguna.

*Los desobedientes de los jurados y su pena*

Yten más ordenaron que ninguna perssona o perssonas de qualquiere callidat e condición sean desobedientes de los juezes por conplir y fazer justicia segunt deben. En tal caso, sean tenidos los tales desobedientes que paguen de penna quatro florines de moneda y ultra dello sea puesto el tal desobediente en cepos o en fierros y esté en quatro días e quatro noches.

Yten más ordenaron quando los juezes ban a la casa del almirante a ygoalar y dar perdón unos a otros segunt uso e costumbre de la villa a los que están pressos, e si ninguno dellos fuere desobediente y no quissiere dar perdón, el tal desobediente se quede en presión ata en tanto que aya dado perdón. Por cada día que allí estubiere pague de penna quatro florines de moneda, los tres florines para los jurados y hun florín para el almirante y la parte obediente sea suelto de la presión.

Yten más ordenaron cada e quando los dichos juezes fueren a tomar presso a alguno o algunos, si se aliare ninguno que diga en favor del tal presso que paguen por cada persona que assí faborecieren, cada quatro florines de moneda a los dichos juezes.

Yten más ordenaron cada e quando los dichos juezes requerieren a ninguno o algunos e si no les ayudaren los que allí estubieren e oyeren la caussa, los tales que paguen por cada perssona cada dos florines de moneda.

*Resistencia a la Justicia*

Yten más ordenaron después que los juezes tomado presso a los tales y llebando en el camino a la casa del admirant y llebando los juezes, el tal o los tales fizieren desobediencia e el que fiziere lo contrario, paguen de penna beynte florines de moneda.

*De los que ablan a favor de los reos*

Yten más ordenaron que si ningunos o algunas personas, assí ombres como mugeres, si dixieren en favor del tal presso o pressos, que paguen de penna el qui el contrario fiziere o cometiere beynte florines de moneda.

Yten más ordenaron que si ninguno oyere el repique de la campana e si no binriere a donde están los juezes o adonde es la necessidat, en tal caso, los tales, por cada perssona que paguen hun florín de moneda de penna.



*Si hicieren fuerza al jurado menor y pena*

Yten más ordenaron cada e quando inbiaren los juezes el jurado menor a fazer execución e si le fizieren fuerça, la primera bez quatro florines de moneda, la segunda ocho florines, la tercera doze florines, la quatrena que bayan todos los juezes repicada la campana a tomar presso y el tal rebelde que pague de penna ultra los primeros beynte florines de moneda.

Yten más ordenaron si ninguno o algunas personas, assí ombres como mugeres dixieren contra lo que el alcalde o juezes pussieren en repartir la alcabala y otras reparticiones de concejo, que pague de penna quatro florines de moneda.

Yten más ordenaron los dichos alcalde y juezes que qualquiere perssona o perssonas que tubieren en ssi recelo que más de lo que abían fecho estaba puesto que benga al alcalde «me paresce señores no me abeis echado bien», que jure el tal o los tales lo que a fecho y le saque el alcalde lo que él declarare a su jura.

*La pena de los costieros*

Yten más ordenaron los costieros llamados en bascuenz ysuburuçaguiar, si alguno se fallare o cubriere o hendieren quando sean juezes en dar bida, ni testigo, ni obreros de la yglesia, y esto se entiende si en seles o montes hendieren en las cosas que están juramentadas, que paguen la penna que los juezes fallaren.

*Los juezes perjuros y pena*

Yten más ordenaron que si los jurados, alguno o algunos dellos se aliare perjuro, que non sea juez en su bida, e ssi cubrieren los otros dichos juezes a sus compayneros que están juramentados, que paguen de penna por cada persona que fueren en el caso, beynte florines de moneda.

*La pena de los juezes bandeleros*

Yten más ordenaron, si ninguno seyendo jurado o juez siba a bandos al Regno o a fuera del Regno sin licencia del Concejo, e bien assí si ningún vezino o habitante de la dicha villa fuore a los tales bandos que pague por cada perssona cada cinquenta florines de moneda, a los juezes el dubla.

*La pena de los que urtaren*

Yten más ordenaron si ninguno se fallare que aya hurtado o probare el tal, que pague por huno siete y esta penna sea para la parte que recibiere el danyo, e si no tiene con qué pagar que esté en pressión asta que pague, e si quieren los juezes acotar o acortar las orejas o de poner en pilliric o desterrar o lo que a los sobredichos juezes se les paresçiere sobre sus conçiencias.

*Contribución de las casas de Zala. Lo que deben los de Zala a la villa*

Yten más ordenaron, los dineros que deben a la villa los de Çalla que paguen en el día de Sant Johan bautista adonde están el Rey y la Reyna que offrezcan al plato, e si pa el dicho tiempo no truxieren o offrecieren de los dichos dineros, donde no, que paguen la penna lo que los juezes ordenaren.

Yten más ordenaron que si alguno o algunos dixieren falso testimonio hunos a otros y el que probare su demanda e intención, sea suelto e libre e el que se fallare por culpante que se ponga en pilliric y que acoten y que después destierren al tal o a los tales y ultra dello pague de penna el cuí pant quatro florines de moneda y los juezes al tal non dejen sin que aya huno de los tres, e ssi fallaren que el delicio es tal den toda la penna segunt sus conçiencias y demande perdón segunt cumple al caso el culpant.

Yten más ordenaron que si ninguna perssona o perssonas que sean ombres e mugeres, moços e moças que renegaren de nuestro Señor Jesucristo e de la Señora Virgen María su madre, o dixieren no ay poder en Dios ni en la Virgen María o si dixieren o Dios sea quemado o muerto o renegaren ynormente, el tal o los tales sean puestos en pilliric enclabados de las lenguas e más que paguen de penna los tales, cada quatro florines de moneda.

*Los que an de azer obras junto a caminos reales y la borden y pena*

Yten más ordenaron que si ninguno o algunos fizieren obra nueva cerqua los caminos Reales, en tal caso sea tenido el dueyno y el maestro que obrare allí si es de la villa, sean tenidos de requerir a los juezes cómo quiere romençar a obrar, e sino los avisare, los tales paguen de penna XX florines de moneda.

*No limpien tripas ni otra cosa cuera desde la esquina de la casa de Joan Ederrena en rriba*

Yten más ordenaron que ningún carniçero ni otra perssona alguna no faga ni limpie tripas más arriba de la cantonera de la casa de Johane Ederra y de la cantonera de la casa del barbero. Por cada vez que los tales que así fizieren ayan de pagar de pena hun florín de moneda. Esto sea.

*Y los que labaren sus roscadas después de lobadas saquen las piedras desde la dicha casa de Joan Ederrena en rriba, y pena*

Yten más ordenaron que si ninguno o algunas perssonas que quisieren labar las rustadas y pusieren piedra y desque labada la dicha rustada sino las saquare las piedras de la agoa que pague cada bez que así fizieren hun florín, e no echen de la sucietat de la rostada fasta debaxo de la puente de la puerta de Johane Ederra, sola sobredicha penna.

*Y los sapos no echen de día ni de noche en ningún río*

Yten más ordenaron que qualquiere perssona o perssona (*sic*) o perssonas de qualquiere estado e condición non sea ossado de echar ningún sapo a las aguas de Onín e Biurrea, ni de día ni de noche so penna de quatro florines de moneda.

*De la puente del Molino de Bajo*

Yten más ordenaron que ninguna persona o perssonas non desfagan el puente del molino nuevo de baxo, por cada bez que desfiziere que pague de penna diez florines de moneda.

## APROXIMACIÓN A LA HISTORIA DE LA COMARCA DEL BIDASOA

### *Cómo se an de ynserir y cortar los castaños de tierras concegiles. Capítulo sobre los castaños.*

Yten más ordenaron que ninguno que tiene castaynos en tierra concejal e quisiere cortar para azer carbón o otramete, que pague por cada pie de castayno un florín de oro salbo si las quiere chertas que los aga en el mes de março e si no las fiziere el tal dueyno de tales castaynos pague la sobredicha penna.

### *Cómo an de recibir los mesoneros a los huéspedes*

Yten más ordenaron que si ningún estragero o estrangeros binieren a demandar posada, den los taberneros o los que tienen ostalería e sino los recebieren que paguen de penna quatro florines de moneda e si binieren muchos y entraren en huna casa en tal caso sean repartidos por los juezes segunt las casas y desque así requeridos por los juezes sino los quieren tomar, en tal caso que pague el tal ostalero o tabernero la dicha penna.

### *Endarlasa*

#### *Las ferrerías de Garbiso y Endara, digo sus dueños, ayan de beber las sidras de Lessaca*

Yten más ordenaron que todas las ferrerías desta juridición, Endaralassa e las dos Endaras e Garbisso non beban sidra sino de Lessaca al tiempo que ay en Lessaca. Por cada carga que no la lebaren que paguen de penna quatro florines de moneda por cada carga.

### *Capítulo sobre los ganados*

#### *Vendieren afuera y pena*

Yten más ordenaron que ningún vezino de Lessaca, Endaras, Garbisso, Çala e Çalayn Alçayaga, bendieren ningún ganado menudo, carneros, obejas, cabras e qualesquiere ganado granado y menudo, assí corderos, cabritos, que paguen de penna por el carnero çient ardites, por la cabra e por el cabrón castrado e por castrar, ocho chanfones, por la obeja ocho chanfones, por los corderos e cabritos cada seis chanfones, las bacas e bueyes cada dos florines de oro.

#### *Pena de cercillos*

Yten más ordenaron por cada carga de çerçillo de quatro codos de cuba, nueve chanffones y es la carga quatro çerçillos.

#### *Lo mismo*

Yten más ordenaron por cada çerçillo de la cuba de tres codos y medio, nueve chanfones y es la carga con seys çerçillos.

#### *De los cercillos*

Yten más ordenaron por cada cercillo de cuba de tres codos, nueve chanffones y es la carga ocho çerçillos.

JUAN CARLOS JIMÉNEZ DE ABERASTURI CORTA

*No bendan fuera los cercillos*

Yten más ordenaron que ninguno ni algunos non bendan de los cercillos fuera de la villa. Que pague de penna por cada carga quatro florines de moneda.

*Cómo los fusteros an deazer las bigas*

Yten más ordenaron que ningún carpentero de la villa de Lessaca non sean tenidos deazer madera, llamado en bascuenz bigoa, sino en los alquiles e ssi fizieren que paguen de penna cada quatro florines de moneda.

*Cómo an deazer los ampios*

Yten más ordenaron que ningún carpentero de la villa de Lessaca non agan tablas llamadas latas en bascuenz, sin que le digan los dueynos que han menester la tabla «azerme tantas tablas», e por él ciento ocho chanffones.

*No se recojan en seles obejas, cabras y corderos y cabritos*

Yten más ordenaron que ningún ganado menudo, obejas, cabras, corderos e cabritos, ninguno non ponga en ningún sel salbo fuera de los seles, e ssi los pusieren que paguen por cada noche, de penna quatro florines de moneda.

*Puercos no entren en eredades y demás del daño seis tarjas de pena*

Yten más ordenaron que ningún puerco se entrare en ninguna heredat, assí huertos, mançanales e pieças de tierra, o si lo probare, en tal caso que pague el dayno y ultra dello por cada cabeça seys chanffones que pague de penna.

*Que no pongan ningún árbol en caminos y agoas*

Yten más ordenaron que ninguno en los caminos y agoas non sea tenido de poner ningún árbol, y por cada cabeça e pie pague hun real sino las limpian por cada anyo.

*No agan estiércol dentro en la villa en los caminos*

Yten más ordenaron que ninguno o algunos non agan estiércol dentro en la villa de Lessaca ni en los caminos ni en las puertas, y paguen de penna por cada bez hun real.

*Los que hizieren maderos y tablas los hazgan dentro de año y día  
y sino los llebe quien quisiere*

Yten más ordenaron que ninguna tabla, biga, fustas de qualquiere manera que fizieren paraazer tablas o para otras cossas necessarias y desque assi fechas e sin las carrear los tales dueynos las dexaren anyo e día y desque passado el dicho anyo qualesquiere vezinos de Lessaca sean sueltos de traer las tales tablas e fustas sin enpacho de los tales duenyos.

## APROXIMACIÓN A LA HISTORIA DE LA COMARCA DEL BIDASOA

### *La pena de los que roban los huertos*

Yten más ordenaron que ninguno ni algunos que entraren en huertas ajenas, assí de día como de noches, y robaren, por uno pague siete a un que el dueyno de la tal huerta sino lo aliare probando el dicho hurto y ultra dello pague hun florín.

### *Baqueros no vendan ganado de sus dueños*

Yten más ordenaron que ningún baquero pastor ni ganadero, non sean hossados ni atrevidos de bender, allevar, ni jugar ganado alguno a perssona del mundo sin sabiduría de su amo e ssi así contescia que no baila, antes sea el tal ganado sea tornado sin costage alguna a su primer amo y que pague de colonia por cada vez que assí fiziere dos florines de moneda.

### *Híberos o agotes*

Yten más ordenaron que ningún ganadero que no ayan a jugar en el término yermo sino dentro, en la villa, dentre la casa de los xristianos e de la puente de Arratea, salbant en el día e fiesta de Sant Esteban, que an congia por razón de la fiesta que fazen, mas en los otros días qui el contrario fiziere que pague dos florines de moneda de colonia.

### *Los que juegan en tabernas y qué pena*

Yten más ordenaron que ninguno non consientan a jugar de noches en las casas ni puertas, salbo en las dos noches de las dos pascoas de Nabitat e qui el contrario fiziere o consentiere que pague de colonia dos florines de moneda e assí vien si en otros días jugan que paguen de penna como sobre dicho está.

### *La pena de los que cortan robles*

Yten más ordenaron que ninguno no aya a tajar robre ni otra fusta ninguna dentro en buztaliza sin mandamiento del concejo o de los diez fieles de la villa e qui el contrario fiziere que pague hun buey domado segunt el fuero manda.

### *Los robres que derribase el biento cómo se an de obrar y pena*

Yten assí vien so la dicha penna que ningún árbol que cayere en bustaliza por biento o por otra manera, que ninguno no liebe para leyña ni para otra cosa sin mandamiento del concejo o diez fieles. Desto les balgan a los ysurburuçaguis por cada pie diez sueldos porquen guarden mejor el término e si ffallaren los dichos ysurburuçaguis al tal malfechor que pague diez florines y un buey blanco.

### *Sobre aliaras*

Yten más ordenaron que los diez fieles ayan poder de ordenar sobre los otros árboles que son fuera de las bustalizas que son en los otros términos de la villa. Que sea a probecho e bala así vien la calunia que fuere por ellos puesta y así ninguna persona ni personas cortaren algunos árboles para aliaras en los términos de la dicha villa que paguen de pena por cada sarta de aliaras un ducado,

JUAN CARLOS JIMÉNEZ DE ABERASTURI CORTA

así los vezinos como los estrangeros y así ninguno que no salga carbón desta jurisdicción para otra jurisdicción, so pena de un ducado por cada carga.

*Elección*

Yten más ordenaron que la esleyción del alcalde e amirant aya a ser e sea fecho por los diez fieles e publicado por los jurados, so la pena acostumbrada que es beynte florines de moneda.

*Pena*

Yten más ordenaron que ninguno no aya a poner cosa alguna daqui adelant en la yglesia sino que sea ornamenta de la yglesia propia e el qui posliessere que pague dos florines de moneda de calunia.

*Los agotes*

Yten más ordenaron que a los xristianos no sea consentido mesura alguna ni peso, ni ganado alguno salbo un rocín e anades ni andar por los términos.

*La pena de los salteadores*

Yten más ordenaron entre ssí que qui robare casa aya a dar primo al Rey su derecho forero e al concejo diez florines de calunia e el cubridor o consentidor si fuere señor de casa cinco florines e ssi el dicho robador no fuere señor de casa e bibe en casa agena, el señor de la tal casa sea tenido echarlo de casa luego como por los jurados será fecho sabidor, so la dicha calunia de cinco florines porque sepa cómo tributar la casa esto es el si tal robador o furtador es ombre o moço o moça soldaderas o aprendizes.

*Soldaderos*

Yten más es ordenado que sean conpresos las soldaderas a pagar quarteres o tassa segunt su estado.

*Arragoas*

Yten más es ordenado que ninguno non sea ossado a fazer arragoas en bustaliza e si fiziere que pague cinco florines de calunia e lo aplane so otra tanta de calunia.

*En qué tiempo an de subir el ganado a la sierra*

Yten más ordenaron que saquen todo el ganado granado de la billa de Lessaca a la montaña començando en el medio mes de Junio ata Todos Santos e qui el contrario fiziere pague por cada cabeça de baca dos florines, el huno pa el concejo y el otro para los juezes. E esso mesmo de las bordas.

*Cofradía de San Martin*

Yten más es ordenado que ninguno de los conffrades de Sant Martin, obiendo salut non se aya a estar en casa en el día de la Confradría sin benir a comer

#### APROXIMACIÓN A LA HISTORIA DE LA COMARCA DEL BIDASOA

a la yglesia e sino biniere que pague la carne e aquella carne sea para el capítol e si fuere conpadre en el dicho día, que bautize la creatura mas non sea sin benia a comer si no pagará media libra de çera.

Yten más es ordenado que ninguno de los conffrades non faylezcan al capitol e si fayliere que pague hun real de calunia.

Yten más es ordenado que quando muriere alguno de los conffrades que ayan a benir a la casa del muerto e le ayan a belar viniendo de cada casa si dos ombres son a lo menos el huno e si ombre e muger son el huno, sino pague media libra de cera.

#### *Cómo se an de dar las carnes muertas de desgracias*

Yten más es ordenado que toda manera de carne si escasea bendido a peso e a preçio y estimación de los jurados la carne que de cayda o de lobos o de otra manera se muriere jurando el tal dueyno de tales bacas e bueyes en manos de los juezes de qué manera de carne es, e si los juezes aliaren que no se debe estimar se quede la tal carne sin bender, e qui el contrario fiziere pague de pena dos florines.

#### *Aya fiel y pena el repesador*

Yten más es ordenado que sea contrapespueste por los jurados e si falta trobaren que pierda la carne e más aya dos florines de calunia e la carne para el qui compró.

#### *Trata sobre caminos*

Yten más es ordenado sobre los caminos concejales, que sean amugados, e puestas las mugas por los jurados que sea escrito en el libro cuántos codos ay de anchura de muga a muga, en qué día e en qué anyo.

#### *Pena contra los hordenanças y mandatos de los oficiales*

Yten más es ordenado que qui torna mano contra los jurados e otros officiales en las cosas para el consejo ordenadas e contra aquellos, aya a pagar dos florines de moneda de calunia esto es por cada vegada que torna mano a los dichos jurados.

#### *Cómo se an de remediar los pesos y medidas malos*

.. Yten.. más es ordenado que, qualquiere que tobiere. falsa medida, o. pesso que sean quebrantados las mesmas e destruydos los pesos e ayan a pagar dos florines de moneda de calunia e puestos enclabados en pilliric.

#### *De las ledanías*

Yten más ordenaron que de casa baya hun ombre o moço o moça en los tres días que la cruz ba a las ledanías a los tres lugares, y el qui faltare pague de pena por cada casa cinco sueldos. Esso mesmo qui no fuere a la ledanía de Egazquia de cada casa hun ombre, que pague hun real.

Yten más es ordenado que qui non fuere al apellido concejal seyendo sabidor del apellido que pague dos florines de moneda de calunia.

*Sobre prendas de ganados*

Yten más es ordenado sobre mieses e heredades que por cada rabaynada de bueyes o de bacas que entraren en mieses o heredades por cada begada dos florines de moneda de calunia e emendar el danyo a la part.

*Cómo puede ser vezino*

Yten más es ordenado que quien quiere ser vezino de Lessaca que pague cinco florines de moneda e retenga el amor del concejo como manda el pibiligio. Sino, entanto, non sea encabido en ninguna ordenança del concejo.

*Sobre la admisión a la vezindad y Ydalguías*

Yten más es ordenado que el qui non fuera encabido en la ordenança del concejo que non sea acugido en baçarre o junta concejal e los jurados le ayan a sacar ni sea dada mesura alguna ni peso ni probechos en término, no justificando su limpieza de sangre.

*Se haga el amarreco 4 vezes al año*

*Que los pesos y medidas sean bisitados al año 4 vezes*

Yten más es ordenado que sean vistas e goardadas las medidas con los pesos por los jurados, sean visitados en el anyo quatro bezes e si los jurados affin de su anyo no mostraren por escripto, en qué día, en qué mes, aber escriptura a bista e goarda, que paguen por cada begada sendos florines de calunia.

*No se benda pescado fresco sin estimar y pena*

Yten más ordenaron que sin que sea estimado por los jurados el pescado, ninguno no aya a bender a peso ni a bista salbo el pescado que se clama macares berdel e chacharro, so la dicha calunia.

*Que todos los avitantes sean escriptos para saver quantos son*

Yten más ordenaron que todos los abitantes que non son vezinos, los que a presente son e por tiempo serán, e querrán poblar e bivar entre ellos, que sean tenidos de notifficar al concejo o a los diez fieles porque ellos fagan entender lo contenido en su pibiligio que dize por razón de los abitantes que querrán bivar entre ellos, esto es què todos aquellos sean escriptos en el libro del concejo por saber qui son e cuántos son.

*Ninguno aga bordas en tierra concegil sin licencia*

Yten más es ordenado que daquí adelant borda ninguna sin licencia del concejo non sea fecha por ninguno sino en tierra amojonada en el término e tierra bezinal, e si ninguno fiziere el contrario que pague al concejo beynte florines de



moneda e la borda sea estruyda e derribada por el dicho concejo. E las que serán otorgadas por el dicho sean escripias con las condiciones que por el concejo le serán otorgadas porque no alegue ni aya a dalegar acción alguna sobre la propiedad.

Yten más es ordenado que qui jurare entrado en la yglesia sin costreynimiento de juge o de concejo o sin que aya qui le recibe la dicha jura que pague dos florines de calunia al concejo e desta calunia sea la meatat para la yglesia.

Yten más es ordenado que daquí adelant los manobreros de Sant Martin ayan de render compto seyendo presentes primo el abat que a presentes o por tiempo será de la dicha yglesia en boz de la dicha yglesia, e así bien el alcalde y el almirant e dos otros de los jurados con el notario, que a present son o por tiempo serán en boz del concejo e no otramant. E los manobreros sean mudados en cada anyo.

*Que se suga el busto de bacas al monte*

Yten más es ordenado que salga el ganado bacuno de la villa al busto en tercero día empués Pascoa de mayo ata Sant Martin de Nobiembre, so pena de hun florín por cada cabeça de baca e qui quiere traer su ganado a casa del dicho busto que trayga ante el tercero día empués Sant Martin e si passare el tercer día que non sea osado traer a casa e si trayere que pague el erbage de todo el anyo.

*De los bueyes domados*

Yten más es ordenado sobre los bueyes de carreta que así bien comenzando en el tercero día empués Pascoa de mayo ata el día de Sant Martin, non se ayan a fazer de noche de la part que es en tala billa de la esquina de la sierra de Alaseça, so penna de hun florín por cada rabanada de bueyes.

*Qué términos an de goçar*

Yten más es ordenado que del dicho día ata Sant Martin, que ayan a fazer comenzando en las palomeras de Ylasmendi como manda la Sierra ata la presa de Suso Adaga Estrin, so pena de hun florín por cada rabanada de bueyes.

*La pena de los jurados parleros que no tienen secreto*

Yten más ordenaron que quien saca el secreto dentre los diez fieles e publica en la villa, que pague la expensa que los dichos jurados farán en hun comer.

*Sobre el ofresçer en la yglesia*

Yten más es ordenado por las peleas que fazen las mugeres en la yglesia sobre el ofresçer e serios de la yglesia que ninguno ni ninguna no ayan fazer rebuelta ni contrasto alguno a ninguno ni ninguna en su posesión sin clamar ante el officeal que es juge de la yglesia e esto es ordenado por miedo de escándalo. E qui contra esto fuere e fiziere pelea que pague cinco florines de penna de la qual si acaesçia queremos que sea la tercera part para el Rey e la otra tercera part para la yglesia e la otra tercera part para el concejo.

JUAN CARLOS JIMÉNEZ DE ABERASTURI CORTA

*Pena de los que cortan fresnos no siendo para zerzillos*

Yten más es ordenado en probecho común de todo el conçejo que qui tajare fresno en todo el término de Lessaca del dicho fresno que pague el dicho cortador al conçejo diez sueldos e a los ysurburuçaguis cinco sueldos por cada pie de fresno, salbo para cercillos o para otras cosas de casa o escudillas o para alguna ostiella de casa.

*Que se alien los 10 fieles*

Yten más ordenaron que si ninguno de los diez fieles faylecieren al día asinado sin licencia de los otros compayneros, que pague la calunia acostumbrada.

*Que able cada uno en su vez y pena*

Yten más es ordenado que quien fablare ante que benga su vez atajando la palabra al qui fabla, que pague hun real cada begada.

1429

Yten más es ordenado de nuebo a tener e obserbar e guardar entre los diez fieles los artículos que son escriptos de seguir e continuar las asinaciones de no sacar secreto e de no atajar palabra uno al otro segunt e so la penna contenida en los artículos sobredichos. Esto es mandado tener en el beynteno día de genero anno quatro cientos beynte nuebe.

1430

Anno a natibitate domini XJ, quatrocientos trenta, XIII día de genero, fue bedado la bustaliça de Nobia como tajan de la huna part Lanchat Erreca e de la otra con esquina clamada Bagasudun, para que sea goardado como buztaliça para los dos puentes de Bereau, ni ninguno non sea ossado fazer ni tajar robre ni fresno alguno con mandamiento del conçejo ni sin mandamiento sino para los dichos puentes.

Yten más es ordenado por el probecho común de todo el conçejo por quanto los jurados saquan los pennos hunos e a otros por las pennas e colonias que por los mal fechos que fazen e suelen fazer algunos por pagar la dicha penna los dichos jurados menores por mandamiento de los jurados mayores suelen fazer e sacar a cada uno, abían ordenado que los tales pennos se ayan a bender por los jurados menores que sacan e fazen las dichas prendas a público encante, e si el dicho penno o pennos que en encant se benden y no balía la penna que fiziere el dicho penno, aquel tal penno hendido en la suma que faze en el dicho encant del plus condecabo se ayan a tornar a fazer más pennos a cumplimiento de su dicha penna porque es esto a probecho comun de todo el conçejo e por inorancia non se ayan a perder los jurados ni las partes.

*Caminos*

1423

Anno a nato domini mil quatro cientos beynte y tres, sieteno día del mes de nobiembre, fueron declarados e amojonados los caminos concejales de partes de

Yuso nombrados en la forma e manera que se sigue de partes de Yuso por los buenos ombres de Yuso contenidos.

Primerament Johan Miguel alcalde de la villa de Lessaca e Martín Miguel de Picoaga, Amirant, e Johan Miguel de Pero Aran dicho Bustan, Petri Escolan, Machico Rementero dicho Chapelet, e Churdincho yerno de Johango, jurados de la dicha villa.

Yten Johan Yus dicho Sançet, Johango d'Echeberria, Martín Miguel de Goiçqueta, Johan López de Caballeta dicho Axer, Ochoa Yrulegui, García Arreche, Ochoa Gorria.

*Camino del mañanal de García Arreche*

Primeramente mostraron e pasaron por la meatat de la mañanedo de García Arreche, empero es declarado por camino a boluntat del concejo comenzando en la primera entrada por el extremo del mañanedo a la derecha del quatreno macano entrada al sacar después arras de los pies del postremero rent de macanos dexando hun un maçano de fuera ata la puerta de la borda e después dexando un maçano arras de la gotera de la borda de García e atajando dos maçanos por entre el maçano de Echeberria y del mañanedo que hera comprado el dicho Garçia ata el camino de Yquelaburu, y es mandado dar el dicho camino soppenna de una baca.

*En Arbeaga, en el mañanal de Miguele yerno del notario. Seis codos*

Yten mesmament mostraron e passaron en Arbeaga, en el mañanedo de Miquele yerno del notario e pusieron mojones de la part que es enta la billa e enta la otra part medieron seis codos ata los primeros maçanos que son del dicho Miquele de anchura e fue mandado atener e obserbar para secula e si el dicho Miquele beniesse contra el declarado que pague huna baca para un comer del concejo e balgan los mojones.

*En el mañanal de Yruleguía*

Yten en siguiente en la mesma forma fue declarado en el mañanedo de Yruleguía el camino que ba a la borda de Goyalqui e assi vien el camino de Orcazberro por entre los dos maçanos que están ateniend el rigachuelo al cabo su sano del dicho mañanedo e fue mandado guardar e obserbar so la dicha calunia.

Yten mesmament en la borda de Sancho Buru segunt mandan los mojones VI codos en anchura a la cantonera su sana de la dicha borda esto es so la dicha penna.

*Ve Lope de Amassa y dé Sancho Bastero 12 codos*

Yten mesmament en la forma e manera fueron puesto los mojones entre los dos mañanedos de Lope Amassa e Sancho Bastero e ay de mojón doze codos, so la dicha penna.

Yten mesmament e so la dicha penna fue mandado e bedado que no sea cerrado en tiempo alguno la tierra ques de fuera el mañanedo del dicho Lope Amassa por razón que dize el dicho conçejo que el dicho Lope non fuera consentido el camino dar por do agora es dado que por medio del dicho mañanedo que

hera el debido camino e por esta razón la dicha tierra se queda para el conçejo e so la dicha penna.

Yten mesmamente el camino que es por el maçanedo de Yatatea son puestas las mugas arras de las dos mugas del dicho maçanedo e la tierra de Martie Johaniz, la huna muga e la otra muga en su endreçera en la otra part del dicho maçanedo e los maçanos que son de partes de suso de la endreçera de las dichas dos mugas dizen que está en tierra común e vezinal e assí es declarado so la dicha penna.

Yten mesmament el camino que es enta juso entre el dicho maçanedo e la pieça de Martín Johaniz, son puestas las mugas e ay de mojón a mojón doze codos ata el camino que es debant la casa del dicho Martín Johaniz e assí es declarado so la dicha penna.

Yten mesmament el camino que trabiessa por Remde Adanbiçaran de la dicha casa de Martie Johaniz ata el maçanedo de Lope Amassa es declarado e amojonado en anchura doze codos so la dicha penna.

Yten mesmament el camino que es por el maçanedo de Ochoa Gorria remdient a la puerta de la casa del dicho Ochoa Gorria es amugado seis codos en anchura so la dicha penna.

Yten mesmament el camino que es el canpo de suso, ateniend a la casa de Ochoa el carpintero e al huerto de Enequo costero, son puestas las mugas ata la agoa seys codos en anchura, e de partes de allá passada la agoa a tanto quanto a menester por quanto es la tierra del dicho Eneco e la franquía es porque el camino hera amás dentro del huerto e por esta razón es la franquía so la dicha penna.

Yten mesmamente el camino d'Echaçarán e de Urbarón do es amugado de mojón a mojón de anchura doze codos, assí es assentado e mandado obserbar so la dicha penna.

Yten mesmament el camino que es entre la casa de Machico dicho Chapelet e el huerto de Miquela es amugado en la endreçera del pillar delantero de la dicha casa de Machiquo seys codos de anchura so la dicha penna.

Yten mesmament fue amojonado el camino que los de Arrupea andando por el estremo del maçanedo clamado Mendiberro, e el mojón primero está en la cornera deste ajuntan la tierra de la casa de Martie Belea e la tierra de Yriberri, e el otro mojón está en la otra cornera del maçanedo de don Sancho qui fue, e de los dos mojones enta los otros mojones que son de la part del dicho maçanedo ay seis codos en anchura e más de la muga que es parte de la tierra de Yriberria en forma mesma tomando seis codos en anchura es declarado el camino ateniend a la çequia del dicho maçanedo de Mendiberro e a teniend la çequia del huerto de Celaya ata la puerta de la casa de Martie Belea.

*Que cada uno de los vezinos jure ante los jurados los árboles  
que cada uno a cortado*

*Sobre el cortar de los árboles*

Yten más ordenaron que todos los bezinos de Lessaca que serán llamados por los Jurados que juren ante ellos e ayan declarar por sus juras cada uno quantos

Robres otros árboles an tajado en las bustaliças de Lessaca y pagarán los tales la penna que los Juezes ponrrán o aliarán.

*Naydi fuera benda los bueyes y bacas mataderos*

Yten más ordenaron que ninguno non sea osado de bender bueyes ni bacas las que son de matar en el término de Lessaca fuera de la billa a los lugares estraynas e que bendiendo fuera de la dicha billa e de sus términos que pague el tal bendedor al conçejo por cada cabeça que bendiere diez florines de moneda, los cinco florines para los Jurados porque ministren Justiçia e los otros cinco para el conçejo.

*Sobre el juntar de los jurados*

Yten más ordenaron cada e quando los dichos Juezes querrán juntar de martes a martes durante el dicho anyo de sobre los casos o execuciones del conçejo y el que fallesciere seiendo fecho sabidor ante noche que pague el tal Juez el comer de los otros jurados el ayentar o la cena sino mostrare escusa legítima porque debe ser quito.

*Sobre el gozamiento de los bueyes*

Yten más ordenaron que qualesquiere bacas e bueyes estrangeras que querrán gozar en el término de la dicha billa que paguen al mayoral el erbago e más beynte ardites a los Jurados o a su mandamiento o saquei del término.

*Sobre el moler en molinos*

Yten más ordenaron en Razón de los molinos de moler que qualquiere persona que fuere a moler que mola cada uno en bez sin que otro le enbargue ni mezcle echando de suso e el que lo contrario fiziere o le echare de suso al qui primero començare a moler ata que aya molido el mezclador que pague el doble de lo que molía el primero e más que pierda su trigo. La metat para los Jurados.

*Sobre el carnereamiento de Osango*

Yten más ordenaron que al tiempo bedado que ninguno de la dicha billa que sean bezinos o foranos que querrán entar ganado alguno en el dicho término de Ariztia contra la ordenança de la dicha billa por cada Ravaynada de obejas hun carnero o huna obeja, lo mesmo por cada Ravaynada de corderos que entraren que paguen hun cordero. Eso mesmo por cada Rabaynada de puercos o por ellos que paguen sendos a los Jurados o conçejo la quarta part les balga a los ysurburuçaguis.

*Sobre los alechos y níspoles*

Yten más ordenaron si ninguno ni algunos no sean usados de traer niéspolas a sus casas ni baziar de aquellas fasta el día de Sant Miguel e qui traxiere o baziare que pague por cada uno que cada bez que assí fiziere hun florín y desto la meytat sea para los Jurados o conçejo y la otra metat para el acusador. Esso mesmo fue ordenado que ninguno ni algunos no sean ossados de cortar ni traer

falguera alguna ata el día de Santa M.<sup>a</sup> de septiembre, el qui contrario yziere que que pague de pena quatro florines de moneda a los jurados, ni de tierra concejal ni dello ageno.

Yten más ordenaron que ninguno ni algunos de Lessaca ni de fuera de aquí no sea osado de labrar e fazer labor o plantar fruytales ningunos para sí en ningún tiempo present ni benidero so penna de çient florines doro porque quiere el dicho concejo que sea para el dicho concejo a ssaber el término plaça o pieça llamada Bidayrin que es cerqua la borda de Yriberria. E esto sea para el dicho concejo en todos tiempos a perpetuo silençio la dicha pieça porque si la dicha pieça fuesse labrada sería a danyo del dicho conçejo. E es probecho de todo el concejo sin labrar e sin que sea cerrado de sarraçones.

*Bautizo y mortuarios*

Yten más ordenaron que qualquiere bezino e havitante hubiere alguna prueba assí en batizos, bodas, muertes, missas y cabo danyos e otras qualesquiere pruebas que hubieren, los tales sean tenidos de tomar vino tanto quanto abrán menester ahun que sean los binos para los taberneros o mulateros en sus dineros e qui el contrario fiziere pague de penna quatro florines de moneda.

*Que ninguno quite el fruto a los manzanos salvajes asta el día de N.<sup>a</sup> 5.<sup>a</sup> de Agosto ni se consientan puercos; ni corten azebos desde 20 de Mayo asta 1.<sup>o</sup> de octubre. Sobre azebos.*

Yten más ordenaron que ninguno ni algunos no ayan ni sean osados de tocar a los maçanos salvages el fructo que tienen ni abran al tiempo a benir en ningún tiempo a los puercos ni otrament fasta el día e fiesta de Sta. María del mes de agosto por Razón que el dicho fruyto es o será menester para la gente comuna para fazer pomada o su agoa bino que abrán menester. Eso mesmo en el mesmo estante bedaron e deffendieron a todos los bezinos de Lessaca que ninguno ni algunos non sean ossados de tajar azebos para las bestias e mulos comenzando en el beynteno día de mayo fasta el primero día de octubre por Razón que en el berano si sse tajassen con la suor los dichos azebos se pierden y se perderían e esto sea cumplido e obserbado bien e con effecto so penna de cinco florines qui el contrario fiziere por cada bez que herrare.

*Abla sobre tierras vezinales*

Yten más ordenaron que ninguno ni algunos que quieran senbrar mijo o trigo o otros miesses en tierra bezinal que aya de mandar al conçejo en baçarre cómo quiere fazer seynaladamente demande el qué lugar quiere fazer e si el concejo le mande que sea escripto en el libro del conçejo. Et que non faga cequia ninguna ni çerre de piedra salbo de otras sarrazones e que por sarrazones o esquape sus miesses sea trigo, mijo o otras miesses, e que por entrar en tales miesses los dueyno o dueynos de las tales tierras que no puedan prender bueyes, bacas ni bestias ni ganados algunos por entrar en tales tierras bezinales salbo por sarrazones esquape. Esso mesmo a seydo ordenado que qualquiere que quiere plantar maçanos e quiera fazer maçanales en tierra bezinal que demande al concejo así como de las tierras sobredichas, e que esquape de sarrazones como las tierras e que non çequia ni piedra mas que en las dichas tierras, ni ponga mojones e sean

#### APROXIMACIÓN A LA HISTORIA DE LA COMARCA DEL BIDASOA

escriptos e que no ayan poder de bender ni empeñar de tales maçanales e tierras bezinales e cada que bender querrán sean para el concejo assí los maçanales como las tierras e toda tierra bezinal que assí trayeren senbrando o dexaren no quisiendo que empués passado anyo e día que a qualquiere que el concejo le diere aya porque es del concejo. E sea para siempre la tierra concejal e porque ninguno Ynnoraçia no alegue so penna de diez florines por cada begada.

#### *Sobre las bacas*

Yten más ordenaron que todo el ganado bacuno salga a la montayna a los bustos començando en el tercero día empués de Pasqoa de Pentecostés fasta Sant Martín e por quanto aquello está bien e por se mejorar de bien a bien fallaron que empués el dicho día de San Martín ni ante ninguno non saque ningún ganado baqueno de los bustos a sus casas ni a las bordas ni a las ferrerías e cada que sacare que pague de penna por cada día e noche que assí farán fuera por cada cabeça cada catorze sueldos febles e desto luego de día en día sean executados por los Jurados e paguen aquellos sin remisión alguna cada uno e cada unos, do caso que las bacas que serán enfermas e non podrán escapar en los bustos, los tales faziendo Relación los baquarizos a los Jurados e conociendo ellos la berdat se passe a su conoçimiento.

### ABREVIATURAS UTILIZADAS

AGN	Archivo General de Navarra
ARCR	Archivo de la Real Colegiata de Roncesvalles.
<i>Catálogo</i>	J. R. Castro y F. Idoate, <i>Diputación Foral de Navarra. Catálogo del Archivo General, Sección de Comptos. Documentos</i> . Cincuenta tomos. Pamplona, 1952-1970.
BRSVAP	Boletín de la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País.
RIEV	Revista Internacional de Estudios Vascos.

### ARCHIVOS CONSULTADOS

Archivo General de Navarra.  
Archivo de la Real Colegiata de Roncesvalles.  
Archivo Municipal de Lesaca.  
Archivo Municipal de Rentería.



ÍNDICE TOPONOMÁSTICO

- Achega, Marquesa de: 356.  
 Adanbiçaran: 394.  
 Adour: 323.  
 Aguirre, Miguel Migueliz de: 321.  
 Agramont: 364.  
 Ainhoa: 323.  
 Albret, D.<sup>a</sup> Catalina de: 364.  
 Albret, Juan de: 369.  
 Alcántara, Orden de: 379.  
 Alduides: 340.  
 Alemania: 265, 269, 279.  
 Alfonso VIII de Castilla: 295.  
 Alfonso XI: 302.  
 Alzaga, torre de: 300.  
 Alzaga, linaje de: 320, 345.  
 Álzate, André de: 357.  
 Álzate, Andrés de: 377.  
 Álzate, Henri de: 357.  
 Álzate, Johan de: 339.  
 Álzate, Johanicot de: 322.  
 Álzate, Juan de: 339.  
 Álzate, Juan Martínez de: 340, 341, 342, 356.  
 Álzate, María de: 345, 354.  
 Álzate, Martín López de: 337, 354, 356.  
 Álzate, Ochoa de: 356.  
 Álzate, Petrico de: 322.  
 Álzate, Rodrigo de: 338.  
 Álzate, Salvat de: 357.  
 Álzate, Sancho Ibañes de: 318.  
 Álzate, Señor de: 274, 330, 334, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 345, 346, 347, 349, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 360, 363, 367, 368, 369, 370, 375, 377, 378.  
 Álzate, Tristán de: 358.  
 Alzayaga: 385.  
 Amassa, Lope de: 393, 394.  
 Amézqueta, Juan de: 354.  
 Amézqueta, Ojer de: 354, 355.  
 Amézqueta, Pedro López de: 341, 354, 355.  
 Amézqueta, Señor de: 342, 354, 355.  
 Andara: 324.  
 Andreiturri, García: 301.  
 Anecourt, Mosé Tercellet de: 335.  
 Angulema, Duque de: 369.  
 Aniz: 308.  
 Anizlarrea: 303, 316, 318, 319, 321, 335, 341, 347, 350, 352, 364.  
 Añorbe: 274.  
 Aoiz: 274.  
 Apayo: 308.  
 Aquitania: 327.  
 Aragón: 293, 343.  
 Araiz: 281, 297, 322, 347, 377.  
 Arambide, ferrería de: 321.  
 Aranaz: 294, 297, 306, 307, 311, 344, 352, 359, 379.  
 Aranaz, Valle de: 300.  
 Aranibar, Señor de: 360, 361, 362.  
 Arano: 341.  
 Araquil, Val de: 279, 297.  
 Arbeaga: 393.  
 Arbizu: 301.  
 Arbizu, Garci Ivaynnes: 298.  
 Arce: 305, 344.  
 Arce, Valle de: 274, 281.  
 Areso: 347.  
 Arizcun: 305.  
 Arizcun, Machinot de: 344.  
 Ariztia: 312, 395.  
 Arrarás de Oroz, Pedro: 378.  
 Arrayoz: 308.  
 Arreche, García: 393.  
 Arróniz: 372, 373.  
 Arrupea: 394.  
 Artajona: 365.  
 Asiain, García Ibáñez de: 334.  
 Aspremont, Claude Marie de: 357.  
 Aspremont, Bernard: 357.  
 Asteasarán, Pedro de: 301.  
 Astorga: 322.  
 Asturias: 396.  
 Atlántico: 287, 289.  
 Atondo: 274.  
 Aunsar: 300.  
 Aurtiz: 305, 344.  
 Ax, García Pérez de: 337.  
 Axer: 393.  
 Aya, Peñas de: 283, 295.  
 Azcarraga: 344.  
 Azpilcueta, Señor de: 343.

- Bagasudun: 392.  
 Baigur: 294.  
 Baillarín, Johan de: 331.  
 Bailles, Sancha: 331, 335.  
 Baja Navarra: 322.  
 Bajo, Molino de: 383.  
 Baldrun: 317.  
 Baquedano, Gonzalvo de: 345.  
 Barasoain, García de: 335.  
 Barben: 319.  
 Basaburúa: 347, 464.  
 Basaburúa Mayor: 350.  
 Basaburúa Menor: 281, 343, 350.  
 Basallo, Miguel de: 360, 361.  
 Bastero, Sancho: 393.  
 Bastida de Clarenza: 322.  
 Bayona: 278, 283, 294, 295, 296, 301, 322, 323, 326, 327, 328, 334, 363.  
 Baztán, río: 287.  
 Baztán, Valle de: 281, 294, 305, 307, 308, 311, 340, 344, 345, 347, 350.  
 Beaumont: 364.  
 Beaumont, Luis de: 274, 350, 365.  
 Bearne: 319, 328.  
 Begorra, Condado de: 319.  
 Beinza: 344.  
 Belfa: 295.  
 Belsunce, François de: 357.  
 Belsunce, Marie de: 357.  
 Belzaum: 317.  
 Beorlegui, Barón de: 274.  
 Beotibar, Batalla de: 299.  
 Berástegui: 300.  
 Berástegui, García Martínez: 342.  
 Bereau: 392.  
 Bereau, ferrería de: 319.  
 Bergara, linaje de: 352.  
 Berrizaun de Suso, ferrería de: 319.  
 Berrizaun de Yuso, ferrería de: 319.  
 Berroarán: 339.  
 Berroeta: 305, 308, 344.  
 Bértiz: 307.  
 Bértiz, Juan Martínez: 352.  
 Bértiz, Pedro Miguel de: 343.  
 Bértiz, Señor de: 346.  
 Bértiz, Señora de: 352.  
 Bértiz, Valle de: 311, 337.  
 Beruete: 319.  
 Betelu: 319.  
 Bidasoa: 274, 280, 283, 287, 289, 294, 295, 296, 302, 304, 308, 310, 313, 315, 324, 325, 332, 334, 338, 339, 343, 344, 345, 347, 369.  
 Bidayrin: 396.  
 Biurrea: 383.  
 Bohemia: 265.  
 Bolonia, Guido de: 342.  
 Borbón, Charles de: 369.  
 Borde, Jeanne de la: 357.  
 Borne, Juan de: 274.  
 Buñuel: 274.  
 Burdeos: 322, 368.  
 Buru, Sancho: 393.  
 Burunda: 297.  
 Bustan: 393.  
 Blanca, Doña: 325.  
 Briones, Tratado de: 343.  
 Bristol: 339.  
 Bruslada, Ximon de: 327.  
 Cantábrico: 280, 281, 289.  
 Cambo: 323.  
 Carcar: 274.  
 Carlos II: 268, 269, 274, 276, 277, 278, 279, 299, 319, 323, 324, 327, 330, 335, 337, 338, 341, 342, 354.  
 Carlos III: 266, 274, 276, 277, 278, 296, 301, 319, 321, 322, 327, 336, 337, 343, 344, 346, 375.  
 Carlos V: 369.  
 Castaignalde, François: 357.  
 Castilla: 270, 275, 278, 295, 296, 297, 299, 301, 302, 320, 321, 323, 324, 328, 329, 341, 342, 345, 347, 348, 350, 370, 373.  
 Castilla, Almirante de: 350.  
 Castilla, Enrique de: 350.  
 Catalina, Doña: 310, 364.  
 Celaya: 394.  
 Celestino III: 294.  
 Cibola, ferrería de: 321.  
 Cinco Villas: 280, 281, 283, 287, 289, 292, 294, 295, 296, 297, 299, 303, 304, 306, 307, 310, 311, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 322, 323, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 337, 338, 339, 340, 342, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 363, 364, 365, 370, 374, 376, 377, 379, 380.  
 Cirauqui: 274.  
 Cizia: 294.  
 Clarac, Bidot de: 327.  
 Cobreola, ferrería de: 318.  
 Corbarán, Juan de: 331, 335.  
 Cortes: 274.  
 Cortes, Conde de: 274.  
 Crimea: 265.  
 Cruz, Santa: 312.  
 Cruz de Luat, Santa: 308.

APROXIMACIÓN A LA HISTORIA DE LA COMARCA DEL BIDASOA

- Chalarsa: 378, 379.  
 Chapelet: 393, 394.  
 Chicon, Marie de: 356.  
 Churdincho: 393.
- Dávalos Lebrija, Thomás: 379.  
 Dávalos Lebrija, Carlos Joseph: 379.  
 Dávalos Medrano, Pedro: 379.  
 Dicastillo: 373.  
 Dipullatzte: 311.
- Ebro: 266.  
 Echaçarán: 394.  
 Echarar: 294, 297, 304, 306, 307, 311, 337,  
 347, 366, 370, 375, 378, 379.  
 Echallar, ferrería de: 321, 338.  
 Echarri: 351.  
 Echarri-Aranaz: 301.  
 Echeberria, Johango d': 393.  
 Ederrena, Joan: 383.  
 Eduardi I: 328.  
 Eduardo III: 268.  
 Egazquia: 389.  
 Elama de Suso, ferrería de: 319.  
 Elgorriaga: 305, 311, 344.  
 Elizondo: 283, 287, 309.  
 Endara, ferrería de: 319, 385.  
 Endara de Yuso, ferrería de: 319, 320.  
 Endarlaza: 287, 324, 385.  
 Eneco: 394.  
 Enrique, Don: 341.  
 Enrique II: 268.  
 Eraso, Señor de: 342.  
 Erausate, ferrería de: 318, 319.  
 Erreta, Juan García de: 298.  
 Erro, Iñigo de: 360.  
 Erviti: 343.  
 Escolan, Petri: 393.  
 Eslava: 274.  
 España: 265.  
 Espinosa y Leyba, M.<sup>a</sup> Francisca: 379.  
 Espelette, Anne de: 356.  
 Espelette, Barón de: 356.  
 Estella: 266, 345.  
 Estella, merindád de: 265.  
 Esteribar: 281.  
 Etayo: 341.  
 Europa: 263, 265, 268, 279, 327.  
 Ezpeleta: 333.  
 Ezpeleta, Beltrán de: 274, 347.  
 Ezpeleta, Juan Pérez de: 332.
- Febo, Francisco I: 363.  
 Febus Francés: 363.  
 Felipe II: 370.  
 Fernando el Católico: 369.  
 Fitero: 300.  
 Foix, Pedro de: 363.  
 Fontellas: 274.  
 Fuenterrabía: 295, 298, 322, 323, 324,  
 325, 326, 345.  
 Flandes: 265, 327.  
 Francia: 265, 279, 280, 292, 302, 323, 327,  
 329, 335, 336 348, 350, 352, 355, 370,  
 371.
- Gabiria, Miguel de: 379.  
 Galbete, Lope: 301.  
 Gamboa: 347.  
 Gamboa, Fernando de: 345, 346, 354,  
 356.  
 Gamboa, François: 357.  
 Gamboa, Isabau: 357.  
 Gamboa, Jean de: 357.  
 Gamboa, Johan de: 338.  
 Gamboa, Johan Ruiz de: 338, 345, 349,  
 351, 354, 356.  
 Gamboa, Juan de: 356, 358, 368, 369.  
 Gamboa, Juan López de: 353, 356.  
 Gamboa, León de: 357.  
 Gamboa, Ochoa de: 368.  
 Gamboa, Pierre de: 357.  
 Gamboa, Rodrigo de: 354, 358, 367.  
 Gamboa, Rodrigo Ruiz de: 351, 353, 356.  
 Gamboa, Ruy Pérez de: 353, 356.  
 Garbiso, ferrería de: 385.  
 Garmendia, ferrería de: 318, 319, 320.  
 Garraza, Lope: 340.  
 Garrís: 323.  
 Garro, Leonel de: 336.  
 Garro, Arnalt Pere de: 335, 336.  
 Garro, Señor de: 347.  
 Garzain: 305.  
 Garzaron: 343.  
 Gauna, María Ruiz de: 354, 355.  
 Gaves: 323.  
 Gazcua, ferrería de: 319.  
 Gaztelu: 344.  
 Goiçqueta, Martín Miguel de: 393.  
 Goizarin, ferrería de: 319.  
 Goizueta: 303, 316, 321, 340, 341, 344,  
 347, 350, 352.  
 Gomacin: 274.  
 Gorria, Ochoa: 393, 394.  
 Goyalqui: 393.  
 Goyçain: 318.

- Goyeneta: 321.  
 Guebara, Beltrán Ibañez de: 300.  
 Guebara, Beltrán Velaz de: 341.  
 Guebara, Johan Velez de: 331.  
 Guipúzcoa: 283, 286, 287, 295, 296, 298, 300, 313, 323, 325, 341, 342, 350, 354, 358, 369.  
 Guyana: 350, 368.  
 Gran Bretaña: 265, 268.  
 Gramont, Charles de: 318.  
 Gregorio XI: 342.
- Hernani: 300, 320.  
 Hualde, García de: 342.
- Ibañez, García: 332, 334.  
 Ibañez de Urquiola, Miguel: 342.  
 Ibarburúa: 338.  
 Ibarrola, ferrería de: 319.  
 Ibero, ferrería de: 321.  
 Iguinin: 344.  
 Ildia, Roy Martíniz de: 297.  
 Ilzarbe, Val de: 274.  
 Imoz: 347.  
 Inglaterra: 302, 327.  
 Inzola, ferrería de: 318, 322.  
 Iranzo, Santa María de: 298.  
 Irisarri: 322.  
 Irun: 295, 302, 316, 317, 346.  
 Irurieta, Señor de: 343.  
 Irurita: 308.  
 Italia: 265.  
 Ituren: 305, 344.  
 Ituren, Señor de: 340.
- Jaurola, Señor de: 343.  
 Jayme, infante don: 364.  
 Jesucristo: 384.  
 Johan Miguel: 393.  
 Johango: 393.  
 Juan, Don: 310, 342, 347, 348, 349, 350, 351, 364.  
 Juana: 274.  
 Juana Enríquez: 350.  
 Juan II de Castilla: 301.  
 Juslapeña: 379.  
 Juzola, ferrería de: 320.
- Labayen: 344.  
 Labayen, Martín Sánchez de: 340.  
 Labort: 296, 301, 358.
- Labourd: ver Laburdi.  
 Laburdi: 296, 313, 328, 336, 340, 348, 353, 358, 368.  
 Labrit, Juan de: 366, 368.  
 Lacarra: 274.  
 Lacunza: 301.  
 Lacxa, ferrería de: 338.  
 Lanchat Erreca: 392.  
 Lande, M. de la: 357.  
 Larraga: 365, 366.  
 Larrau: 340.  
 Larraun: 297, 319, 347, 377.  
 Larrun: 283.  
 Laxague, Nicolás de: 327.  
 Lazcano: 347.  
 Lazcano, García López de: 298, 299, 300.  
 Lazcano, Ferrando de: 301.  
 Lazcano, Juan López de: 354, 355.  
 Lazcano, María López de: 354, 355.  
 Lazcano, Miguel López de: 300.  
 Lazcano, Señor de: 300, 301, 348, 354.  
 Lazcano, Señora de: 355.  
 Lazcano, Solar de: 299.  
 Lazcano, Teresa de: 354, 355.  
 Lecároz: 308.  
 Lecumberri: 322, 340, 343.  
 Legasa: 344.  
 Leiza: 319, 343.  
 Leonor, Doña: 342, 343.  
 Lerin: 274, 294.  
 Lerín, Conde de: 274, 350, 364, 365, 372, 373.  
 Lerín, Santesteban de: 305, 307, 308, 311, 319, 332, 334, 338, 340, 344, 348, 350, 364.  
 Lesaca: 274, 294, 295, 296, 297, 304, 306, 307, 309, 310, 311, 312, 313, 317, 318, 319, 321, 323, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 340, 342, 343, 345, 346, 347, 348, 351, 359, 360, 361, 362, 363, 365, 370, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 381, 385, 386, 390, 392, 394, 395, 396.  
 Lesaca, Juan de: 332.  
 Lesaqua, Xoaneto de: 319.  
 Lessaga, Nicolau de: 327.  
 Lizarazu, Señor de: 345.  
 Lizarragabengoa: 301.  
 Lizarragoicoa: 301.  
 Lizarrondo: 337.  
 Logroño: 341.  
 Lombardola, ferrería de: 319, 338.  
 Longueville, Duque de: 368.  
 Lópiz, Ochoa: 338.  
 Loyola, Señores de: 348.

APROXIMACIÓN A LA HISTORIA DE LA COMARCA DEL BIDASOA

- Luxa, Juan de: 350.  
 Lucxa, ferrería de: 338.  
 Luis, Infante Don: 274, 278, 279.
- Macayo, Vicomte de: 357.  
 Machico: 394.  
 Madrid: 369.  
 Magdalena, Doña: 364.  
 Majano: 345, 348.  
 Marcadia, ferrería de: 318, 319.  
 Marichalar, Miguel de: 379.  
 Martie Belea: 394.  
 Martín, Johaniz: 394.  
 Martínez, Domingo: 332, 334.  
 Marzedia, ferrería de: 320.  
 Mauleon, Charles de: 272.  
 Matute: 379.  
 Maya: 323, 350.  
 Maya, Amic de: 340.  
 Mayer, Sancho de: 335.  
 Meacort, Guillen de: 278.  
 Medrano, Johan Martíniz de: 298.  
 Mendiberro: 394.  
 Mendoza, Diego de: 373.  
 Miguele: 393.  
 Miluce: 279.  
 Miquele: 393, 394.  
 Montreal: Ver Montreal.  
 Montaña: 280, 281, 283, 286, 300, 333, 339, 340, 343, 345, 364, 380.  
 Montpensier, Duque de: 369.  
 Montreal, Aimée de: 357, 368.  
 Montreal, Louis: 356.  
 Montreal, Louise: 356.  
 Montreal, Juan III de: 368.  
 Montreal, Juan Ibañez de: 350, 355, 356, 368.  
 Morentain, Ponce de: 299.  
 Murco: 274.  
 Murua, Juan de: 301.  
 Muruzabal: 274.  
 Muruzabal, Vizconde de: 274.
- Nájera, Duque de: 366.  
 Narbarte: 344.  
 Narbarte, Señor de: 337.  
 Narvart: 311.  
 Navarra: 265, 267, 269, 270, 273, 274, 275, 276, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 285, 287, 293, 295, 296, 297, 298, 300, 301, 302, 304, 315, 320, 321, 323, 324, 325, 327, 328, 330, 332, 335, 339, 341, 342, 344, 345, 347, 348, 349, 350, 352, 354, 361, 363, 364, 365, 366, 368, 369, 370, 376.
- Navarra, Leonel de: 274.  
 Navascués, Almariado de: 281.  
 Necue, ferrería de: 321.  
 Nive: 323.  
 Nobia: 392.  
 Normandía: 279, 327, 337.
- Oarrin, ferrería de: 319.  
 Obanos: 274.  
 Oco: 341.  
 Olaberria, ferrería de: 321.  
 Olanverría, ferrería de: 320.  
 Olanzuría, ferrería de: 321.  
 Olaso, Señores de: 348.  
 Olaso, Señor de: 353, 356.  
 Ollacarizqueta, Pedro de: 379.  
 Ollandain: 274.  
 Onin: 383.  
 Oñate, Señor de: 300, 332, 335, 341.  
 Oñaz, solar de: 299.  
 Oñaz, Gil López de: 298, 299.  
 Orcazberro: 393.  
 Orcondo: 274.  
 Oria, García Lopeyz de: 299.  
 Oria, valle del: 284.  
 Oronoz: 305.  
 Oroz: 319.  
 Orthe, Vizconde de: 357.  
 Osango: 312, 395.  
 Otarzu: 294.  
 Oteiza: 344.  
 Oyarzun: 295, 301, 302, 316, 317, 323, 342, 348, 354.  
 Ozcorroz: 352.
- País Vasco: 284, 293, 318.  
 Países Bajos: 265.  
 Pamplona: 267, 269, 279, 294, 306, 311, 313, 326, 327, 336, 350, 363, 365, 373.  
 Pamplona, Diócesis de: 295.  
 París: 355.  
 Pasajes: 327.  
 Pascual II: 294.  
 Pau: 364.  
 Pedro I: 268.  
 Pedro, Don: 340.  
 Pedro, infante Don: 361.  
 Peralta: 274.  
 Peralta, Martín de: 270.  
 Pérez, Juan: 318.  
 Périz, García: 297.  
 Périz de Ilardia, Pero: 297.  
 Pero Aran, Joan Miguel de: 393.

- Pero Miguel: 340.  
 Picaud, Aymerich: 295.  
 Picoaga, Martín Miguel de: 393.  
 Pimpean, Seigneur de: 357.  
 Pirineos: 265, 281, 283, 284, 285.  
 Polonia: 265.  
 Portugal, Obispo de: 296.  
 Príncipe de Viana: 270, 303, 348, 349, 350, 351, 352.
- Quinto Real: 283.
- Rada, desolado de: 270, 272.  
 Ramírez de Arellano, Juan: 342.  
 Rementero, Machico: 393.  
 Rentería: 323, 326, 327, 342, 354, 356, 358.  
 Reta, Muruarte de: 274.  
 Ribaforada: 274.  
 Ribera: 265, 280.  
 Riezu: 341.  
 Rioja: 379.  
 Roncal: 281.  
 Roncesvalles: 322, 359, 360, 361, 372, 373.
- Sada: 274.  
 Salazar, Jeanne de: 356.  
 Salvatierra: 341.  
 Samper: ver Saint-Pée.  
 Sançet: 393.  
 Sançonena: 378.  
 Sancho Adana, ferrería de: 319.  
 Sancho IV: 323.  
 Sancho, Don: 394.  
 Sancho III: 295.  
 Saint Jean Pied-de-Port: 350.  
 Saint-Pée, Señores de: 336, 345, 346, 347, 352, 353, 354, 355, 358, 363.  
 Saint-Pée, Adán de: 352.  
 Saint-Pée, Joanot de: 352.  
 Saint-Pée, Juan de: 346, 355.  
 Saint-Pée, Juana de: 354, 355.  
 Saint-Pée, Señora de: 356.  
 Saldías: 344.  
 San Cristóbal de la Berrueza: 335.  
 San Juan de Luz: 346, 356.  
 San Martín, Cofradía de: 388, 391.  
 San Martín, iglesia de: 360.  
 San Millán, Rodrigo de: 342.  
 San Sebastián: 294, 298, 322, 323, 325, 350.
- Santa María: 312, 396.  
 Sant Esteban: 387.  
 Santesteban: 283, 287.  
 Santiago: 295, 296.  
 Sant Johan, día de: 383.  
 Sant Martín: 312, 391, 397.  
 Sant Miguel: 395.  
 Sant-Per: ver Saint-Pée.  
 Saut y Miots: 368.  
 Saut y Miots, Señor de: 357.  
 Sara: 327.  
 Sarasa, linaje de: 345.  
 Segura: 298, 299, 301, 350.  
 Semea, ferrería de: 319, 320.  
 Sesma: 274.  
 Sevilla: 341.  
 Sicilia: 336.  
 Somorrostro: 317.  
 Sorde: 323.  
 Subizar, Guillermo de: 352.  
 Subizar, Miguel Ochoa de: 339, 341, 342.  
 Subizar, Señor de: 352.  
 Sumbilla: 305.  
 Suso Adaga Estrin: 391.  
 Suso, ferrería de: 318.  
 Suso, molino de: 379.
- Tarazona: 278.  
 Tolosa: 298, 301, 322, 350.  
 Torrana: 301.  
 Tudela: 267, 273, 300.  
 Tudején: 300.
- Ugarte, Ayero de: 342, 354, 356.  
 Ugarte, Catalina de: 354, 356, 358.  
 Ugarte, Martín Sánchez de: 354, 356.  
 Ugarte, Pedro Sánchez de: 354, 356.  
 Ugarte, Señor de: 356, 358.  
 Unanua: 301.  
 Urbarón: 394.  
 Urdax: 340.  
 Urraca: 335.  
 Urrasun: 308.  
 Urrobi: 319.  
 Urroz: 305.  
 Urrugne: 367.  
 Urteaga: 317.  
 Urtubie: 347.  
 Urtubie, Adán de: 340, 341.  
 Urtubie, Juan de: 354, 355.  
 Urtubie, Marie de: 353, 354, 355, 356, 367, 368.  
 Urtubie, Señor de: 354, 355, 356, 357, 358.

APROXIMACIÓN A LA HISTORIA DE LA COMARCA DEL BIDASOA

- Urtubie, Señora de: 355, 356.  
 Urtubie, Vizconde de: 357, 377.  
 Ustaritz: 323.  
 Uterga: 274.
- Valderro, Vizconde de: 274.  
 Valois, Francisco de: 369.  
 Valladolid: 301.  
 Vera: 274, 289, 294, 296, 297, 304, 306, 307, 317, 318, 319, 320, 321, 323, 325, 326, 327, 330, 331, 332, 334, 335, 337, 340, 341, 345, 346, 347, 348, 353, 358, 368, 369, 373, 375, 377, 378.  
 Vergara, Johanes de: 361.  
 Vergara, linaje de: 343, 345.  
 Vergara, Pes de: 336.  
 Vergara, Philip de: 361.  
 Vergara, Pierres de: 345.  
 Viana: 365, 379.  
 Viurre, ferrería de: 319.  
 Villafranca: 299, 301.  
 Villandrán, Rodrigo de: 348.  
 Villatuerta: 376.  
 Virgen María: 383.  
 Vizcaya: 296.  
 Vitoria: 341.
- Yanci: 294, 297, 306, 307, 311, 330, 344, 352, 360, 376.  
 Yanci, San Miguel Arcángel de: 359.  
 Yañiz, García Gil de: 300.  
 Yatatea: 394.  
 Yerreta, ferrería de: 319.  
 Yus, Johan: 393.  
 Yuso, Gracián de: 353.  
 Yguereta, ferrería de: 379.  
 Ylasmendi: 391.  
 Yquelaburu: 393.
- Yriberri: 394.  
 Yriberria: 396.  
 Yrisarri, Joan Ibañez: 352.  
 Yrisarri, Señor de: 352.  
 Yrulegui, Ochoa: 393.  
 Yruleguia: 393.
- Zala: 383, 385.  
 Zalain: 385.  
 Zalain, ferrería de: 319.  
 Zaluá, Machín de: 336.  
 Zabaleta, Señor de: 274, 303, 318, 320, 326, 327, 330, 333, 334, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 345, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 369, 370, 372, 375, 377, 378, 379.  
 Zabaleta, Catalina de: 379.  
 Zabaleta, Charles de: 372.  
 Zabaleta, Filip de: 338, 360, 361, 372, 378.  
 Zabaleta, Filip García de: 360.  
 Zabaleta, Guillermo de: 360.  
 Zabaleta, Johan de: 366.  
 Zabaleta, Johanot de: 360.  
 Zabaleta, Johan López de: 393.  
 Zabaleta, Juan Lópiz de: 339, 340, 341, 342.  
 Zabaleta, Miguel de: 370.  
 Zabaleta, Mosén Phelipe de: 339, 352, 363, 365.  
 Zabaleta, Ochoa de: 338.  
 Zabaleta, Ochoa Lópiz de: 339, 349, 350.  
 Zona Media: 280.  
 Zozaya: 308.  
 Zozaya, Señor de: 343, 352.  
 Zubieta: 305, 344.  
 Zugarramurdi: 377.

BIBLIOGRAFIA

- ABEL, W., *Crises agraires en Europe (XIII-XX<sup>e</sup> siècle)*. París, 1973.
- AGUIRRE-MIRAMÓN, Severo de, *Fabricación de la sidra en las Provincias Vascongadas y su mejoramiento*. San Sebastián, 1882.
- ALCALÁ-ZAMORA, José, *Producción de hierro y altos hornos en la España anterior a 1850* "Moneda y Crédito". Madrid, marzo 1974.
- ALTADILL, Julio, *Castillos medievales de Navarra*. Tres tomos. Zarauz, 1934-1936.  
*Los despoblados. Geografía del País Vasco-Navarro*. Tomo I: *Provincia de Navarra*. Barcelona, s/a.
- AROCENA, Ignacio, *Oñacinos y Gamboinos. Introducción al estudio de la guerra de bandos*. Pamplona, 1959.
- ARRAIZA, J., *LOS fuegos de la Merindad de Estella en 1427* "Príncipe de Viana", año 29, núms. 110 y 111. Pamplona, 1968.
- ARTOLA, M., *Propiedad, asignación de recursos y distribución de rentas en la agricultura del Antiguo Régimen* "Estudios de historia social". Abril-junio. Madrid, 1977.
- AZPIAZU, J. A. y GOYA, J., *Historia socio-económica de Vera de Bidasoa en la primera mitad del siglo XVII* "Príncipe de Viana", año 35, núms. 134-135. Pamplona, 1974.
- BARANDIARÁN, José Miguel de, *Aspectos sociográficos de la población del Pirineo Vasco* "Eusko-Jakintza", Vol. VII. Bayona, 1953-1957.
- BOISSONNADE, P., *La conquista de Navarra*. Cuatro tomos. Buenos Aires, 1956-1961.
- CAMPIÓN, Arturo, *Euskariana (Quinta Serie). Algo de historia* (Volumen tercero). Pamplona, 1915.
- CARO BAROJA, Julio, *De la vida rural vasca*. San Sebastián, 1974.  
*Estudios Vascos*. San Sebastián, 1973.  
*Etnografía histórica de Navarra*. Tres volúmenes. Pamplona, 1971.  
*Inquisición, brujería y criptojudaismo*. Barcelona, 1970.  
*Introducción a la historia social y económica del pueblo vasco*. San Sebastián, 1974.  
*La vida rural en Vera de Bidasoa*. Madrid, 1944.  
*Las bases históricas de una economía "tradicional"* "Cuadernos de etnología y etnografía de Navarra", núm. 1, enero-abril. Pamplona, 1969.  
*Los vascos*. Madrid, 1971.  
*Los vascos y la historia a través de Garibay*. San Sebastián, 1972.  
*Monumentos religiosos de Lesaka* Anuario de "Eusko-Folklore". Tomo XII. Vitoria, 1932.  
*Vasconiana*. Madrid, 1957.
- CARRASCO, J., *La población de Navarra en el siglo XIV*. Pamplona, 1973.
- CASAS, J. M y ABASCAL, A., *Mercados geográficos y ferias de Navarra*. Zaragoza, 1948.
- CASTRO, J. R. e IDOATE, F., *Diputación Foral de Navarra. Catálogo del Archivo General Sección de Comptos. Documentos*. Cincuenta tomos. Pamplona, 1952-1970.
- CONDE DEL LLOBREGAT, *Fuenterrabía. Noticias históricas*. Madrid, MCMXXXI.



## APROXIMACIÓN A LA HISTORIA DE LA COMARCA DEL BIDASOA

- Dictionnaire de la noblesse contenant les Généalogies des Familles nobles de la France, l'explication de leurs Armes et l'état des grandes Terres du Royaume, possédées à titre de Principautés, Duchés, Marquisats, Comtés, Vicomtés, Baronies, etc. par création, héritages, alliances, donations, substitutions, mutations, achats ou autrement.* Paris, MDCCCLXIII.
- DOP, Henry, *Les seigneurs de Saint-Pée, Recueil d'études et de documents.* Bayone, s/a.
- ECHEGARAY, C. de, y MÚGICA, S., *Villafranca de Guipúzcoa. Monografía histórica.* Irún, 1908.
- FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo, *La Crisis del Antiguo Régimen en Guipúzcoa.* Madrid, 1975.
- FERNÁNDEZ DE PINEDO, Emiliano, *Crecimiento económico y transformaciones sociales del País Vasco. 1100-1850.* Madrid, 1974.
- ¿Lucha de bandos o conflicto social? *La sociedad vasca rural y urbana en el marco de la crisis de los siglos XIV y XV.* Publicaciones de la Excma. Diputación de Vizcaya. Bilbao, 1975.
- FOURQUIN, Guy, *Los levantamientos populares en la Edad Media.* Madrid, 1973.
- Fuero General de Navarra. Edición conforme a la obra de D. Pedro Ilarregli y D. Segundo Lapuerta. Año 1869.* Institución "Príncipe de Viana". Pamplona, 1964.
- GAMÓN, J. I., *Noticias históricas de Rentería.* San Sebastián, 1930.
- GARCÍA CARRAFFA, A. y A., *El solar vasco-navarro.* Seis tomos. San Sebastián, MCMLXVI-MCMLXVII.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A., *El fortalecimiento de la burguesía como grupo social dirigente de la sociedad vascongada a lo largo de los siglos XIV y XV. La Sociedad vasca rural y urbana en el marco de la crisis de los siglos XIV y XV.* Publicaciones de la Excma. Diputación de Vizcaya. Bilbao, 1975.
- La época medieval.* Madrid, 1973.
- GARCÍA DE SALAZAR, Lope, *Las bienadanzas e fortunas.* Edición A. Rodríguez Herrero. Bilbao, 1967.
- GARIBAY, Esteban de, *Compendio Historial de las chronicas y universal historia de todos los Reynos de España, donde se escriben las vidas de los Reyes de Navarra.* Cuatro volúmenes. Barcelona, 1628.
- GEORGE, Pierre, *Compendio de Geografía Rural.* Barcelona, 1964.
- GOROSÁBEL, Pablo, *Diccionario histórico-geográfico-descriptivo de los pueblos, valles, partidos, alcaldías y uniones de Guipúzcoa.* Tolosa, 1862.
- Noticia de las cosas memorables de Guipúzcoa.* Seis tomos. Tolosa, 1899-1909.
- GOYHÉNECHE, E., *Les Faures et l'Industrie du fer.* Société des Sciences, Lettres et Arts de Bayonne. "Nouvelle Série", num. 102, 1.º Trimestre. Bayonne, 1964.
- Les Rois de Navarre et les marchands bayonnais.* Société des Sciences, Lettres et Arts de Bayonne. "Nouvelle Série", num. 107, 2.º Trimestre. Bayonne, 1965.
- GUERRA, Juan Carlos de, *Ensayo de un padrón histórico de Guipúzcoa.* San Sebastián, 1928.
- HARISTOY, P., *Recherches historiques sur le Pays Basque.* Dos tomos. Bayonne, 1883-1884.
- HEERS, J., *Occidente durante los siglos XIV y XV.* Barcelona, 1968.
- HINCKER, François, *Les français devant l'impôt. sous l'ancien régime.* Paris, 1971.
- HOBBSWAM, E., *Rebeldes primitivos.* Barcelona, 1967.
- HONORÉ DUVERGE, Suzanne, *Notes sur la politique économique de Charles le Mauvais en Navarre.* Primer Congreso Internacional de Pireneistas del Instituto de Estudios Pirenaicos. Zaragoza, 1950.
- HUICI GOÑI, María Puy, *Las Cortes de Navarra durante la edad moderna.* Madrid, 1963.

- IDOATE, Florencio. *Desolados navarros en la primera mitad del siglo XV*. "Príncipe de Viana", año 36. núms. 138-139. Pamplona, 1975.  
*Notas para el estudio de la economía navarra y su contribución a la Real Hacienda (1500-1650)*. Institución "Príncipe de Viana". Pamplona, 1960.  
*Rincones de la Historia de Navarra*. Tres tomos. Pamplona, 1954-1966
- JAURGAIN, Jean de, *Les Beaumont-Navarre. Notes historiques et généalogiques*. "Revista Internacional de Estudios Vascos". Tomo III. San Sebastián, 1909.
- JIMENO JURÍO, J. M. <sup>a</sup> *Geografía* "Temas de Cultura Popular", núm. 154. Pamplona, 1973.  
*Geografía física* "Temas de cultura popular", núm. 184. Pamplona, 1973.  
*Navarra y Guipúzcoa* "Temas de cultura popular", núm. 145. Pamplona, 1972.
- KUCZINSKI, Jurgen, *Breve historia de la economía*. Madrid, 1972.
- LABORDE, Manuel, *Datos sobre los orígenes de la minería e industria del hierro en Guipúzcoa. Homenaje a don Joaquín Mendizábal Gortázar. Miscelánea de estudios*. San Sebastián, 1956.
- LACARRA, J. M.\*, *Estudios de historia navarra*. Pamplona, 1971.  
*Historia política del Reino de Navarra*. Tres tomos. Pamplona, 1973.
- LAMARE, Pierre, *De l'influence des Conditions Géologiques et Morphologiques propres aux Pyrénées Basques sur les caractères Géographiques, Ethniques et sur l'Histoire du Pays*. "Eusko-Jakintza", Vol. VII. Bayona, 1953-1957.  
*Milieu physique et condition humaine en Pays Basque*. Munibe, núm. 1. San Sebastián, 1954.  
*Recherches Géologiques dans les Pyrénées Basques d'Espagne* "Mémoires Soc. Géol. de France", t. XII, núm. 27. París, 1936.
- LECUONA, Manuel de, *Del Oyarzun antiguo. Monografía histórica*. San Sebastián, 1959.
- LEFEBVRE, T., *Les modes de vie dans les Pyrénées Atlantiques Orientales*. Paris, 1933.
- LEGARDA, Padre Anselmo de, *Lo "Vizcaíno" en la literatura castellana*. San Sebastián, 1953.
- MADOZ, Pascual, *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*. Madrid, 1847.
- MARICHALAR, A. y MANRIQUE, C., *Historia de los Fueros de Navarra, Vizcaya, Guipúzcoa y Álava*. San Sebastián, 1971.
- MARTÍN DUQUE, A., *El reino de Navarra en el siglo XIV. La investigación de la historia hispánica del siglo XIV. Problemas y cuestiones*. Madrid, 1973.  
*Peajes navarros. Vera y Lesaca (1358-1359). Homenaje a don José Esteban Uranga*. Pamplona, 1971.  
*Vida urbana y vida rural en Navarra en el siglo XIV. Algunos materiales y sugerencias. La sociedad vasca rural y urbana en el marco de la crisis de los siglos XIV y XV*. Publicaciones de la Excma. Diputación de Vizcaya. Bilbao, 1975.
- MINANO, Sebastián, *Diccionario geográfico-estadístico de España y Portugal*. Madrid, 1826-
- MOLLAT, M. y WOLFF, P., *Ongles bleus, Jacques et ciompi. Les révolutions populaires en Europe aux XIV et XV siècles*. Paris, 1970.
- MORET, J. de, y ALESON F. de, *Annales del Reynò de Navarra*. Ocho tomos. Bilbao, 1969-1971.
- MORET, J., *Empeños del valor y bizarros desempeños o sitio de Fuenterrabía*. San Sebastián, 1968.
- MÚGICA, Serapio, *El Obispado de Bayona con relación a los pueblos de Guipúzcoa adscritos a dicha diócesis* "Revista Internacional de Estudios Vascos". Tomo VIII. San Sebastián, 1914-1917.

## APROXIMACIÓN A LA HISTORIA DE LA COMARCA DEL BIDASOA

- Río Bidasoa. Conferencia dada el día 30 de septiembre de 1904 en el salón de actos del Instituto de San Sebastián con ocasión de las "Fiestas de la Tradición del Pueblo Vasco"*. San Sebastián, 1905.
- MUTILOA POZA, J. M.<sup>a</sup>, *Roncesvalles en Guipúzcoa*. Tres tomos. San Sebastián, 1976.
- NAGORE, Daniel, *Las posibilidades agrícolas de Navarra*. Pamplona, 1932.
- NOGARET, Joseph, *Les chateaux historiques du Pays Basque français. Pays de Labourd (Premier fascicule)*. Bayonne, 1930.
- Novísima recopilación de las leyes del reino de Navarra hechas en sus Cortes Generales desde el año de 1512 hasta el de 1716 inclusive*. Tres tomos. Institución "Príncipe de Viana". Pamplona, 1964.
- OHIENART, A., *Noticia de las dos Vasconias, la Ibérica y la Aquitana* "Revista Internacional de Estudios Vascos", tomo XVII. San Sebastián, 1926.
- OTAZU, Alfonso, *El mito del "igualitarismo" vasco. Mito y realidad*. San Sebastián, 1973.  
*Los banderizos del Bidasoa (1350-1582)* "Boletín de la Real Academia de la Historia". Madrid, mayo-agosto 1975.
- PARAIN, C, VILAR, P., *El Feudalismo*. Madrid, 1972.
- PÉREZ DE URBEL, Fray Justo, *Sancho el Mayor de Navarra*. Institución "Príncipe de Viana". Madrid, 1950.
- Primer Congreso de Estudios Vascos*. Bilbao, 1919-1920.
- RAMÍREZ ARCAS, Antonio, *Itinerario descriptivo geográfico-estadístico y mapa de Navarra*. Pamplona, 1848.
- ROMANO, R. y TENENTI, A. *Los fundamentos del mundo moderno*. Madrid, 1971.
- SALOMÓN, N., *La campagne de Nouvelle Castille a la fin du XVI siècle d'après les Relations topográficas*. París, 1964.
- SANJUÁN CAÑETE, A., *La frontera de los Pirineos Occidentales*. Toledo, 1936.
- SERMET, Jean, *Le problème de la limite géographique occidentale des Pyrénées. Extrait des Mémoires de l'Académie des Sciences, Inscriptions et Belles Lettres de Toulouse. Trezième Série-Tome IX*. Toulouse, 1957.  
*Sur certains traits géographiques permanents du Pays Basque Espagnol*. Homenaje a D. Joaquín Mendizábal Gortázar "Miscelánea de Estudios". San Sebastián. 1956.
- SOBREQUÉS CALLICÓ, Jaime, *La peste negra en la Península Ibérica. La investigación de la historia hispánica del siglo XIV. Problemas y cuestiones*. C. S. I. C. Madrid, 1973.
- TERÁN, Solé, SABARÍS y Cois, *Geografía regional de España*. Barcelona, 1968.
- TORRES LUNA, M.<sup>a</sup> Pilar, *La Navarra húmeda del Noroeste*. C. S. I. C. Madrid, 1971.
- URABAYEN, Leoncio, *Una Geografía de Navarra (Investigación sobre las residencias humanas de Navarra)*. Pamplona, 1959.
- URANGA, J. E., *Fuegos de la Merindad de las Montañas en 1350* "Príncipe de Viana", núms. LVI y LVII, año XV. Pamplona, 1954.
- URANZU, Luis de, *Lo que el río vio. Biografía del río Bidasoa*. San Sebastián, 1955.
- URROZ, Eugenio, *Historia religiosa. Primer Congreso de Estudios Vascos*. Bilbao, 1919-1920.
- VALDEÓN BARUQUE, J., *La crisis del siglo XIV en Castilla: revisión del problema*. Revista de la Universidad de Madrid "Estudios de Historia Económica", II. Volumen XX, núm. 79. Madrid, 1971.
- VARIOS, *La sociedad vasca rural y urbana en el marco de la crisis de los siglos XIV y XV*. Publicaciones de la Excma. Diputación de Vizcaya. Bilbao, 1975.

JUAN CARLOS JIMÉNEZ DE ABERASTURI CORTA

- La transición del feudalismo al capitalismo*. Madrid, 1967.  
*Navarra ante el futuro*. Pamplona, 1976.  
*Psychologie de la famine (Une discussion à la Société de démographie historique)*.  
"Annales Dém. historique". París, 1968.
- YANGUAS Y MIRANDA, José, *Diccionario de Antigüedades del Reino de Navarra*. Tres tomos.  
Pamplona, 1964
- YRUÑA, Premiñ de, *Guipúzcoa y el rey Carlos II de Navarra* "Boletín de la Real Sociedad  
Vascongada de Amigos del País". Año III, cuaderno 3.º. San Sebastián, 1947.
- ZABALO ZABALEGUI, F. J., *Algunos datos sobre la regresión demográfica causada por la peste  
en Navarra desde el siglo XIV*. Miscelánea J. M.<sup>a</sup> Lacarra. Zaragoza, 1968.
- ZALDIBIA, Bachiller Juan Martínez de, *Suma de las cosas cantábricas y guipúzcoanas*. San  
Sebastián, 1945.
- ZUAZNÁVAR. J. M., *Ensayo Histórico-Critico sobre la legislación de Navarra*. Pamplona, 1966.